

5/01/11
40.
13/11



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

KL.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA PRIMERA

~~COMPRAVENTA, RESCILIACION DE
DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y PROMESA
DE PARTICION Y ADJUDICACION~~
OTORGADO POR: ~~OTORGADA POR BANCO PROMERICA S.A. Y
REFERENCECORP S.A. A FAVOR DE LA
COMPANIA SERVICIOS PROFESIONALES AD
FORTAS SOCIEDAD ANONIMA~~

A FAVOR DE: _____

EL: 13 DE DICIEMBRE DE 2011

PARROQUIA: _____

CUANTIA: USD \$ 5.250.000,00

Quito, a 13 de DICIEMBRE de 2011

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX: 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

Q

ACTO O CONTRATO

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, RESCILIACIÓN
DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y PROMESA DE
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**

FECHA:

OTORGADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2011

OTORGADA POR:

1790477142001 BANCO PROMERICA S.A.
1791977122001 REFERENCECORP S.A.
1791265661001 SERVICIOS PROFESIONALES
AD PORTAS SOCIEDAD ANONIMA

**VENDEDOR
VENDEDOR
COMPRADOR**

OBJETO:

**LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO, Y EL
LOTE NÚMERO DOS, SITUADOS EN LA AVENIDA SIMON BOLIVAR Y VIA
ANTIGUA A NAYON.**

CUANTIA:

USD \$ 5.250.000,00

UBICACIÓN:

**CANTON: QUITO
PARROQUIA: NAYON
PROVINCIA: PICHINCHA**

DI: 02 COPIAS + 2

KL

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA,
RESCILIACIÓN DE PROMESA DE
COMPRAVENTA Y PROMESA DE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN**

**OTORGADA POR BANCO PROMERICA S.A. Y
REFERENCECORP S.A.**

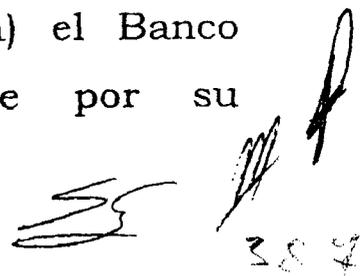
**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS
PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD
ANÓNIMA**

CUANTIA: USD \$ 5,250,000.00

DI. COPIAS

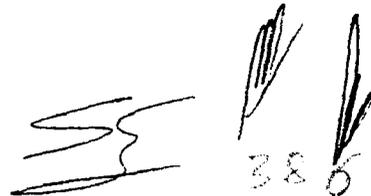
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes trece (13) de diciembre del año dos mil once, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de VENEDORES, a) el Banco PROMERICA S.A., representado legalmente por su


384

Vicepresidente - Gerente General, señor Juan Manuel Borrero Viver, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por el Directorio según consta de la certificación de la parte pertinente del acta de la sesión de veintinueve de enero de dos mil diez que también se agrega como habilitante, y b) la Compañía REFERENCECORP S.A., representada legalmente por su Presidente, señor Michel Jaques Deller Klein, conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes; y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el Doctor Simón Cueva Armijos, en calidad de Apoderado Especial de SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende del poder que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Quito y concurren a celebrar esta escritura libre y voluntariamente, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,

temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese elevar a escritura pública los siguientes contratos de compraventa, resciliación de promesa de compraventa y promesa de partición y adjudicación: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de **VENEDORES**, a) el Banco PROMERICA S.A., representado legalmente por su Vicepresidente - Gerente General, señor Juan Manuel Borrero Viver, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por el Directorio según consta de la certificación de la parte pertinente del acta de la sesión de veintinueve de enero de dos mil diez que también se agrega como habilitante, y b) la Compañía REFERENCECORP S.A., representada legalmente por su Presidente, señor Michel Jaques Deller Klein, conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes; y por otra parte, en calidad de **COMPRADORA**, la compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el Doctor Simón Cueva Armijos, en calidad de Apoderado Especial de SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende del poder que se agrega



Handwritten signature and the number 386.

como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

Dos punto uno. Los **VENEDORES** son propietarios dos lotes de terreno signados con los números UNO y DOS ubicados en la Avda. Simón Bolívar y Vía antigua a Nayón, de la parroquia Nayón (antes Zámbriza), cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, dimensiones y superficies son: **Dos punto uno punto uno.** LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO: número predial uno dos ocho ocho cero dos nueve, Norte: en mil ciento setenta y siete punto setenta y ocho (1.177,78) metros con Vía a Nayón; Sur: en cuatrocientos setenta y dos punto sesenta y dos (472,62) metros con Avenida Simón Bolívar y setecientos noventa y nueve punto cero ocho (799,08) metros con propiedad privada; Este: en ciento diecisiete punto veintisiete (117,27) metros con propiedad privada; Oeste: en ciento uno punto treinta y cuatro (101,34) metros con Vía a Nayón. La superficie total de este lote de terreno según el título de adquisición es de ciento catorce mil doscientos cuarenta y seis (114.246,00 m²) metros cuadrados y una área útil aproximada de setenta y siete mil seiscientos treinta y siete punto ochenta y cinco (77.637,85 m²) metros cuadrados: sin embargo, según el levantamiento topográfico que consta en el plano que se adjunta al presente instrumento, debidamente suscrito por

las partes, la superficie total es ciento veintitrés mil setecientos noventa y seis punto cincuenta y uno (123.796,51 m²) metros cuadrados y una área útil de ciento diez mil novecientos dieciséis punto cero nueve (110.916,09 m²) metros cuadrados. Se aclara que en la superficie de ciento diez mil novecientos dieciséis punto cero nueve (110.916,09 m²) metros cuadrados están descontadas : (a) las afectaciones de la Av. Simón Bolívar que son de tres mil trescientos cuarenta punto cincuenta y cinco (3.340,55 m²) metros cuadrados; (b) las afectaciones de la vía a Nayón que son de ocho mil doscientos sesenta y uno punto cero tres (8.261,03 m²) metros cuadrados ; y, c) la autoafectación para ampliación vial en el LOTE UNO que es un mil doscientos setenta y ocho punto ochenta y cuatro (1.278,84 m²) metros cuadrados según el plano referido anteriormente. El LOTE UNO tiene una zonificación A seis, con un lote mínimo de seiscientos metros cuadrados, frente mínimo de quince metros, COS-PB del cincuenta por ciento y COS-TOTAL de doscientos por ciento. El LOTE UNO, según el plano suscrito por las partes, se compone de dos áreas, de acuerdo con el siguiente detalle: Área número uno; i) Sublotes del uno punto uno (1.1) al uno punto ocho (1.8), Área total: veintiocho mil trescientos cincuenta y uno punto treinta y seis (28.351,36 m²) metros cuadrados; Área útil: veintitrés mil ciento cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro (23.159,54 m²) metros cuadrados. Área número dos: ii) Sublote uno punto nueve (1.9) que se

compone, a su vez, de las siguientes áreas de dos sublotos y una área de quebrada: a.- Sublote uno punto nueve a (1.9a) Área total: treinta mil ochocientos setenta y dos punto cuarenta y cinco (30.872,45 m²) metros cuadrados; Área útil: veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve punto ochenta (26.759,80 m²) metros cuadrados. b.- Sublote uno punto nueve b (1.9b), Área total: Veintisiete mil seiscientos noventa y cinco punto noventa (27.695,90 m²) metros cuadrados; Área útil: veinticuatro mil ciento diecinueve punto noventa y cinco (24.119,95 m²) metros cuadrados. c.- Área de quebrada: treinta y seis mil ochocientos setenta y seis punto ochenta (36.876,80 m²) metros cuadrados, que está incluida en el título de adquisición de dieciséis de septiembre de dos mil nueve. Se adjunta el plano sellado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el que consta el borde de quebrada. **Dos punto uno punto dos.** LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS: número predial cinco seis cero siete nueve seis ocho, Norte: en mil ciento cinco punto veintisiete (1.105,27) metros con Vía antigua a Nayón; Sur: en mil ciento trece punto veinticuatro (1.113,24) metros con Vía a Nayón; Este: en treinta punto sesenta y ocho (30,68) metros con varios propietarios; Oeste: en cero (0,00) metros. La superficie total de este lote terreno según título de propiedad es de treinta y tres mil ochocientos setenta y seis (33.876,00 m²) metros cuadrados y cuenta con una área útil aproximada de treinta mil seiscientos veinte y uno punto diez (30.621,10 m²)

metros cuadrados. Según plano suscrito por las partes la superficie total del lote de terreno numero dos es de treinta y un mil setecientos veinticuatro (31.724,00 m²) metros cuadrados y el área útil de treinta mil seiscientos veintiuno coma diez (30.621,10 m²) metros cuadrados. En el LOTE DOS existe una afectación de la Vía a Nayón de mil ciento dos punto noventa (1.102,90 m²) metros cuadrados por lo tanto el área útil del LOTE DOS es de treinta mil seiscientos veintiuno punto diez (30.621,10 m²) metros cuadrados. **Dos punto dos.** El Banco PROMERICA S.A. y la compañía REFERENCECORP S.A. adquirieron los lotes de terreno por compra a la señora Gladys Montalvo Castillo de Salas y otros según consta de la escritura pública otorgada el dieciséis de septiembre de dos mil nueve, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor, por licencia de su titular, Dr. Roberto Salgado, inscrita el veintiocho de octubre del mismo año, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, tomo ciento cuarenta, repertorio ocho tres dos dos cinco. **Dos punto tres.** Los lotes de terreno están sujetos a las condiciones técnicas y legales constantes en los Informes de Regulación Metropolitana No. Tres tres dos cero nueve dos y tres tres dos cero nueve tres, de cuatro de febrero de dos mil once. **Dos punto cuatro.** Se presentó al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial para la subdivisión del Lote UNO en NUEVE sublotes, teniendo todos y cada uno de ellos "frente" hacia

las vías públicas existentes **Dos punto cinco**. El Proyecto Urbano Arquitectónico Especial planteado por las partes comparecientes denominado "CENTRO DE DESARROLLO Y GESTION EMPRESARIAL", será ocupado por el campus de la Universidad de Las Américas y un centro corporativo que proyectará edificios para un sinnúmero de empresas, que por razones de etapas de construcción, de independencia, de acogerse al régimen de propiedad horizontal, requieren implantarse en lotes individualizados. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, los **VENDEDORES** dan en venta y perpetua enajenación a la **COMPRADORA**, y ésta así lo acepta por convenir a sus intereses, tanto el bien inmueble como los derechos y acciones que a continuación se individualizan: **Tres punto uno**. Los derechos y acciones equivalentes al setenta y siete punto diez por ciento (77.10%) del LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO detallado en la cláusula anterior, cláusula dos punto uno punto uno, que equivale a noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco punto quince (95.445,15 m²) metros cuadrados, con una área útil aproximada, antes de las afectaciones, de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho punto treinta y cinco (58.568,35 m²) metros cuadrados. Los derechos y acciones previamente establecidos, los **VENDEDORES** transfieren a la **COMPRADORA** única y exclusivamente por que ésta ha aceptado formal, expresa y de manera incondicional e irrevocable que al momento de hacerse la partición y

adjudicación a la **COMPRADORA** le corresponderá la superficie total y ubicación establecidas en la promesa de partición y adjudicación, parte tercera de este instrumento público, por lo tanto no podrá reclamar una ubicación distinta de la señalada, para mayor abundamiento en la cláusula quinta de esta primera parte queda la delimitación de linderos. **Tres punto dos.** El LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, cuyos linderos y dimensiones se especifican en la cláusula dos punto uno punto dos. **Tres punto tres.** Los **VENEDORES**, transfieren a favor de la **COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce del lote número dos y de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número uno, descritos anteriormente, que son materia de la presente escritura de compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, sin reserva de ninguna clase y sujetándose al saneamiento por evicción. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total y fijo de los derechos y acciones sobre los inmuebles que se dan en venta, por mutuo acuerdo entre las partes, se fija en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,250,000.00) que la **COMPRADORA** paga de la siguiente manera: **Cuatro punto uno.** El sesenta por ciento (60%) del justo precio, es decir la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,150,000.00) mediante imputación a los pagos ya

realizados el doce de marzo de dos mil diez, esto es a la firma de la Promesa de Compraventa, y el ocho de septiembre de dos mil diez, según el Contrato Modificatorio celebrado el veinte de agosto de dos mil diez. En consecuencia, a partir de la inscripción del presente contrato de compraventa, el Banco Promerica S.A. podrá disponer libremente de la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.575.000,00) que fue entregado en depósito por la compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS S.A. Para el efecto, la compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS S.A. por intermedio de su Representante Legal instruye a Banco Promerica S.A., institución depositaria de tales fondos, para que se entregue a Banco Promerica S.A., en calidad de Vendedor, la totalidad de dicha inversión más el cincuenta por ciento (50%) de los intereses a plazo que se generen hasta la suscripción del presente contrato. Se deja expresa constancia que el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los intereses que se generaren, conforme lo anterior, no se imputará, a ningún título, al justo precio de los derechos y acciones sobre los inmuebles y del lote número dos materia de la presente compraventa. El otro cincuenta por ciento será entregado a la suscripción de esta escritura a la compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS S.A.. De igual manera, la compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS S.A. devolverá a

REFERENCECORP S.A. las garantías rendidas por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$ (1'575.000,00.). **Cuatro punto dos.** El cuarenta por ciento (40%) restante, esto es la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,100,000.00) a la firma del presente contrato, a razón del cincuenta por ciento (50%) a la orden de cada uno de los **VENEDORES.**, **QUINTA.- DELIMITACIÓN DE LINDEROS PARA FUTURO FRACCIONAMIENTO:** La COMPRADORA y los VENEDORES acuerdan formal y expresamente que en el futuro fraccionamiento que llevarán a cabo del bien inmueble que comparten en dominio esto es del Lote número UNO, los derechos y acciones que la COMPRADORA adquiere por este instrumento, estarán fincados exclusivamente en el lote de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: novecientos veintisiete punto cero cuatro metros con vía a Nayón. Norte: novecientos veintisiete punto cero cuatro metros; Sur: ciento setenta y dos punto ochenta y siete metros con Av. Simón Bolívar, y setecientos noventa y nueve punto cero ocho metros con propiedad privada. Este: ciento diecisiete punto veintisiete metros con propiedad privada. Oeste: en cuarenta y seis metros con sublote uno punto ocho, y en cincuenta coma quince metros con sublote uno punto siete. Superficie total de novena y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco punto quince metros cuadrados, según el

plano suscrito por las partes que se adjunta al presente contrato. **SEXTA.- SANEAMIENTO:** El lote de terreno número dos y los derechos y acciones sobre el lote de terreno número uno que se dan en venta no tienen ningún gravámen hipotecario ni prohibición de enajenar, en todo caso los **VENEDORES** se obligan al saneamiento de la evicción de los inmuebles conforme con la ley. **SEPTIMA.- ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Todos los gastos de estudios, construcción de infraestructura, obtención de permisos para la aprobación del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial y su ulterior implementación serán asumidos por la **COMPRADORA** en un cincuenta por ciento (50%) y por los **VENEDORES** en el restante cincuenta por ciento (50%). Indicativamente se establece que los estudios a realizarse son, entre otros, los de movilidad, impacto ambiental, suelos, arqueológicos; mientras que las obras de infraestructura comprenderán, entre otras, las siguientes: ampliación de la Av. Simón Bolívar, Av. Granados, construcción de pasos deprimidos, vías de circulación interna, semaforización. La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa, pues la partes entienden que deberán asumir todos los gastos y costos que se deriven de la aprobación del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial. Conforme a los compromisos realizados con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la **COMPRADORA** le corresponderá el cuidado, mantenimiento, y reforestación de las zonas de protección

ecológicas con especies nativas. Las partes dejan expresamente establecido que los **VENEDORES** realizan esta venta por la aceptación expresa de la **COMPRADORA** de asumir el cincuenta por ciento antes indicado, y el mantenimiento y reforestación con especies nativa, de la zona de protección ecológica, y la aceptación y conformidad con el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial. Los gastos que demande la celebración de este contrato y los de la escritura de compraventa, serán de cuenta de la **COMPRADORA**, con excepción del impuesto de utilidad o plusvalía, que en caso de haberlo, será de cuenta de los **VENEDORES**, de conformidad con la ley. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Presentes los comparecientes manifiestan su aceptación al texto íntegro de esta escritura por ser en seguridad de sus intereses. Las partes se facultan mutuamente para que cualquiera de ellas, proceda con el trámite de inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **NOVENA.- JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y PROCEDIMIENTO:** Para el caso de juicio las partes se someten a los jueces civiles del Cantón Quito y señalan expresamente los siguientes domicilios para todos los efectos, inclusive para la citación de la demanda: **Nueve punto uno.** Los Vendedores: a) Banco Promerica S.A., Avenida Amazonas N dos cinco dos tres y Avenida Colón, esquina. Edificio España. Piso once. b) Compañía REFERENCECORP S.A., Avenida Naciones Unidas y Avenida Seis de diciembre. **Nueve punto dos.** La



Compradora: SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, Avenida de los Granados y Colimes.

Con estos domicilios las partes se someten al juicio ejecutivo o verbal sumario, según la naturaleza de la causa.

SEGUNDA PARTE: RESCILIACIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DE SU CONTRATO MODIFICATORIO:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de PROMITENTES **VENDEDORES**, a) el Banco PROMERICA S.A., representado legalmente por su Vicepresidente - Gerente General, señor Juan Manuel Borrero Viver, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por el Directorio según consta de la certificación de la parte pertinente del acta de la sesión de veintinueve de enero de dos mil diez que también se agrega como habilitante, y b) la Compañía REFERENCECORP S.A., representada legalmente por su Presidente, señor Michel Jaques Deller Klein, conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes; y por otra parte, en calidad de PROMITENTE **COMPRADORA**, la compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el Doctor Simón Cueva Armijos, en calidad de Apoderado Especial de SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende del poder que se agrega como

documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura de promesa de compraventa otorgada el doce de marzo del dos mil diez ante la Notaria Décima Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito, y modificatoria celebrada el veinte de agosto de dos mil diez, los PROMITENTES VENDEDORES prometieron dar en venta y perpetua enajenación a favor de la compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA: Los Sublotes identificados en la Promesa de Compraventa suscrita por los comparecientes como: UNO H, UNO I, UNO J, UNO K, UNO L, UNO M, UNO N, UNO O, UNO P, UNO Q, UNO R, UNO S, que serían desmembrados del LOTE UNO, integrando todos ellos un macro lote de cincuenta y seis mil trescientos veinte punto noventa y seis (56.320,96 m²) metros cuadrados, con un área útil de veintiocho mil seiscientos veinticinco punto cero seis (28.625,06 m²) metros cuadrados. Además se ofreció en venta y perpetua enajenación el LOTE DOS, con una superficie total de treinta y tres mil ochocientos setenta y seis (33.876,00 m²) metros cuadrados y con un área útil aproximada de treinta mil seiscientos veinte y uno punto diez (30.621,10 m²) metros cuadrados. La compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, prometió comprar y pagar por los bienes inmuebles objeto



de la Promesa de Compraventa la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,250,000.00), de la siguiente manera: a) DOS MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,100,000.00), mediante cheques del Banco del Pichincha a la firma del contrato de promesa de compraventa a razón de cincuenta por ciento (50%) para cada uno de los promitentes vendedores; b) la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'050.000,00) el ocho de septiembre de dos mil diez, según el Contrato Modificatorio celebrado el veinte de agosto de dos mil diez; y c) el saldo de DOS MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2'100.000,00) a la suscripción de la escritura pública de compraventa.

TERCERA: RESCILIACION.- Con los antecedentes expuestos las partes, de mutuo acuerdo, por así convenir a sus legítimos intereses, y sin tener nada que reclamarse entre sí, acuerdan dejar sin efecto la promesa de compra venta y el contrato modificatorio referido en los antecedentes, excepto en lo relativo al pago del precio, pues los pagos realizados se imputan al precio del contrato de compraventa (parte primera de este instrumento). Los comparecientes, al ratificarse en su voluntad de dejar sin efecto por mutuo disenso el contrato de promesa de compraventa y el contrato modificatorio referidos en los

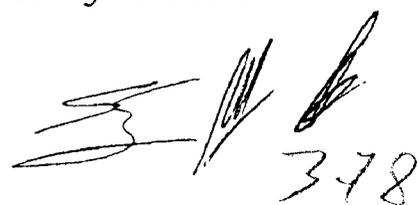
antecedentes, declaran, por una parte, que tienen plena capacidad para hacerlo y, por otra, que dejan extinguidas todas las relaciones jurídicas derivadas de tal contrato de promesa de compraventa, excepto en lo señalado respecto del precio. **CUARTA MARGINACIÓN:** .- Las partes acuerdan marginar esta resciliación en la escritura de promesa de compraventa otorgada por los comparecientes el doce de marzo del dos mil diez ante la Notaria Décima Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito. **QUINTA JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y PROCEDIMIENTO:** Para el caso de juicio las partes se someten a los jueces civiles del Cantón Quito y señalan expresamente los siguientes domicilios para todos los efectos, inclusive para la citación de la demanda: a) Banco Promerica S.A., Avenida Amazonas N dos cinco dos tres y Avenida Colón, esquina. Edificio España. Piso once. b) Compañía REFERENCECORP S.A., Avenida Naciones Unidas y Avenida Seis de diciembre. c) SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, Avenida de los Granados y Colimes. Con estos domicilios las partes se someten al juicio ejecutivo o verbal sumario, según la naturaleza de la causa. **TERCERA PARTE: PROMESA DE PARTICION Y ADJUDICACION:**
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento: a) el Banco PROMERICA S.A., representado legalmente por su Vicepresidente - Gerente General, señor Juan Manuel Borrero Viver, conforme se desprende del nombramiento



27/10

que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por el Directorio según consta de la certificación de la parte pertinente del acta de la sesión de veintinueve de enero de dos mil diez que también se agrega como habilitante, b) la Compañía REFERENCECORP S.A., representada legalmente por su Presidente, señor Michel Jaques Deller Klein, conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes; c) la compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el Doctor Simón Cueva Armijos, en calidad de Apoderado Especial de SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende del poder que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los comparecientes son copropietarios, proindiviso, del cien por ciento de los derechos y acciones del LOTE DE TERRENO UNO ubicado en la Avda. Simón Bolívar y Vía antigua a Nayón, de la parroquia Nayón (antes Zámbriza), cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, dimensiones y superficie es: LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO: número predial uno dos ocho ocho cero dos nueve, Norte: en mil ciento setenta y siete punto setenta y ocho (1.177,78) metros con Vía a Nayón; Sur: en cuatrocientos setenta y dos punto sesenta y dos

(472,62) metros con Avenida Simón Bolívar y setecientos noventa y nueve punto cero ocho (799,08) metros con propiedad privada; Este: en ciento diecisiete punto veintisiete (117,27) metros con propiedad privada; Oeste: en ciento uno punto treinta y cuatro (101,34) metros con Vía a Nayón. La superficie total de este lote de terreno según el título de adquisición es de ciento catorce mil doscientos cuarenta y seis (114.246,00 m²) metros cuadrados y una área útil aproximada de setenta y siete mil seiscientos treinta y siete punto ochenta y cinco (77.637,85 m²) metros cuadrados: sin embargo, según el levantamiento topográfico que consta en el plano que se adjunta al presente instrumento, debidamente suscrito por las partes, la superficie total es ciento veintitrés mil setecientos noventa y seis punto cincuenta y uno (123.796,51 m²) metros cuadrados y una área útil de ciento diez mil novecientos dieciséis punto cero nueve (110.916,09 m²) metros cuadrados. Se aclara que en la superficie de ciento diez mil novecientos dieciséis punto cero nueve (110.916,09 m²) metros cuadrados están descontadas : (a) las afectaciones de la Av. Simón Bolívar que son de tres mil trescientos cuarenta punto cincuenta y cinco (3.340,55 m²) metros cuadrados; (b) las afectaciones de la vía a Nayón que son de ocho mil doscientos sesenta y uno punto cero tres (8.261,03 m²) metros cuadrados ; y, c) la autoafectación para ampliación vial en el LOTE UNO que es un mil doscientos setenta y ocho punto ochenta y cuatro



(1.278,84 m²) metros cuadrados según el plano referido anteriormente. El LOTE UNO tiene una zonificación A seis, con un lote mínimo de seiscientos metros cuadrados, frente mínimo de quince metros, COS-PB del cincuenta por ciento y COS-TOTAL de doscientos por ciento. El LOTE UNO, según el plano suscrito por las partes, se compone de dos áreas, de acuerdo con el siguiente detalle: Área número uno; i) Sublotes del uno punto uno (1.1) al uno punto ocho (1.8), Área total: veintiocho mil trescientos cincuenta y uno punto treinta y seis (28.351,36 m²) metros cuadrados; Área útil: veintitrés mil ciento cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro (23.159,54 m²) metros cuadrados. Área número dos: ii) Sublote uno punto nueve (1.9) que se compone, a su vez, de de dos sublotes y una área de quebrada: a.- Sublote uno punto nueve a (1.9a) Área total: treinta mil ochocientos setenta y dos punto cuarenta y cinco (30.872,45 m²) metros cuadrados; Área útil: veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve punto ochenta (26.759,80 m²) metros cuadrados. b.- Sublote uno punto nueve b (1.9b) con Área total: Veintisiete mil seiscientos noventa y cinco punto noventa (27.695,90 m²) metros cuadrados; Área útil: veinticuatro mil ciento diecinueve punto noventa y cinco (24.119,95 m²) metros cuadrados. c.- Área de quebrada: treinta y seis mil ochocientos setenta y seis punto ochenta (36.876,80 m²) metros cuadrados, que está incluida en el título de adquisición de dieciséis de septiembre de dos mil nueve. Se adjunta el plano sellado

por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el que consta el borde de quebrada. **Dos punto uno.** El Banco PROMERICA S.A. y la compañía REFERENCECORP S.A. adquirieron el lote de terreno número uno por compra a la señora Gladys Montalvo Castillo de Salas y otros según consta de la escritura pública otorgada el dieciséis de septiembre de dos mil nueve, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor, por licencia de su titular, Dr. Roberto Salgado, inscrita el veintiocho de octubre del mismo año, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, tomo ciento cuarenta, repertorio ocho tres dos dos cinco. **Dos punto dos.** La compañía SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA adquiere su porcentaje de derechos y acciones sobre el lote de terreno número uno en el presente instrumento, primera parte. **TERCERA: PROMESA DE PARTICION Y ADJUDICACION.-** En base a los antecedentes expuestos y con miras a adjudicarse cada cual la porción de terreno que le pertenece, los comparecientes iniciarán ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tan pronto como se obtenga la aprobación de Ordenanza Especial, el trámite para la obtención del Acta de Registro de Subdivisión del lote NUMERO UNO. Los comparecientes prometen celebrar la escritura correspondiente de partición y adjudicación del lote número uno hasta luego de treinta días de obtenida el Acta de Registro de Subdivisión. Esta condición se deberá



cumplir en el plazo de hasta dos años contados a partir de la suscripción de este instrumento. Toda vez que la aprobación del Acta de Registro de Subdivisión depende del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en caso de no obtenerlo en el plazo de dos años antes señalado, las partes se obligan prorrogarlo suscribiendo el contrato modificatorio respectivo. Como se ha indicado el lote de terreno número uno cuenta con una superficie de ciento veintitrés mil setecientos noventa y seis punto cincuenta y uno (123.796,51 m²) metros cuadrados y un área útil de ciento diez mil novecientos dieciséis punto cero nueve (110.916,09 m²) metros cuadrados, los comparecientes prometen subdividirlo en NUEVE (9) lotes, según el siguiente detalle, de acuerdo con el plano de subdivisión cuya copia debidamente firmada por los comparecientes se acompaña como documento habilitante:

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS DE MACROLOTE L1 (incluye areas de futura afectación)						
LOTE	LINDEROS				AREA M2	%
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
SL1.1	121.63 m con SL1.2	108.74 m con AV. SIMON BOLIVAR	50.15 m con SL1.3	101.34 m con VIA A NAYON	5.775.86 - m ²	4.67%
SL1.2	58.54 m con VIA A NAYON	63.77 m con SL1.1	59.50 m con SL1.4	58.36 m con SL1.1	3.596.31 - m ²	2.91%
SL1.3	67.00 m con SL1.4	67.00 m con AV. SIMON BOLIVAR	50.15 m con SL1.5	50.15 m con SL1.1	3.360.05 - m ²	2.71%
SL1.4	67.48 m con VIA A NAYON	67.00 m con SL1.3	51.50 m con SL1.6	59.50 m con SL1.2	3.722.22 - m ²	3.01%
SL1.5	67.00 m con SL1.6	67.00 m con AV. SIMON BOLIVAR	50.15 m con SL1.7	50.15 m con SL1.3	3.360.05 - m ²	2.71%
SL1.6	67.40 m con VIA A NAYON	67.00 m con SL1.5	44.14 m con SL1.8	51.50 m con SL1.4	3.196.05 - m ²	2.58%
SL1.7	57.00 m con SL1.8	57.00 m con AV. SIMON BOLIVAR	50.15 m con SL1.9	50.15 m con SL1.5	2.858.76 - m ²	2.31%
SL1.8	57.30 m con AV. SIMON BOLIVAR	57.00 m con SL1.7	46.00 m con SL1.9	44.14 m con SL1.6	2.482.03 - m ²	2.00%
SUBTOTAL					78.351.33 - m²	22.90%
SL1.9	927.04 m con VIA A NAYON	172.87 m con AV. SIMON BOLIVAR 799.08 m con PROPIEDAD PRIVADA	117.77 m con PROPIEDAD PRIVADA	46.00 m con SL1.8 50.15 m con SL1.7	95.445.15 - m ²	77.10%
				AREA TOTAL	123.796.51 - m²	100%

Los comparecientes, de manera irrevocable e incondicional se prometen mutuamente que, una vez obtenido del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Acta de Registro de Subdivisión del lote número UNO, se procederá, sin necesidad de requerimiento alguno, a la celebración de la escritura pública de Partición y Adjudicación de los lotes de terreno resultantes de la subdivisión del lote número UNO con número predial uno dos ocho ocho cero dos nueve, debidamente singularizado en la cláusula segunda, en treinta días a partir de la obtención del Acta de Registro de Subdivisión de la siguiente manera: a) Al Banco PROMERICA S.A. y a la Compañía REFERENCECORP S.A. se les adjudicará los lotes No. uno punto uno, uno punto dos, uno punto tres, uno punto cuatro, uno punto cinco, uno punto seis, uno punto siete y uno punto ocho con una superficie de veinte y ocho mil trescientos cincuenta y uno punto treinta y seis (28.351,36 m²) metros cuadrados que corresponden al veintidós punto noventa (22,90%) de la superficie original que quedó pendiente de adjudicación. i) El lote uno punto uno está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: ciento veintiuno punto sesenta y tres punto veintisiete metros con sublote uno punto dos. Sur: ciento ocho punto setenta y cuatro metros con Av. Simón Bolívar. Este: cincuenta punto quince metros con sublote uno punto tres. Oeste: ciento uno punto treinta y cuatro metros con Vía a Nayón, uno punto dos. Superficie total de cinco mil setecientos setenta y cinco punto ochenta



y seis metros cuadrados. ii) El lote uno punto dos está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: cincuenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros con Vía a Nayón. Sur: sesenta y tres punto veintisiete metros con sublote uno punto uno. Este: cincuenta y nueve punto cincuenta metros con sublote uno punto cuatro. Oeste: cincuenta y ocho punto treinta y seis metros con sublote uno punto uno. Superficie total de tres mil quinientos noventa y seis punto treinta y uno metros cuadrados. iii) El lote uno punto tres está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: sesenta y siete metros con sublote uno punto cuatro. Sur: sesenta y siete metros con Av. Simón Bolívar. Este: cincuenta punto quince metros con sublote uno punto cinco. Oeste: cincuenta punto quince metros con sublote uno punto uno. Superficie total de tres mil trescientos sesenta punto cero cinco metros cuadrados. iv) El lote uno punto cuatro está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: sesenta y siete punto cuarenta y ocho metros con vía a Nayón. Sur: sesenta y siete metros con sublote uno punto tres. Este: cincuenta y uno punto cincuenta metros con sublote uno punto seis. Oeste: cincuenta y nueve punto cincuenta metros con sublote uno punto dos. Superficie total de tres mil setecientos veintidós punto veintidós metros cuadrados. v) El lote uno punto cinco está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: sesenta y siete metros con sublote uno punto seis. Sur: sesenta y siete metros con Av. Simón Bolívar. Este:

cincuenta punto quince metros con sublote uno punto siete. Oeste: cincuenta punto quince metros con sublote uno punto tres. Superficie total de tres mil trescientos sesenta punto cero cinco metros cuadrados. vi) El lote uno punto seis está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: sesenta y siete punto cuarenta metros con vía a Nayón. Sur: sesenta y siete metros con sublote uno punto cinco. Este: cuarenta y cuatro punto catorce metros con sublote uno punto ocho. Oeste: cincuenta y uno punto cincuenta metros con sublote uno punto cuatro. Superficie total de tres mil ciento noventa y seis punto cero cinco metros cuadrados. vii) El lote uno punto siete está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: cincuenta y siete metros con sublote uno punto ocho. Sur: cincuenta y siete metros con Av. Simón Bolívar. Este: cincuenta punto quince metros con sublote uno punto nueve. Oeste: cincuenta punto quince metros con sublote uno punto cinco. Superficie total de dos mil ochocientos cincuenta y ocho punto setenta y seis metros cuadrados. viii) El lote uno punto ocho está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: cincuenta y siete punto treinta metros con Av. Simón Bolívar. Sur: cincuenta y siete metros con sublote uno punto siete. Este: cuarenta y seis metros con sublote uno punto nueve. Oeste: cuarenta y cuatro punto catorce metros con sublote uno punto seis. Superficie total de dos mil cuatrocientos ochenta y dos punto cero tres metros cuadrados. b) A la compañía SERVICIOS

PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, se le adjudicará el lote No. Uno punto nueve con una superficie de noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco punto quince (95.445.15 m²) metros cuadrados que corresponde a la superficie restante de la adjudicación que se realiza en este acto que equivale al setenta y siete punto diez por ciento (77.10%) de la superficie original del lote número uno. Este lote número uno punto nueve está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: novecientos veintisiete punto cero cuatro metros con vía a Nayón.; Sur: ciento setenta y dos punto ochenta y siete metros con Av. Simón Bolívar, y setecientos noventa y nueve punto cero ocho metros con propiedad privada. Este: ciento diecisiete punto veintisiete metros con propiedad privada. Oeste: en cuarenta y seis metros con sublote de uno punto ocho, y en cincuenta coma quince metros con sublote uno punto siete. Superficie total de noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco punto quince metros cuadrados. La numeración de los lotes, los linderos, dimensiones y superficies están de acuerdo al plano debidamente suscrito por los comparecientes que adjunta como habilitante. Sin embargo, las dimensiones y áreas de los mismos se ajustarán al proyecto definitivo en los términos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUARTA: CLAUSULA PENAL: Las partes establecen que habrá incumplimiento culpable de las obligaciones previstas en este contrato si cualquiera de ellas no suscribe

el contrato de partición y adjudicación, hasta treinta días calendario, una vez obtenido del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Acta de Registro de Subdivisión del lote número UNO. Si quien incumple es SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, ésta deberá pagar a los otros copropietarios, a razón del cincuenta por ciento (50%) a cada uno, la multa de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin perjuicio del derecho de los Copropietarios de exigir el cumplimiento de este contrato. Por el contrario, si quien incumple es el Banco PROMERICA S.A. o la compañía REFERENCECORP S.A., el que incumpla deberá pagar a SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA la multa de UN MILLON de dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio del derecho de la compañía de exigir el cumplimiento de este contrato si así considera oportuno, pero si el incumplimiento es tanto del Banco PROMERICA S.A., como de la compañía REFERENCECORP S.A., deberán pagar solidariamente, cualquiera de ellos, a SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA la multa de UN MILLON de dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio del derecho de la compañía de exigir el cumplimiento de este contrato si así considera oportuno. Para el cobro de la multa bastará que los treinta días calendario previstos en esta cláusula se encuentren vencidos, sin que sea necesario que la parte cumplida realice requerimiento o actuación

judicial alguno. **QUINTA: GASTOS.-** Los comparecientes correrán proporcionalmente con todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, el trámite municipal de subdivisión, así los gastos, tasas e impuestos que se generen con ocasión del otorgamiento del contrato de partición y adjudicación de los lotes de terreno, a prorrata de su participación. **SEXTA: DECLARACION.-** Presentes los comparecientes manifiestan que conocen el alcance y resultados de los compromisos que asumen por este contrato por lo tanto aceptan el texto íntegro de este instrumento por ser en seguridad de sus intereses. Queda autorizados los comparecientes, indistintamente y usted señor Notario, a solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **SEPTIMA: JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y PROCEDIMIENTO:** Para el caso de juicio las partes se someten a los jueces civiles del Cantón Quito y señalan expresamente los siguientes domicilios para todos los efectos, inclusive para la citación de la demanda: Los Propietarios: a) Banco Promerica S.A., Avenida Amazonas N dos cinco dos tres y Avenida Colón, esquina. Edificio España. Piso once. b) Compañía REFERENCECORP S.A., Avenida Naciones Unidas y Avenida Seis de diciembre. c) AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA, Avenida de los Granados y Colimes. Con estos domicilios las partes se someten al juicio ejecutivo o verbal sumario, según la naturaleza de la causa. Con estos domicilios las partes se someten al juicio ejecutivo o verbal

sumario, según la naturaleza de la causa. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes que se requiera para la validez de este instrumento público.- Firmado por el Abogado Roberto Chacón Palacios con Matrícula Profesional Número diecisiete guión dos mil once guión cuatrocientos veintitrés del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en todas sus partes y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Juan Manuel Borrero Viver

C.C. 170424938-0

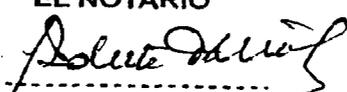

~~**Michel Jaques Deller Klein**~~

~~C.C. 170384832-3~~


Simón Cueva Armijos

C.C. 010235931-2

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 17004249380
 BORRERO VIVER JUAN MANUEL RAMON
 BENALCAZAR PARROQUIA
 QUITO
 07/19/2006
 REN 2215546

ECUATORIANA ***** 5199912223
 DADO MARIA ANFARO SANCHEZ VACA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MARTIN LINDO BARRERO
 07/19/2006
 REN 2215546

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 347-0012 NÚMERO 1704249380 CÉDULA
 BORRERO VIVER JUAN MANUEL RAMON
 PICHINCHA QUITO
 PROMINCA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 205 FOJA(S) ÚTI(L)ES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE DIC DEL 2011
 EL NOTARIO
 Dr. Roberto Dueñas Mora
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION
 IDENTIFICACION

CEDULA No. 1703848328

DELLER KLEIN MICHEL JAQUES
 PICHINCHA/ QUITO/ BENALCAZAR SUAREZ
 07 SETIEMBRE 1960
 PICHINCHA/ QUITO
 BENALCAZAR SUAREZ




ECUATORIANO ***** E1963444

LAUREN SUAREZ
 EMPLEADO

ALBERTO DELER
 FRIDA KLEIN
 QUITO 07/09/1960

REN 2385163



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

283-0028 NÚMERO
 1703848328 GEDULA

DELLER KLEIN MICHEL JAQUES

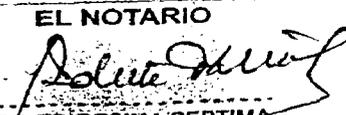
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 13 DE Dic DEL 2011

EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Queasa Mera
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y REGULATION

CIUDADANIA No. 010235931-E

CUEVA ARMIJOS SIMON
 AZUAY/CIENCA/BAMIREZ DAVALOS
 18 MAYO 1968
 004-0300 01518-01
 AZUAY/CIENCA
 SARRARIO



EQUATORIANA***** (24631244)

CASADO NICOLE GEMER GARCEN
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN CUEVA JARAMILLO
 MAGDALENA ARMILIOS HIRALBO
 QUITO 05/04/2008
 REN 1840879
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

247-0026 NUMERO 0102359312 CÉDULA

CUEVA ARMIJOS SIMON

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE DIC DEL 2011

EL NOTARIO
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mora
 Quito - Ecuador

Quito P. M., 10 de Octubre de 2011

Señor Don
JUAN MANUEL BARRERO VIVER
Ciudad. -

De mi consideración:



Cúmpleme el comunicar a Usted que el Directorio de Banco Promerica S.A., en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de elegirle a Usted para ejercer el cargo de VICEPRESIDENTE - GERENTE GENERAL de Banco Promerica S.A., por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, pudiendo ser reelegido indefinidamente y, al fenecimiento del plazo, Usted tendrá funciones prorrogadas hasta que sea legalmente reemplazado.

En tal calidad, Usted tiene todas las atribuciones y deberes que constan determinados en los Estatutos Sociales de la Institución, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, conforme consta de la escritura pública de reforma integral a la codificación del estatuto social de Banco Promerica S.A., otorgada el 27 de junio de 2011, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, debidamente aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-INIF-2011-628 de 3 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de agosto de 2011, bajo el No. 2703, Tomo 142 y anotada en el repertorio con el No. 035449.

Este nombramiento sustituye al inscrito con fecha 7 de febrero de 2011, bajo el número 1589, Tomo No. 142 del Registro Mercantil del cantón Quito.

Sírvase expresar su aceptación firmando al pie de la presente.

Atentamente,

Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera
Secretario del Directorio
Banco Promerica S.A.
CC. 171054036-8

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO A UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE DIC DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Quevedo Mora
Quito - Ecuador

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de VICEPRESIDENTE - GERENTE GENERAL de BANCO PROMERICA S.A., y prometo cumplir legalmente.

Quito, 10 de octubre de 2011.

Con este fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. 14248 del Registro Mercantil

documentos bajo en No. 142 del Registro Mercantil

JUAN MANUEL BARRERO VIVER
VICEPRESIDENTE - GERENTE GENERAL
BANCO PROMERICA S.A.
C. C. No. 170424938-0



Nombramientos Tomo No. 10 OCT 2011
Quito a

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Espinoza

REFERENCECORP S.A. QUITO - ECUADOR

Quito, 13 de octubre de 2010

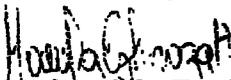
Señor Arquitecto
MICHEL JAQUES DELLER KLEIN
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **REFERENCECORP S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **PRESIDENTE** de la misma, para el periodo de **DOS** años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 22 de diciembre de 2004 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Sebastián Valdivieso de Cueva y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de febrero del 2005.

Atentamente,


Dra. Mariela Espinoza H.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** de **REFERENCECORP** ;
elegido para un periodo de **DOS** años.- Quito, 13 de octubre del 2010


~~MICHEL JAQUES DELLER KLEIN~~
C.I. 1703848323
PRESIDENTE



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UN(AS) FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE DIC DEL 2010

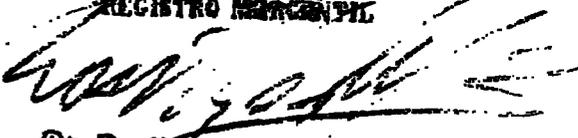
EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Espinoza Méndez
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **14119** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **18 NOV 2010**

REGISTRO MERCANTIL

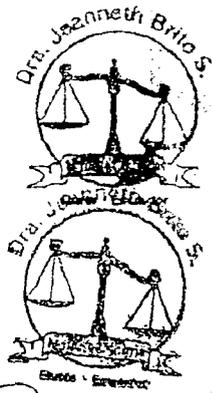

Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dra. Jeanneth Brito S.



NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA No.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

... *Notaria Jeanneth Brito S.*

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

"COMPAÑÍA AD PORTAS S.A."

(MIGUEL ANGEL DURAN ROJAS)

A FAVOR DE:

DR. SIMON CUEVA ARMIJOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 9 COPIAS

*** PAL ***

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES SEIS (6) DE ENERO del año DOS MIL DIEZ, ante mí, DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparece el señor MIGUEL ANGEL DURAN ROJAS, en su calidad de Gerente General del Compañía AD PORTAS SOCIEDAD ANONIMA, y debidamente autorizado en virtud de los Estatutos Sociales de dicha Compañía, de acuerdo con el documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad venezolano, mayor de edad,

domiciliado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su pasaporte que en fotocopia autenticada por mí, se agrega a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** En su registro de escrituras, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, cuyo contenido es el siguiente:- **AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Quito- Ecuador, por el presente otorga **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del Doctor Simón Cueva Armijos, para que en nombre y representación de la compañía prometa comprar al **BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA** y a la compañía **REFERENCECORP SOCIEDAD ANÓNIMA**: los sub lotes de terreno identificados como **UNO H (1H)**, **UNO I (1I)**, **UNO J (1J)**, **UNO K (1K)**, **UNO L (1L)**, **UNO M (1M)**, **UNO N (1N)**, **UNO O (1O)**, **UNO P (1P)**, **UNO Q (1Q)**, **UNO R (1R)**, **UNO S (1S)** que serán desmembrados del **LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO** ubicado en la Avenida Simón Bolívar y Vía antigua a Nayón, de la parroquia Nayón (antes Zámbriza), cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha y que integrarán un macro lote de cincuenta y seis mil trescientos veinte coma noventa y seis metros cuadrados (56.320,96 m²); y, el **LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS** ubicado también en la Avenitda Simón Bolívar y Vía antigua a Nayón, de la parroquia Nayón (antes Zámbriza), cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de treinta y tres mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados (33.876,00



1 m2).- En tal virtud, el mandatario especial queda expresamente
2 facultado para pactar los términos y las condiciones del contrato
3 suscribir las correspondientes escrituras de promesa de
4 compraventa y, en su momento, de compraventa, respectivamente,
5 pagar el precio y, en general, realizar todo cuanto fuere necesario
6 para el fiel cumplimiento de este mandato de tal forma que en
7 ningún momento pueda entenderse que no tiene tales poderes.-
8 AD PORTAS SOCIEDAD ANÓNIMA otorga este PODER
9 ESPECIAL a través del señor INGENIERO MIGUEL ANGEL
10 DURÁN ROJAS, Gerente General de la compañía, quien se halla
11 autorizado en virtud de los Estatutos Sociales de AD PORTAS
12 SOCIEDAD ANÓNIMA.- La cuantía de la presente escritura por
13 su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá
14 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
15 presente poder especial.-" (HASTA AQUI LA MINUTA). El
16 compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se encuentra
17 redactada y firmada por el Doctor Santiago Guarderas Izquierdo,
18 Abogado con matrícula profesional número veinte y seis ochenta
19 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
20 presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del
21 caso, y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en
22 unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe. ✓

23

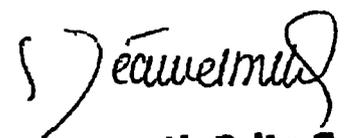
24 MIGUEL ANGEL DURAN ROJAS

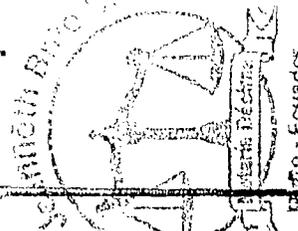
25 "Compañía AD PORTAS S.A."

26 C.C.No. 12.421.219

27

28


Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
Y EXTRANJERIA

PASAPORTE
PASSEPORT
PASAPORTE
Serial No.
C1904154



OBSERVACIONES:

NORTA-CENTRO-SURAMERICA-ANTILLAS
EUROPA-ASIA-AFRICA Y OCEANIA

ESTE PASAPORTE CONTIENE 32 PAGINAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AMS-QUITO
13 SEP 2008 09:43
SALIDA DEL SECTOR PEGUERO FLU
10 MAR 2009 18:54
MIGRACION-AMS-QUITO
13 ABR 2009 18:54
ENTRADA: 104002-CERZZCRUHRP
10-II NII SELLO 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AMS-QUITO
13 ABR 2009 18:54
ENTRADA: 104002-CERZZCRUHRP
10-II NII SELLO 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
599-C537572E13B09
MIGRACION-AMS-QUITO
NII PASAPORTE: 12421219
13 SEP 2008 09:43
SALIDA DEL SECTOR PEGUERO FLU
10 MAR 2009 18:54
MIGRACION-AMS-QUITO
NII PASAPORTE: 12421219
13 ABR 2009 18:54
ENTRADA: 104002-CERZZCRUHRP
10-II NII SELLO 1

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se exhibió.

Quito, 26 ENE 2010

DR. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE
PASSPORT



REP. TYPE: PASSEPORT (ORDINARY)
D. Jarama
APELLIDOS: SUJINAR
Diana Rojas
NOMBRE A QUITAR: N/A
Rojas, Diana
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
Usuzulane
FECHA DE DOCUMENTO DATE OF ISSUE: 08-09-2008
FECHA DE EXPIRACION DATE OF EXPIRY: 12-09-2019
FECHA DE EXPIRACION DATE OF EXPIRY: 28-01-2008
AUTORIDAD EMISSION: QUITO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Expediente N.° C1904154
Pasaporte N.° 12421219

Residencia permanente del Titular
Urb. Balcones de Cumbaya, Casa 63
Cumbaya, Ecuador

En caso de muerte o accidente puede notificarse a: Yasmari Garcia

Dirección:

FIRMA DEL TITULAR
Holder's Signature



Jeanne

---gó ante la Suscrita **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO**,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, según
Oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero
del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y en fe
de ello confiero esta **PRIMERA CERTIFICADA**, que corresponde al
PODER ESPECIAL que otorga "COMPANÍA AD PORTAS S.A." a favor
de: **DR. SIMON CUEVA ARMIJOS** debidamente sellada y firmada en
Quito, a **SEIS (6) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-



Jeanneth Brito Solorzano



DRA JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
TRES FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A **13** DE **DIC** DEL **2011**

EL NOTARIO
Roberto Quiroga Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dra. Roberto Quiroga Mera
Quito - Ecuador



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Directorio de BANCO PROMERICA S.A., por medio de la presente CERTIFICA que, en la sesión ordinaria de Directorio celebrada el día viernes 29 de Enero de 2010, en su parte pertinente consta lo siguiente:

“Finalmente en el DÉCIMO PUNTO del orden del día: ‘Varios’ se conocen y resuelven los siguientes aspectos:

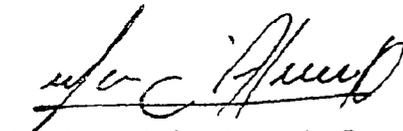
10.2. Por su parte, y, considerando la autorización conferida por el Órgano Directriz para la compra por parte del Banco, del 50% de derechos y acciones de los inmuebles ubicados en la Av. Simón Bolívar y vía antigua a Nayón, de la Parroquia Nayón (antes Zámbriza) en el sector Los Granados, de este cantón y ciudad de Quito, efectuada mediante escritura pública de 16 de septiembre de 2009, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita el 28 de octubre del mismo año, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, tomo 140, repertorio 83225, se autoriza en forma unánime al Vicepresidente – Gerente General la ejecución de todos los actos conducentes a la subdivisión de los lotes de terreno en varios sublotes, así como el otorgamiento de la respectiva escritura de partición y adjudicación conjuntamente con el propietario del 50% restante.

Bajo esta línea, luego del análisis respectivo y considerando especialmente la extensión de terreno que representan los lotes de terreno Uno y Dos ubicados en la Avda. Simón Bolívar y Vía antigua a Nayón, los señores Directores presentes, autorizan unánimemente al señor Juan Manuel Borrero Viver, Vicepresidente – Gerente General del Banco, la venta y enajenación de los lotes o sublotes sobrantes de la subdivisión indicada, conforme la Administración del Banco proyecte la posible construcción de su edificio matriz, para lo cual se encuentra debidamente autorizada, conforme lo resuelto en la presente sesión.

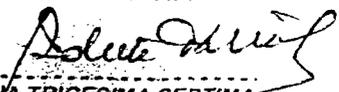
En tal virtud, se autoriza al Representante Legal del Banco, la suscripción de cualquier acto o contrato, ya sea por instrumento público o privado conducente a ello, incluyendo pero no limitando a promesas de compraventa y compraventa de los inmuebles respectivos y pactar el precio correspondiente.”

/f/ Ricardo Cuesta Delgado – Presidente Directorio /f/ Francisco Martínez Henares – Director Principal /f/ Patrick Barrera Sweeney – Director Principal /f/ Dr. César Molina Novillo – Director Principal /f/ Héctor Neira Calderón – Director Principal /f/ Juan Manuel Borrero Viver - Vicepresidente - Gerente General /f/ Jorge Iván Alvarado Carrera – Secretario.

Quito, 12 de marzo de 2010


Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera
Secretario del Directorio
Banco Promerica S.A.

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 13 DE Dic DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE REFERENCECORP S.A.,

En Quito, a los 07 días del mes de noviembre de 2011, siendo las 09h30 en las oficinas de la Compañía ubicadas en el 5º piso de la torre de oficinas de Quicentro Shopping, situado en la esquina de las Avenidas Naciones Unidas y Av. De los Shyris de esta ciudad de Quito, tiene lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de REFERENCECORP S.A., con la presencia de los representantes legales de las cuatro sociedades accionistas que representan el cien por ciento del capital social.

Actúa como Presidente de la Junta el Arq. Michel Deller Klein, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Dra. Mariela Espinoza, por decisión de los accionistas. El Presidente dispone que se agreguen al expediente los documentos que certifican las representaciones de las sociedades accionistas; hecho lo cual, solicita que por Secretaría se constate el quórum. Secretaria informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL	%
KEMIRI LIMITED	Ofer Kishoni	74.660	14,67%
KOMAN PRIVATE LTD.	Ofer Kishoni	111.989	22.00%
SAMARA SERVICIOS S.A.	Arq. Michel Deller K.	67.849	13.33%
SHOPPING CENTERS INVEST-MENT GLOBAL CORP.	Sr. Juan Alberto Prado	254.499	50.00%
TOTAL		508.997	100.00%

Estando presente el 100% del capital pagado de la compañía, la instalación en junta general extraordinaria con el carácter de universal es legalmente procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la ley de compañías. Instalada la Junta se propone conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Autorización al Presidente de la compañía Arq. Michel Jaques Deller Klein para que realice todos los trámites concernientes a la venta de los lotes de terreno numero Uno y Dos ubicados en la Av. Simón Bolívar y vía antigua a Nayón, de la parroquia Nayón (antes Zambiza), Cantón y ciudad de Quito; y, para la suscripción de todos los documentos inclusive escrituras publicas relacionados con la presente venta.

Aceptada la propuesta del Presidente, la Junta decide tratar como único punto el indicado.

1. **UNICO PUNTO:** Autorización al Presidente de la compañía Arq. Michel Jaques Deller Klein para que realice todos los trámites concernientes a la venta de los lotes de terreno numero Uno y Dos ubicados en la Av. Simón Bolívar y vía antigua a Nayón, de la parroquia Nayón (antes Zambiza), Cantón y ciudad de Quito; y, para la suscripción de todos los documentos relacionados con la presente venta.

Toma la palabra el señor Ofer Kishoni representante de los accionistas Kemiri Limited y Koman Private LTD manifiesta a la Junta que es de conocimiento de los accionistas, que la compañía ha estado en negociaciones para realizar la venta de los lotes de terreno numero Uno y Dos ubicados en la Av. Simón Bolívar y vía antigua a Nayón; por lo cual solicita a la junta que se autorice al

Presidente de la compañía ya que es quien ha estado realizando las negociaciones para que realice todos los tramites necesarios para la venta de los lotes de terreno anteriormente señalados, así como para que suscriba todos los documentos inclusive escrituras publicas relacionados con la presente venta.

La Junta delibera unos momentos y resuelve autorizar al Presidente de la compañía para que realicen todos los tramites necesarios para realizar la venta de los lotes de terreno numero Uno y Dos ubicados en la Av. Simón Bolívar y vía antigua a Nayón, y para que suscriba todos los documentos inclusive escrituras publicas relacionados con la presente veta

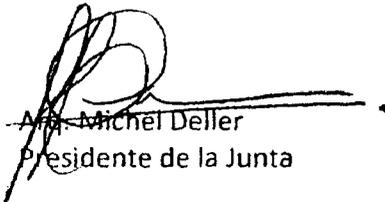
Siendo las 09h40 y agotado el temario de esta junta, el Presidente concede un receso para la redacción y elaboración del acta respectiva. Siendo las 10h00, por Secretaria, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas presentes, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y la Secretaria. Siendo las 10h05 el Presidente declara terminada la sesión.


KEMIRI LIMITED
ACCIONISTA


KOMAN PRIVATE LTD.
ACCIONISTA


SAMANA SERVICIOS S.A.
ACCIONISTA


SHOPPING CENTERS INVEST-MENT GLOBAL CORP.
ACCIONISTA


Michel Deller
Presidente de la Junta


Dra. Mariela Espinoza Hidalgo
Secretaria Ad-hoc de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790477142001
RAZON SOCIAL: BANCO PROMERICA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PROMERICA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BORRERO VIVER JUAN MANUEL RAMON
CONTADOR: BETANCOURT RECALDE JORGE WASHINGTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/03/1967	FEC. CONSTITUCION:	22/03/1967
FEC. INSCRIPCION:	09/09/1980	FECHA DE ACTUALIZACION:	21/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: N25-23 Intersección: AV. COLON Edificio: ESPAÑA Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO PICHINCHA Telefono Trabajo: 022504030 Telefono Trabajo: 022504032 Fax: 022504043 Apartado Postal: 17-21-2000 Email: administracion@promerica.ec, Web: WWW.PROMERICA.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 030	ABIERTOS:	30
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

21 JUN. 2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DGCG011010 Lugar de emisión: QUITO PAZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 21/06/2011 12:43:25

EL MENSAJE QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

SRI.gob.ec

QUITO, A 13 DE JUN DEL 2011
 EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791877122001
RAZON SOCIAL: REFERENCECORP S. A.
NOMBRE COMERCIAL: REFERENCECORP S. A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DELLER KLEIN MICHAEL JAQUES
CONTADOR: SALGADO TUQUERRES DORYS FERNANDA

REG. INICIO ACTIVIDADES:	10/02/2005	REG. CONSTITUCION:	10/02/2005
F. G. INSCRIPCION:	24/02/2005	FECHA DE ACTUALIZACION:	03/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

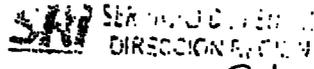
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: S/N
 Intersección: AV. SEIS DE DICIEMBRE Edificio: QUICENTRO SHOPPING Piso: 5 Referencia ubicación: FRENTE AL
 ESTADIO OLIMPICO ATAHUALPA Fax: 022484513 Telefono Trabajo: 022484526

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

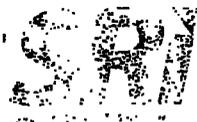
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	0


 CVD
 20080303
 SET 2008
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BB0010:006 Lugar de emisión: QUITO / PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 03/05/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791977122001
 RAZON SOCIAL: REFERENCECORP S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 10-02/2005
NOMBRE COMERCIAL: REFERENCECORP S. A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: S/N Intersección:
 A.V. SEIS DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE AL ESTADIO OLIMPICO ATAHUALPA Edificio: QUICENTRO SHOPPING
 Piso: 5 Fax: 022464519 Teléfono Trabajo: 022464526

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011

EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dujana Mora
 QUITO - Ecuador

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION
 30/12/2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBE0101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 555 Y RAMÍREZ Fecha y hora: 03-08/2008

30/5



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791265661001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES AD
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
CONTADOR: VACA GARCES XIMENA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/03/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 25/03/1994
FEC. INSCRIPCION: 16/05/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/10/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR INMOBILIARIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL BATAN Calle: AV. DE LOS GRANADOS Número: ET2-41 Intersección: AV. DE LOS COLIMES Edificio: UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A ECUAWAGEN Teléfono Trabajo: 023981000 Teléfono Trabajo: 023970000 Email: xvaca@udla.edu.ec Apertado Postal: 17079788 Fax: 023343383

DOMICILIO ESPECIAL:

SERVICIOS PROFESIONALES

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Corral & Rosales CIA. LTDA

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 OCT. 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS

Usuario: RETH210311 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Fecha y hora: 04/10/2011 11:40:00

±



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791265661001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 25/03/1994
NOMBRE COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ASESORIAS PROFESIONALES EN EDUCACION.
ACTIVIDADES REALIZADAS POR INMOBILIARIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: EL BATAN Calle: AV. DE LOS GRANADOS Número: E12-41 Intersección: AV. DE LOS COLUMES Referencia: FRENTE A ECJAWAGEN Edificio: UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 023981000 Telefono Trabajo: 023970000 Email: xvicac@udla.edu.ec Apartado Pccatal: 17078788 Fax: 023343383

25/10/2011 10:39

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE PRESENTACION DEL REGISTRO RUC ANEXA AL EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO. EN FOLIA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 13 DE DIC DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTIMA
 Del Poder Judicial de la Jurisdicción Especial
 QUITO - ECUADOR

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
 04 OCT. 2011
 SERVICIOS TRIBUTARIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Corral & Bosales Cia. Ltda.

Usuario: RE11210311 Fecha y hora: 04/10/2011 11:40:00

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS GENERALES COMO MACROLOTES

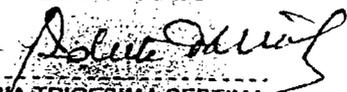
MACRO LOTE N°	L I N D E R O S				AREA M2	%
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
L1	1177,78 m con VIA A NAYON	472,62 m con AV. SIMON BOLIVAR 799,08m con PROPIEDAD PRIVADA	117,27 m con PROPIEDAD PRIVADA	101,34 m con VIA A NAYON	123.796,51 - m2	79,60%
L2	1105,27 m - con ANTIGUA VIA A NAYON	1113,24 m con VIA A NAYON	30,68 m con PROPIEDAD PRIVADA		31.724,00 - m2	20,40%
					155.520,51	100%

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS DE MACROLOTE L1 (incluye areas de futura afectación)

LOTE	L I N D E R O S				AREA M2	%
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
SL1.1	121.63 m con SL1.2	108.74 con AV. SIMON BOLIVAR	50.15 m con SL1.3	101.34 m con VIA A NAYON	5.775.86 - m2	4.67%
SL1.2	58.54 m con VIA A NAYON	63.27 m con SL1.1	59.50 m con SL1.4	58.36 m con SL1.1	3.596.31 - m2	2.91%
SL1.3	67.00 m con SL1.4	67.00 m con AV. SIMON BOLIVAR	50.15 m con SL1.5	50.15 m con SL1.1	3.360.05 - m2	2.71%
SL1.4	67.48 m con VIA A NAYON	67.00 m con SL1.3	51.50 m con SL1.6	59.50 m con SL1.2	3.722.22 - m2	3.01%
SL1.5	67.00 m con SL1.6	67.00 m con AV. SIMON BOLIVAR	50.15 m con SL1.7	50.15 m con SL1.3	3.360.05 - m2	2.71%
SL1.6	67.40 m con VIA A NAYON	67.00 m con SL1.5	44.14 m con SL1.8	51.50 m con SL1.4	3.196.05 - m2	2.58%
SL1.7	57.00 m con SL1.8	57.00 m con AV. SIMON BOLIVAR	50.15 m con SL1.9	50.15 m con SL1.5	2.858.76 - m2	2.31%
SL1.8	57.30 m con AV. SIMON BOLIVAR	57.00 m con SL1.7	46.00 m con SL1.9	44.14 m con SL1.6	2.482.03 - m2	2.00%
SUBTOTAL					28.351.33 - m2	22.90%
SL1.9	927.04 m con VIA A NAYON	172.87 m con AV. SIMON BOLIVAR 799.08 m con PROPIEDAD PRIVADA	117.27 m con PROPIEDAD PRIVADA	46.00 m con SL1.8 50.15 m con SL1.7	95.445.15 - m2	77.10%
					AREA TOTAL	123.796,51 - m2 100%

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE Dic DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Cuenca Mera
Quito - Ecuador



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180446251001

FECHA DE INGRESO: 29/11/2011

CERTIFICACION

Referencias: 28/10/2009-PROP-81215f-33033i-83225r

Tarjetas:;T00000346119;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cien por ciento de derechos y acciones, de los Lotes de terreno números UNO y DOS, situados en la Avenida Simón Bolívar y vía Antigua a Nayón, de la parroquia NAYON (antes Zámbriza) de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

BANCO PROMERICA S.A. y COMPAÑIA REFERENCECORP S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora Gladys Montalvo Castillo de Salas, y otros, según escritura otorgada el diez y seis de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor German Flor, por licencia de su titular doctor Roberto Salgado, inscrita el veinte y ocho de octubre del mismo año, adquirido en mayor extensión, mediante compra a los cónyuges Hermann Johan Tschopp e Ilda Bretacher, según consta de la escritura celebrada el doce de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.- Se aclara que por sentencia dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, de dos de junio de mil novecientos ochenta, se cancela el Patrimonio Familiar que pesa sobre el inmueble del cual forman parte los derechos y acciones relacionados.- Existe una transferencia parcial mediante permuta a favor del Municipio de Quito, según consta de la escritura celebrada el diez y seis de Abril del año dos mil uno, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el tres de Septiembre del año dos mil dos. Con fecha veinte y nueve de agosto del dos mil siete, se halla inscrita una escritura de permuta celebrada con el I. Municipio de Quito, otorgada el dieciséis de abril del dos mil siete, ante el notario doctor Roberto Salgado. JORGE ALBERTO MENESES ALTAMIRANO, casado, mediante compra a Ginette María Escudero Cabezas, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el trece de septiembre del mismo año. MARINA ISABEL CARAVACA DE RUIZ, casada, mediante compra a los cónyuges Fausto Larrea y Lucía Quijano, el doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, notario doctor Antonio Vaca, inscrita el diez y nueve de enero del mismo año, Los cónyuges GALO WASHINGTON SANDOVAL SALAZAR Y MERCEDES ALICIA TORRES ESCOBAR, mediante compra al señor Ramiro Enrique Merizalde Valdez, casado, según escritura otorgada el diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el uno de octubre del mismo año. Existe una permuta parcial a favor del Municipio de Quito. ENMA ALTAMIRANO MERA, divorciada, mediante compra a Rodrigo Meneses Altamirano, el veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres, notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa. Los cónyuges PEDRO PABLO ROBALINO JACOME Y DOLORES INES

ROSERO HARO, mediante compra a los cónyuges Luis Villaseñor Rivas y Sonia Echeverría, según escritura otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Jaime Nolivos, inscrita el diez y seis de noviembre del mismo año. IVO VORIK PROKURICA y SUSANA ZALAUETT, mediante compra hecha a los cónyuges John Edward Powell Shillcut y Laura Jacobs, según escritura celebrada el diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor Jorge Campos, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. Los cónyuges GUSTAVO (ANIBAL) VERA (MOSQUERA) y FABIOLA CASTILLO, mediante compra a los cónyuges Alberto Moscoso Serrano y Nelly Palacios, según escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos setenta y ocho ante el notario Dr José Troya, inscrita el treinta de noviembre del mismo año. Los cónyuges JACOBO VINICIO YANEZ MADRID Y RUTH QUIROLA, mediante compra a los cónyuges Jorge Espinosa y Susana González, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa ante el notario Dr Rubén Espinosa, inscrita el quince de marzo del dos mil uno. - Estos por compra a los cónyuges Hermann Johann Tschopp e Ilda Bretscher, el doce de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el notario Dr José Troya, inscrita el nueve de noviembre del mismo año. MARCO ANTONIO MENDEZ, casado, mediante compra a los cónyuges Jorge Portero Carvajal y Olga María Pazmiño, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y nueve de noviembre del dos mil uno; estos adquirieron mediante compra en junta de otros a los cónyuges Hermann Johann Tschopp e Ilda Bretscher, según escritura celebrada el doce de Octubre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el nueve de Noviembre del mismo año. RAFAEL ALFONSO CARRERA RIVAS, casado, mediante compra a los cónyuges Ignacio Gohet Quinteros Pazmiño y Dolores Inés Noboa, según escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Walter del Castillo, inscrita el veinte de octubre del mismo año. Estos por compra a los cónyuges Dr Hermann Johan Tschopp e Hilda Bretardher, el doce de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el notario Dr René Maldonado, inscrita el nueve de noviembre del mismo año. - Con fecha veinte y uno de mayo del dos mil cuatro, se halla inscrita el acta notarial otorgada el trece de mayo del mismo año, ante el notario doctor Homero López, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Rafael Alfonso Carrera Rivas, en favor de Julio Fernando, Mercedes Yolanda, Fanny María, María Eugenia y Rafael Rodrigo Carrera Baquero y de la señora Rosa Mercedes Baquero Reinoso, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros. Los cónyuges MIGUEL PALACIOS GAVILANES Y NELLY CASTILLO, mediante compra a los cónyuges Alberto Moscoso Serrano y Nelly Palacios, según escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos setenta y siete ante el notario Dr José Troya, inscrita el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - Con fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el testamento otorgado por Miguel Ángel Palacios Gavilanes, el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, protocolizado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo. En el Registro de Sentencias Varias, Tomo 132, repert. 16397 y con fecha veinte y dos de marzo del dos mil uno, se halla inscrita el Acta notarial celebrada el diez y nueve de marzo del dos mil uno, ante el Notario Dr. Fabián Solano, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Myrian Gladys Madero Guerrón, en favor de sus hijos Mario Rafael, Benjamín Alexander y José Antonio Vanegas Madero y del cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales Benjamín Herminio Vanegas Coronel. En el Registro de Sentencias Varias, Tomo 126, repert. 1714 y con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la Sentencia dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, de diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cual se concede la posesión efectiva



proindiviso de los bienes dejados por José Enrique León Benalcázar, en favor de María Pubenza, Enma Piedad, Walter Olger Efrén, Irma Alicia Isabel, Gilberto Enrique, Leiser, Nancy Hipatia de los Angeles, Marcia Sonia Rocío y Wilson Edwin Alfredo León Egas. Con fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, declarado válido por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, según Sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, protocolizado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, dejados por Miguel Angel Palacios Gavilanez, en favor de la cónyuge Nelly María Castillo Pazmiño y sus hijos llamados Diego Miguel Palacios Brito, Nelly María de las Mercedes, Elsa Xámena. Susana Helena, Miguel Renán, Silvia Rocío y Marco Aníbal Palacios Castillo. / CON FECHA VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, notifica el NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO (26) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO, CON EL ACTA OTORGADA EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (13-05-2004), MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR RAFAEL ALFONSO CARRERA RIVAS EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: JULIO FERNANDO, MERCEDES YOLANDA, FANNY MARIA, MARIA EUGENIA Y RAFAEL RODRIGO CARRERA BAQUERO Y DE LA SEÑORA: ROSA MERCEDES BAQUERO REINOSO, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. 1990.S.V.1527-3048.- Con fecha trece de Noviembre de mil novecientos noventa, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el treinta de Octubre del mismo año, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Ricardo Cepeda, a NELLY MARCELA JATIVA ESPINOSA, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a sus hijos: RICARDO FRANCISCO, MARIA GABRIELA, DANIELA CAROLINA y MARCELA ANDREA CEPEDA JATIVA, en forma proindivisa y salvando el derecho de terceros.- A fojas treinta y dos mil trescientos sesenta y siete, número tres mil ochocientos treinta y tres, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y seis, se encuentra: En Quito, a VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las NUEVE horas y VEINTISIETE minutos, notifica el Notario Tercero (3) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, con el acta otorgada el siete de diciembre del año dos mil cinco, (07-12-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en trece (13) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ALFREDO JOSE RICARDO DONOSO DONOSO en favor de los peticionarios sus hijos señores: YOLANDA GRACIELA DONOSO DI DONATO, IRENE ROSARIO DONOSO DI DONATO, ALFREDO ROBERTO DONOSO DIDONATO Y MARIA CRISTINA DONOSO DIDONATO; y, de su nieto: GREGORIO XAVIER ORMAZA DONOSO, quien comparece por derecho de Representación de su fallecida madre señora: FABIOLA MARGARITA DONOSO DI DONATO, quien a su vez era hija de la causante.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- A fojas 684, número 768, del Registro de sentencias Varias, Tomo 129 y con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una Acta Notarial dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Jorge Machado, por la cual concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Oswaldo Ernesto Cruz Rosero, en favor de Grace Adriana León Cevallos, cónyuge sobreviviente y de sus hijos: LORENA DENISE, DORA ACACIA, KARLA PAULINA Y GRACE CAROLINA CRUZ LEON.- A fojas 213, número 249, del Registro de Sentencias Varias, Tomo 128 y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una sentencia dictada por el Sr. Juez Primero de lo Civil

de Pichincha, de catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, por la cual concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Gregorio Ramiro Ormaza Andrade, en favor de GREGORIO XAVIER ORMAZA DONOSO Y ANA ISABEL ORMAZA LOPEZ.- Con fecha treinta de Mayo del año dos mil, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, otorgada el veinte y cinco de Enero del año dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante Magda Lelia Lozada Martínez, en favor de su cónyuge sobreviviente el señor JORGE HUMBERTO LANDETA POZO y de sus hijos MARITZA DEL ROSARIO y JORGE DANILO LANDETA LOZADA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha veinte y tres de Mayo del año dos mil cinco, notifica la Notaria Vigésima Séptima (Suplente) Doctora Doris Almeida Hurtado, con el Acta otorgada el diez y nueve de Mayo del año dos mil cinco, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Jorge Humberto Landeta Pozo, en favor de los peticionarios sus hijos: MARITZA DEL ROSARIO LANDETA LOZADA y JORGE DANILO LANDETA LOZADA y de la señora RUTH CUMANDA YEPEZ ORTEGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. A fojas 984, número 976, bajo el repertorio 19730, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el Acta Notarial otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo quinto, Doctor Luis Ortiz Salazar, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante ROSARIO GUADALUPE BENALCAZAR TRUJILLO, en favor de sus hijos, DANIELA ALEJANDRA y SANTIAGO RAFAEL DONOSO BENALCAZAR, y en favor del señor GALO EDUARDO DONOSO NAVAS, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros.- En el registro de sentencias varias (rep. 30439) y con fecha VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas y CUARENTA Y SIETE minutos, notifica el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacon, con el Acta otorgada el veinte y ocho de Abril del año dos mil seis, (28-04-2006) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se Concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la Causante Señora: BERTHA MARIA DEL PILAR ARELLANO REYES, en favor de sus hijos señores: MARIA SOL, JORGE RENE, PILAR DEL CONSUELO, FERNANDO FABIAN Y DINA ELENA LARREA ARELLANO; y de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: RENE FABIAN LARREA RUIZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- A fojas 1232, número 2452, del registro de Sentencias varias y con fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el catorce de febrero del mismo año, de la cual consta que se concede la posesión efectiva de los bienes de Milton Saona Roca y sin perjuicio del derecho de terceros en favor de su cónyuge sobreviviente señora Beatriz Elena Maldonado Miño y a favor de sus hijos Miguel Aurelio, Carmen Amelia, Elena Salomé y Milton Fernando Saona Maldonado.- A fojas 1211, número 1323, del Registro de sentencias varias y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, de la cual consta que se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Eduardo Octavio Rodríguez Naranjo, en favor de los herederos Eduardo Octavio, Germán Fernando, Fabián Marcelo, Ximena del Carmen, Francisco Javier, Ricardo Mauricio, Andrés Santiago, Paulina de las Mercedes, Marco Antonio y Mónica de Lourdes Rodríguez López, dejando a salvo los derechos que como gananciales lo tiene la señora Blanca de las Mercedes López Llerena, en calida de cónyuge sobreviviente y derechos de terceros.- A fojas 527, número 985, del registro de sentencias varias y con fecha veinte y cinco de marzo de mil



novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, el ocho de marzo del mismo año, de la cual consta que se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Ernesto Alfredo Ribadeneira Chiriboga, en favor de sus hijos Nora Jimena, Santiago Eduardo y María Lorena Ribadeneira Altamirano y de la cónyuge sobreviviente por gananciales Thelma Altamirano Alava, dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas y TREINTA Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Octavo (18) del Distrito Metropolitano de Quito, (suplente) doctor Gustavo Arias Castellanos, con el Acta otorgada el catorce de Julio del año dos mil seis, (14-07-2006) cuya tercera copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, incluido el certificado de búsquedas, mediante el cual se Concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el Causante Señor: MARIO FERNANDO ANDRADE BEJARANO en favor de sus hijos menores de edad: CARLOS MARIO ANDRADE BAUTISTA Y MARIA FERNANDA ANDRADE BAUTISTA; y, de la peticionaria señora: MARIA CRISTINA BAUTISTA GARAY, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las DIECISEIS horas y CINCUENTA Y CINCO minutos, notifica el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jaime Aillón Albán, con el acta otorgada el veinte de Septiembre del año dos mil cinco, (20-09-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JOSE AUGUSTO LARREA VELASQUEZ Y CELIA MARIA RUIZ RENGIFO en favor de sus hijos señores: RENE FABIAN, GUILLERMO NEPTALI, FAUSTO EFRAIN Y MARCO ARTURO LARREA RUIZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita el acta notarial de posesión efectiva dictada por el Notario Noveno doctor Gustavo Flores, otorgada el ocho de diciembre del dos mil, de la cual consta que se concede la posesión efectiva de los bienes del causante señor Gonzalo Andrade Tafur en favor de sus hijos José Patricio Antonio, Edwin Edmundo Renato Andrade (un solo apellido) y Mario Fernando Andrade Bejarano.- A fojas 20447, número 1315, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CINCUENTA Y TRES minutos, notifica el NOTARIO TERCERO (3) DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, CON EL ACTA OTORGADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, (30-04-2003) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN OCHO (8) FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: BERTHA GRACIELA MORALES HIDALGO EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES: MARIANA ADELAIDA FERNANDEZ MORALES Y DIEGO EDUARDO FERNANDEZ MORALES.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. a fojas 729, número 721, del Registro de Sentencias Varias, Tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte y dos de Marzo del dos mil, se halla inscrita una Acta notarial celebrada el diez y siete de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Lara, por la cual se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por los cónyuges Martha Imelda Mera Mier y Jaime Alcides Andrade Tafur, en favor de sus hijos: Sandra Feliza de las Mercedes, Luis Fernando, Manuel Vinicio y María Elsa Andrade Mera, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, a las DIEZ horas y TREINTA Y SIETE minutos, notifica el NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN VALENCIA (VALENCIA), PROVINCIA DE LOS RIOS, ABOGADO WELLINGTON BERNARDO ICAZA WONG, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE Y OCHO DE

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (28-12-2004) CUYA TERCERA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN VEINTE Y CINCO (25) FOJAS ÚTILES, INCLUIDO EL CERTIFICADO DE BUSQUEDAS, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: ALFONSO CRISTOBAL PEÑAHERRERA HERRERA EN FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SEÑORA: ROCIO DEL CARMEN CRUZ ROSERO VIUDA DE PEÑAHERRERA Y DE SUS HIJOS SEÑORES: CRISTOBAL OSWALDO, DORA VICTORIA, BOLIVAR XAVIER Y ANDRES DAVID PEÑAHERRERA CRUZ.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Y RAFAEL GUERRA TORRES, adquiere mediante acta transaccional celebrada con Calixta Montesdeoca, aprobada por el Sr. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, protocolizado el tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Nelson Galarza, inscrita el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, de los bienes dejados por el señor Rafael Guerra López.- Con fecha VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las DIECISEIS horas y TRECE minutos, notifica el Notario Décimo Noveno (19) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, con el acta otorgada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (29-09-1.998) cuya cuarta copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, incluido el certificado de búsquedas, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: ETHEL MYRIAN ANDRADE BENITEZ en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señor: LUIS GUILLERMO RIVADENEIRA LLOYD y de sus hijos señores: DAMIAN ALBERTO Y SHAYTANA ISABEL RIVADENEIRA ANDRADE.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las CATORCE horas, y TREINTA Y DOS minutos, notifica el NOTARIO VIGESIMO QUINTO (25) DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, (21-10-2002) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN CINCO (5) FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: BOLIVAR EDUARDO ROSERO ROSERO EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: BOLIVAR EDUARDO Y GEOVANNA VICTORIA ROSERO CAJIAO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Con fecha cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita el acta notarial otorgada el ocho de diciembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por GONZALO ANIBAL ANDRADE TAFUR, a su cónyuge sobreviviente GILDA ASIA BETSABE BEJARANO ENRIQUEZ, y a sus hijos JOSE PATRICIO ANTONIO, EDWIN EDMUNDO RENATO Y MARIO FERNANDO ANDRADE BEJARANO, sin perjuicio del derecho de terceros. LOS CONYUGES JACOBO VINICIO YANEZ MADRID Y RUTH SUSANA QUIROGA BOADA, adquirieron derechos y acciones del 0,34491080000000, fincados en el inmueble referido, mediante compra a los cónyuges Jorge Hugo Mosquera Salcedo y Clara Elena Villavicencio Moncayo, según escritura otorgada el diecisiete de octubre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el siete de mayo del dos mil siete. Con fecha cuatro de mayo del dos mil cinco, se halla inscrita el acta notarial otorgada el quince de abril del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes Benno Bodenhorst y Minne Mampoteng, en favor de su hijo Klaus Pascual Bodenhorst Mampoteng, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha CINCO DE FEBRERO DEL



DOS MIL NUEVE, a las DIEZ horas y VEINTE Y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno (29) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el treinta de Enero del año dos mil nueve (30-01-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en tres (3) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: GILDA BETHSABE BEJARANO ENRIQUEZ, en favor de su hijo: JOSE PATRICIO ANTONIO ANDRADE BEJARANO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, a las OCHO horas y TREINTA Y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Cuarto (14) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, con el acta otorgada el dieciocho de abril del año dos mil siete, (18-04-2007) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: KLAUS PASCUAL BODENHORST MAMPOTENG en favor de la señora: CECILIA TERESA PAREDES; y, de sus hijos: CINTHIA CAROL, JAN CHRISTOPH MICHAEL PIET Y DESIREE LYNN BODENHORST PAREDES.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Acta de Registro de Suibdivisión de los predios 1288029 y 5607968, de veinte y uno de noviembre del dos mil ocho, inscrita el diez y nueve de diciembre del dos mil ocho.- Con fecha ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, a las QUINCE horas y TREINTA Y OCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Primero (11) del Distrito Metropolitano de Quito, encargado doctor Luis Vargas Hinostraza, el cuatro de Agosto del año dos mil nueve, (04-08-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en trece (13) fojas útiles, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: BLANCA ROSA EGAS DE LA TORRE, en favor de sus hijos: GILBERTH ENRIQUE LEON EGAS, MARINA PUVENZA LEON EGAS, ENMA PIEDAD LEON EGAS, EDWIN ALFREDO LEON EGAS, WALTER OLGER LEON EGAS, IRMA ALICIA LEON EGAS, LEISER GERMAN LEON EGAS, NANCY HIPATIA LEON EGAS y MARCIA SONIA LEON EGAS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VANESSA ELIZABETH ESCOBAR *VE*

Validado por *VE*

012218

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Quito, a 05 de Diciembre No. TRAMITE 2693
2011

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA Y DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : REFERENCECORP S A

A FAVOR DE : SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS S A

TIPO: TERRENOS AREA 148,122,00 m2

CUANTIA: USD \$ 5,250,000,00 ALCUOTA:

PREDIO NO.: 5607968-1288029 PORCENTAJE: PRD 1288029 el 77,10%
PRD 5607968 100%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 0,00	Art.- N. E. H. G.- N. E. B. I.
ALCABALA	USD \$ 42,000,00	Art.-

Atentamente



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1580803

Título de Crédito: 61003487229

Fecha de Emisión: 2011-12-07

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-12-03

Información Personal:

Cédula / RUC: 01791265661001

Contribuyente: SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS S A

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 5607968

Let. Casa: 0

Placa: 00000

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA REFERENCECORP S A
1161013001000000000001

Concepto:

ALCABALAS \$ 42,000.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: CHQ

Cajero: MAURICIO ALEJANDRO Institución: PRODUBANCO

Ventanilla: mcajiao

Agencia: NORTE EUGENIO ESPEJO Subtotal: 42,001.00

Trans. Municipal: 1327795

Trans. Banco: Total: 42,001.00

Importante:

CHQ

0.00



DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 PREDIAL URBANO (PAVIMENTOS)

Nº 002-1580804

Título de Crédito: 61003486445

Fecha de Emisión: 2011-12-05

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-12-08

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001977122001

Contribuyente: REFERENCECORP S A

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 5607968

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

DIVIDENDO 00
 FRENTE

CALLE

Concepto:

OBRAS EN EL DISTRITO \$ 780.18

SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: CHQ

Cajero: MAURICIO ALEJANDRO INSTITUCIÓN: PRODUBANCO

Ventanilla: mcajiao

Agencia: NORTE EUGENIO ESPEJO Subtotal: 781.18

Trans. Municipal: 1327817

Trans. Banco:

Total: 782.18

Importante:

CHQ

1.00



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1 Pag.

CONTRIBUYENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-12-13-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
179115561001	SERVICIOS PROFESIONALES AD		2011-12-13-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
4.201,00,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR 00,00	COACTIVA
			1,80	0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
TRECE		436514067		4.201,80
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE				713487
0218445				 DIRECTOR FINANCIERO

MP/IGM.pa



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-12-13-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1791263651001	SERVICIOS PROFESIONALES AD		2011-12-13-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
4.201,00,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		VALOR 00,00	COACTIVA
			1,80	0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
TRECE		436514067		4.201,80
TRANSACCIÓN				
COMPROBANTE				713488
0218446				 DIRECTOR FINANCIERO

MP/IGM.pa



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
COMPRAVENTA, RESCILIACIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y
PROMESA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN OTORGADA POR BANCO
PROMERICA S.A. Y REFERENCECORP S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SOCIEDAD ANONIMA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Roberto Delgado
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Delgado
Quito - Ecuador





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 800

Matrículas Asignadas.-

NAYON0006053 el lote de terreno número DOS, situados en la Avenida Simón Bolívar y vía Antigua a Nayón, de la parroquia NAYON (antes Zámbriza) de este Cantón.

Catastro: 0 Predio: 5607968

ZAMBI0003174 el SETENTA Y SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno número UNO, situados en la Avenida Simón Bolívar y vía Antigua a Nayón, de la parroquia NAYON (antes Zámbriza) de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 1288029

Jueves, 05 enero 2012, 12:35:52 PM

[Handwritten signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

- BANCO PROMERICA S.A. en su calidad de VENDEDOR
COMPANIA REFERENCECORP S.A. en su calidad de VENDEDOR
SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS S.A. en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- MISHÉLL RODRÍGUEZ
Aratunense.- ANDRÉS CUEVA

II-0004190



326



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140361660001

FECHA DE INGRESO: 12/10/2011

CERTIFICACION

Referencias: 28/10/2009-PROP-81215f-33033i-83225r

Tarjetas:;T00000346119;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cien por ciento de derechos y acciones, de los Lotes de terreno números UNO y DOS, situados en la Avenida Simón Bolívar y vía Antigua a Nayón, de la parroquia NAYON (antes Zámbriza) de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

BANCO PROMERICA S.A. y COMPAÑIA REFERENCORP S.A..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora Gladys Montalvo Castillo de Salas, y otros, según escritura otorgada el diez y seis de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor, por licencia de su titular doctor Roberto Salgado, inscrita el veinte y ocho de octubre del mismo año; adquirido en mayor extensión, mediante compra a los cónyuges Hermann Johan Tschopp e Ilda Bretacher, según consta de la escritura celebrada el doce de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.- Se aclara que por sentencia dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, de dos de junio de mil novecientos ochenta, se cancela el Patrimonio Familiar que pesa sobre el inmueble del cual forman parte los derechos y acciones relacionados.- Existe una transferencia parcial mediante permuta a favor del Municipio de Quito, según consta de la escritura celebrada el diez y seis de Abril del año dos mil uno, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el tres de Septiembre del año dos mil dos. Con fecha veinte y nueve de agosto del dos mil siete, se halla inscrita una escritura de permuta celebrada con el I. Municipio de Quito, otorgada el dieciséis de abril del dos mil siete, ante el notario doctor Roberto Salgado. JORGE ALBERTO MENESES ALTAMIRANO, casado, mediante compra a Ginette Maria Escudero Cabezas, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el trece de septiembre del mismo año. MARINA ISABEL CARAVACA DE RUIZ, casada, mediante compra a los cónyuges Fausto Larrea y Lucía Quijano, el doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, notario doctor Antonio Vaca, inscrita el diez y nueve de enero del mismo año, Los cónyuges GALO WASHINGTON SANDOVAL SALAZAR Y MERCEDES ALICIA TORRES ESCOBAR, mediante compra al señor Ramiro Enrique Merizalde Valdez, casado, según escritura otorgada el diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Jaime Nolivós, inscrita el uno de octubre del mismo año. Existe una permuta parcial a favor del Municipio de Quito. ENMA ALTAMIRANO MERA, divorciada, mediante compra a Rodrigo Meneses Altamirano, el veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres, notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa. Los cónyuges PEDRO PABLO ROBALINO JACOME Y DOLORES INES

ROSERO HARO, mediante compra a los cónyuges Luis Villaseñor Rivas y Sonia Echeverría, según escritura otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Jaime Nolivos, inscrita el diez y seis de noviembre del mismo año. IVO VORIK PROKURICA y SUSANA ZALAUQUETT, mediante compra hecha a los cónyuges John Edward Powell Shillcut y Laura Jacobs, según escritura celebrada el diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor Jorge Campos, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. Los cónyuges GUSTAVO (ANIBAL) VERA (MOSQUERA) y FABIOLA CASTILLO, mediante compra a los cónyuges Alberto Moscoso Serrano y Nelly Palacios, según escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos setenta y ocho ante el notario Dr José Troya, inscrita el treinta de noviembre del mismo año. Los cónyuges JACOBO VINICIO YANEZ MADRID Y RUTH QUIROLA, mediante compra a los cónyuges Jorge Espinosa y Susana González, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa ante el notario Dr Rubén Espinosa, inscrita el quince de marzo del dos mil uno. - Estos por compra a los cónyuges Hermann Johann Tschopp e Ilda Bretscher, el doce de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el notario Dr José Troya, inscrita el nueve de noviembre del mismo año. MARCO ANTONIO MENDEZ, casado, mediante compra a los cónyuges Jorge Portero Carvajal y Olga María Pazmiño, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y nueve de noviembre del dos mil uno; estos adquirieron mediante compra en junta de otros a los cónyuges Hermann Johann Tschopp e Ilda Bretscher, según escritura celebrada el doce de Octubre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el nueve de Noviembre del mismo año. RAFAEL ALFONSO CARRERA RIVAS, casado, mediante compra a los cónyuges Ignacio Góhet Quinteros Pazmiño y Dolores Inés Noboa,, según escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Walter del Castillo, inscrita el veinte de octubre del mismo año. Estos por compra a los cónyuges Dr Hermann Johan Tschopp e Hilda Bretardher, el doce de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el notario Dr René Maldonado, inscrita el nueve de noviembre del mismo año. - Con fecha veinte y uno de mayo del dos mil cuatro, se halla inscrita el acta notarial otorgada el trece de mayo del mismo año, ante el notario doctor Homero López, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Rafael Alfonso Carrera Rivas, en favor de Julio Fernando, Mercedes Yolanda, Fanny María, María Eugenia y Rafael Rodrigo Carrera Baquero y de la señora Rosa Mercedes Baquero Reinoso, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros. Los cónyuges MIGUEL PALACIOS GAVILANES Y NELLY CASTILLO., mediante compra a los cónyuges Alberto Moscoso Serrano y Nelly Palacios, según escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos setenta y siete ante el notario Dr José Troya, inscrita el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- Con fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el testamento otorgado por Miguel Angel Palacios Gavilanes, el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, protocolizado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo. En el Registro de Sentencias Varias.Tomo 132 , repert. 16397 y con fecha veinte y dos de marzo del dos mil uno, se halla inscrita el Acta notarial celebrada el diez y nueve de marzo del dos mil uno, ante el Notario Dr. Fabián Solano, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Myrian Gladys Madero Guerrón, en favor de sus hijos Mario Rafael, Benjamin Alexander y José Antonio Vanegas Madero y del cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales Benjamin Herminio Vanegas Coronel. En el Registro de Sentencias Varias,Tomo 126, repert. 1714 y con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la Sentencia dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, de diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cual se concede la posesión efectiva



proindiviso de los bienes dejados por José Enrique León Benalcázar, en favor de María Pubenza, Enma Piedad, Walter Olger Efrén, Irma Alicia Isabel, Gilberto Enrique, Leiser, Nancy Hipatia de los Angeles, Marcia Sonia Rocío y Wilson Edwin Alfredo León Egas. Con fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el Testamento otorgado el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, declarado válido por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, según Sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, protocolizado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, dejados por Miguel Angel Palacios Gavilanez, en favor de la cónyuge Nelly María Castillo Pazmiño y sus hijos llamados Diego Miguel Palacios Brito, Nelly María de las Mercedes, Elsa Ximena, Susana Helena, Miguel Renán, Silvia Rocío y Marco Aníbal Palacios Castillo. CON FECHA VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, notifica el NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO (26) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO, CON EL ACTA OTORGADA EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (13-05-2004), MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: RAFAEL ALFONSO CARRERA RIVAS EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: JULIO FERNANDO, MERCEDES YOLANDA, FANNY MARIA, MARIA EUGENIA Y RAFAEL RODRIGO CARRERA BAQUERO Y DE LA SEÑORA: ROSA MERCEDES BAQUERO REINOSO, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. 1990.S.V.1527-3048.- Con fecha trece de Noviembre de mil novecientos noventa, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el treinta de Octubre del mismo año, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Ricardo Cepeda, a NELLY MARCELA JATIVA ESPINOSA, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a sus hijos: RICARDO FRANCISCO, MARIA GABRIELA, DANIELA CAROLINA y MARCELA ANDREA CEPEDA JATIVA, en forma proindivisa y salvando el derecho de terceros.- A fojas treinta y dos mil trescientos sesenta y siete, número tres mil ochocientos treinta y tres, del Registro de Sentencias varias, tomo ciento treinta y seis, se encuentra: En Quito, a VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las NUEVE horas y VEINTISIETE minutos, notifica el Notario Tercero (3) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, con el acta otorgada el siete de diciembre del año dos mil cinco, (07-12-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en trece (13) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ALFREDO JOSE RICARDO DONOSO DONOSO en favor de los peticionarios sus hijos señores: YOLANDA GRACIELA DONOSO DI DONATO, IRENE ROSARIO DONOSO DI DONATO, ALFREDO ROBERTO DONOSO DIDONATO Y MARIA CRISTINA DONOSO DIDONATO; y, de su nieto: GREGORIO XAVIER ORMAZA DONOSO, quien comparece por derecho de Representación de su fallecida madre señora: FABIOLA MARGARITA DONOSO DI DONATO, quien a su vez era hija de la causante.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- A fojas 684, número 68, del Registro de sentencias Varias, Tomo 129 y con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una Acta Notarial dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Jorge Machado, por la cual concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Oswaldo Ernesto Cruz Rosero, en favor de Grabe Adriana León Cevallos, cónyuge sobreviviente y de sus hijos: LORENA DENISE, DORA ACACIA, KARLA PAULINA Y GRACE CAROLINA CRUZ LEON.- A fojas 213, número 249, del Registro de Sentencias Varias, Tomo 128 y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una sentencia dictada por el Sr. Juez Primero de lo Civil

350

de Pichincha, de catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, por la cual concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Gregorio Ramiro Ormaza Andrade, en favor de GREGORIO XAVIER ORMAZA DONOSO Y ANA ISABEL ORMAZA LOPEZ.- Con fecha treinta de Mayo del año dos mil, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, otorgada el veinte y cinco de Enero del año dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante Magda Lelia Lozada Martínez, en favor de su cónyuge sobreviviente el señor JORGE HUMBERTO LANDETA POZO y de sus hijos MARITZA DEL ROSARIO y JORGE DANILO LANDETA LOZADA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha veinte y tres de Mayo del año dos mil cinco, notifica la Notaria Vigésima Séptima (Suplente) Doctora Doris Almeida Hurtado, con el Acta otorgada el diez y nueve de Mayo del año dos mil cinco, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Jorge Humberto Landeta Pozo, en favor de los peticionarios sus hijos: MARITZA DEL ROSARIO LANDETA LOZADA y JORGE DANILO LANDETA LOZADA y de la señora RUTH CUMANDA YEPEZ ORTEGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. A fojas 984, número 976, bajo el repertorio 19730, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el Acta Notarial otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo quinto, Doctor Luis Ortiz Salazar, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante ROSARIO GUADALUPE BENALCAZAR TRUJILLO, en favor de sus hijos, DANIELA ALEJANDRA y SANTIAGO RAFAEL DONOSO BENALCAZAR, y en favor del señor GALO EDUARDO DONOSO NAVAS, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros.- En el registro de sentencias varias (rep. 30439) y con fecha VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas y CUARENTA Y SIETE minutos, notifica el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con el Acta otorgada el veinte y ocho de Abril del año dos mil seis, (28-04-2006) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se Concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la Causante Señora: BERTHA MARIA DEL PILAR ARELLANO REYES, en favor de sus hijos señores: MARIA SOL, JORGE RENE, PILAR DEL CONSUELO, FERNANDO FABIAN Y DINA ELENA LARREA ARELLANO; y de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: RENE FABIAN LARREA RUIZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- A fojas 1232, número 2452, del registro de Sentencias varias y con fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el catorce de febrero del mismo año, de la cual consta que se concede la posesión efectiva de los bienes de Milton Saona Roca y sin perjuicio del derecho de terceros en favor de su cónyuge sobreviviente señora Beatriz Elena Maldonado Miño y a favor de sus hijos Miguel Aurelio, Carmen Amelia, Elena Salomé y Milton Fernando Saona Maldonado.- A fojas 1211, número 1323, del Registro de sentencias varias y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, de la cual consta que se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Eduardo Octavio Rodríguez Naranjo, en favor de los herederos Eduardo Octavio, Germán Fernando, Fabián Marcelo, Ximena del Carmen, Francisco Javier, Ricardo Mauricio, Andrés Santiago, Paulina de las Mercedes, Marco Antonio y Mónica de Lourdes Rodríguez López, dejando a salvo los derechos que como gananciales lo tiene la señora Blanca de las Mercedes López Llerena, en calida de cónyuge sobreviviente y derechos de terceros.- A fojas 527, número 985, del registro de sentencias varias y con fecha veinte y cinco de marzo de mil

novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, el ocho de marzo del mismo año, de la cual consta que se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Ernesto Alfredo Ribadeneira Chiriboga, en favor de sus hijos Nora Jimena, Santiago Eduardo y María Lorena Ribadeneira Altamirano y de la cónyuge sobreviviente por gananciales Thelma Altamirano Alava, dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas y TREINTA Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Octavo (18) del Distrito Metropolitano de Quito, (suplente) doctor Gustavo Arias Castellanos, con el Acta otorgada el catorce de Julio del año dos mil seis, (14-07-2006) cuya tercera copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, incluido el certificado de búsquedas, mediante el cual se Concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el Causante Señor: MARIO FERNANDO ANDRADE BEJARANO en favor de sus hijos menores de edad: CARLOS MARIO ANDRADE BAUTISTA Y MARIA FERNANDA ANDRADE BAUTISTA; y, de la peticionaria señora: MARIA CRISTINA BAUTISTA GARAY, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las DIECISEIS horas y CINCUENTA Y CINCO minutos, notifica el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jaime Aillón Albán, con el acta otorgada el veinte de Septiembre del año dos mil cinco, (20-09-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JOSE AUGUSTO LARREA VELASQUEZ Y CELIA MARIA RUIZ RENGIFO en favor de sus hijos señores: RENE FABIAN; GUILLERMO NEPTALI, FAUSTO EFRAIN Y MARCO ARTURO LARREA RUIZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita el acta notarial de posesión efectiva dictada por el Notario Noveno doctor Gustavo Flores, otorgada el ocho de diciembre del dos mil, de la cual consta que se concede la posesión efectiva de los bienes del causante señor Gonzalo Andrade Tafur en favor de sus hijos José Patricio Antonio, Edwin Edmundo Renato Andrade (un solo apellido) y Mario Fernando Andrade Bejarano.- A fojas 20447, número 1315, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CINCUENTA Y TRES minutos, notifica el NOTARIO TERCERO (3) DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, CON EL ACTA OTORGADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, (30-04-2003) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN OCHO (8) FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: BERTHA GRACIELA MORALES HIDALGO EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES: MARIANA ADELAIDA FERNANDEZ MORALES Y DIEGO EDUARDO FERNANDEZ MORALES.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. a fojas 729, número 721, del Registro de Sentencias Varias, Tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte y dos de Marzo del dos mil, se halla inscrita una Acta notarial celebrada el diez y siete de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Lara, por la cual se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por los cónyuges Martha Imelda Mera Mier y Jaime Alcides Andrade Tafur, en favor de sus hijos: Sandra Feliza de las Mercedes, Luis Fernando, Manuel Vinicio y María Elsa Andrade Mera, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, a las DIEZ horas y TREINTA Y SIETE minutos, notifica el NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN VALENCIA (VALENCIA), PROVINCIA DE LOS RIOS, ABOGADO WELLINGTON BERNARDO ICAZA WONG, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE Y OCHO DE

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (28-12-2004) CUYA TERCERA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN VEINTE Y CINCO (25) FOJAS ÚTILES, INCLUIDO EL CERTIFICADO DE BUSQUEDAS, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: ALFONSO CRISTOBAL PEÑAHERRERA HERRERA EN FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SEÑORA: ROCIO DEL CARMEN CRUZ ROSERO VIUDA DE PEÑAHERRERA Y DE SUS HIJOS SEÑORES: CRISTOBAL OSWALDO, DORA VICTORIA, BOLIVAR XAVIER Y ANDRES DAVID PEÑAHERRERA CRUZ.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-Y RAFAEL GUERRA TORRES, adquiere mediante acta transaccional celebrada con Calixta Montesdeoca, aprobada por el Sr. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, protocolizado el tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Nelson Galarza, inscrita el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, de los bienes dejados por el señor Rafael Guerra López.- Con fecha VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las DIECISEIS horas y TRECE minutos, notifica el Notario Décimo Noveno (19) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, con el acta otorgada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (29-09-1.998) cuya cuarta copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, incluido el certificado de búsquedas, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: ETHEL MYRIAN ANDRADE BENITEZ en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señor: LUIS GUILLERMO RIVADENEIRA LLOYD y de sus hijos señores: DAMIAN ALBERTO Y SHAYTANA ISABEL RIVADENEIRA ANDRADE.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las CATORCE horas, y TREINTA Y DOS minutos, notifica el NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO (25) DEL CANTON QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, (21-10-2002) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN CINCO (5) FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: BOLIVAR EDUARDO ROSERO ROSERO EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: BOLIVAR EDUARDO Y GEOVANNA VICTORIA ROSERO CAJLAO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Con fecha cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita el acta notarial otorgada el ocho de diciembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por GONZALO ANIBAL ANDRADE TAFUR, a su cónyuge sobreviviente GILDA ASIA BETSABE BEJARANO ENRIQUEZ, y a sus hijos JOSE PATRICIO ANTONIO, EDWIN EDMUNDO RENATO Y MARIO FERNANDO ANDRADE BEJARANO, sin perjuicio del derecho de terceros. LOS CONYUGES JACOBO VINICIO YANEZ MADRID Y RUTH SUSANA QUIROGA BOADA, adquirieron derechos y acciones del 0,34491080000000, fincados en el inmueble referido, mediante compra a los cónyuges Jorge Hugo Mosquera Salcedo y Clara Elena Villavicencio Moncayo, según escritura otorgada el diecisiete de octubre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el siete de mayo del dos mil siete. Con fecha cuatro de mayo del dos mil cinco, se halla inscrita el acta notarial otorgada el quince de abril del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes Benno Bodenhorst y Minne Mampoteng, en favor de su hijo Klaus Pascual Bodenhorst Mampoteng, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha CINCO DE FEBRERO DEL

DOS MIL NUEVE, a las DIEZ horas y VEINTE Y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno (29) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el treinta de Enero del año dos mil nueve (30-01-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en tres (3) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: GILDA BETHSABE BEJARANO ENRIQUEZ, en favor de su hijo: JOSE PATRICIO ANTONIO ANDRADE BEJARANO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, a las OCHO horas y TREINTA Y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Cuarto (14) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, con el acta otorgada el dieciocho de abril del año dos mil siete, (18-04-2007) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: KLAUS PASCUAL BODENHORST MAMPOTENG en favor de la señora: CECILIA TERESA PAREDES; y, de sus hijos: CINTHIA CAROL, JAN CHRISTOPH, MICHAEL PIET Y DESIREE LYNN BODENHORST PAREDES.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Acta de Registro de Suibdivisión de los predios 1288029 y 5607968, de veinte y uno de noviembre del dos mil ocho, inscrita el diez y nueve de diciembre del dos mil ocho.- Con fecha ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, a las QUINCE horas y TREINTA Y OCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Primero (11) del Distrito Metropolitano de Quito, encargado doctor Luis Vargas Hinostroza, el cuatro de Agosto del año dos mil nueve, (04-08-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en trece (13) fojas útiles, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: BLANCA ROSA EGAS DE LA TORRE, en favor de sus hijos: GILBERTH ENRIQUE LEON EGAS, MARINA PUVENZA LEON EGAS, ENMA PIEDAD LEON EGAS, EDWIN ALFREDO LEON EGAS, WALTER OLGER LEON EGAS, IRMA ALICIA LEON EGAS, LEISER GERMAN LEON EGAS, NANCY HIPATIA LEON EGAS y MARCIA SONIA LEON EGAS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENATA CAMPAÑA LOZANO
REVISA DARWIN QUISTE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





NORTE EUGENIO ESPEJO
 PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20122880290
 Año Tributación: 2012
 Identificación: .0000197/122001
 Contribuyente: REFERENCECORP S A

Fecha Emisión: 2011-12-31
 Fecha Pago: 2012-01-12

UBICACIÓN

Clave Catastral: 11510 03 001 Predio: 1288029
 Calle: CALLE ARELLANO PORTILLA 20204 Let. Casa:
 Barrio: Parroquia: Placa: 00000

INFORMACIÓN:

A TERRENO 114.246,00m2 22,90 2.625.670,12
 B.CONSTRUC m2
 AVALUO A mas B 2.625.670,12 PATRIM 3.572.870,59
 F.BASICA 4,800000X MIL

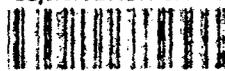
CONCEPTO

A LOS PREDIOS URBAN \$ 9.048,26
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1,00
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 150,80
 TASA SEGURIDAD CIUD \$ 18,00
 DESCUENTOS GENERAL \$ (904,83)

Subtotal: \$ 8.313,22
 Descuentos: \$ 904,83
 Total \$ 13.600,47

GRACIAS. CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1859422
 Forma de Pago: VAL CHQ \$13,600.47 Exd: \$ 0.00
 Institución: PRODUBANCO
 Cajero: VERONICA PATRICIA



[Signature]
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS
 P.O. BOX 4 / 11011111111

4/4
 N°. 002-1806002



NORTE EUGENIO ESPEJO
 PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20122880291
 Año Tributación: 2012
 Identificación: 00001877122001
 Contribuyente: REFERENCECORP S A

Fecha Emisión: 2011-12-31
 Fecha Pago: 2012-01-12

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 11510 03 001
 Calle: CALLE ARELLANO PORTILLA 20204
 Barrio:

Parroquia:

Predio: 1288029
 Let. Casa:
 Placa: 00000

INFORMACIÓN

A. TERRENO 114.246,00m2 22,98 2.625.670,12
 B. CONSTRUC .m2
 AVALUO A mas B 2.625.670,12 PATRIM 3.572.870,59
 F. BASICA 4.800000X MIL

CONCEPTO

REC. SOLARES NO EDIF: \$ 5.251,34
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1,00

Subtotal: \$ 5.252,34
 Descuentos: \$ 0,00
 Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1859421
 Forma de Pago: VAL CHQ \$13,600.47 Exd: \$ 0.00
 Institución: PRODUBANCO
 Cajero: VERONICA PATRICIA

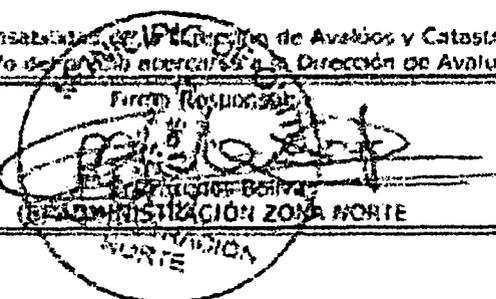
3/4



Verónica Patricia
 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
 PLAZA DE LA TRIBUTACIÓN

Nº. 002-1806001

500

<h1>QUITO</h1> <p>Distrito Metropolitano</p>		<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>																			
<p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p>																					
<p>Fecha: Viernes 4 de Febrero del 2011 (11:56)</p>		<p>Número: 332093</p>																			
<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 5607968 Clave Catastral: 11610 13 001 000 000 000 Cédula de Identidad: 01791977122501 Nombre del propietario: REFERENCORP S A</p>		<p>3.- Esquema de Utilización del predio</p> 																			
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Jipijapa Barrio / Sector: LAS BROMELIAS Datos de terreno * Área de terreno: 33676,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 999,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y accesos: NO</p>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- VIA A NAYON</td> <td>0.0</td> <td></td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>- CAMINO ANTIGUO A NAYON</td> <td>0.0</td> <td></td> <td>5.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- VIA A NAYON	0.0		5.0	- CAMINO ANTIGUO A NAYON	0.0		5.0								
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																		
- VIA A NAYON	0.0		5.0																		
- CAMINO ANTIGUO A NAYON	0.0		5.0																		
<p>4.- Regulaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>Pisos</th> <th>Retiros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zonificación: A6(A75007-1.5)</td> <td>Altura: 0 m</td> <td>Frontal: 5 m</td> </tr> <tr> <td>Lote mínimo: 25000 m2</td> <td>Número de pisos: 2</td> <td>Lateral: 5 m</td> </tr> <tr> <td>Fronte mínimo: 100 m</td> <td></td> <td>Posterior: 5 m</td> </tr> <tr> <td>COS-TOTAL: 3 %</td> <td></td> <td>Entre Bloques: 6 m</td> </tr> <tr> <td>COS-PB: 1.5 %</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Forma de Ocupación del Suelo: (A) Asfalto Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de Incorporación: En etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p>				Zona	Pisos	Retiros	Zonificación: A6(A75007-1.5)	Altura: 0 m	Frontal: 5 m	Lote mínimo: 25000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m	Fronte mínimo: 100 m		Posterior: 5 m	COS-TOTAL: 3 %		Entre Bloques: 6 m	COS-PB: 1.5 %		
Zona	Pisos	Retiros																			
Zonificación: A6(A75007-1.5)	Altura: 0 m	Frontal: 5 m																			
Lote mínimo: 25000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m																			
Fronte mínimo: 100 m		Posterior: 5 m																			
COS-TOTAL: 3 %		Entre Bloques: 6 m																			
COS-PB: 1.5 %																					
<p>5.- Afectaciones</p>																					
<p>6.- Observaciones</p> <p>SOLICITARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR LA AFECTACIÓN EN ESTA ADMINISTRACION EN OBRAS PUBLICAS PARA CUALQUIER TRAMITE PRESENTARA LAS ESCRITURAS.</p>																					
<p>7.- Notas</p> <p>Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros De acuerdo al Art. 60 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia de los PUQS. Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad Cualquier alteración lo anulará Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>																					
<p>Firma Responsable:</p>  <p>ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE</p>																					

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Viernes 4 de Febrero del 2011 (11:42)

Número: 332092

1.- Identificación del Proyectante *		2.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio	1288029		
Clave Catastral:	11510 03 001 000 000 000		
Código de Identidad	0179197712200:		
Nombre del propietario:	REFERENCORP S A		
3.- Identificación del Predio *			
Parroquia	Laaguito		
Barrio / Sector:	PROTEC. BELLAVISTA		
Datos de terreno *			
Área de terreno	114266,00 m2		
Área de construcción:	0,0 m2		
Frente:	1743,0 m		
Propiedad horizontal:	NO		
Derechos y acciones:	NO		

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
SIMON BOLIVAR	50,0		5,0
VIA A NAYON	16,0		5,0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: A10(A604-50) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS-TOTAL: 200 % COS-PB: 50 %	Pisos Altura: 12 m Número de pisos: 4	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Asistida		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Etapas de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)		
Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		
Zona Zonificación: A6(A25002-1.5) Lote mínimo: 25000 m2 Frente mínimo: 100 m COS-TOTAL: 3 % COS-PB: 15 %	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Altiplano		
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable		
Etapas de Incorporación: sin etapas SNU (0 hasta 0)		
Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

SOLICITARA EN LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA LA DELIMITACION DE LAS ZONIFICACIONES
SOLICITARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR LA AFECTACION EN ESTA ADMINISTRACION EN OBRAS PUBLICAS
PARA CUALQUIER TRAMITE PRESENTARA LAS ESCRITURAS
AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA, ORDENANZA 255 DE 28 DE AGOSTO 2008 ART (57)
PRESENTA ESCRITURAS DE 18-ABRIL-2001 DE ADJUDICACION DEL AREA DE QEDA

7.- Notas

Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
De acuerdo al Art. 60 de la Ord. de Régimen del Suelo, este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia de los usos
Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes



348

El presente documento quedó protocolizado al final del registro de escrituras públicas bajo el N. 36-A el día 04-Agosto 2009.

REFERENCIA EXPEDIENTE No. ZN-IZ710-2008
Quito D.M., 21 de noviembre de 2008



Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente

Señor Notario:

Esta Autoridad en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de Alcaldía No. A 138 A de 20 de diciembre de 2004; y, en base a los informes: técnico No. ZN-IZ710-2008 de 14 de noviembre de 2008 y jurídico No. ZN-IZ710-2008 de 21 de noviembre de 2008, que se agregan a este oficio; **CONCEDO** el Acta de Registro de Subdivisión del predio No. 1288029 y 5607968, propiedad de los señores **ALMACHE CHICAIZA JUAN ANTONIO y OTROS.**

Usted señor Notario aceptará el presente oficio y sus habilitantes con los sellos respectivos y sin ninguna enmendadura o repisado.

Atentamente

Arg. **Gustavo Ferro Obando**
ADMINISTRADOR ZONAL NORTE

Nuria A/





Informe Técnico de Subdivisión

Informe Hoja de Control: No. ZN-IZ710-2008

Fecha de Ingreso: 2008-11-04

Fecha de Despacho: 2008-11-14

Identificación Predial.-

Propietario: **Andrade Tafur Gonzalo Anibal y Otros**
Cédula de Identidad: **170030444-5**
Clave Catastral: **11610-03-001 y 11610-13-001 Predio No.: 1288029 y 5607968**
Parroquia: **ñaquito**
Urbanización: **Monteserrín**
Calles: **Av. Simón Bolívar y Vía a Nayón**
Intersección:

Responsable Técnico:

Ing. Germán Díaz Jácome Licencia Profesional: **12-17-007**

Documentos Habilitantes.-

I.R.M. No.: **223369 y 223648 del 25 de junio del 2008**
Zonificación: **A1D (A604-50) y A6 (A25002-15)**
Uso: **R2: Residencial Mediana Densidad y (DE) Protección Ecológica / Areas Naturales.**
Escrituras: **Compra. Notaría Sexta del Cantón Quito, del 12 de octubre de 1973.**
Inscripción Registro: **9 de noviembre de 1973**
Certificado de Gravámenes: **No. C. 10352112001 del 30 de abril del 2007 (Notaría Cuarta del 08-05-2007). (para el Area Legal actualizará este certificado)**
Pago de Impuesto Predial D.M.G.: **Nos. 20084205740 y 20084205741 (transacciones Nos. 4651272 y 4651255 del 30 de enero del 2008.**

Otros Documentos Habilitantes:

- **Solicitud de registro de subdivisión Notaría Trigésima del Cantón Quito, del 11 de agosto del 2008.**



Informe Técnico de Subdivisión

Informe Hoja de Control: No. ZN-IZ710 -2008
Fecha de Ingreso: 2008-11-04
Fecha de Despacho: 2008-11-14

Identificación Predial.-

Propietario: **Andrade Tafur Gonzalo Anibal y Otros**
Cédula de Identidad: **170030444-5**
Clave Catastral: **11510-03-001 y 11510-13-001 Predio No.: 1298029 y 5607968**
Parroquia: **ñaquito**
Urbanización: **Monteserrín**
Calles: **Av. Simón Bolívar y Vía a Nayón**
Intersección:

Responsable Técnico:

Ing. Germán Díaz Jácome Licencia Profesional: **12-17-007**

Documentos Habilitantes.-

I.R.M. No.: **223369 y 223648 del 25 de junio del 2008**
Zonificación: **A10 (A604-50) y A6 (A25002-15)**
Uso: **R2: Residencial Mediana Densidad y (DE) Protección Ecológica / Areas Naturales.**
Escriuras: **Compra Notaria Sexta del Cantón Quito, del 12 de octubre de 1973.**
Inscripción Registro: **9 de noviembre de 1973**
Certificado de Gravámenes: **No. C. 10352112001 del 30 de abril del 2007 (Notaría Cuarta del 08-05-2007). (para el Area Legal actualizará este certificado)**
Pago de Impuesto Predial D.M.G.: **Nos. 20084205740 y 20084205741 (transacciones Nos. 4651272 y 4651255 del 30 de enero del 2008.**

Otros Documentos Habilitantes:-

Solicitud de registro de subdivisión Notaria Trigésima del Cantón Quito, del 11 de agosto del 2008.



[Handwritten signature]



- Poder Especial a nombre de la Sra. Gladis Eulalia Montalvo Castillo de Salas. Notaría Tercera del 28 de marzo de 1995.
- Informe de Afectación Vial No. ZN-HY813 del 29 de enero del 2008.
- Informe y planos de la Dirección de Avalúos y Catastros No. 5822 del 14 de agosto del 2007, de definición del borde superior de la quebrada, plano 305, Memo 5301.
- Informe de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos No. 1306 del 16 de abril del 2008, de definición de zonificación.
- Oficio de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros No. 4359 del 17 de junio del 2008, de actualización de catastros
- Escrituras de expropiaciones para Parque Metropolitano, Notaría Tercera del 16 de abril del 2001 de 79.941.50 m2. y de adjudicación de quebrada rellena de 6500 m2.
- Escritura de Permuta por Expropiaciones de: Area No. 1 de 2258.48 m2. para Camino Antiguo a Nayón, sector Las Bromelias; Area No 2 en 13917.98 m2. para Av. Simón Bolívar; Area No. 3 de 11597.64 m2. para prolongación de la Vía a Nayón, con un total de área de expropiación de 27.774.1 m2.
- Copia del Art. 252 literal "d" de la Ley de Régimen Municipal que indica que las quebradas en zonas urbanas son de propiedad municipal, por lo que el área de 36.876.80 pasa a ser municipal.
- Memoria Explicativa del área del terreno firmado por el profesional responsable.
- Informes preliminares de subdivisión No. ZN-IT140 del 21 de agosto del 2008 y ZN-HX465 del 9 de noviembre del 2007.
- informe de la Dirección de Territorio y Vivienda No 299 del 2003, indicando que el área de 58.286,51 m2. ha procedido a cambiar la zonificación de Protección Ecológica a Uso Residencial y el resto como protección ecológica.

Informe Técnico.-

- Area Total del lote inicial según Levantamiento topográfico:	263.657.65 m2
- Area Total de Expropiaciones:	107.715.54 m2
- Area del lote sin afectaciones:	155.942,11 m2
- Area de quebrada que pasa a ser municipal:	36.876.80 m2
- Area Util Total que queda del lote:	119 065.31 m2

Número de Lotes: dos (2) unidades



- Poder Especial a nombre de la Sra. Gladis Eutalia Montalvo Castillo de Salas, Notaría Tercera del 28 de marzo de 1995.
- Informe de Afectación Vial No. ZN-HY313 del 29 de enero del 2008.
- Informe y planos de la Dirección de Avalúos y Catastros No. 5822 del 14 de agosto del 2007, de definición del borde superior de la quebrada, plano 305, Memo 5301.
- Informe de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos No. 1306 del 16 de abril del 2008, de definición de zonificación.
- Oficio de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros No. 4359 del 17 de junio del 2008, de actualización de catastros
- Escrituras de expropiaciones para Parque Metropolitano, Notaría Tercera del 16 de abril del 2001 de 79.941.50 m2. y de adjudicación de quebrada rellena de 6500 m2.
- Escritura de Permuta por Expropiaciones de: Area No. 1 de 2258.48 m2. para Camino Antiguo a Nayón, sector Las Bromalias; Area No. 2 en 13917.98 m2. para Av. Simón Bolívar; Area No. 3 de 11597.64 m2. para prolongación de la Vía a Nayón, con un total de área de expropiación de 27.774.1 m2.
- Copia del Art. 252. literal "d" de la Ley de Régimen Municipal que indica que las quebradas en zonas urbanas son de propiedad municipal, por lo que el área de 36.876.80 pasa a ser municipal.
- Memoria Explicativa del área del terreno firmado por el profesional responsable.
- Informes preliminares de subdivisión No. ZN-IT140 del 21 de agosto del 2008 y ZN-HX465 del 9 de noviembre del 2007.
- Informe de la Dirección de Territorio y Vivienda No. 299 del 2003, indicando que el área de 58.286,51 m2. ha procedido a cambiar la zonificación de Protección Ecológica a Uso Residencial y el resto como protección ecológica.

Informe Técnico.-

- Area Total del lote inicial según Levantamiento topográfico:	263.657.65 m2
- Area Total de Expropiaciones:	107.715,54 m2
- Area del lote sin afectaciones:	155.942,11 m2
- Area de quebrada que pasa a ser municipal:	36.876.80 m2
- Area Util Total que queda del lote:	119.065.31 m2

Número de Lotes: dos (2) unidades



Ref. H.C. 12710-2008.
Pág. 3.

Area de Afectación: 10.806.36 M2
Area de Protección: 10.655.48 M2
Area Util Total: 108.258.95 M2 (incluido el área de protección de quebrada).

Lote No. 1: 77.637,85 M2
Lote No. 2: 30.621,10 M2

N O T A.- Se aclara que en el área del lote No. 1 está incluida la adjudicación de 6.500 m2. de quebrada rellena.

Del Área Comunal.-

Se acoge al literal "b" del Art. 43 de la Ordenanza 255 (Registro Oficial 413 del 28 de agosto del 2006) para casos de habilitación de suelo en los que la contribución de áreas verde no son exigibles. b) "... en subdivisiones que se produzcan por el cruce de una vía pública aprobado por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando no se proyecte una nueva habilitación del suelo en los lotes resultantes".

De las Obras a Ejecutarse.-

- Ninguna

De la Zonificación de los Nuevos Lotes.-

- De acuerdo al Informe de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos No. 1306 del 16 de abril del 2008, el lote tiene la zonificación A10 (A604-50) Uso (R2) Residencial Mediana Densidad y A6 (AZ5002-1.5, la (DE) Protección Ecológica (Áreas Naturales y A31 (A50000-0= Uso (PA) Áreas Naturales. Según Informe de la Dirección de Territorio y Vivienda No. 299 del 2003, indica que el área de 68286 51 m2, que va desde el redondeo donde termina la Av. Granados e inicia la Av. Simón Bolívar y Vía a Nayón, se ha procedido a cambiar la zonificación de Protección Ecológica, Uso Residencial y el resto como Protección Ecológica.

De las Vías :

Según Informe de Afectación Vial No. ZN-HY917 del 29 de enero del 2008, el lote tiene frente a las siguientes vías: Norte: Camino Antiguo a Nayón, ancho transversal 12 m. La referencia de línea de fábrica es a 0.00 m. del eje. De acuerdo a estos datos el predio está afectado en 1.00 m. de fondo por todo el frente. Otra Vía: Camino a Nayón-Miravalles, ancho transversal 16m. La referencia de línea de fábrica es a 8m. a cada lado del eje. De acuerdo a estos datos el predio está afectado en 16m. de ancho por toda la longitud del predio, dividiéndole al predio en dos cuerpos. Sur: Vía Interoceánica, ancho transversal 50 m. La referencia de línea de fábrica es a 25m. del eje. De acuerdo a estos datos el predio tiene una afectación variable en sentido Este-Oeste de 7.44 m. a 7.24 m. de fondo por todo el frente. Oeste: Vía a Nayón, ancho transversal 16m. La referencia de línea de fábrica es a 8m. del eje. De acuerdo a estos datos el predio está afectado en 1m. de fondo por todo el frente". Mantener un radio de curvatura de 25.56 m. y de 50.92 en la intersección de las vías.

De los Nuevos Lotes Divisibles.

Los nuevos lotes serán divisibles únicamente la zonificación A10 (A604-50 R2 para los otros consultar a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial.

Observaciones.-

- > Los linderos de los lotes constan en planos presentados
- > Areas, dimensiones, niveles y datos técnicos son de exclusiva responsabilidad del propietario y profesional.

El presente informe se acoge a la Ordenanza 231 (Registro Oficial 238 del 22 de diciembre del 2007), de la enajenación o diferencia de áreas de terrenos urbanos de Quito producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. Para este caso se han considerado todas las escrituras de expropiaciones indicadas en documentos habilitantes

NOTA ... El Departamento Legal verificará la idoneidad de los documentos legales habilitantes.





Ref. H ... IZ710-2008-
Pág. 5.

Este informe técnico se emite en base a las Ordenanzas No. 255 (Registro Oficial 413 del 28 de agosto del 2008); No. 31 y 3746 (Registro Oficial del 24 de octubre del 2008); y al Reglamento de Procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano de Quito No. 86 y a su aplicación de manera inmediata con Memorando No. 154-GFO-AZN del 17 de octubre del 2008, suscrito por el Arq. Gustavo Fierro Obando, Administrador Zonal Norte. De incurrir en la transgresión a normas municipales se aplicará las sanciones previstas en la ley.

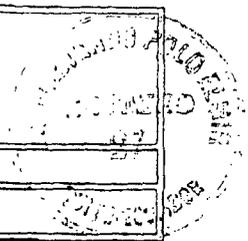
Atentamente.

Arq. Perla Cevallos Carranza
Jefe Departamento de Gestión Urbana
Administración Zonal Norte

FE=

1

X	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
---	---



ACTA DE REGISTRO DE SUBDIVISIONES - REESTRUCTURACION PARCELARIA

Fecha: 10/12/08 Número de registro: 08-1288029-1

1.- Identificación del Propietario* Número del predio: 1288029 Clave Catastral: 1151003001000000000 Cédula de identidad: 1703058873 Nombre del propietario: ANDRADE TAFUR GONZALO ANIBAL Y OTROS	3.- Esquema de Ubicación del Predio X
2.- Identificación del Predio Parroquia: Barrio:	

Área del terreno: 114246.0 Área de construcción: 0.0 Frente: 1743.0 PH: no DA: no

CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts
-SIMON BOLIVAR	50.0	A 25 METROS DEL EJE	5.0
-VIA A NAYON	15.0	A 8 METROS DEL EJE	5.0

4.- Datos básicos del proyecto

Nombre del proyecto: gonzalo andrade tafur
 Tipo de planos que registra: Nuevo
 IRN N.- 223369
 Zonificación: A6

5.- Datos técnicos del proyecto

CUADRO DE AREAS

Uso	Area m2
Area de terreno	263657.65
Area de afectación	10806.36
Area de vias y/o pasajes	0.0
Area de protección	10655.48
Area útil	108258.95
Area verde comunal	0.0
Contribución 1/4 por 1/4 áreas verdes	0.0

CUADRO DE AREAS DE LOTES Y LIMITES

# Lote	Area m2	N	S	E	O
1	77637.85	1167.97	1226.69	190.32	124.89
2	30621.1	1088.99	1096.66	27.26	1.00
TOTAL: 108258.95					

6.- Datos del profesional

Este proyecto se inscribe bajo responsabilidad de:
 Nombre: ING GERMAN DIAZ JACOME
 Cl.: 1703579647
 Lic. Profesional: 17-17-007
 Lic. Municipal: -

7.- Requisitos técnicos / legales

Requisito	Número	Fecha
Técnicos		
Copia comprobante pago impuesto predial	6948925	30/01/08



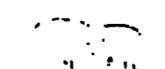
343

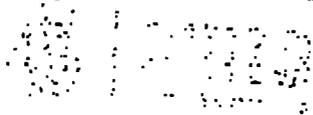
I

6 copias impresas, 1 archivo digital	SI	13/08/08
Informe Técnico (uso interno)	IZ710	14/11/08
Orden de pago de la contribución (uso interno)	inf. iz710	14/11/08
Legales		
Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado		07/01/08
Escritura del inmueble		12/10/73
Informe Legal (uso interno)		21/11/08
Autorización Notarizada de copropietarios		
Partición judicial / auto de calificación		
Sentencia o Acta de Posesión Efectiva		
Adicionales		
Escritura de expropiación		16/04/07

8.- Pagos				
TASAS DE REGISTRO				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Contribución de áreas verdes comunales	0.0	1.0	1	0.0
Tasa por subdivisiones o reestructuración:	20.0	1.0	1	20.0
Tasa de escaneo de planos A1:	1.0	1.5	1	1.5
TOTAL PAGADO				21.5
GARANTÍAS				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
TOTAL GARANTÍA				0.0
OBSERVACIONES DE PAGO				
-				

9.- Observaciones	
Lista de Excepciones:	
Descripción	Razón
OJO: El predio está ubicado en más de una zonificación, se deben revisar sus datos técnicos manualmente!!	PRESENTA INFORME DE SUBDIVISION FAVORABLES TECNICO Y LEGAL # IZ710 DEL 14/11/08
El área del terreno ingresado no corresponde al área del IRM	PRESENTAN INFORME TECNICO Y LEGAL DE SUBDIVISION FAVORABLES # IZ710 DE FECHA 21/11/08 (PREDIOS 1288029 Y 5607968) OFICIOS ADJUNTOS.

10.- Notas
<ul style="list-style-type: none"> - Esta Acta tiene validez de 180 días - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.
Firma Responsable
 CHACON Doris Administración Zonal: Eugenio Espejo

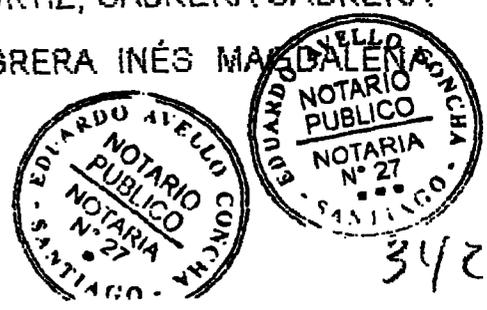

 05 - 1288029 - 1
 08. 12-11-08

REFERENCIA EXPEDIENTE No. ZH-17710-2008

Quito DM, 21 de noviembre de 2008

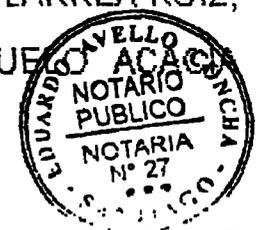
INFORME JURÍDICO 17710

Para los fines consiguientes, emito EL INFORME JURÍDICO previa EL ACTA DE REGISTRO DE SUBDIVISIÓN del inmueble propiedad de los señores: cónyuges ALMACHE CHICAIZA JUAN ANTONIO y MARÍA HORTENCIA GUEVARA LATACUMBA; cónyuges ALZAMORA LARCO MARCELO y BERTHA BLANCA ANDRADE LARA; cónyuges ALZAMORA LARCO MIGUEL ÁNGEL y HORTENCIA ANGÉLICA ANDRADE LARA; AMPUDIA GALLO ROSA, adquirió soltera (divorciada), ANDRADE FLAVIO RIGOBERTO (soltero); ANDRADE BENÍTEZ ELSA CECILIA (soltera); ARELLANO BUENO ALFREDO (soltero); ARGUELLO BALLESTEROS JOSÉ GABRIEL (soltero); ASTUDILLO MUÑOZ MARIANA (soltera); AUZ MARCONI MIRIAM (soltera); ÁVILA YÉPEZ MARIO JAVIER (soltero); ÁVILA YÉPEZ CARLOS IVÁN (soltero); ÁVILA YÉPEZ PABLO VINICIO (soltero); cónyuges BEDOYA GARCÍA PATRICIO MARCO y OLIVIA CATALINA ESPIN LÓPEZ; como herederos de la señora BENALCÁZAR TRUJILLO ROSARIO GUADALUPE, sus hijos señores DANIELA ALEJANDRA DONOSO BENALCÁZAR y SANTIAGO RAFAEL DONOSO BENALCÁZAR; BODENHORST PAREDES JAN CRISTHOFER (soltero); cónyuges BRITO REGALADO RIGOBERTO y MARIA TERESA LÓPEZ LAHUATE; BROWN HIDALGO FELIPE NICOLÁS (soltero); BROWN HIDALGO HAROLD STEVE; (soltero); BUENO ANDRADE CHRISTIAN PATRICIO (soltero); BUENO ANDRADE MARÍA SERENA (soltera); BUENO ANDRADE PABLO ALFREDO (soltero); cónyuges BURBANO MOLINA CARLOS GUILLERMO y FANNY ELENA ACOSTA FAS; cónyuges CABEZAS EGÚEZ RAMIRO ELOY y GLADYS RAQUEL LANDETA POZO; CABEZAS GONZÁLEZ ESPERANZA BERNARDA (soltera); cónyuges CABEZAS GONZÁLEZ GERMÁN OSWALDO y FILOMENA ORTIZ; CABRERA CABRERA ELENA DE LOURDES (soltera); CABRERA CABRERA INÉS MARÍA



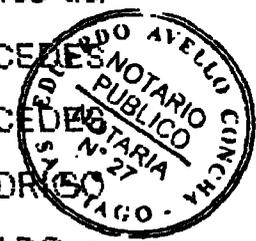
(soltera); CABRERA CABRERA LORENZA DEL CARMEN (soltera); CARRERA SOLEDISPA PAMELA FERNANDA (soltera); CARRIÓN MENA FRANCISCO (soltero); NELLY MARCELA JÁTIVA ESPINOSA (viuda); como herederos del señor CEPEDA ROSERO RICARDO NÉSTOR, sus hijos: RICARDO FRANCISCO CEPEDA JÁTIVA, MARÍA GABRIELA CEPEDA JÁTIVA, DANIELA CAROLINA CEPEDA JÁTIVA y, MARCELA ANDREA CEPEDA JÁTIVA; cónyuges CHÁVEZ MORALES LUIS EDUARDO y SUSANA DEL CARMEN GARZÓN PONCE; COBO SALINAS FAUSTO HERNÁN (soltero); cónyuges CRIOLLO MEDINA EDUARDO SANTOS y CARMEN ANDRADE ZAPATA; cónyuges CRUZ NOBOA OSWALDO HELEODORO y MARÍA DE LAS MERCEDES CEVALLOS; GRACE ADRIANA LEÓN CEVALLOS (viuda); como herederos del señor CRUZ ROSERO OSWALDO ERNESTO, sus hijos: LORENA DENISE CRUZ LEÓN, KARLA PAULINA CRUZ LEÓN, GRACE CAROLINA CRUZ LEÓN y, DORA ACACIA CRUZ LEÓN; cónyuges DÍAZ CUMBICOS MONFILÍO y FANNY NOEMI LUNA SARMIENTO; cónyuges DÍAZ PUERTAS SONIA MARLENE y GUILLERMO RAÚL MONTALVO CASTILLO; DONOSO DIDONATÓ MARÍA CRISTINA (soltera); cónyuges DONOSO YÉPEZ CARLOS GUSTAVO, por sus propios derechos y como apoderado de ELIZABETH DAMITIO NEWTON; cónyuges ENCALADA NAVARRETE AQUILES y PANCHITA ALICIA FIGUEROA ARIAS; ERAZO CASTILLO MARÍA VIRGINIA (soltera); cónyuges MENESES ALTAMIRANO JORGE ALBERTO e HIPATIA MAGDALENA JURADO; ESCUDERO RAMOS MARTHA SALOME (soltera); ESCUDERO RAMOS MARÍA VERÓNICA (soltera); ESCUDERO RAMOS HERNÁN ALFONSO (soltero); cónyuges YÁNEZ MADRID JACOBO VINICIO y RUTH QUIROLA; ESTRELLA GRANDA ÁNGEL EDUARDO (soltero); ESTRELLA GRANDA JORGE AVELINO (soltero); ESTRELLA LEÓN JORGE SANTIAGO (soltero); ESTRELLA LEÓN DIEGO (soltero); ESTRELLA LEÓN ALFONSO EDUARDO (soltero); cónyuges FEASEY NEIL y JOSEPHINE MARY BROWN; cónyuges FERNÁNDEZ ORTEGA NÉLSON REINEL y

ESTERFELINA FUENTES ARMAS, en calidad de herederos de BERTHA
MORALES, sus hijos MARIANA ADELAIDA y DIEGO EDUARDO FERNÁNDEZ
MORALES; cónyuges GALINDO RIOFRIO JOSÉ MARÍA y SUSANA ZAPATA
BATTLE; GRECIA GERMANIA GARRIDO MOSCOSO (divorciada), por sus
propios derechos y como apoderada del señor GÓMEZ TORRES CELSO
GONZALO (divorciado); GÓMEZ TORRES JORGE EDUARDO (soltero); como
heredero del señor GUERRA LÓPEZ RAFAEL GUSTAVO, su hijo GUERRA
TORRES RAFAEL GUSTAVO; GUERRERO LANDETA SONIA YOLANDA
(soltera); cónyuges GUEVARA RIVADENEIRA GONZALO EDMUNDO, y
MIRYAM REBECA DÍAZ MARTÍNEZ; HIDALGO GUZMAN VERÓNICA
(soltera); HIDALGO GUZMAN MARÍA SUSANA (soltera); HINOJOSA NEIRA
SUSANA ELIZABETH (soltera); cónyuges HOLGUIN COBO HÉCTOR
RODRIGO y MELIDA DARQUEA ROMERO; cónyuges HOLGUIN BARONA
MARIO AUGUSTO y MARÍA FRANCISCA VAREA ITURRALDE; HURTADO
LARREA ESTEBAN (soltero); HURTADO LARREA AUGUSTIN (soltero);
HURTADO LARREA LILIANA (soltera); cónyuges HURTADO LARREA RAÚL y
OLGA BEATRIZ LARREA REAL; cónyuges JARAMILLO AULESTIA JOSÉ
RENE y ELBA TORAL ALBAN; JIMÉNEZ CHÁVEZ TELMO AUGUSTO
(soltero); LANAS VAREA JOSEFA (soltera); en calidad de herederos de
LANDETA POZO JORGE HUMBERTO y MAGDA LELIA LOZADA MARTÍNEZ,
sus hijos: MARITZA DEL ROSARIO y JORGE DANILO LANDETA LOZADA;
cónyuges CARABACA MARINA ISABEL y LUIS ANTONIO RUIZ; LARREA
RUIZ RENE FABÍAN (viudo); y como herederos de la señora BERTHA MARÍA
DEL PILAR ARELLANO REYES, sus hijos MARÍA SOL, JORGE RENE,
DEL CONSUELO, DINA ELENA y FERNANDO FABIÁN LARREA ARELLANO
en calidad de herederos de los cónyuges LARREA VELASQUEZ
AUGUSTO y CELIA MARÍA RUIZ RENGIFO sus hijos: RENE FABIAN,
FAUSTO EFRAN, GUILLERMO NEPTALI y MARCO ARTURO LARREA RUIZ;
cónyuges LAZO DELGADO TEODORO CARLOS y CONSUELO



CRUZ ROSERO; como herederos de los señores LEÓN BENALCÁZAR JOSÉ y BLANCA EGAS, sus hijos: MARINA PUBENZA LEÓN EGAS; ENMA PIEDAD LEÓN EGAS, WALTER OLGER LEÓN EGAS, IRMA ALICIA LEÓN EGAS, GILBERT ENRIQUE LEÓN EGAS, LEISER LEÓN EGAS, NANCY HIPATIA LEÓN EGAS. MARCIA SONIA LEÓN EGAS, WILSON EDWIN LEÓN EGAS; LIZARZABURO IRIGOYEN MONICA (soltera); LLERENA ESTRELLA FABIÁN ENRIQUE (soltero); MADERA MOLINA MARÍA XIMENA (soltera) MADERA MOLINA MONICA MARÍA (soltera); cónyuges MANTILLA CARRERA EDGAR LAURO y NEY FANNY ALDAZ LARA; cónyuges MARTÍNEZ ESPINOSA JORGE ENRIQUE y ROSA ELENA CORAL CEVALLOS; MARTÍNEZ GORDON ORLANDO PATRICIO (soltero); MARTÍNEZ VILLEGAS KENNEDY DEMETRIO (soltero); MARTÍNEZ VILLEGAS JOSÉ LEÓN (soltero); MARTÍNEZ VILLEGAS MARÍA LUCILA (soltera); MATHEUS RODRÍGUEZ ESTELA CUMANDA (soltera); cónyuges MELÓ PONCE JORGE ENRIQUE y ALICIA ORISTILA MARTINEZ; MENESES ALTAMIRANO RODRIGO (soltero); ALTAMIRANO MERA ENMA (divorciada) legalmente representada por Jorge Wilson Mogollón Altamirano; cónyuges SANDOVAL SALAZAR GALO WASHINGTON y MERCEDES ALICIA TORRES ESCOBAR; MIÑO GRIJALVA CARLOS (soltero); cónyuges MOLESTINA AVILES ENRIQUE y CARMEN MAGDALENA GRANDA; MOLINA ESCOBAR JIMENA AUGUSTA (soltera); MOLINA MALO JUAN PABLO (soltero); MOLINA MALO ESTEBAN FRANCISCO (soltero); MONCAYO ANA MARÍA (divorciada); MONCAYO CADENA ALINA SOFÍA (soltera); cónyuge MORENO MACIAS FELIPE y ROSA AMELIA TORRES MEJIA; MOSCOSO JARAMILLO VERÓNICA DEL ROCÍO (soltera); MOSCOSO JARAMILLO MARÍA BELÉN (soltera); MOSCOSO JARAMILLO JUAN FERNANDO (soltero); MOSCOSO SERRANO MARÍA EUGENIA (soltera); MURGUEITIO NICOLALDE LUIS ALEJANDRO (divorciado), ATHALA EUNICE TAPIA GÓMEZ DE LA TORRE (divorciada); cónyuges NAJERA MORENO HUGO RODRIGO y MARÍA BEATRIZ OLMEDO;

NOYILLO VILLAMARIN MARY JACKELINE (soltera); OCAMPO LÓPEZ
SUSANA DEL ROSARIO (soltera); ONTANEDA HIDALGO SAMILO
FERNANDO (soltero); ONTANEDA HIDALGO MARÍA ELENA (soltera); ORBE
LEÓN TERESA YOLANDA (soltera); como herederos del señor ORMAZA
ANDRADE GREGORIO sus hijos: GREGORIO XAVIER ORMAZA DONOSO y
ANA ISABEL ORMAZA LÓPEZ; cónyuges OROZCO ARGUELLO EDGAR
PATRICIO y LUCIA SUSANA PITA MALDONADO; cónyuges ORTIZ GUIDO
CARLOS GERARDO y PATRICIA MARÍA RIBADENEIRA CANDEL; ORTIZ
RODRÍGUEZ JOSEFINA DE LAS MERCEDES (soltera); cónyuges PACHEL
SEVILLA DIEGO FERNANDO y MARÍA DEL CARMEN BENITEZ ARREGUI;
en calidad de herederos del señor PEÑAHERRERA ALFONSO CRISTÓBAL,
ROCÍO DEL CARMEN CRUZ ROSERO (viuda), ANDRÉS DAVID
PEÑAHERRERA CRUZ, CRISTÓBAL OSWALDO PEÑAHERRERA CRUZ,
XAVIER BOLÍVAR PEÑAHERRERA CRUZ, DORA VICTORIA
PEÑAHERRERA CRUZ; cónyuges PÉREZ TRUJILLO MIGUEL DE JESÚS y
MARTHA YOLANDA ROJAS LABARRERE; cónyuges MÉNDEZ
CAMPOVERDE MARCO ANTONIO Y VIOLETA RODRIGUEZ ROMÁN;
PORTILLA GONZÁLEZ MARÍA CARIDAD (soltera); PORTILLA GONZÁLEZ
AURA MARCELA (soltera); PORTILLA GONZÁLEZ DIEGO FRANCISCO
(soltero), PORTILLA GONZÁLEZ ANDRÉS GERMÁN (soltera); PORTILLA
GONZÁLEZ MARÍA AMPARO (soltera), cónyuges VUKIC PROKURICA IVO y
SUSANA ZALAUETT SANGUINETTI; cónyuges PROAÑO GONZÁLEZ
CARLOS ALBERTO y YOLANDA BOLIVIA GUERRERO; como herederos del
señor CARRERA RIVAS RAFAEL ALFONSO su esposa ROSA MERCEDES
BAQUERO REINOSO y sus hijos: JULIO FERNANDO, MERCEDES
YOLANDA, FANNY MARÍA, MARÍA EUGENIA y, RAFAEL RODRÍGUEZ
CARRERA BAQUERO; cónyuges QUIROGA SORIA JAIME OSWALDO y
RUSIA JUSTICIA BARBA ODE; cónyuges REAL VILLACRES ROBERTO
ARTURO y SONIA MARÍA DÍAZ; cónyuges REYES MALDONADO MARÍA



I

TERESA (divorciada) y como apoderada del señor RIVERA GRANADOS FRANCISCO; THELMA ALTAMIRANO ÁLAYA (viuda); como herederos del señor RIBADENEIRA CHIRIBOGA ERNESTO sus hijos: MARÍA LORENA, SANTIAGO EDUARDO y, NORA XIMENA RIBADENEIRA ALTAMIRANO; cónyuges RIVADENEIRA TERAN ENRIQUE y ANA MARTHA GUFFANTI GUILLEN; RIVADENIERA LLOYD JUAN GUILLERMO (viudo), representado por su hija SHAYTANA ISABEL RIVADENEIRA ANDRADE; como herederos de la señora ETHEL MIRYAM ANDRADE sus hijos: SHAYTANA ISABEL y DAMIAN ALBERTO RIVADENEIRA ANDRADE; RODRÍGUEZ ALBUJA GALO EDUARDO (soltero); como herederos del señor RODRIGUEZ NARANJO EDUARDO OCTAVIO, su esposa BLANCA MERCEDES LÓPEZ LLERENA (viuda), FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ, MONICA DE LOURDES RODRÍGUEZ LÓPEZ, GERMÁN FERNANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, EDUARDO OCTAVIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, PAULINA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ LÓPEZ, FABIÁN MARCELO RODRÍGUEZ LÓPEZ. XIMENA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANDRÉS SANTIAGO RODRÍGUEZ LÓPEZ, RICARDO MAURICIO RODRÍGUEZ LÓPEZ; como herederos del señor ROSERO ROSERO BOLÍVAR EDUARDO, sus hijos: BOLÍVAR EDUARDO y, GEOVANNA VICTORIA ROSERO CAJIAO; SAENZ BORJA MARÍA CONSUELO (soltera); SAENZ BORJA JOSÉ, RAFAEL (soltero); SAENZ PÉREZ MARÍA PIEDAD (soltera); SAENZ PÉREZ ROBERTO PATRICIO (soltero); cónyuges SALAS JARAMILLO EDGAR y GLADYS MONTALVO CASTILLO; cónyuges SÁNCHEZ PROCEL JUAN FERNANDO y LUPE PALACIOS FLORES; BEATRIZ ELENA MALDONADO MIÑO (viuda); como herederos del señor SAONA ROCA MILTON, sus hijos: CARMEN AMELIA SAONA MALDONADO, ELENA SALOME SAONA MALDONADO, MILTON FERNANDO SAONA MALDONADO, MIGUEL AURELIO SAONA MALDONADO; SOSA AYALA MARITZA NOEMI RAQUEL (soltera); SOSA LEDERGERBER MARÍA

PAULINA (soltera); TELLO GUERRA MERCEDES VERÓNICA (soltera);
 cónyuges TERÁN PARRAL LEONARDO y ALICIA CRESPO VEGA;
 TOROMORENO GALVEZ ZOILA CONSUELO (soltera); UQUILLAS PONTÓN
 ANA RAQUEL (soltera); VANEGAS CORONEL BENJAMÍN (viudo); como
 herederos de MIRYAM MADERO GUERRON, sus hijos: BENJAMÍN
 ALEXANDER VANEGAS MADERO, MARIO RAFAEL VANEGAS MADERO,
 JOSÉ ANTONIO VANEGAS MADERO; VELEZ MANTILLA JOSÉ NICOLÁS
 (soltero); VELEZ MANTILLA LUIS RAFAEL (soltero); cónyuges VILLACIS
 CHÁVEZ JULIO CESAR y NORMA PUMA ORDOÑEZ; VILLACRESES
 BUENAÑO KLEBER ALBERTO (soltero); VILLAFUERTE CHÁVEZ RAÚL
 (soltero); VILLAMAR VILLAMAR MARÍA PÍA (soltera); VILLÁMARIN VALLEJO
 LUIS ALBERTO (divorciado); HILDA PATRICIA ANDRADE BENITEZ
 (divorciada); cónyuges VILLALBA CÁRDENAS BERTHA MARÍA y NARVÁEZ
 VÍCTOR HUGO; VILLAVICENCIO MONCAYO MARÍA HERMINIA (soltera);
 VIZCAÍNO MONCAYO MARIANO ALBERTO (soltero); ZAMBRANO COBOS
 MERCEDES MARÍA (soltera); ZAMBRANO COBOS ROSA ELENA (soltera);
 NELLY MARÍA CASTILLO PAZMIÑO (viuda); como herederos del señor
 PALACIOS GAVILANEZ MIGUEL sus hijos: DIEGO MIGUEL PALACIOS
 BRITO, SUSANA ELENA PALACIOS CASTILLO, MARCO ANÍBAL PALACIOS
 CASTILLO, SYLVIA ROCIO PALACIOS CASTILLO, NELLY MARÍA DE LAS
 MERCEDES PALACIOS CASTILLO, ELSA XIMENA PALACIOS CASTILLO,
 MIGUEL RENÁN PALACIOS CASTILLO; y cónyuges VERA MOSQUERA
 GUSTAVO ANÍBAL y AIDA FABIOLA CASTILLO PAZMIÑO; cónyuges
 ROSERO HARO DOLORES INÉS y PEDRO PABLO ROSALINO JACOME
 como herederos de los cónyuges ANDRADE TAFUR JAIME ALCIDES
 MARTHA MERA, sus hijos, señores ANDRADE MERA MANUEL VINICIO
 ANDRADE MERA SANDRA FELIZA DE LAS MERCEDES, ANDRADE MERA
 LUIS FERNANDO, ANDRADE MERA MARIA ELSA; GILDA BELLA
 ENRIQUEZ VIUDA DE ANDRADE; como herederos del señor



ANIBAL ANDRADE TAFUR sus hijos RENATO ANDRADE BEJARANO y JOSE PATRICIO ANDRADE BEJARANO; como herederos del señor MARIO FERNANDO ANDRADE BEJARANO, MARIA CRISTINA BAUTISTA GARAY (viuda) y sus hijos MARIA FERNANDA Y CARLOS MARIO ANDRADE BAUTISTA; AGUAS MUÑOZ MARCO GERMÁNICO viudo; MARIA EUGENIA MALDONADO PIÑEIRO (casada); ROCÍO DEL CONSUELO MALDONADO PIÑEIRO adquirió soltera, actual divorciada; MALDONADO PIÑEIRO XIMENA LUCIA adquirió soltera, actual casada; ELJURI ZAMBRANO MIRYAM adquirió soltera, actual casada; en calidad de herederos del señor ALFREDO JOSÉ RICARDO DONOSO DONOSO; sus hijos ALFREDO ROBERTO DONOSO DIDONATO, YOLANDA GRACIELA DONOSO DIDONATO, IRENE ROSARIO DONOSO DIDONATO, MARÍA CRISTINA DONOSO DIDONATO y GREGORIO XAVIER ORMAZA DONOSO; en calidad de herederos del señor KLAUS PASCUAL BODENHORST MAMPOTENG, señora CECILIA TERESA PAREDES, viuda y sus hijos CINTHIA CAROL, JAN CHRISTOPH, MICHAELE PIET Y DESIREE LYNN BODENHORST PAREDES, representados por la señora Gladis Eulalia Montalvo Castillo de Salas, conforme el poder especial otorgado ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 28 de marzo de 1995 y el certificado del Registro de la Propiedad de 12 de noviembre de 2008, cuyas especificaciones son las siguientes:

1.- DATOS DEL PREDIO

PARROQUIA: NAYÓN
Clave Catastral: 11510-03-001 y 11610-13-001
Predio No: 1288029 y 5607968
Urbanización: Monteserrín
Calle: Av. Simón Bolívar y Vía a Nayón

2.- FUNDAMENTO LEGAL

a) La Resolución No. A036 emitida por el Alcalde Metropolitano el 26 de marzo de 2004 y A138 A de 20 de diciembre de 2004.

1

b) Ordenanzas Nos. 095 (Registro Oficial 187 de 10 de octubre de 2003) 136 (Registro Oficial 525 de 16 de febrero de 2005), y 144 (Registro Oficial 035 de 9 de junio del 2005).

c) El Informe de Regulación Metropolitana No. 223369 y 223648 de 25 y 26 de junio de 2008.

d) Documentos Habilitantes:

- Escritura Pública de venta, otorgada ante el doctor René Maldonado Izurieta, Notario Sexto del cantón Quito, de 12 octubre de 1973, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de noviembre de 1973.

- Escritura Pública de Permuta, otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 16 de abril de 2001, e inscrita el 3 de septiembre de 2002.

- Escritura Pública de Permuta, otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 16 de abril de 2007, e inscrita el 29 de agosto de 2007.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 06 de febrero del 1995, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por la señora Mercedes Verónica Tello Guerra y otros.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 28 de marzo del 1995, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Pachel Sevilla Diego Fernando y otros

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 8 de marzo del 1996, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Carrión Mena Francisco y otros.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 17 de marzo del 2000, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Quiroga Soria Jaime y otros.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 26 de abril del 2000, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Melo Ponce Jorge Enrique y otros

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 26 de abril del 2000, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores León Egas Enma y otros.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 26 de abril del 2000, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por el señor Holguin Cobo Hector, Mélida Darquea R.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 16 de mayo del 2000, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por la señora Andrade Benítez Elsa Cecilia.



[Handwritten signature]

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 19 mayo del 2000, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Real Villacrés Roberto y otros.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 29 mayo del 2000, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Molina Malo Juan Pablo, Molina Malo Esteban Francisco.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 12 junio del 2000, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Criollo Medina Eduardo, Carmen Andrade Zapata.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 15 agosto del 2000, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por la señora Cruz León Dora Acacia.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 5 marzo del 2001, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Vanegas Madero Alexander, Vanegas Madero Mario Rafael, Vanegas Madero Jose Antonio.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 10 abril del 2001, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por la señora Díaz Guerra Wilma María.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 3 octubre del 2001, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por la señora Cepeda Játiva Marcela Andrea.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 15 septiembre del 2003, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por la señora Auz Marconi Miriam del Rocío.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 17 mayo del 2004, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por la señora Tapia Gómez de la Torre Ataía Eunice

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 8 junio del 2004, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Donoso Benalcázar Daniela Alejandra, Donoso Benalcázar Santiago.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 8 junio del 2004, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por el señor Ormazza Donoso Gregorio Xavier.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 8 junio del 2004, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Baquero Reynoso Rosa Mercedes viuda de Carrera, y otros.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 8 junio del 2004, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Landeta Lozada Maritza, Landeta Lozada Jorge Danilo.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 5 diciembre del 2005, a favor de la señor Alfredo Roberto Donoso Didonato por los señores Donoso Didonato Yolanda Graciela, Donoso Didonato Irene Rosario, Donoso Didonato Alfredo Roberto, Donoso Didonato María Cristina, Ormaza Donoso Gregorio Xavier.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 14 diciembre del 2005, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por el señor Meneses Altamirano Rodrigo.

- Poder Especial otorgado ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 18 septiembre del 2006, a favor de la señora Gladys Eulalia Montalvo Castillo de Salas por los señores Larrea Ruiz René, Larrea Ruiz Fausto, Larrea Ruiz Guillermo, Larrea Ruiz Marco.

- Copia de la carta de pago del impuesto predial No. 6948925 de 30 de enero de 2008.

- Informe Técnico de Subdivisión No. ZN-IZ710-2008 de 14 de noviembre de 2008, del cual consta que el lote se subdivide en dos lotes de las siguientes dimensiones:

LOTE No. 1 77.637,85m²

LOTE No. 2 30.621,10m²

AREA AFECTACIÓN 10.806,36m²

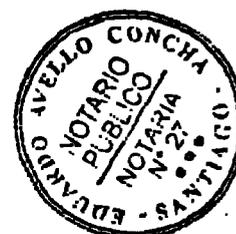
AREA PROTECCIÓN 10.655,48m²

AREA TOTAL 108.258,95m²

e).- La zonificación de los nuevos lotes, según el informe de Regulación Urbana Vigente es: A10(A604-50).

f).- Del área comunal:

No ha lugar de conformidad al literal b) del Art. 43 de la Ordenanza 255 (Registro Oficial 413 de 28 de agosto de 2006) para casos de habilitación del suelo en los que la contribución de áreas verdes no son exigibles b) "...en subdivisiones que se produzcan por el cruce de una vía pública aprobada por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando no se proyecte una nueva habilitación del suelo en los lotes resultantes."



337

3.- OTRAS ACLARACIONES PERTINENTES:

3.1.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos, la presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y del proyectista.

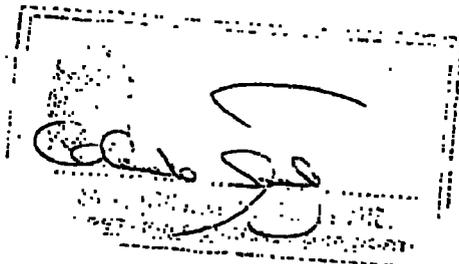
3.2.- EL PETICIONARIO TIENE EL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL ACTA DE REGISTRO DE SUBDIVISIÓN, PARA ELABORAR LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, LUEGO DE LO CUAL ESTE INSTRUMENTO PERDERÁ VALIDEZ.

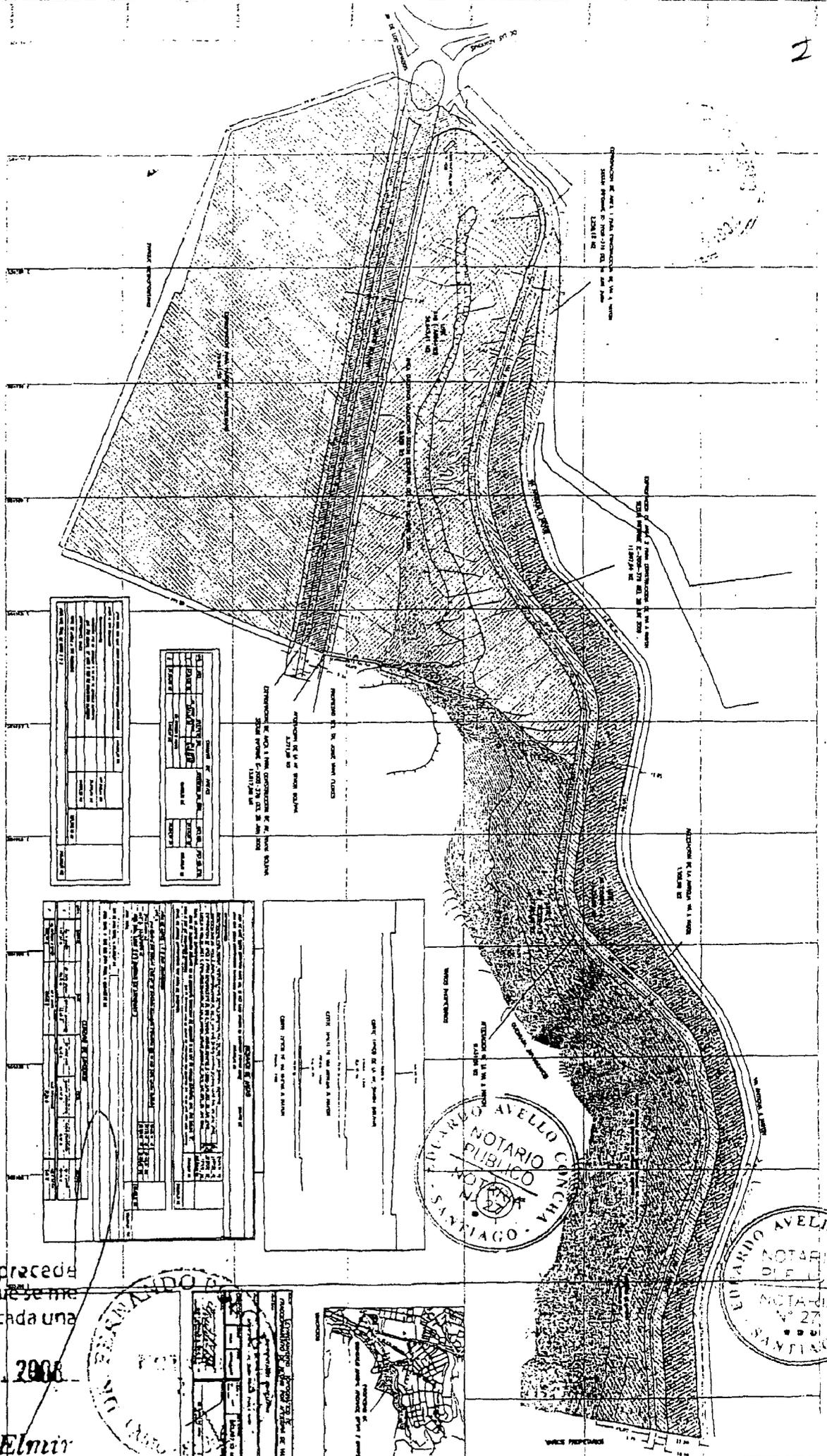
Atentamente,

Mr. Alvaro Díez Bernalcázar

SUBPROCURADOR ZONAL NORTE

Nº 47





RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito a 18 DIC. 2006

Dr. Fernando Polo Elmira
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Parcel	Area	Notes
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20





12

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10829176001

FECHA DE INGRESO: 12/11/2008



CERTIFICACION

Referencias: 09/11/1973-4TA-774f-2151i-24264r

Tarjetas:;100000046395;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parte sobrante de los lotes de terreno números 28,29,30 y 59, situado en la parroquia ZAMBIA, hoy NAYON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido en mayor extensión por los señores: Cónyuges ALMACHE CHICAIZA JUAN ANTONIO y MARÍA HORTENCIA GUEVARA LATACUMBA; cónyuges GONZALO TANBAL ANDRADE TAEUR y GILDA BEJARANO; cónyuges ALZAMORA LARCO MARCELO y BERTHA BLANCA ANDRADE LARA; cónyuges ALZAMORA LARCO MIGUEL ANGEL y HORTENCIA ANGÉLICA ANDRADE LARA; AMPUDIA GALLO ROSA, adquirió soltera (divorciada), ANDRADE ANDRADE FLAVIO RIGOBERTO (soltero); ANDRADE BENÍTEZ ELSA CECILIA (soltera); ARELLANO BUENO ALFREDO (soltero); ARGÜELLO BALLESTEROS JOSÉ GABRIEL (soltero); ASTUDILLO MUÑOZ MARIANA (soltera); AUZ MARCONI MIRIAM (soltera); ÁVILA YÉPEZ MARIO JAVIER (soltero); ÁVILA YÉPEZ CARLOS IVÁN (soltero); ÁVILA YÉPEZ PABLO VINICIO (soltero); cónyuges BEDOYA GARCÍA PATRICIO MARCO y OLIVIA CATALINA ESPIN LÓPEZ; como herederos de la señora BENALCÁZAR TRUJILLO ROSARIO GUADALUPE, sus hijos señores DANIELA ALEJANDRA DONOSO BENALCÁZAR y SANTIAGO RAFAEL DONOSO BENALCÁZAR; BODENHORST PAREDES JAN CRISTHOFER (soltero); cónyuges BRITO REGALADO RIGOBERTO y MARIA TERESA LÓPEZ LAHUATE; BROWN HIDALGO FELIPE NICOLÁS (soltero); BROWN HIDALGO HAROLD STEVE; (soltero); BUENO ANDRADE CHRISTIAN PATRICIO (soltero); BUENO ANDRADE MARÍA SERENA (soltera); BUENO ANDRADE PABLO ALFREDO (soltero); cónyuges BURBANO MOLINA CARLOS GUILLERMO y FANNY ELENA ACOSTA FAS; cónyuges CABEZAS EGÜEZ RAMIRO ELOY y GLADYS RAQUEL LANDETA POZO; CABEZAS GONZÁLEZ ESPERANZA BERNARDA (soltera); cónyuges CABEZAS GONZÁLEZ GERMAN OSWALDO y FILOMENA ORTIZ; CABRERA CABRERA ELENA DE LOURDES (soltera); CABRERA CABRERA INÉS MAGDALENA (soltera); CABRERA CABRERA LORENZA DEL CARMEN (soltera); CARRERA SOLEDISPA PAMELA FERNANDA (soltera); CARRIÓN MENA FRANCISCO (soltero); NELLY MARCELA JÁTIVA ESPINOSA (viuda); como herederos del señor CEPEDA ROSERO RICARDO NÉSTOR, sus hijos: RICARDO FRANCISCO CEPEDA JÁTIVA, MARÍA GABRIELA CEPEDA JÁTIVA, DANIELA CAROLINA CEPEDA JÁTIVA y MARCELA ANDREA CEPEDA JÁTIVA; cónyuges CHÁVEZ MORALES LUIS EDUARDO y SUSANA DEL CARMEN GARZÓN PONCE; COBO SALINAS FAUSTO HERNÁN (soltero); cónyuges CRIOLLO MEDINA EDUARDO SANTOS y CARMEN ANDRADE ZAPATA; cónyuges CRUZ NOBOA OSWALDO HELEODORO y MARÍA DE LAS MERCEDES CEVALLOS; GRACE ADRIANA LEÓN CEVALLOS (viuda); como herederos del señor CRUZ ROSERO OSWALDO ERNESTO, sus hijos: LORENA DENISE CRUZ LEÓN, KARLA PAULINA CRUZ LEÓN, GRACE CAROLINA CRUZ LEÓN y, DORA ACACIA CRUZ LEÓN;

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

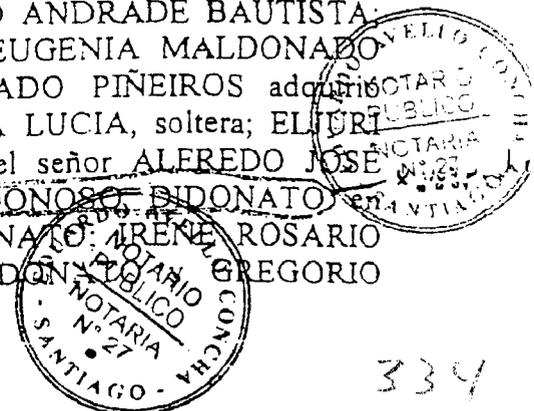
cónyuges DÍAZ CUMBICOS MONFILÍO y FANNY NOEMI LUNA SARMIENTO; cónyuges DÍAZ PUERTAS SONIA MARLENE y GUILLERMO RAÚL MONTALVO CASTILLO; DONOSO DIDONATÓ MARÍA CRISTINA (soltera); cónyuges DONOSO YÉPEZ CARLOS GUSTAVO, por sus propios derechos y como apoderado de ELIZABETH DAMITIO NEWTON; cónyuges ENCALADA NAVARRETE AQUILES y PANCHITA ALICIA FIGUEROA ARIAS; ERAZO CASTILLO MARÍA VIRGINIA (soltera); cónyuges MENESSES ALTAMIRANO JORGE ALBERTO e HIPATIA MAGDALENA JURADO; ESCUDERO RAMOS MARTHA SALOME (soltera); ESCUDERO RAMOS MARÍA VERÓNICA (soltera); ESCUDERO RAMOS HERNÁN ALFONSO (soltero); cónyuges YÁNEZ MADRID JACOBO VINICIO y RUTH QUIROLA; ESTRELLA GRANDA ÁNGEL EDUARDO (soltero); ESTRELLA GRANDA JORGE AVELINO (soltero); ESTRELLA LEÓN JORGE SANTIAGO (soltero); ESTRELLA LEÓN DIEGO (soltero); ESTRELLA LEÓN ALFONSO EDUARDO (soltero); cónyuges FEASEY NEIL y JOSEPHINE MARY BROWN; cónyuges FERNÁNDEZ ORTEGA NÉLSON REINEL y ESTERFELINA FUENTES ARMAS; en calidad de herederos de BERTHA MORALES, sus hijos MARIANA ADELAIDA y DIEGO EDUARDO FERNÁNDEZ MORALES; cónyuges GALINDO RIOFRIO JOSÉ MARÍA y SUSANA ZAPATA BATTLE; GRECIA GERMANIA GARRIDO MOSCOSO (divorciada); por sus propios derechos y como apoderada del señor GÓMEZ TORRES CELSO GONZALO (divorciado); GÓMEZ TORRES JORGE EDUARDO (soltero); como heredero del señor GUERRA LÓPEZ RAFAEL GUSTAVO, su hijo GUERRA TORRES RAFAEL GUSTAVO; GUERRERO LANDETA SONIA YOLANDA (soltera); cónyuges GUEVARA RIVADENEIRA GONZALO EDMUNDO y MIRYAM REBECA DÍAZ MARTÍNEZ; HIDALGO GUZMAN VERÓNICA (soltera); HIDALGO GUZMAN MARÍA SUSANA (soltera); HINOJOSA NEIRA SUSANA ELIZABETH (soltera); cónyuges HOLGUIN COBO HÉCTOR RODRIGO y MELIDA DARQUEA ROMERO; cónyuges HOLGUIN BARONA MARIO AUGUSTO y MARÍA FRANCISCA VAREA ITURRALDE; HURTADO LARREA ESTEBAN (soltero); HURTADO LARREA AUGUSTIN (soltero); HURTADO LARREA LILIANA (soltera); cónyuges HURTADO LARREA RAÚL y OLGA BEATRIZ LARREA REAL; cónyuges JARAMILLO AULESTIA JOSÉ RENE y ELBA TORAL ALBAN; JIMÉNEZ CHÁVEZ TELMO AUGUSTO (soltero); LANAS VAREA JOSEFA (soltera); en calidad de herederos de LANDETA POZO JORGE HUMBERTO y MAGDA LELIA LOZADA MARTÍNEZ, sus hijos: MARITZA DEL ROSARIO y JORGE DANILO LANDETA LOZADA; cónyuges CARABACA MARINA ISABEL y LUIS ANTONIO RUIZ; LARREA RUIZ RENE FABIÁN (viudo); y como herederos de la señora BERTHA MARÍA DEL PILAR ARELLANO REYES, sus hijos MARÍA SOL, JORGE RENE, PILAR DEL CONSUELO, DINA ELENA y FERNANDO FABIÁN LARREA ARELLANO; en calidad de herederos de los cónyuges LARREA VELASQUEZ JOSÉ AUGUSTO y CELIA MARÍA RUIZ RENGIFO sus hijos: RENE FABIÁN, FAUSTO EFRAIN, GUILLERMO NEPTALI y MARCO ARTURO LARREA RUIZ; cónyuges LAZO DELGADO TEODORO CARLOS y CONSUELO ACACIA CRUZ ROSERO; como herederos de los señores LEÓN BENALCÁZAR JOSÉ y BLANCA EGAS, sus hijos: MARINA PUBENZA LEÓN EGAS; ENMA PIEDAD LEÓN EGAS, WALTER OLGER LEÓN EGAS, IRMA ALICIA LEÓN EGAS, GILBERT ENRIQUE LEÓN EGAS, LEISER LEÓN EGAS, NANCY HIPATIA LEÓN EGAS, MARCIA SONIA LEÓN EGAS, WILSON EDWIN LEÓN EGAS; LIZARZABURO IRIGOYEN MONICA (soltera); LLERENA ESTRELLA FABIÁN ENRIQUE (soltero); MADERA MOLINA MARÍA XIMENA (soltera) MADERA MOLINA MONICA MARÍA (soltera); cónyuges MANTILLA CARRERA EDGAR LAURO y FANNY ALDAZ LARA; cónyuges MARTÍNEZ ESPINOSA JORGE ENRIQUE y ELENA CORAL CEVALLOS; MARTÍNEZ GORDON ORLANDO PATRICIO (soltero); MARTÍNEZ VILLEGAS KENNEDY DEMETRIO (soltero); MARTÍNEZ VILLEGAS JOSÉ LEÓN (soltero); MARTÍNEZ VILLEGAS MARÍA LUCILA (soltera); MATHEUS RODRÍGUEZ ESTELA CUMANDA (soltera); cónyuges MELÓ PONCE JORGE ENRIQUE

NOTARIO
SANTIAGO
N.º 27
CUNCHA



ALICIA ORISTILA MARTINEZ; MENESES ALTAMIRANO RODRIGO (soltero);
 ALTAMIRANO MERA ENMA (divorciada) legalmente representada por Jorge Wilson
 Altamirano; cónyuges SANDOVAL SALAZAR GALO WASHINGTON y
 MERCEDES ALICIA TORRES ESCOBAR; MIÑO GRIJALVA CARLOS (soltero);
 cónyuges MOLESTINA AVILES ENRIQUE y CARMEN MAGDALENA GRANDA;
 MOLINA ESCOBAR JIMENA AUGUSTA (soltera); MOLINA MALO JUAN HABLO
 (soltero); MOLINA MALO ESTEBAN FRANCISCO (soltero); MONCAYO ANA MARÍA
 (divorciada); MONCAYO CADENA ALINA SOFÍA (soltera); cónyuge MORENO MACIAS
 FELIPE y ROSA AMELIA TORRES MEJIA; MOSCOSO JARAMILLO VERÓNICA DEL
 ROCÍO (soltera); MOSCOSO JARAMILLO MARÍA BELÉN (soltera); MOSCOSO
 JARAMILLO JUAN FERNANDO (soltero); MOSCOSO SERRANO MARÍA EUGENIA
 (soltera) cónyuges JACOBO VINICIO YANEZ MADRID y RUTH SUSANA QUIROLA
 BOADA; MURGUEITIO NICOLALDE LUIS ALEJANDRO (divorciado), ATHALA
 EUNICE TAPIA GÓMEZ DE LA TORRE (divorciada); cónyuges NAJERA MORENO
 HUGO RODRIGO y MARÍA BEATRIZ OLMEDO; NOVILLO VÍLLAMARIN MARY
 JACKELINE (soltera); OCAMPO LÓPEZ SUSANA DEL ROSARIO (soltera);
 ONTANEDA HIDALGO CAMILO FERNANDO (soltero); ONTANEDA HIDALGO
 MARÍA ELENA (soltera); ORBE LEÓN TERESA YOLANDA (soltera); como herederos del
 señor ORMAZA ANDRADE GREGORIO sus hijos: GREGORIO XAVIER ORMAZA
 DONOSO y ANA ISABEL ORMAZA LÓPEZ; cónyuges OROZCO ARGUELLO EDGAR
 PATRICIO y LUCIA SUSANA PITA MALDONADO; cónyuges ORTIZ GUIDO CARLOS
 GERARDO y PATRICIA MARÍA RIBADENEIRA CANDEL; ORTIZ RODRÍGUEZ
 JOSEFINA DE LAS MERCEDES (soltera); cónyuges PACHEL SEVILLA DIEGO
 FERNANDO y MARÍA DEL CARMEN BENITEZ ARREGUI; en calidad de herederos del
 señor PEÑAHERRERA ALFONSO CRISTÓBAL, ROCÍO DEL CARMEN CRUZ
 ROSERO (viuda), ANDRÉS DAVID PEÑAHERRERA CRUZ, y CRISTÓBAL OSWALDO
 PEÑAHERRERA CRUZ, XAVIER BOLÍVAR PEÑAHERRERA CRUZ, DORA
 VICTORIA PEÑAHERRERA CRUZ; cónyuges PÉREZ TRUJILLO MIGUEL DE JESÚS y
 MARTHA YOLANDA ROJAS LABARRERE; cónyuges MÉNDEZ CAMPOVERDE
 MARCO ANTONIO Y VIOLETA RODRIGUEZ ROMÁN; PORTILLA GONZÁLEZ
 MARÍA CARIDAD (soltera); PORTILLA GONZÁLEZ AURA MARCELA (soltera);
 PORTILLA GONZÁLEZ DIEGO FRANCISCO (soltero), PORTILLA GONZÁLEZ
 ANDRÉS GERMÁN (soltera); PORTILLA GONZÁLEZ MARÍA AMPARO (soltera),
 cónyuges VUKIC PROKURICA IVO y SUSANA ZALAQUETT SANGUINETTI; cónyuges
 PROAÑO GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO y YOLANDA BOLIVIA GUERRERO; como
 herederos del señor CARRERA RIVAS RAFAEL ALFONSO su esposa ROSA MERCEDES
 BAQUERO REINOSO y sus hijos: JULIO FERNANDO, MERCEDES YOLANDA,
 FANNY MARÍA, MARÍA EUGENIA y, RAFAEL RODRIGO CARRERA BAQUERO;
 cónyuges QUIROGA SORIA JAIME OSWALDO y RUSIA JUSTICIA BARBA ODE;
 cónyuges REAL VILLACRES ROBERTO ARTURO y SONIA MARÍA DÍAZ; cónyuges
 REYES MALDONADO MARÍA TERESÁ (divorciada) y como apoderada del señor
 RIVERA GRANADOS FRANCISCO; THELMA ALTAMIRANO ÁLAVA (viuda); como
 herederos del señor RIBADENEIRA CHIRIBOGA ERNESTO sus hijos: MARÍA LORENA,
 SANTIAGO EDUARDO y, NORA XIMENA RIBADENEIRA ALTAMIRANO; cónyuges
 RIVADENEIRA TERAN ENRIQUE y ANA MARTHA GUFFÁNTTI GUILLEN;
 RIVADENIERA LLOYD JUAN GUILLERMO (viudo), representado por su hija
 SHAYTANA ISABEL RIVADENEIRA ANDRADE; como herederos de la señora ETHEL
 MIRYAM ANDRADE sus hijos: SHAYTANA ISABEL y DAMIAN ALBERTO
 RIVADENEIRA ANDRADE; RODRÍGUEZ ALBUJA GALO EDUARDO (soltero); como
 herederos del señor RODRIGUEZ NARANJO EDUARDO OCTAVIO, su esposa BLANCA
 MERCEDES LÓPEZ LLERENA (viuda), FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ,
 MONICA DE LOURDES RODRÍGUEZ LÓPEZ, GERMÁN FERNANDO RODRÍGUEZ

LÓPEZ, EDURADO OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, PAULINA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ LÓPEZ, FABIÁN MARCELO RODRÍGUEZ LÓPEZ. XIMENA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANDRÉS SANTIAGO RODRÍGUEZ LÓPEZ, RICARDO MAURICIO RODRÍGUEZ LÓPEZ; como herederos del señor ROSERO ROSERO BOLÍVAR EDUARDO, sus hijos: BOLÍVAR EDUARDO y, GEOVANNA VICTORIA ROSERO CAJIAO; SAENZ BORJA MARÍA CONSUELO (soltera); SAENZ BORJA JOSÉ, RAFAEL (soltero); SAENZ PÉREZ MARÍA PIEDAD (soltera); SAENZ PÉREZ ROBERTO PATRICIO (soltero); cónyuges SALAS JARAMILLO EDGAR y GLADYS MONTALVO CASTILLO; cónyuges SÁNCHEZ PROCEL JUAN FERNANDO y LUPE PALACIOS FLORES; BEATRIZ ELENA MALDONADO MIÑO (viuda); como herederos del señor SAONA ROCA MILTON, sus hijos: CARMEN AMELIA SAONA MALDONADO, ELENA SALOME SAONA MALDONADO, MILTON FERNANDO SAONA MALDONADO, MIGUEL AURELIO SAONA MALDONADO; SOSA AYALA MARITZA NOEMI RAQUEL (soltera); SOSA LEDERGERBER MARÍA PAULINA (soltera); TELLO GUERRA MERCEDES VERÓNICA (soltera); cónyuges TERAN PARRAL LEONARDO y ALICIA CRESPO VEGA; TOROMORENO GALVEZ ZOILA CONSUELO (soltera); UJUELLAS PONTÓN ANA RAQUEL (soltera); VANEGAS CORONEL BENJAMÍN (viudo); como herederos de MIRYAM MADERO GUERRON, sus hijos: BENJAMÍN ALEXANDER VANEGAS MADERO, MARIO RAFAEL VANEGAS MADERO, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MADERO; VELEZ MANTILLA JOSÉ NICOLÁS (soltero); VELEZ MANTILLA LUIS RAFAEL (soltero); cónyuges VILLACIS CHÁVEZ JULIO CESAR y NORMA PUMA ORDOÑEZ; VILLACRESES BUENAÑO KLEBER ALBERTO (soltero); VILLAFUERTE CHÁVEZ RAÚL (soltero); VILLAMAR VILLAMAR MARÍA PÍA (soltera); VILLAMARIN VALLEJO LUIS ALBERTO (divorciado) e HILDA PATRICIA ÁNDRADE BENITEZ (divorciada); cónyuges VILLALBA CÁRDENAS BERTHA MARÍA y NARVÁEZ VÍCTOR HUGO; VILLAVICENCIO MONCAYO MARÍA HERMINIA (soltera); VIZCAINO MONCAYO MARIANO ALBERTO (soltero); ZAMBRANO COBOS MERCEDES MARÍA (soltera); ZAMBRANO COBOS ROSA ELENA (soltera); NELLY MARÍA CASTILLO PAZMIÑO (viuda); como herederos del señor PALACIOS GAVILANEZ MIGUEL SUS hijos: DIEGO MIGUEL PALACIOS BRITO, SUSANA ELENA PALACIOS CASTILLO, MARCO ANÍBAL PALACIOS CASTILLO, SYLVIA ROCIO PALACIOS CASTILLO, NELLY MARÍA PALACIOS CASTILLO, ELSA XIMENA PALACIOS CASTILLO, MIGUEL RENÁN PALACIOS CASTILLO Y cónyuges VERA MOSQUERA GUSTAVO ANÍBAL y AÍDA FABIOLA CASTILLO PAZMIÑO; cónyuges ROSERO HARO DOLORES INÉS y PEDRO PABLO ROBALINO JACOME; como herederos de los cónyuges ÁNDRADE TAFUR JAIME ALCIDES y MARTHA MERA, sus hijos, señores ANDRADE MERA MANUEL VINICIO, ÁNDRADE MERA SANDRA FELIZA DE LAS MERCEDES, ÁNDRADE MERA LUIS FERNANDO, ANDRADE MERA MARIA ELSA; GILDA BEJARANO ENRIQUEZ VIUDA DE ANDRADE; Como herederos de GONZALO ANIBAL ANDRADE TAFUR, la señora ~~GILDA ASIA BETSABE BEJARANO ENRIQUEZ~~, como cónyuge sobreviviente, y sus hijos ~~JOSÉ PATRICIO ANTONIO, EDWIN EDMUNDO RENATO Y MARIO FERNANDO ANDRADE BEJARANO~~, sin perjuicio de terceros; como herederos del señor ~~MARIO FERNANDO ANDRADE BEJARANO~~, MARIA CRISTINABAUTISTA GARAY, viuda y sus hijos MARIA FERNANDA Y CARLOS MARIO ANDRADE BAUTISTA; AGUAS MUÑOZ MARCO GERMÁNICO viudo; MARIA EUGENIA MALDONADO PIÑEIRO (casada); ROCÍO DEL CONSUELO MALDONADO PIÑEIRO soltera, actual divorciada; MALDONADO PIÑEIRO JIMENA LUCIA, soltera; ELIURI ZAMBRANO MIRYAM (casada); en calidad de herederos del señor ALFREDO JOSÉ RICARDO DONOSO DONOSO; ~~ALFREDO ROBERTO DONOSO, DIDONATO~~ en representación de: YOLANDA GRACIELA DONOSO DIDONATO; IRENE ROSARIO DONOSO DIDONATO; MARÍA CRISTINA DONOSO DIDONATO GREGORIO





ORMAZA DONOSO, señora: CECILIA TERESA PAREDES; y, de sus hijos: CAROL, JAN CHRISTOPH, MICHAEL PIET Y DESIREE LYNN BODENHORST PAREDES.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, mediante compra a los cónyuges Hermann Johan Tschopp e Ilda Bretacher, según consta de la escritura celebrada el doce de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.- Se aclara que por sentencia dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, de dos de junio de mil novecientos ochenta, se cancela el Patrimonio Familiar que pesa sobre el inmueble del cual forman parte los derechos y acciones relacionados.- Existe una transferencia parcial mediante permuta a favor del Municipio de Quito, según consta de la escritura celebrada el diez y seis de Abril del año dos mil uno, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el tres de Septiembre del año dos mil dos. Con fecha veinte y nueve de agosto del dos mil siete, se halla inscrita una escritura de permuta celebrada con el I. Municipio de Quito, otorgada el dieciséis de abril del dos mil siete, ante el notario doctor Roberto Salgado. JORGE ALBERTO MENESES ALTAMIRANO, casado, mediante compra a Ginette María Escudero Cabezas, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el trece de septiembre del mismo año. MARINA ISABEL CARAVACA DE RUIZ, casada, mediante compra a los cónyuges Fausto Larrea y Lucía Quijano, el doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, notario doctor Antonio Díaz de la Presa, inscrita el diez y nueve de enero del mismo año, Los cónyuges GALO WASHINGTON SANDOVAL SALAZAR Y MERCEDES ALICIA TORRES ESCOBAR, mediante compra al señor Ramiro Enrique Merizalde Valdez, casado, según escritura otorgada el diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el uno de octubre del mismo año. Existe una permuta parcial a favor del Municipio de Quito. ENMA ALTAMIRANO MERA, divorciada, mediante compra a Rodrigo Meneses Altamirano, el veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres, notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa. Los cónyuges PEDRO PABLO ROBALINO JACOME Y DOLORES INES ROSERO HARO, mediante compra a los cónyuges Luis Villaseñor Rivas y Sonia Echeverría, según escritura otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Jaime Nolivos, inscrita el diez y seis de noviembre del mismo año. IVO VORIK PROKURICA y SUSANA ZALAQUETT, mediante compra hecha a los cónyuges John Edward Powell Shillcut y Laura Jacobs, según escritura celebrada el diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor Jorge Campos, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. Los cónyuges GUSTAVO (ANIBAL) VERA (MOSQUERA) y FABIOLA CASTILLO, mediante compra a los cónyuges Alberto Moscoso Serrano y Nelly Palacios, según escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos setenta y ocho ante el notario Dr José Troya, inscrita el treinta de noviembre del mismo año. Los cónyuges JACOBO VINICIO YANEZ MADRID Y RUTH QUIROLA, mediante compra a los cónyuges Jorge Espinosa y Susana González, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa ante el notario Dr Rubén Espinosa, inscrita el quince de marzo del dos mil uno.- Estos por compra a los cónyuges Hermann Johann Tschopp e Ilda Bretscher, el doce de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el notario Dr José Troya, inscrita el nueve de noviembre del mismo año. MARCO ANTONIO MENDEZ, casado, mediante compra a los cónyuges Jorge Portero Carvajal y Olga María Pazmiño, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y nueve de noviembre del dos mil uno; estos adquirieron mediante compra en junta de otros a los cónyuges Hermann Johann Tschopp e Ilda Bretacher, según escritura celebrada el doce de Octubre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el nueve de Noviembre del mismo año. RAFAEL ALFONSO CARRERA RIVAS, casado, mediante compra a los cónyuges Ignacio Gohet Quinteros Pazmiño y Dolores Inés

Noboa,, según escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Walter del Castillo, inscrita el veinte de octubre del mismo año. Estos por copra a los cónyuges Dr Hermann Johan Tschopp e Hilda Bretardher, el doce de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el notario Dr René Maldonado, inscrita el nueve de noviembre del mismo año. - Con fecha veinte y uno de mayo del dos mil cuatro, se halla inscrita el acta notarial otorgada el trece de mayo del mismo año, ante el notario doctor Homero López, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Rafaël Alfonso Carrera Rivas, en favor de Julio Fernando, Mercedes Yolanda, Fanny Maria, Maria Eugenia y Rafaël Rodrigo Carrera Baquero y de la señora Rosa Mercedes Baquero Reinoso, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros. Los cónyuges MIGUEL PALACIOS GAVILANES Y NELLY CASTILLO., mediante compra a los cónyuges Alberto Moscoso Serrano y Nelly Palacios, según escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos setenta y ocho ante el notario Dr José Troya, inscrita el treinta de noviembre del mismo año. - Con fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el testamento otorgado por Miguel Angel Palacios Gavilanes, el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, protocolizado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo. En el Registro de Sentencias Varias, Tomo 132, repert. 16397 y con fecha veinte y dos de marzo del dos mil uno, se halla inscrita el Acta notarial celebrada el diez y nueve de marzo del dos mil uno, ante el Notario Dr. Fabián Solano, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Myrian Gladys Madero Guerrón, en favor de sus hijos Mario Rafael, Benajmin Alexander y José Antonio Vanegas Madero y del cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales Benjamin Herminio Vanegas Coronel. En el Registro de Sentencias Varias, Tomo 126, repert. 1714 y con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la Sentencia dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, de diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Enrique León Benalcázar, en favor de María Pubenza, Enma Piedad, Walter Ojeda Efrén, Irma Alicia Isabel, Gilberto Enrique, Leiser, Nancy Hipatia de los Angeles, Marcia Sonia Rocío y Wilson Edwin Alfredo León Egas. Con fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el Testamento otorgado el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, declarado válido por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, según Sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, protocolizado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, dejados por Miguel Angel Palacios Gavilanez, en favor de la cónyuge Nelly María Castillo Pazmiño y sus hijos llamados Diego Miguel Palacios Brito, Nelly María de las Mercedes, Elsa Ximena. Susana Helena, Miguel Renán, Silvia Rocío y Marco Anibal Palacios Castillo. CON FECHA VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, notifica el NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO (26) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO, CON EL ACTA OTORGADA EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (13-05-2004), MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: RAFAEL ALFONSO CARRERA RIVAS EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: JULIO FERNANDO, MERCEDES YOLANDA, FANNY MARIA, MARIA EUGENIA Y RAFAEL RODRIGO CARRERA BAQUERO Y DE LA SEÑORA: ROSA MERCEDES BAQUERO REINOSO, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. 1990.S.V.1527-3048.- Con fecha trece de Noviembre de mil novecientos noventa, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha el treinta de Octubre del mismo año, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Ricardo Cepeda, a NELLY MARCELA JATIVA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL ECUADOR

PI... SA, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a sus hijos: RICARDO FRANCISCO, GABRIELA, DANIELA CAROLINA y MARCELA ANDREA CEPEDA JATIVA, proindivisa y salvando el derecho de terceros.- A fojas treinta y dos mil trescientos sesenta y siete, número tres mil ochocientos treinta y tres, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y seis, se encuentra: En Quito, a VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las NUEVE horas y VEINTISIETE minutos, notifica el Notario Tercero (3) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, con el acta otorgada el siete de Diciembre del año dos mil cinco, (07-12-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en trece (13) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ALFREDO JOSE RICARDO DONOSO DONOSO en favor de los peticionarios sus hijos señores: YOLANDA GRACIELA DONOSO DI DONATO, IRENE ROSARIO DONOSO DI DONATO, ALFREDO ROBERTO DONOSO DIDONATO Y MARIA CRISTINA DONOSO DIDONATO; y, de su nieto: GREGORIO XAVIER ORMAZA DONOSO, quien comparece por derecho de Representación de su fallecida madre señora: FABIOLA MARGARITA DONOSO DI DONATO, quien a su vez era hija de la causante.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- A fojas 684, número 768, del Registro de sentencias Varias, Tomo 129 y con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una Acta Notarial dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Jorge Machado, por la cual concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Oswaldo Ernesto Cruz Rosero, en favor de Grace Adriana León Cevallos, cónyuge sobreviviente y de sus hijos: LORENA DENISE, DORA ACACIA, KARLA PAULINA Y GRACE CAROLINA CRUZ LEON.- A fojas 213, número 249, del Registro de Sentencias Varias, Tomo 128 y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una sentencia dictada por el Sr. Juez Primero de lo Civil de Pichincha, de catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, por la cual concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Gregorio Ramiro Ormaza Andrade, en favor de GREGORIO XAVIER ORMAZA DONOSO Y ANA ISABEL ORMAZA LOPEZ.- Con fecha treinta de Mayo del año dos mil, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, otorgada el veinte y cinco de Enero del año dos mil, por al cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante Magda Lelia Lozada Martínez, en favor de su cónyuge sobreviviente el señor JORGE HUMBERTO LANDETA POZO y de sus hijos MARITZA DEL ROSARIO y JORGE DANILO LANDETA LOZADA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha veinte y tres de Mayo del año dos mil cinco, notifica la Notaria Vigésima Séptima (Suplente) Doctora Doris Almeida Hurtado, con el Acta otorgada el diez y nueve de Mayo del año dos mil cinco, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Jorge Humberto Landeta Pozo, en favor de los peticionarios sus hijos: MARITZA DEL ROSARIO LANDETA LOZADA y JORGE DANILO LANDETA LOZADA y de la señora RUTH CUMANDA YEPEZ ORTEGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. A fojas 984, número 976, bajo el repertorio 19730, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el Acta Notarial otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo quinto, Doctor Luis Ortiz Salazar, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante ROSARIO GUADALUPE BENALCAZAR TRUJILLO, en favor de sus hijos, DANIELA ALEJANDRA y SANTIAGO RAFAEL DONOSO BENALCAZAR, y en favor del señor GALO EDUARDO DONOSO NAVAS, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros.- En el registro de sentencias varias (rep. 30439) y con fecha VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas y CUARENTA Y SIETE minutos, notifica el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con el Acta otorgada el veinte y

ocho de Abril del año dos mil seis, (28-04-2006) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se Concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la Causante Señora: BERTHA MARIA DEL PILAR ARELLANO REYES, en favor de sus hijos señores: MARIA SOL, JORGE RENE, PILAR DEL CONSUELO, FERNANDO FABIAN Y DINA ELENA LARREA ARELLANO; y de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: RENE FABIAN LARREA RUIZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- A fojas 1232, número 2452, del registro de Sentencias varias y con fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el catorce de febrero del mismo año, de la cual consta que se concede la posesión efectiva de los bienes de Milton Saona Roca y sin perjuicio del derecho de terceros en favor de su cónyuge sobreviviente señora Beatriz Elena Maldonado Miño y a favor de sus hijos Miguel Aurelio, Carmen Amelia, Elena Salomé y Milton Fernando Saona Maldonado.- A fojas 1211, número 1323, del Registro de sentencias varias y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, de la cual consta que se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Eduardo Octavio Rodriguez Naranjo, en favor de los herederos Eduardo Octavio, Germán Fernando, Fabián Marcelo, Xiména del Carmen, Francisco Javier, Ricardo Mauricio, Andrés Santiago, Paulina de las Mercedes, Marco Antonio y Mónica de Lourdes Rodriguez López, dejando a salvo los derechos que como gananciales lo tiene la señora Blanca de las Mercedes López Llerena, en calidad de cónyuge sobreviviente y derechos de terceros.- A fojas 527, número 985, del registro de sentencias varias y con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, el ocho de marzo del mismo año, de la cual consta que se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Ernesto Alfredo Ribadeneira Chiriboga, en favor de sus hijos Nora Jimena, Santiago Eduardo y María Lorena Ribadeneira Altamirano y de la cónyuge sobreviviente por gananciales Thelma Altamirano Alava, dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas y TREINTA Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Octavo (18) del Distrito Metropolitano de Quito, (suplente) doctor Gustavo Arias Castellanos, con el Acta otorgada el catorce de Julio del año dos mil seis, (14-07-2006) cuya tercera copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, incluido el certificado de búsquedas, mediante el cual se Concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el Causante Señor: MARIO FERNANDO ANDRADE BEJARANO en favor de sus hijos menores de edad: CARLOS MARIO ANDRADE BAUTISTA Y MARIA FERNANDA ANDRADE BAUTISTA; y, de la peticionaria señora: MARIA CRISTINA BAUTISTA GARAY, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las DIECISEIS horas y CINCUENTA Y CINCO minutos, notifica el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jaime Aillón Albán, con el acta otorgada el veinte de Septiembre del año dos mil cinco, (20-09-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JOSE AUGUSTO LARREA VELASQUEZ Y CELIA MARIA RUIZ RENGIFO en favor de sus hijos señores: RENE FABIAN, GUILLERMO NEPTALI, FAUSTO EFRAIN Y MARCO ARTURO LARREA RUIZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita el acta notarial de posesión efectiva dictada por el Notario Noveno doctor Gustavo Flores, otorgada el ocho de diciembre del dos mil, de la cual consta que se concede la posesión efectiva de los bienes del causante señor Gonzalo Andrade Tafur en favor de sus hijos José Patricio Antonio, Edwin Eduardo Andrade Andrade (un solo apellido) y Mario Fernando Andrade Bejarano.- A fojas 20440 número



33



15 del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha VEINTE Y CINQUE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas y CINCUENTA Y CINCO minutos, notifica el NOTARIO TERCERO (3) DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, CON EL ACTA OTORGADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, (30-04-2003) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN OCHO (8) FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: BERTHA GRACIELA MORALES HIDALGO EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES: MARIANA ADELAIDA FERNANDEZ MORALES Y DIEGO EDUARDO FERNANDEZ MORALES.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. a fojas 729, número 721, del Registro de Sentencias Varias, Tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte y dos de Marzo del dos mil, se halla inscrita una Acta notarial celebrada el diez y siete de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Lara, por la cual se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por los cónyuges Martha Imelda Mera Mier y Jaime Alcides Andrade Tafur, en favor de sus hijos: Sandra Feliza de las Mercedes, Luis Fernando, Manuel Vinicio y María Elsa Andrade Mera, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, a las DIEZ horas y TREINTA Y SIETE minutos, notifica el NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN VALENCIA (VALENCIA), PROVINCIA DE LOS RIOS, ABOGADO WELLINGTON BERNARDO ICAZA WONG, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (28-12-2004) CUYA TERCERA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN VEINTE Y CINCO (25) FOJAS ÚTILES, INCLUIDO EL CERTIFICADO DE BUSQUEDAS, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: ALFONSO CRISTOBAL PEÑAHERRERA HERRERA EN FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SEÑORA: ROCIO DEL GARMEN CRUZ ROSERO VIUDA DE PEÑAHERRERA Y DE SUS HIJOS SEÑORES: CRISTOBAL OSWALDO, DORA VICTORIA, BOLIVAR XAVIER Y ANDRES DAVID PEÑAHERRERA CRUZ.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Y RAFAEL GUERRA TORRES, adquiere mediante acta transaccional celebrada con Calixta Montesdeoca, aprobada por el Sr. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, protocolizado el tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Nelson Galarza, inscrita el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, de los bienes dejados por el señor Rafael Guerra López.- Con fecha VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las DIECISEIS horas y TRECE minutos, notifica el Notario Décimo Noveno (19) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, con el acta otorgada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (29-09-1.998) cuya cuarta copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, incluido el certificado de búsquedas, mediante el cual se concede la Pósesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: ETHEL MYRIAN ANDRADE BENITEZ en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señor: LUIS GUILLERMO RIVADENEIRA LLOYD y de sus hijos señores: DAMIAN ALBERTO Y SHAYTANA ISABEL RIVADENEIRA ANDRADE.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las CATORCE horas, y TREINTA Y DOS minutos, notifica el NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO (25) DEL CANTON QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, (21-10-2002) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN CINCO (5) FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION

EFFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: BOLIVAR EDUARDO ROSERO ROSERO EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: BOLIVAR EDUARDO Y GEOVANNA VICTORIA ROSERO CAJIAO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Con fecha cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita el acta notarial otorgada el ocho de diciembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por GONZALO ANIBAL ANDRADE TAFUR, a su cónyuge sobreviviente GILDA ASIA BETSABE BEJARANO ENRIQUEZ, y a sus hijos JOSE PATRICIO ANTONIO, EDWIN EDMUNDO RENATO Y MARIO FERNANDO ANDRADE BEJARANO, sin perjuicio del derecho de terceros. LOS CONYUGES JACOBO VINICIO YANEZ MADRID Y RUTH SUSANA QUIROGA BOADA, adquirieron derechos y acciones del 0,34491080000000, fincados en el inmueble referido, mediante compra a los cónyuges Jorge Hugo Mosquera Salcedo y Clara Elena Villa Encino Moncayo, según escritura otorgada el diecisiete de octubre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el siete de mayo del dos mil siete. Con fecha cuatro de mayo del dos mil cinco, se halla inscrita el acta notarial otorgada el quince de abril del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes Benno Bodenhorst y Minne Mampoteng, en favor de su hijo Klaus Pascual Bodenhorst Mampoteng, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, a las OCHO horas y TREINTA Y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Cuarto (14) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, con el acta otorgada el dieciocho de Abril del año dos mil siete, (18-04-2007) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: KLAUS PASCUAL BODENHORST MAMPOTENG en favor de la señora: CECILIA TERESA PAREDES; y, de sus hijos: CINTHIA CAROL, JAN CHRISTOPH, MICHAEL PIET Y DESIREE LYNN BODENHORST PAREDES.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

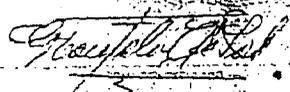


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la copia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

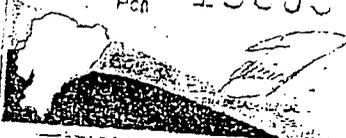
NOVIEMBRE 2008
[Handwritten signature]
331

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170030444-5
MONTALVO CASTILLO GLADYS EULALIA DE LOURDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 DICIEMBRE 1945
FECHA DEL NACIMIENTO 0402 04599 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945




ECUATORIANA*****
CASADO EDGAR SALAS
SECRETARIA
MIGUEL MONTALVO
DOLORES CASTILLO
RUMINAHUI
09/08/2019
REN 1926577
09/08/2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

031-0014 1700304445
NUMERO CECULA
MONTALVO CASTILLO GLADYS EULALIA
DE LOURDES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALCALDIA PARROQUIA

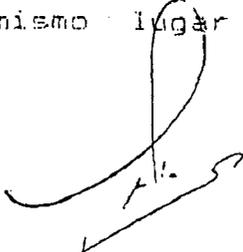


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ZON DE PROTOCOLIZACION.-- A petición del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizo en el registro de escrituras públicas del protocolo a mi cargo el documento que antecede constante en dieciocho fojas útiles y una foto copia del Acta de Registro de Subdivisión de los predios numeros uno dos ocho ocho cero dos nueve y cinco seis cero siete nueve seis ocho, de propiedad de los señores ALMACHE CHICAIZA JUAN ANTONIO Y OTROS, en Quito dieciocho de diciembre del dos mil ocho. Firma el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. Hay un sello.

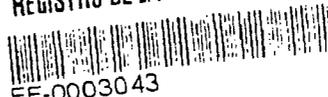
Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



RP.Q.

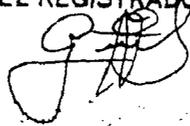


REGISTRO DE PROPIEDAD
CANTÓN GUAYAS

Con esta fecha se tomó nota de la presente escritura
al margen de la inscripción correspondiente a
FOJAS 774 No. 2151 TOMO 104 de
Registro de: Propiedad
Con fecha: 09 de Noviembre de 1983 - 4to

Quito, a 19 de Diciembre del 2008.

EL REGISTRADOR



RE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION NACIONAL
 170520591-0

TROYA MONCAYO JULIETA
 IDENTIFICACION NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION NACIONAL
 170520591-0

2629524

Julieta de Pallas




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

EL ECUADOR
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

125-0170
 NÚMERO

1705205910
 CÉDULA

TROYA MONCAYO JULIETA

PROVINCIA SANTA FE
 PARROQUIA

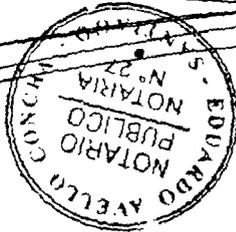
CANTON
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




CONFORME CON SU ORIGINAL
PROTOCOLIZADO ANTE MI

BAJO EL N° 36-A
CON FECHA 04 Agosto 2009
SANTIAGO 05 ACO 2009





EDIFICIO EKOPARK

**Propuesta Comercial de Servicios
GCCP – Corporativo – NET – GC
27 de Junio - 2011**

Este documento es una propuesta de servicios para el edificio EKOPARK. El presente documento es una propuesta de servicios para el edificio EKOPARK. El presente documento es una propuesta de servicios para el edificio EKOPARK. El presente documento es una propuesta de servicios para el edificio EKOPARK.



PROPUESTA

CODIGO
NET/GC/CP/ISO/070

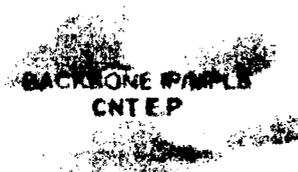
GERENCIA
NACIONAL
NEGOCIOS

GERENCIA
CLIENTES CORPORATIVOS Y
PYMES

JEFATURA
SOPORTE
COMERCIAL

PROPUESTA TECNICO COMERCIAL

DIAGRAMA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE TELEFONIA IP PARA EL EDIFICIO EKOFARE



CONEXION DE SERVIDORES

CONEXION DE SERVIDORES



En el diagrama anterior se clasifica la infraestructura en tres tipos:

- CNTEP: Comprende todos los equipos y enlaces de CNTEP
- LAN del Edificio: Comprende la red LAN que se encuentre después del ODF de CNTEP
- LAN del Cliente Final: Comprende la red LAN que se encuentre después de las tomas de conexión de cada local, oficina, casa o departamento

ANTECEDENTES

Para este proyecto la constructora realizará el diseño e instalación de la red LAN del edificio adicional al sistema de Cableado Estructurado.



PROPUESTA

CODIGO
NE G 600P JSE 070

**GERENCIA
NACIONAL
NEGOCIOS**

**GERENCIA
CLIENTES CORPORATIVOS Y
PYMES**

**JEFATURA
SOPORTE
COMERCIAL**

OBJETO

El presente documento tiene como objeto el presentar nuestra propuesta comercial. Indicar las características técnicas de la solución y establecer las responsabilidades de gestión, operación y mantenimiento entre la constructora / administrador del proyecto y CNT E.P.

PROPUESTA COMERCIAL - EDIFICIO EKOPARK 1350 OFICINAS

Costo de implementación de Acometida de las 1350 líneas es de \$ 76200 + IVA. (\$60.90 por cada línea)

Costo de instalación de cada línea \$60 (Usuario Final)

Pensión Básica Mensual \$12 (Usuario Final)

Para la implementación de los servicios de telecomunicaciones: telefonía, Internet, transmisión de datos, IP centrex y otros.

DESCRIPCION DEL SERVICIO IP CENTREX:

El servicio de IP Centrex reemplaza el servicio de Citofonía.

Se agrupan las líneas que se encuentran en el Edificio EKOPARK para simular el servicio de citofonía y obtener los beneficios de la misma.

Se configuran las líneas con números cortos para poder comunicarse entre oficinas y con la administración como extensiones.

Las llamadas dentro del grupo centrex conformadas no tienen costo.

El mantenimiento es responsabilidad del proveedor, liberando al cliente de tener personal y los costos asociados a las mismas.

PROPUESTA COMERCIAL PARA EL CLIENTE FINAL

TELEFONIA COMERCIAL	
PENSION BASICA	INSTALACION
\$12 + tráfico generado	\$ 60.00



PROPUESTA

CÓDIGO
NEG 600P 002 070

**GERENCIA
NACIONAL
NF SOCIOS**

**GERENCIA
CLIENTES CORPORATIVOS Y
PYMES**

**JEFATURA
SOPORTE
COMERCIAL**

IP CENTREX	
PENSION BASICA	INSTALACION
\$ 240	\$ 0 00

INTERNET

CORPORATIVO PYMES			
ANCHO DE BANDA	COMPARTICION	MENSUAL	INSTALACION
556/128	4 1	\$ 49 50	\$ 80,00
512/256	4 1	\$ 59 50	\$ 80,00
1024/512	4 1	\$ 99,00	\$ 80,00
2048/768	4 1	\$ 140,00	\$ 80,00
CORPORATIVO GOLD			
1 MEGA	1 1	\$ 212,00	\$ 150,00
2 MEGAS	1 1	\$ 380,00	\$ 300,00

TRANSMISION DE DATOS

CANAL DE DATOS LOCAL *			
ANCHO DE BANDA	COMPARTICION	MENSUAL	INSTALACION
256 KBPS	1 1	\$ 84,00	\$ 150,00
512 KBPS	1 1	\$ 115,00	\$ 150,00
1024 KBPS	1 1	\$ 180,00	\$ 150,00
2048 KBPS	1 1	\$ 265,00	\$ 150,00

TRONCAL IP - Aplica cuando el cliente final cuenta con una central telefónica IP

TRONCAL IP		
CANALES	MENSUAL	INSTALACION
5 (10 LINEAS)	\$ 60,00	\$ 300,00
10 (20 LINEAS)	\$ 120,00	\$ 600,00

Además cada Empresa puede contratar este servicio, en el caso de que cuenten con mínimo tres líneas, contratan el Ip centrex y estarían evitando los costos de la central telefónica ya que este servicio simula una central virtual.



PROPUESTA

CÓDIGO
Nº 6.000.P.000.070

**GERENCIA
NACIONAL
NEGOCIOS**

**GERENCIA
CLIENTES CORPORATIVOS Y
PYMES**

**JEFATURA
SOPORTE
COMERCIAL**

• TELEFONIA Y ASESORIA EN MANEJO

1. CONDICIONES GENERALES

El enlace de Fibra Óptica se acomodará a la interfaz de los puertos que serán con conector F-45 compatible UTP que trabaje con el protocolo 802.3u (Fast Ethernet)

• Condiciones de tránsito: la seguridad y calidad del servicio

• **Infraestructura de red interna y Fibra Óptica:** Cualquier requerimiento de servicios de telecomunicaciones no podrán ser instalados sin consentimiento previo de la CNT E.P. En el caso de encontrarse enlaces no autorizados CNT E.P. procederá a retirar o los modos de transmisión del otro proveedor en coordinación con el constructor/administrador del proyecto. Para solventar estos requerimientos, cualquier proveedor podrá solicitar a CNT E.P. la conexión hasta el cliente final.

• **Infraestructura de acceso:** Es el recorrido de infraestructura desde la central telefónica CNT E.P. hasta el cuarto de comunicaciones asignado a CNT E.P. en el proyecto. Dicha infraestructura deberá ser de uso exclusivo de la CNT E.P.

• **Obra civil:** Toda readecuación o mantenimiento de infraestructura de este tipo es responsabilidad del constructor/administrador del proyecto.

• CNT emitirá una factura mensual por prestación básica y consumo de cada línea telefónica a cada cliente final.

CNT no garantiza la reparación de equipos terminales adquiridos por el cliente, no previstos por CNT, en caso de daño irreparable de los mismos CNT procederá a su reemplazo y facturará el costo del mismo.

En caso de que una oficina o local requiera una central telefónica se recuerda que debería ser de tecnología IP ya que la solución de proyecto incluye una sola línea tradicional.

Las líneas telefónicas podrán ser utilizadas exclusivamente en el cliente, en la dirección especificada en la solicitud de servicio cualquier movimiento de equipos no solicitado a CNT será considerado como traslado clandestino.

• Los Edificios brindarán todas las facilidades de acceso al cuarto principal de equipos para que los técnicos de CNT puedan realizar cualquier instalación, reparación y verificación de servicio 7X24X36h.

En mediano plazo CNT E.P. estará en capacidad de implementar servicios de televisión.

La constructora entregará a CNT E.P. en calidad de comodato por un periodo mínimo de 2h años un espacio o cuarto en el cual se ubicarán los equipos de CNT E.P.

Se exceptúan los casos en los que el cliente instale o compre los servicios de telecomunicaciones.



PROPUESTA

**CÓDIGO
NEG GCCP JSC 070**

**GERENCIA
NACIONAL
NEGOCIOS**

**GERENCIA
CLIENTES CORPORATIVOS Y
PYMES**

**JEFATURA
SOPORTE
COMERCIAL**

El tiempo de Administración de la red (cableado estructurado y equipos activos) por parte de CNT E.P. será de cinco años sin costo adicional para el constructor/administrador del proyecto

- A partir del sexto año de vigencia del proyecto CNT E.P. continuará con la administración de las redes sin ningún costo adicional siempre y cuando se mantengan activos por lo menos el 50% del total de clientes del proyecto

2. CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED LAN DEL EDIFICIO POR PARTE DE CNT E.P.

Climatización del cuarto de Telecomunicaciones Asignado a CNT E.P.: Se respetará el Diseño e instalaciones que el cliente haya realizado. Sin embargo, si por condiciones futuras de funcionamiento de la red, se hace necesario una ampliación en los sistemas de refrigeración de los cuartos de telecomunicaciones será responsabilidad de la constructor/administrador de proyecto ejecutarlos.

Energía Regulada: El cuarto de comunicaciones tendrá un UPS para que, en conjunto con el sistema de respaldo de generadores, los equipos activos funcionen sin cortes de energía por 12 horas. El respaldo de energía en la red del cliente final, será responsabilidad de cada oficina

Equipos Activos: Las claves para acceder a la administración de los equipos activos estarán restringidas únicamente a conocimiento de personal de la CNT E.P.

Switches de la Red LAN del Edificio CNT E.P. se hace responsable de la Operación y Mantenimiento de estos equipos por 5 años. En el caso de que exista algún problema en el funcionamiento de dichos equipos, CNT E.P. será el responsable de coordinar conjuntamente con el proveedor del cliente para aplicar las garantías. En el caso de que las garantías hayan expirado, CNT E.P. reemplazará a su costo este equipamiento. Si el cliente por alguna razón rescinde del contrato de Administración de la red por parte de CNT E.P. se procederá a retirar los switches que CNT E.P. haya reemplazado a su costo

Recepción de este equipamiento. Para la recepción, el constructor/administrador del proyecto entregará a CNT E.P. como mínimo

La documentación que detalle todas las características técnicas tanto en software como en hardware de todo el equipamiento

La documentación que detalle la configuración de administración y de servicio que se haya realizado en los equipos. Si el proveedor del cliente requiere información para realizar tales trabajos, podrá realizar la consulta al departamento de Accesos Clientes Corporativos de la CNT E.P.

La documentación gráfica (Layouts) de la distribución de los equipos activos en cada cuarto de comunicaciones



	PROPUESTA	CÓDIGO
GERENCIA NACIONAL NEGOCIOS	GERENCIA CLIENTES CORPORATIVOS Y PYMES	JEFATURA SOPORTE COMERCIAL

Si es el caso los códigos de identificación si los equipos fueron adquiridos con soporte de fábrica

Equipos de la Red LAN del Cliente Final. De acuerdo a las necesidades de esta red, CNT E.P. proveerá un equipo terminal por cada localidad

Equipos terminales de Voz (ATA/IAD). CNT E.P. proveerá este tipo de equipamiento para líneas telefónicas que se contraten directamente con CNT E.P. En el caso de que exista algún problema en el funcionamiento de dichos equipos CNT E.P. reemplazará a su costo este equipamiento. El cliente podrá colocar sus equipos terminales IAD o ATA siempre y cuando se realicen pruebas de interoperabilidad de los servicios conjuntamente con CNT E.P.

Equipos terminales para FAX CNT E.P. no provee este equipamiento

Equipos terminales de Voz (Teléfonos convencionales): CNT E.P. no provee este equipamiento

Centrales telefónicas IP (IP PBX): CNT E.P. no provee este equipamiento. Sin embargo puede proveer de servicios de IP CENTREX con similares características

Centrales telefónicas PBX: CNT E.P. no provee este equipamiento, sin embargo si se incluye como parte del servicio los equipos IAD que requiera el cliente para adaptar dichas centrales a la infraestructura IP. Sin embargo, CNT E.P. no se responsabiliza si por características técnicas en las pruebas de interoperabilidad, la central PBX no se puede integrar al servicio de Voz

Equipos terminales de Internet y Datos Corporativos: CNT E.P. en sus servicios corporativos incluye los equipos terminales. En el caso de que exista algún problema en el funcionamiento de dichos equipos CNT E.P. reemplazará a su costo este equipamiento

Equipos de respaldo de Energía (UPS) para la red del cliente Final: CNT E.P. no incluye este equipamiento como parte del servicio.

Cableado Estructurado: CNT E.P. se hace responsable de la Operación y Mantenimiento del cableado estructurado por 5 años, tomando en cuenta las siguientes consideraciones

Recepción del Cableado Como mínimo se requiere que el constructor/administrador del proyecto entregue a CNT E.P.

El acta de Entrega Recepción del sistema de Cableado Estructurado firmada entre las partes. En la cual se detalla si existen pendientes y el tiempo de finalización de los mismos

La propuesta de Interoperabilidad incluye en su totalidad las funcionalidades de los equipos terminales. El cliente deberá probar el servicio con las características de configuración actuales. CNT E.P. no se hace responsable en el caso de que por alguna razón los equipos terminales que son propiedad del cliente no interoperan de acuerdo con lo requerido por parte de la empresa. El proveedor de los equipos podrá brindar orientación y asistencia de configuración.



PROPUESTA

CÓDIGO
NEG GOCF USC 070

GERENCIA
NACIONAL
NEGOCIOS

GERENCIA
CLIENTES CORPORATIVOS Y
PYMES

JEFATURA
SOPORTE
COMERCIAL

La documentación que indique la certificación de todo el sistema de cableado estructurado. CNT E P se reserva el derecho de realizar pruebas aleatorias para confirmar dicha información.

La documentación que detalle características técnicas de todos los elementos de sistema de Cableado Estructurado.

La documentación que detalle en planos todos los trayectos del sistema de cableado estructurado con distancias y con identificación independiente.

La documentación que identifique los puntos terminales e intermedios de cada enlace.

Si se requiere ampliación o readecuación de los equipos activos y pasivos, éstas son responsabilidad del constructor/administrador del proyecto.

3 GARANTIA TECNICA

El constructor/administrador del proyecto deberá presentar una garantía del sistema de cableado estructurado y de los equipos activos que le correspondan, la misma que se mantendrá vigente mínimo hasta un año después de la Entrega Recepción. En la Garantía Técnica se establecerá que el contratista reemplazará a su costo todos aquellos materiales que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas contratadas en un plazo no mayor a 7 (SIETE) días.

En el caso que las características técnicas ofertadas no puedan ser activadas o configuradas por falta de manuales o de información por parte del contratista se establecerá que se dispone de un plazo máximo de 7 (SIETE) días para suministrar la información requerida a CNT E P para la respectiva solución.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la CNT E P solicita el cambio de bienes, piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, serán reemplazados por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la CNT E P o por fuerza mayor o caso fortuito.

Finalmente, el proveedor deberá emitir una Garantía de que los equipos activos son nuevos y están configurados con la última versión en software.

Escalamiento en caso de Fallas:

CLIENTE

Nivel	Punto de Escalamiento	Teléfono
Nivel 1	.	.
Nivel 2	.	.
Nivel 3	.	.
Nivel 4	.	.



PROPUESTA

CÓDIGO
No. 01-00001-0001-000

**GERENCIA
NACIONAL
NEGOCIOS**

**GERENCIA
CLIENTES CORPORATIVOS Y
PYMES**

**JEFATURA
ESFORTE
COMERCIAL**

CNT

FORMA DE PRESENTACIÓN DE CLIENTES CORPORATIVOS

Nº	Nombre	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Quito, 27 de Junio del 2011

EKRON CONSTRUCCIONES S.A.
RUC 1791945395001

JENNY DIAZ
ASESORA COMERCIAL
CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT.EP.

La Empresa que suscribe la presente, manifiesta la validez de las condiciones y términos de esta oferta, la cual se encuentra sujeta a las condiciones de contratación de la Empresa. Se declara que la oferta es válida y que la Empresa se compromete a cumplir con las condiciones de esta oferta, en caso de ser adjudicatario. Se declara que la oferta es válida y que la Empresa se compromete a cumplir con las condiciones de esta oferta, en caso de ser adjudicatario.

1

EMAAP.O | QUITO

N. 0015309

2011 02 02

COMISSIÓ DE MAJORIA

DE FAVORABLES A



COMISSIÓ DE MAJORIA

COMISSIÓ DE MAJORIA X

COMISSIÓ DE MAJORIA

- X 1. Instal·lació de...
- 2. Instal·lació de...
- 3. Instal·lació de...
- 4. Instal·lació de...
- 5. Instal·lació de...
- 6. Instal·lació de...

COMISSIÓ DE MAJORIA

COMISSIÓ DE MAJORIA X

COMISSIÓ DE MAJORIA

- 1. Instal·lació de...
- 2. Instal·lació de...
- 3. Instal·lació de...
- 4. Instal·lació de...
- 5. Instal·lació de...
- 6. Instal·lació de...

COMISSIÓ DE MAJORIA



El present informe s'ha elaborat basant-se en les dades que s'han aportat i no es garanteix la veracitat de les dades aportades.

El present informe s'ha elaborat basant-se en les dades que s'han aportat i no es garanteix la veracitat de les dades aportades.

Data: 10 de febrer de 2011. Comissari: [Signature]

[Signature]

COMISSIÓ DE MAJORIA

SOCIETAT DE FACTIBILITAT DE SERVICIS

Comprobante de Trámite

N. 0015309

EMAAP.O | QUITO

2011 02 02

RESERVA VOTO PARA EL SUPLENTE

5

2011-2-9

AGUA POTABLE

La propiedad X ...

... de la municipalidad de ...

X ...

...

...

Y ...

Información adicional:

La propiedad de ...

AGUA POTABLE

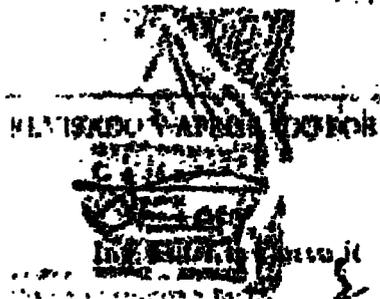
La propiedad X ...

...

...

Información adicional:

La propiedad de ...



Signature and name of the official

NOTA ...

8



EPM
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad
Obras Públicas

**GERENCIA DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TRÁFICO**

INFORME TÉCNICO No. - 0048 UPTV

FECHA: 01 DIC 2011

ASUNTO: Informe del Estudio de Impacto a la Circulación de Tráfico y propuesta de mitigación del proyecto "Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial Ekopark-UDLA".

**SOLICITANTE: Lcda. Julieta Troya de Portilla
Coordinadora del Proyecto Ekopark-UDLA**

REFERENCIA: TE-MAT: 21945-11, H.T.No.2035

1.- DATOS DEL PREDIO

De acuerdo a la documentación ingresada el proyecto se va a implantar en los predios que se detallan a continuación, especialmente en el No.1:

Descripción	I.R.M. No.332092 emitido por la AZN el 04-02-2011	I.R.M. No.332093 emitido por la AZN el 04-02-2011
No.	1	2
Predio	1288029	5607968
Clave Catastral	11515 03 001 000	11610 13 001 000
Propietario	Referencecorp S.A.	Referencecorp S.A.
Área terreno (m2)	114.246,00	33.876,00

Cuadro 1.- Predios del proyecto.

2.- DESCRIPCION DEL PROYECTO Y LA RED VIAL EXISTENTE

Se ubica en el sector Nor Oriental de la ciudad, entre la Avenida Simón Bolívar y la antigua vía a Nayón y según el Estudio de Tráfico tiene las siguientes características:

- El proyecto del "Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial Ekopark – UDLA", será ocupado por el campus de la Universidad de Las Américas y

317





un Centro Corporativo que albergará a 8 edificios para un sinnúmero de empresas.

- Determina 3966 plazas de estacionamientos en dos áreas que son: edificaciones de Ekopark en el que se propone 2020 plazas de estacionamiento con una rotación día de 2.80 y la UDLA con 1946 plazas de estacionamiento y una rotación de 3.84, previéndose en todo el proyecto un total de entradas vehiculares / día de 10878.
- Los accesos - salidas peatonales y vehiculares del proyecto se lo plantean por la Vía a Nayón.
- La Av. Simón Bolívar, Vía a Nayón, Av. De las Azucenas y Av. De los Granados, confluyen en el redondel de los Ciclistas el mismo que se encuentra en el límite este del proyecto.

El redondel – óvalo mencionado tiene actualmente un radio mínimo de 14 metros y máximo de 22 metros, con 2 carriles efectivos internos. Brazo principal: Av. Simón Bolívar con 6 carriles (3 entradas, 3 salidas y parterre central), brazo secundario Av. de Los Granados (2 entradas , 2 salidas efectivas y parterre central), tercer brazo la Av. de Las Azucenas (2 entradas, 2 salidas y parterre central) y cuarto brazo la Av. a Nayón (1 entrada, 1 salida y sin parterre central), ver gráfico 1:

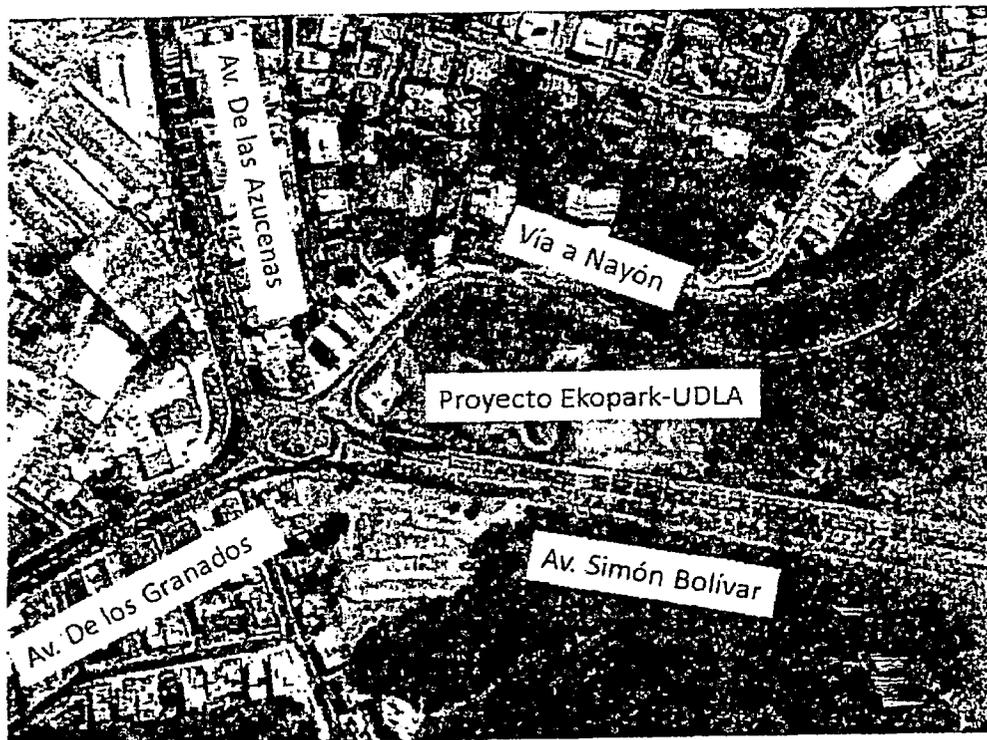


Gráfico 1.- Vías que convergen al redondel de los Ciclistas.

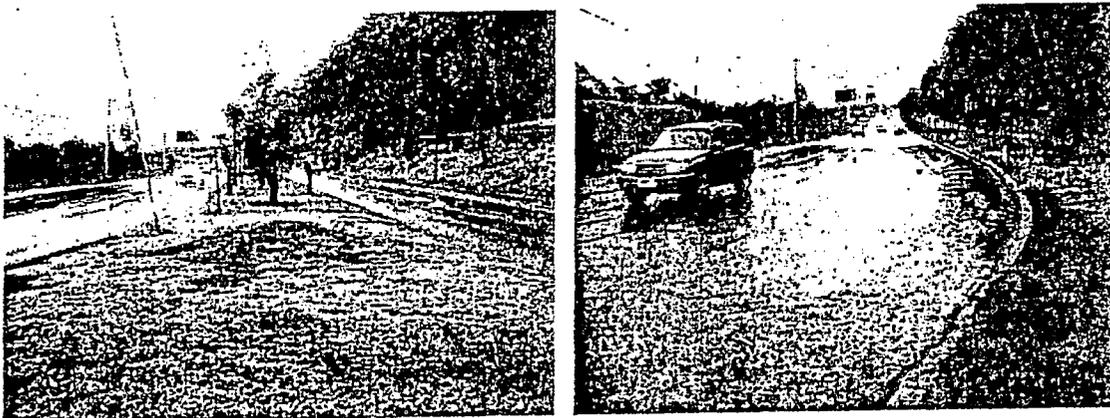


De acuerdo al análisis del Estudio de Tráfico, IRM y visita de campo, las vías aledañas al proyecto tienen las siguientes características:

2.1.- Av. Simón Bolívar

Esta vía tiene doble sentido de circulación vehicular en sentido norte-sur y sur-norte, como parte del Corredor Perimetral Simón Bolívar y que brinda accesibilidad a la red vial interna de la zona norte de la ciudad, tiene 3 carriles por sentido de 3,2 metros cada uno y parterre central de 5 metros promedio, aceras de 5 metros en sentido sur – norte y 2,5 metros en sentido norte – sur, ver fotos 1-2.

La Av. Simón Bolívar por sus características físicas, funcionales, articulación con grandes zonas urbanas, conectividad, altos volúmenes vehiculares (superiores a los 2400 v/h pico en los dos sentidos) y se permite operación de rutas de transporte público, se le define como una vía arterial.



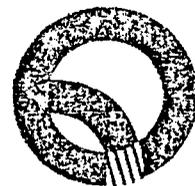
Fotos 1-2.- Av. Simón Bolívar.

2.2.- Vía a Nayón

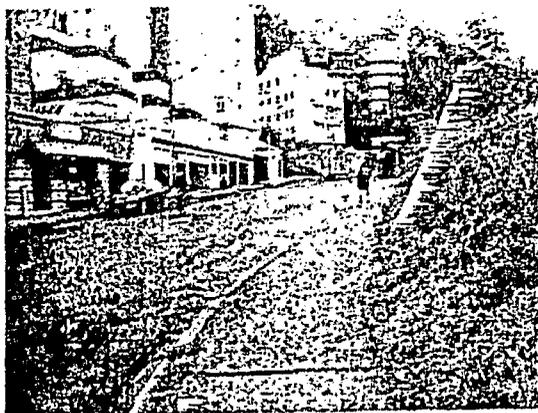
Vía perteneciente a la red secundaria tiene doble sentido de circulación vehicular, con 1 carril por sentido para tránsito convencional mixto con 3,5 metros cada uno, sin parterre central, las aceras en algunos tramos tienen un ancho aproximado de 0,60 metros en sentido Nayón – Quito y 2,50 metros en sentido Quito – Nayón, ver fotos 3-4.

La vía a Nayón por sus características físicas, funcionales y bajos volúmenes vehiculares (inferior a los 1000 v/h pico en los dos sentidos), se le define como una vía local.

315



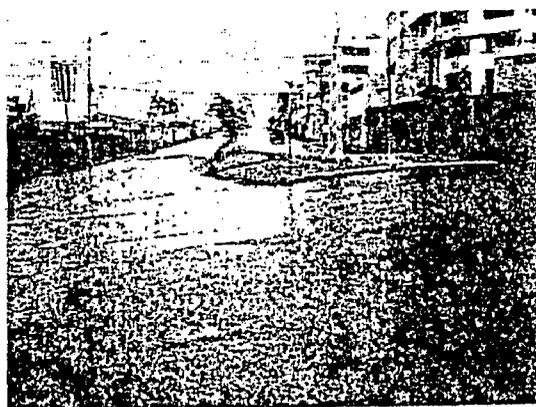
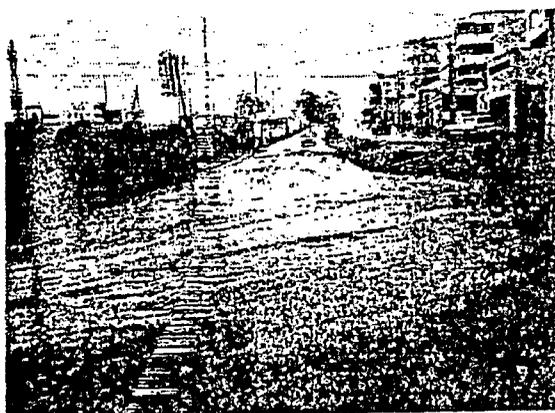
EPMDC
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad
y Obras Públicas



Fotos 3-4.- Vía a Nayón.

2.3.- Av. De las Azucenas

Esta vía tiene doble sentido de circulación vehicular en sentido norte-sur y sur-norte, con 2 carriles por sentido y parterre central, la misma que por sus características físicas, funcionales, conectividad y volúmenes vehiculares (superior a los 1000 v/h pico en ambos sentidos) se le define como una vía colectora, ver fotos 5-6.

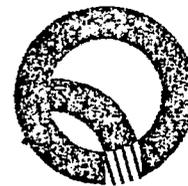


Fotos 5-6.- Av. De las Azucenas.

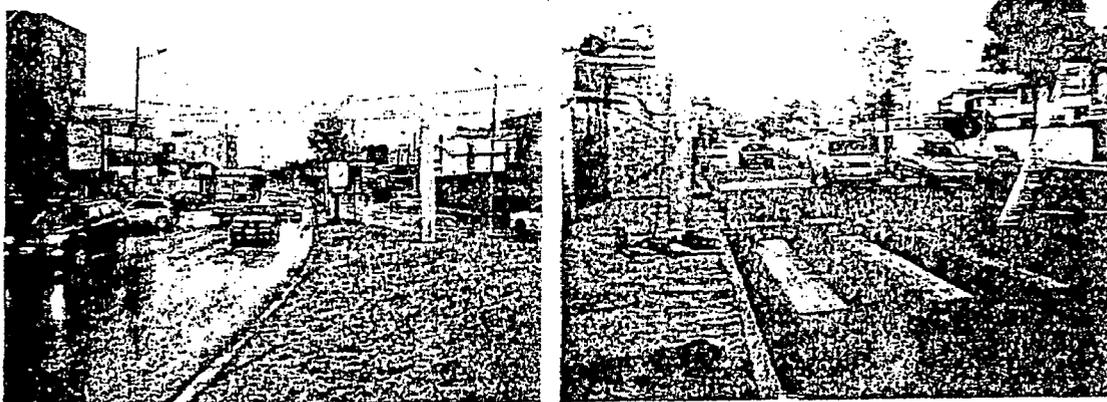
2.4.- Av. De los Granados

Esta vía tiene doble sentido de circulación vehicular en sentido este-oeste y oeste-este, con 2 carriles operativos por sentido y parterre central, la misma que por sus características físicas, funcionales, conectividad y volúmenes vehiculares (superior a los 1000 v/h pico en ambos sentidos) se le define como una vía colectora, ver fotos 7-8.

314



EPMMC
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad
y Obras Públicas



Fotos 7-8.- Av. De los Granados.

3.- ANÁLISIS DE TRÁFICO

Para el análisis del Estudio de Tráfico, ésta Gerencia realiza la evaluación con la metodología y factores de corrección establecidos en el Highway Capacity Manual (HCM), en ese sentido se realizan los siguientes cálculos:

- Del Estudio de Tráfico se analizan los aforos vehiculares, los volúmenes vehiculares actuales en las horas pico de la mañana y tarde de las vías que ingresan al redondel y las proyecciones establecidas de las tasas de crecimiento del parque automotor del DMQ.
- Se determina la capacidad máxima real de las vías de análisis en las condiciones actuales y se establecen los niveles de servicio.
- Se realiza modelaciones de tráfico con los aforos vehiculares, tasas de crecimiento, capacidades establecidas con las vías y redondel actual y con las propuestas de mitigación, proyectar los niveles de servicio en los diferentes escenarios.
- Evaluación de las medidas de mitigación propuestas por el promotor del proyecto.

3.1.- Criterios de Tráfico y Normativa de Accesibilidad

El HCM ha establecido seis niveles de servicio denominados: A, B, C, D, E y F que va desde la "A" que es la mejor hasta la "F" que es la peor, en este sentido se adjuntan definiciones de los niveles de servicio que más se repiten en las modelaciones de tráfico y que son:

- *Nivel de Servicio D.*- Representa una circulación de densidad elevada, aunque estable. La velocidad y libertad de maniobra quedan seriamente restringidas, y el conductor o peatón experimentan un nivel general de comodidad bajo.
- *Nivel de Servicio E.*- El funcionamiento esta en el o cerca del limite de su



capacidad. Los niveles de comodidad son enormemente bajos, siendo muy elevada la frustración de los conductores o peatones.

- *Nivel de Servicio F.-* Representa condiciones de flujo forzado. Esta situación se produce cuando la cantidad de tránsito que se acerca a un punto excede la cantidad que puede pasar por él, dando paso a la formación de colas.

Cabe mencionar que el proyecto plantea los accesos - salidas peatonales y vehiculares al proyecto se realizarán únicamente por la Av. Nayón, que es de menor jerarquía que la Av. Simón Bolívar, cumpliendo así lo establecido en el artículo 50 de la ordenanza 3746.

3.2.- Capacidad Máxima Real de las vías que situación actual acceden al redondel Los Ciclistas

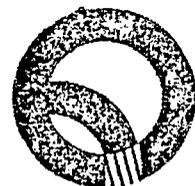
De los cálculos realizados, se establece la capacidad máxima real de las vías que acceden al redondel Los Ciclistas, ver cuadro 2.

CAPACIDAD MÁXIMA REAL AL INGRESO DE LAS VÍAS AL REDONDEL LOS CICLISTAS		
INGRESOS POR:	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD MÁXIMA REAL (v/h)
Av. De los Granados	Acceso a la intersección a través de elementos de señalización con dos carriles de circulación vehicular (operativos).	1615
Av. Simón Bolívar	Acceso a la intersección a través de elementos de señalización con tres carriles de circulación vehicular.	2250
Vía a Nayón	Acceso a la intersección a través de elementos de señalización con un carril de circulación vehicular.	750
Av. De las Azucenas	Acceso a la intersección a través de elementos de señalización con dos carriles de circulación vehicular.	1600
CAPACIDAD MÁXIMA REAL DE LA INTERSECCIÓN (V/H)		6215

Cuadro 2.- Capacidad máxima real de las vías que acceden al redondel.

3.2.1.- Circulación vehicular sin proyecto y niveles de servicio (horas pico), año 2011

Los aforos (conteos) vehiculares son del año 2011 y son la base para el presente análisis, definiéndose las horas pico en la mañana de 8.00 – 9.00 y en la tarde de 17.00 – 18.00 h.



**AÑO 2011 - SIN PROYECTO PROYECTO ECOPARK Y CON EL FUNCIONAMIENTO
 DEL ACTUAL REDONDEL LOS CICLISTAS:**

HORA DE 8.00 - 9.00

DESCRIPCIÓN: ENTRADAS A LA INT.		GIROS : SALIDAS PASANDO LA INTERSECCIÓN			
VIAS	ENTRADA	AV. S. BOLÍVAR	V. NAYÓN	AV. GRANADOS	AV. AZUCENAS
AV. SIMÓN BOLÍVAR	1694	-	68	1237	390
VÍA A NAYÓN	527	74	-	274	179
AV. GRANADOS	1451	1045	203	-	203
AV. AZUCENAS	661	297	132	231	-
TOTAL	4333	1416	403	1742	772

Cuadro 3.- Volúmenes vehiculares en las entradas y salidas del redondel de los Ciclistas, año 2010, hora de 8.00 – 9.00 h, sin proyecto.

NIVEL DE SERVICIO DE 8:00 - 9:00 AÑO 2011 - SIN PROYECTO ECOPARK Y CON REDONDEL ACTUAL	
VIAS	N.S.
AV. SIMÓN BOLÍVAR	D
VÍA A NAYÓN	C
AV. DE LOS GRANADOS	E
AV. DE LAS AZUCENAS	D
INTERSECCION	D

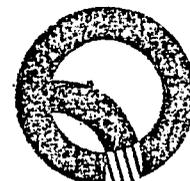
Cuadro 4.- Niveles de Servicio en el redondel de los Ciclistas, año 2010, hora de 8.00 – 9.00 h, sin proyecto.

Del análisis realizado en la hora pico de 8.00 – 9.00 se establece un 71,00% de saturación efectiva de la capacidad máxima real del redondel los Ciclistas y un nivel de servicio "D", sin embargo si se realiza un análisis por cada una de las vías que acceden se observa que la Av. De los Granados tiene un 90% de saturación efectiva y un nivel de servicio E.

**AÑO 2011 - SIN PROYECTO PROYECTO ECOPARK Y CON EL FUNCIONAMIENTO
 DEL ACTUAL REDONDEL LOS CICLISTAS:**

HORA DE 17.00 - 18.00

DESCRIPCIÓN: ENTRADAS DE LA INT.		GIROS : SALIDAS PASANDO LA INTERSECCIÓN			
VIAS	ENTRADA	AV. S. BOLÍVAR	V. NAYÓN	AV. GRANADOS	AV. AZUCENAS
AV. SIMÓN BOLÍVAR	1376	-	55	1004	316
VÍA A NAYÓN	374	52	-	194	127
AV. GRANADOS	1582	1139	221	-	221
AV. AZUCENAS	732	329	146	256	-
TOTAL	4064	1521	423	1455	665



Cuadro 5.- Volúmenes vehiculares en las entradas y salidas del redondel de los Ciclistas, año 2010, hora de 17.00 – 18.00 h, sin proyecto.

NIVEL DE SERVICIO DE 17:00 - 18:00 AÑO 2011 - SIN PROYECTO ECOPARK Y CON REDONDEL ACTUAL	
VIAS	N.S.
AV. SIMÓN BOLÍVAR	D
VÍA A NAYÓN	D
AV. DE LOS GRANADOS	E
AV. DE LAS AZUCENAS	D
INTERSECCION	D

Cuadro 6.- Niveles de Servicio en el redondel de los Ciclistas, año 2010, hora de 17.00 – 18.00 h, sin proyecto.

Del análisis realizado en la hora pico de 17:00 – 18:00 se establece un 66,00% de saturación efectiva de la capacidad máxima real del redondel los Ciclistas y un nivel de servicio "D", sin embargo si se realiza un análisis por cada una de las vías que acceden se observa que la Av. De los Granados tiene un 98% de saturación efectiva y un nivel de servicio E.

3.2.2.- Proyección año 2015 de circulación vehicular sin proyecto Ecopark, niveles de servicio (horas pico) y con el actual redondel Los Ciclistas

Este análisis se lo realiza para proyectar el año en que el redondel Los Ciclistas inicie sus niveles máximos de saturación y de servicio, sin que exista el proyecto Ekopark – UDLA.

AÑO 2015 - SIN PROYECTO ECOPARK Y CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ACTUAL REDONDEL LOS CICLISTAS:

HORA DE 8.00 - 9.00

DESCRIPCIÓN: ENTRADAS A LA INTERSECCIÓN		GIROS: SALIDAS PASANDO LA INTERSECCIÓN			
VIAS	SIN PROY	AV. S. BOLÍVAR	V. NAYÓN	AV. GRANADOS	AV. AZUCENAS
AV. SIMÓN BOLÍVAR	2179	-	87	1591	501
VÍA A NAYÓN	678	95	-	353	231
AV. GRANADOS	1867	1344	261	-	261
AV. AZUCENAS	850	383	170	298	-
TOTAL	5574	1822	519	2241	993

Cuadro 7.- Volúmenes vehiculares en las entradas y salidas del redondel de los Ciclistas, año 2015, hora de 8.00 – 9.00 h, sin proyecto.



NIVEL DE SERVICIO DE 8:00 - 9:00 AÑO 2015 - SIN PROYECTO ECOPARK Y CON REDONDEL ACTUAL	
VIAS	N.S.
AV. SIMÓN BOLÍVAR	E
VÍA A NAYÓN	D
AV. GRANADOS	F
AV. AZUCENAS	D
INTERSECCION	E

Cuadro 8.- Niveles de Servicio en el redondel de los Ciclistas, año 2015, hora de 8.00 – 9.00 h, sin proyecto.

Del análisis realizado en la hora pico de 8.00 – 9.00 se establece un 90,00% de saturación efectiva de la capacidad real del redondel los Ciclistas y un nivel de servicio "E", sin embargo por c/u de las vías que acceden se observa que la Av. De los Granados tendría un 116% de saturación efectiva con un nivel de servicio F y la Av. Simón Bolívar un 98% de saturación efectiva con un nivel de servicio E.

**AÑO 2015 - SIN PROYECTO ECOPARK Y CON EL FUNCIONAMIENTO
 DEL ACTUAL REDONDEL LOS CICLISTAS:
 HORA DE 17.00 - 18.00**

DESCRIPCIÓN: ENTRADAS ANTES DE LA INTERSECCION		GIROS : SALIDAS PASANDO LA INTERSECCIÓN			
VIAS	SIN PROY	AV. S. BOLÍVAR	V. NAYÓN	AV. GRANADOS	AV. AZUCENAS
AV. SIMÓN BOLÍVAR	1770	-	71	1292	407
VÍA A NAYÓN	481	67	-	250	164
AV. GRANADOS	2035	1465	285	-	285
AV. AZUCENAS	942	424	188	330	-
TOTAL	5228	1956	544	1872	856

Cuadro 9.- Volúmenes vehiculares en las entradas y salidas del redondel de los Ciclistas, año 2015, hora de 17.00 – 18.00 h, sin proyecto.

NIVEL DE SERVICIO DE 17:00 - 18:00 AÑO 2015 - SIN PROYECTO	
VIAS	N.S.
AV. SIMÓN BOLÍVAR	D
VÍA A NAYÓN	C
AV. GRANADOS	F
AV. AZUCENAS	D
INTERSECCION	E

Cuadro 10.- Niveles de Servicio en el redondel de los Ciclistas, año 2015, hora de 17.00 – 18.00 h, sin proyecto.

Del análisis realizado en la hora pico de 17.00 – 18.00 se establece un 84,00% de saturación efectiva de la capacidad máxima real del redondel los Ciclistas y un nivel de servicio "E", sin embargo si se realiza un análisis por cada una de las vías que acceden se observa que la Av. De los Granados tendría un 126% de saturación efectiva y un nivel de servicio F.



NIVEL DE SERVICIO DE 17:00 - 18:00 AÑO 2015 - CON PROYECTO ECOPARK IMPLEMENTADO Y CON REDONDEL ACTUAL	
VIAS	N.S.
AV. SIMÓN BOLÍVAR	E
VÍA A NAYÓN	F
AV. GRANADOS	F
AV. AZUCENAS	D
INTERSECCION	F

Cuadro 14.- Niveles de Servicio en el redondel de los Ciclistas, año 2015, hora de 17.00 – 18.00 h, sin proyecto.

Del análisis realizado en la hora pico de 17.00 – 18.00 se establece un 116,00% de saturación efectiva de la capacidad máxima real del redondel los Ciclistas y un nivel de servicio "F", sin embargo si se realiza un análisis por cada una de las vías que acceden se observa que la Av. De los Granados tendría un 126% y la calle Nayón un 329% de saturación efectiva, las cuales tienen un nivel de servicio F.

3.2.3.- Síntesis del análisis de los volúmenes vehiculares y de la capacidad real máxima del redondel Los Ciclistas

De acuerdo al análisis realizado se observa que en el año 2015 en el cual se prevé que el proyecto Ecopark va a estar implementado, la capacidad máxima real del actual redondel Los Ciclistas y sus vías adyacentes no alcanza a cubrir la demanda de circulación vehicular prevista para este proyecto.

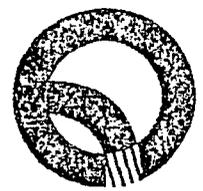
Las vías que mayor impacto negativo tendrían con la implementación del proyecto Ecopark-UDLA serían:

- Calle Nayón: 329% de SE de 17:00 -18.00
- Av. De los Granados: 208% de SE de 8:00 – 9:00
- Av. Simón Bolívar: 146% de SE de 8:00 – 9:00
- Intersección De los Ciclistas: 138% de SE de 8:00 – 9:00

En ese sentido las propuestas de mitigación del Estudio de tráfico serán dirigidas a las vías mencionadas.

3.3.- Capacidad Máxima Real de las Vías y de la intersección Los Ciclistas con las propuestas de mitigación del Estudio de Tráfico.

Considerando la metodología definida por el HCM, se establece la siguiente capacidad real con las medidas de mitigación propuestas, ver cuadro 15.



CAPACIDAD MÁXIMA REAL AL INGRESO DE LAS VÍAS A LA INTERSECCIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN		
INGRESOS POR:	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDAD MÁXIMA REAL (v/h)
Av. De los Granados	Acceso a la intersección a través de elementos semaforicos con tres carriles de circulación vehicular.	2160
Av. Simón Bolívar	Acceso a la intersección con cuatro carriles de circulación vehicular de los cuales dos carriles están regulados por elementos semaforicos, los mismos que permiten conectarse en superficie con la Vía a Nayón y la Av. De las Azucenas; y dos carriles adicionales que se conectan con la Av. De los Granados de manera directa a través de un paso vehicular deprimido (viaducto).	3920
Vía a Nayón	Acceso a la intersección a través de elementos semaforicos con dos carriles de circulación vehicular.	1600
Av. De las Azucenas	Acceso a la intersección a través de elementos semaforicos con dos carriles de circulación vehicular.	1615
CAPACIDAD MÁXIMA REAL DE LA INTERSECCIÓN (V/H)		9295

Cuadro 15.- Proyección de la Capacidad vial en la intersección de la Av. Simón Bolívar, Vía a Nayón, Av. De las Azucenas y Av. De los Granados, con la implementación de las medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Tráfico.

3.3.1.- Proyección de circulación vehicular con proyecto, medidas de mitigación implementadas y niveles de servicio (horas pico), año 2015

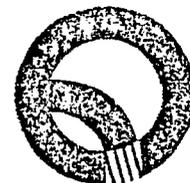
Para los cálculos en la hora pico de la mañana se considera el 75% de la oferta de estacionamientos y en la hora pico de la tarde el 50%, en ese sentido se tiene las siguientes proyecciones:

AÑO 2015 CON PROYECTO ECOPARK IMPLEMENTADO Y CON EL FUNCIONAMIENTO DEL REDONDEL DE LOS CICLISTAS

HORA DE 8.00 - 9.00

DESCRIPCIÓN: ENTRADAS A LA INTERSECCIÓN				GIROS: SALIDAS PASANDO LA INTERSECCIÓN			
VÍAS	SIN PROY	AL PROYECTO	ENTRADAS TOTALES	AV. S BOLÍVAR	V. NAYÓN	AV. GRANADOS	AV. AZUCENAS
AV. SIMÓN BOLÍVAR	2179	1101	3280	-	1188	1591	501
VÍA A NAYÓN	678	59	737	95	59	353	231
AV. GRANADOS	1867	1487	3354	1344	1749	-	261
AV. AZUCENAS	850	327	1178	383	497	298	-
TOTAL	5574	2975	8549	1822	3493	2241	993

Cuadro 16.- Volúmenes vehiculares en las entradas y salidas en la intersección de la Av. Simón Bolívar, Vía a Nayón, Av. De las Azucenas y Av. De los Granados, año 2015, hora de 8.00 - 9.00 h, con proyecto y medidas de mitigación implementadas.



NIVEL DE SERVICIO DE 8:00 - 9:00 AÑO 2015 - CON PROYECTO ECOPARK IMPLEMENTADO Y CON PROPUESTA DE INTERSECCION SEMAFORIZADA CON PASO DEPRIMIDO	
VIAS	N.S.
AV. SIMÓN BOLÍVAR	D
VÍA A NAYÓN	C
AV. GRANADOS	F
AV. AZUCENAS	D
INTERSECCION	E

Cuadro 17.- Niveles de Servicio en la intersección de la Av. Simón Bolívar, Vía a Nayón, Av. De las Azucenas y Av. De los Granados, año 2015, hora ca 8.00 – 9.00 h, con proyecto y medidas de mitigación implementadas.

Del análisis realizado en la hora pico de 8.00 – 9.00 se establece un 92,00% de saturación efectiva de la capacidad máxima real del redondel los Ciclistas y un nivel de servicio "E", sin embargo la Av. De los Granados tendría un nivel de servicio F.

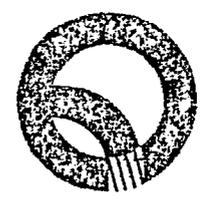
AÑO 2015 CON PROYECTO ECOPARK IMPLEMENTADO Y CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA + PASO DEPRIMIDO Y DEMÁS MEDIDAS DE MITIGACIÓN HORA DE 17.00 - 18.00

DESCRIPCIÓN: ENTRADAS ANTES DE LA INTERSECCIÓN				GIROS : SALIDAS P.SANDO LA INTERSECCIÓN			
VIAS	SIN PROY	DESDE EL PROYECTO	ENTRADAS TOTALES	AV. S. BOLÍVAR	V NAYÓN	AV. GRANADOS	AV. AZUCENAS
AV. SIMÓN BOLÍVAR	1770	-	1770	-	71	1292	407
VÍA A NAYÓN	481	1983	2464	345	-	1281	838
AV. GRANADOS	2035	-	2035	1465	285	-	285
AV. AZUCENAS	942	-	942	424	188	330	-
TOTAL	5228	1983	7211	2234	544	2903	1530

Cuadro 18.- Volúmenes vehiculares en las entradas y salidas en la intersección de la Av. Simón Bolívar, Vía a Nayón, Av. De las Azucenas y Av. De los Granados, año 2015, hora de 17.00 – 18.00 h, con proyecto y medidas de mitigación implementadas.

NIVEL DE SERVICIO DE 17:00 - 18:00 AÑO 2015 - CON PROYECTO ECOPARK IMPLEMENTADO Y CON PROPUESTA DE INTERSECCION SEMAFORIZADA CON PASO DEPRIMIDO	
VIAS	N.S.
AV. SIMÓN BOLÍVAR	C
VÍA A NAYÓN	F
AV. GRANADOS	E
AV. AZUCENAS	D
INTERSECCION	D

Cuadro 19.- Niveles de Servicio en la intersección de la Av. Simón Bolívar, Vía a Nayón, Av. De las Azucenas y Av. De los Granados, año 2015, hora de 17.00 – 18.00 h, con proyecto y medidas de mitigación implementadas.



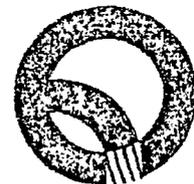
Del análisis realizado en la hora pico de 17.00 – 18.00 se establece un 78,00% de saturación efectiva de la capacidad máxima del redondel los Ciclistas y un nivel de servicio "D", sin embargo la calle Nayón tendría un nivel de servicio F.

4.- PROPUESTAS DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Para evaluar si las medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Tráfico son válidas, se hace una relación de capacidades, saturación y niveles de servicio entre el redondel actual y con la intersección con paso deprimido más el resto de medidas propuestas, en ambos casos con el proyecto Ekopark-UDLA implantado, ver cuadro 20:

Descripción	Año 2015 con el actual redondel Los Ciclistas (1)	Año 2015 con funcionando la intersección semaforizada más paso deprimido y demás medidas de mitigación (1)	Beneficios de las propuestas de las medidas de mitigación.
Capacidad real máxima en la intersección (CRMI)	6215	9295	Existe un incremento de la CRMI de 3080 veh., lo que equivale a un 49,55%.
Saturación efectiva de 8.00 – 9.00	138%	92%	Existe una disminución en la saturación efectiva del 46%
Niveles de Servicio de 8.00 – 9.00	F	E	Existe un mejoramiento del nivel de servicio
Saturación efectiva de 17.00 – 18.00	116%	78%	Existe una disminución en la saturación efectiva del 48%
Niveles de Servicio de 17.00 – 18.00	F	D	Existe un mejoramiento del nivel de servicio

Cuadro 20.- Relación de la capacidad real de la intersección con el actual redondel Los Ciclistas con las medidas de mitigación implementadas.



(1).- Para estos cálculos se consideró el proyecto Ekopark-UDLA funcionando con sus estacionamientos.

- Los datos resúmenes de la modelación de tráfico que se especifican en el cuadro anterior, establecen que con la implementación de las medidas de mitigación propuestas en el presente Estudio de Tráfico, se incrementará aproximadamente en 3080 vehículos la capacidad real de la intersección y de los accesos viales, por lo tanto éste aumento de la capacidad va a estar directamente relacionado con la demanda de accesibilidad y circulación vehicular que generará la oferta de 3966 estacionamientos del proyecto Ekopark-UDLA.

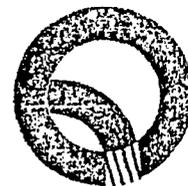
De los cálculos realizados, las medidas de mitigación y soluciones planteadas en el Estudio de Impacto de Tráfico responden a los impactos de tráfico existentes, proyectados y los que generarán el proyecto

- El presente Estudio define que en el año 2015 va a estar implementado el proyecto Ekopark-UDLA, en ese sentido los análisis y modelaciones de tráfico realizadas establecen que las obras propuestas que van a mejorar las capacidades viales y de la intersección deben estar construidas y en operación previo al funcionamiento de Ekopark-UDLA.
- Cabe indicar que en el caso que "no se ejecute a tiempo estas obras" y/o después que entre en funcionamiento Ekopark-UDLA, las capacidades actuales de las vías aledañas al proyecto y la intersección Los Ciclistas no responderían a las altas demandas vehiculares previstas, por lo que los niveles de servicio colapsarían, lo que aumentaría los problemas de movilidad, mayores tiempos de demoras para los usuarios e incremento de pérdidas económicas tanto para las personas que realizan viajes de paso como para las que trabajan y viven en el sector.

Las medidas propuestas en el presente Estudio y que se prevé que mitigarán de manera concreta y significativa los altos impactos de circulación de tráfico que generará este proyecto son los siguientes:

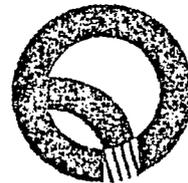
a) *A nivel de infraestructura e incremento de la capacidad vial:*

- Calle Nayón.- Ampliación de la sección vial de 2 a 4 carriles en el área del proyecto Ecopark-UDLA, utilizando y cediendo adicionalmente el proyecto parte de las áreas de su predio.
- Av. De los Granados.- Optimización de la capacidad operativa de circulación que es de 3 carriles por sentido, para lo cual debe prohibirse el estacionamiento lateral.
- Av. Simón Bolívar.- Ampliación de la sección vial de 3 a 4 carriles en el lado norte de la vía y que colinda con el proyecto Ecopark-UDLA, utilizando y cediendo adicionalmente el proyecto parte de las áreas de su predio.



- Intersección Los Ciclistas.- Mejoramiento y optimización de la capacidad con la implementación de un sistema semaforizado a nivel más un paso deprimido (viaducto) de dos carriles que inicia en la Av. Simón Bolívar y se conecta con la Av. De los Granados en sentido de circulación este-oeste.
- b) *A nivel de transporte público, seguridad vial, accesibilidad peatonal y optimización del estacionamiento:*
 - Se colocarán 4 paradas para transporte público y mobiliario urbano correspondientes a los 4 brazos (vías) en la intersección Los Ciclistas.
 - Ubicación complementaria de 2 paradas de bus de transporte público y mobiliario urbano sobre la Av. Nayón en sentido norte-sur y sur-norte, frente a la UDLA con el respectivo tratamiento de aceras y andenes.
 - Se implementará la línea de bus-transfer para realizar el circuito Nueva UDLA-UDLA-Nueva UDLA.
 - Semaforización de los accesos y salidas 2 y 3 de Ekopark y acceso 4 y salida 4 de UDLA, los cuales serán perfectamente articulados a la nueva intersección semaforizada a nivel en El Ciclista.
 - Señalización horizontal y vertical de las vías e intersecciones propuestas y los accesos y salidas proyectadas.
 - Señalización horizontal y vertical de las vías internas de Ekopark y UDLA, bloques y plazas de estacionamiento, accesos y salidas vehiculares y peatonales.
 - Tratamiento de paisajismo en el parterre central, aceras y bordillos en la Av. Nayón.
 - Tratamiento urbano en la Av. Simón Bolívar en por lo menos 500 m de longitud, desde la nueva intersección Los Ciclistas en dirección de Monte Olivo.
 - No se colocará ningún acceso peatonal o vehicular sobre la Av. Simón Bolívar.
 - Operación informatizada para el manejo operacional de accesibilidad y salida vehicular de los parqueaderos.
 - Puntos de accesos y salidas peatonales controlados y con seguridad centralizada pero integrando también los accesos y controles de acceso vehicular.
 - "En segunda instancia y en caso de ser estrictamente necesario" se diseñará un paso peatonal elevado sobre la Av. Simón Bolívar, con rampas de hasta el 10% y un ancho mínimo de 1.80 m.

302



EPMM
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad
Obras Públicas

c) *Recomendación del Estudio de Tráfico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) para que tome las medidas administrativas y legales para la ampliación de un tramo de la Av. De los Granados*

- El Estudio propone la ampliación de un 1 carril en un tramo del lado norte de la Av. De los Granados, con el objetivo que sea factible acceder desde la intersección de los Ciclistas con 2 carriles de servicio a nivel, los mismos que se conectarán con los 2 carriles expresos del paso deprimido proveniente de la Av. Simón Bolívar y se continuara posteriormente con los 3 carriles operativos existentes, por lo que el Estudio recomienda que el MDMQ realice las gestiones para el efecto (ver plano con propuestas de mitigación).

De las proyecciones y modelaciones de tráfico, ésta propuesta beneficiará a la circulación, conectividad, accesibilidad, capacidad y niveles de servicio de la intersección Los Ciclistas y Av. De los Granados, por lo tanto desde el análisis de movilidad se considera "favorable" la propuesta del presente Estudio de ampliar la sección de la Av. De los Granados en el tramo mencionado, sin embargo la misma estará supeditada y/o condicionada a que exista la factibilidad de declarar en utilidad pública estas áreas que pertenecen a propietarios particulares.

5.- CONCLUSIONES

- De acuerdo al análisis efectuado se emite **"Informe Favorable a la propuesta conceptual del Estudio de Impacto a la Circulación de Tráfico y medidas de mitigación del proyecto Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial Ekopark-UDLA"** a implantarse en el predio No. 1288029 - 5607968, que colinda con la Av. Simón Bolívar y Av. Nayón.
- La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV), la Administración Zonal Eugenio Espejo, la Unidad de Control de Construcciones y demás Entidades Municipales deben considerar que este informe favorable implica la implementación por parte de los Promotores - Propietarios del proyecto Ekopark-UDLA, de todas las propuestas planteadas como medidas de mitigación en el presente Estudio y por lo tanto se convierten en "condición obligatoria" para la aprobación definitiva de este proyecto.
- La STHV, por ser de su competencia debe aprobar y revisar que el proyecto Ekopark-UDLA, cumpla con todas las normativas de Uso de Suelo y Arquitectura - Urbanismo establecidas en las Ordenanzas No.031, 3746 y demás vigentes.
- El presente informe por ser uno de los documentos que requiere la SHTV para la aprobación final de este proyecto, se le remite para los fines pertinentes.



EPMMC
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

- Se solicita a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV) que realicen las gestiones pertinentes con la Procuraduría Metropolitana y demás Entidades para la realización del Convenio de implementación y donación de las obras propuestas como mitigación al impacto de tráfico, por parte de los Promotores – Propietarios del proyecto "Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial Ekopark-UDLA" a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

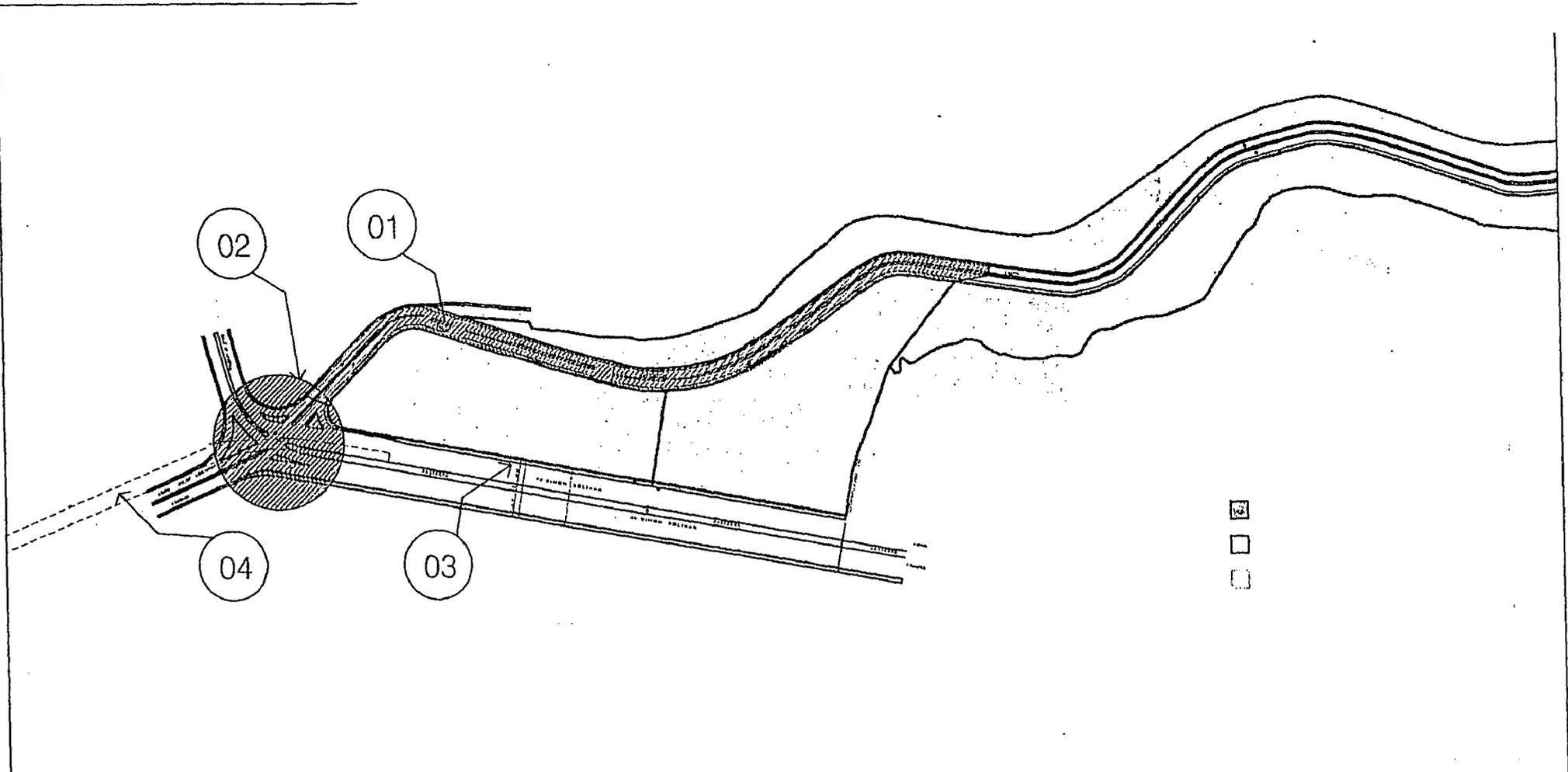
6.- RECOMENDACIONES

- Como parte de la solución integral de la intersección Los Ciclistas el Estudio propone ampliar la sección de un tramo de la Av. De los Granados, por lo que se recomienda a la STHV que establezca si existe la factibilidad de afectar algunas áreas de predios particulares que colindan con el lado norte de ésta vía y que se identifican en el plano con propuestas de mitigación del Estudio de Tráfico, salvo mejor criterio de la STHV.

Atentamente,

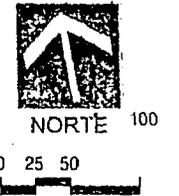
Arq. Msc. Esp. Gustavo Villacís
Jefe de Unidad de Planificación de Gestión de Tráfico (E).

- Adj.: Copia de plano con propuestas de mitigación del Estudio de Tráfico
Copia de presupuesto referencial de Obras de Mitigación, realizado por los promotores del proyecto Ekopark-UDLA, el mismo que es provisional ya que deberá ajustarse con los diseños definitivos.



RESUMEN DE PRESUPUESTO INCLUYENDO PASO DEPRIMIDO		%
TOTAL 01 VIA A NAYON EKO PARK - UDLA	1.711.782	36%
TOTAL 02 REFORMA GEOMETRICA	450.700	10%
TOTAL 03 VIA SIMON BOLIVAR	942.400	20%
TOTAL 04 PASO DEPRIMIDO AV. GRANADOS-SIMON BOLIVAR	1.590.750	34%
TOTAL INCLUYENDO 04 PASO DEPRIMIDO	4.695.632	100%

1 ESQUEMA GRAFICO DE PRESUPUESTO
ESCALA: 1:1200



557

PROYECTO ESPECIAL	ARQUITECTO USA JUNIO 49 ARQUITECTOS ECUADOR VICTOR BOLAÑA RODRIGUEZ ARQUITECTOS CHILE ELIASH ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA. FLAMATO ELSA S/D - ALVARO CHAMPON M	PROPIETARIOS DEL LOTE	OBSERVACIONES	CONTIENE	UBICACION GENERAL	FECHA: JUNIO 2011 LAMINA: E 101 ESCALA : 1:1200 DIBUJADO POR: Arq. Stevena Calsapenta
CENTRO DE DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL AV. SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADOS - MONTESEÑÍN		ARQ. MICHEL DELLER KLEIN REFERE ICE CORP.	SR. RAMIRO CUESTA PROMERICA	PROYECTO ESPECIAL EKO PARK		.15.07.01.07



Quito, 26 de septiembre del 2012

OFICIO No. 95- OFC-2012

Arquitecto
Vladimir Rosero
SECRETARIA DEL HÁBITAT Y VIVIENDA
ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les informarnos que la regularización ambiental para el proyecto CENTRO DE DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL EKOPARK-UDLA, inicialmente estaba siendo regulado por la Secretaría del Ambiente del DMQ, pero una vez solicitado el Certificado de Intersección al Ministerio del Ambiente (MAE), se obtuvo que el terreno donde se implantará el proyecto, intercepta con el SNAP, BP y PF del estado (Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2012-0630), por lo cual el trámite para la obtención de la Licencia Ambiental se continuó en el MAE. El siguiente paso fue sacar la categorización del proyecto, en la cual se obtuvo la categoría A para el proyecto (Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2012-0906), lo que significa que el proyecto debe presentar un Ficha Ambiental y no requiere de la elaboración de Términos de Referencia, para la obtención de la licencia en el MAE. Por tal motivo, al momento, está pendiente el ingreso de la Ficha Ambiental, lo cual no se ha hecho, ya que el proyecto sufrió una serie de cambios como resultado de las observaciones emitidas por el Municipio, para la elaboración de la Ordenanza, las cuales afectaron al capítulo correspondiente a la Descripción del Proyecto de la Ficha Ambiental. Al momento, se espera la aprobación de la ordenanza, y así no tener más cambios, para ingresar la Ficha Ambiental y continuar el trámite respectivo en el MAE.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente y deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Atentamente,

Rubén Moscoso
Gerente General

Dirección: Rumipamba E2-64 y Avda. República, Edf. ALEX, Of. 202

Teléfono: (593 - 2) 2277-919 - 2278618

E - Mail: info@costecam.com

Visite nuestra página Web: www.costecam.com

238

ENE 2012



Secretaría de
Ambiente

0407

Quito, DM

Oficio No
Ref.: Oficio N° 72-OFC-2011 del 19/12/2011

Licenciada
Julieta Troya de Portilla
COORDINADORA DEL PROYECTO
CENTRO DE DESARROLLO Y GESTION EMPRESARIAL EKO PARK - UDLA
Orellana E11-116 y Coruña
Telf. 2508050 ext. 201
Presente.-

De mi consideración:

Por el presente, y en atención al trámite de revisión de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción, operación y abandono del proyecto "Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial EKOPARK - UDLA". Al respecto, sírvase encontrar el Informe Técnico N° 119-GCA-LIC-11 emitido por la Secretaría de Ambiente, en el que se indica que los Términos de Referencia (TdR) son aprobados al haber alcanzado el 91,89% de respuestas A en el proceso de evaluación.

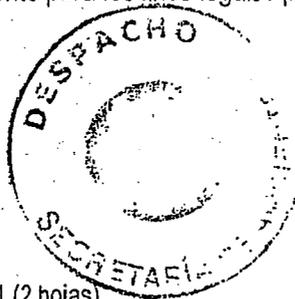
Considerando que el proponente ha presentado el proyecto Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial EKOPARK - UDLA como un proyecto urbano arquitectónico especial, cuyo uso de suelo está en revisión por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, se establece que, obtenido el Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo del proyecto, y de ser éste PERMITIDO, deberá presentar a la Secretaría de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental acogiendo las observaciones emitidas en el numeral 2.1.2 del informe anteriormente mencionado y en la Matriz de Calificación de TdR.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

Atentamente,

Carolina Zambrano B.

Carolina Zambrano B.
SECRETARIA DE AMBIENTE (E)



Adjunto: Informe Técnico N° 119-GCA-11 (2 hojas)
Matriz de Calificación de TdR (3 hojas)

c.c. Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, García Moreno N6-04 y Mejía, 258-538 / 29505422

GCA/LIC/BA/JP/EA

20/01/2012

H.C.: 12713 de 20/12/2011

297



Informe Técnico N° 119-GCA-11

Asunto: Criterio técnico del proyecto y de los Términos de Referencia (TdR) para el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial EKOPARK - UDLA"

Fecha: 16 de enero de 2011

1. ANTECEDENTES

1.1 Solicitante: Lcda. Julieta Troya de Portilla.

1.2 Proyecto: "Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial EKOPARK - UDLA"

1.3 Ubicación: Vía Interoceánica s/n y calle Amazonas.

1.4 Argumento del informe:

- Emitir informe técnico de los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental de la construcción y operación del proyecto "Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial EKOPARK - UDLA"

1.5 Proponente: Referencecorp S.A.

2. OBSERVACIONES:

2.1.1 De la documentación Habilitante¹, presenta:

- a. Título de Crédito No. 61003548738, por concepto de revisión de los TdR.
- b. Constancia debidamente documentada de que los términos de referencia fueron puestos en conocimiento de la ciudadanía del área de influencia, según los mecanismos de participación ciudadana, contenidos en la "Guía de Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental", en aplicación de lo establecido en la Art. II.380.31- "De la participación ciudadana durante la elaboración de TdR y EsIA" de la Ordenanza Metropolitana N° 213.
- c. Informes de Regulación Metropolitana emitidos por la Administración Zona Norte.

N° IRM	Fecha de emisión	N° de predio	Zonificación	Clasificación de suelo	Uso Principal
332092	04/02/2011	1288029	A10(A604-50)	Suelo no urbanizable.	Protección Ecológica / Áreas naturales
332093	04/02/2011	5602968	A6(A25002-1.5)	Suelo no urbanizable	Protección Ecológica / Áreas naturales

2.1.2 Documentos pendientes

1. El Informe de Factibilidad de Uso de Suelo
2. Informe del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de no afectar bienes culturales y arqueológicos.
3. Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, emitido por el MAE.
4. Visto Bueno de Planos emitido por el Cuerpo de Bomberos.

¹ Considerando los Requisitos y Lineamientos para la presentación de los TdR



2.2 De la inspección de verificación

La inspección se realizó el 06 de enero de 2012 a las 10h30, en la que se verifica que no ha iniciado actividad alguna.

2.3 De los Términos de Referencia

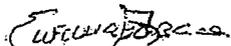
La calificación de los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial EKOPARK - UDLA" de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Ambiente, es de 91.89 % de respuestas A (34/37 Aceptaciones), 8,11% de respuestas B (3/37 Con Objeciones) y 0% respuestas C (0/37 Rechazos).

2.4 De la Ordenanza N° 213 "De la Prevención de la Contaminación Ambiental"

- Art. II.380.18.- OBLIGACIONES DEL PROPONENTE: Numeral 2, cita lo siguiente: "No podrán iniciar las actividades de construcción u operación sin contar con la Licencia Ambiental y Certificado Ambiental."
- En su Artículo II. 380.26 establece que el "proponente de una acción, obra, proyecto o actividad que pueda producir un impacto ambiental, o produzca o pueda producir los efectos citados en el Art. II.380.6, previamente a iniciar cualquier acción, obra, proyecto o actividad, deberá obtener la Licencia Ambiental, para lo cual deberá elaborar y presentar los Términos de Referencia y el Estudio de Impacto Ambiental, y recibir la aprobación de la DMMA." actual Secretaría de Ambiente.
- Art. II.380.29.- PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL EsIA.- El proponente del proyecto cuenta con un máximo de seis meses desde la expedición de la aprobación de los términos de referencia para presentar el correspondiente EsIA. Vencido este plazo, deberá volver a someter a aprobación los TdR respectivos, es decir, iniciará nuevamente el trámite de EIA.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 Los Términos de Referencia presentados para la construcción y operación del proyecto "Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial EKOPARK - UDLA", son aprobados al alcanzar el 91.89% de respuestas A en el proceso de evaluación.
- 3.2 Considerando que el proponente ha presentado el proyecto Centro de Desarrollo y Gestión Empresarial EKOPARK - UDLA como un proyecto urbano arquitectónico especial, cuyo uso de suelo está en revisión por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, se establece que, obtenido el Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo del proyecto, y de ser éste PERMITIDO, deberá presentar a la Secretaría de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental acogiendo las observaciones emitidas en el numeral 2.1.2 del presente informe y en la Matriz de Calificación de TdR.


Ing. Eugenia Ayabaca
Técnica GCA/LIC

GCA/LIC/BA/JP



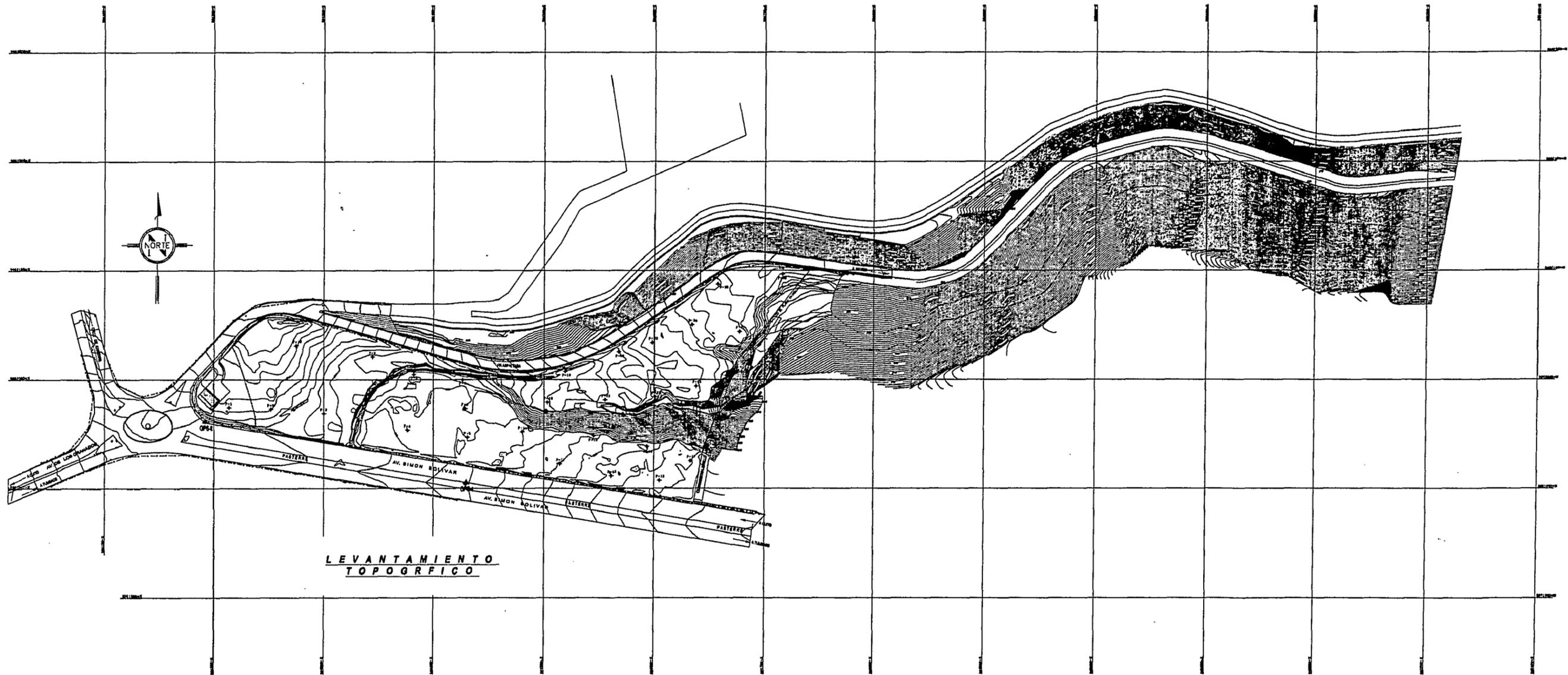
Matriz de Calificación de TdR

Código:
CON-AN03F03

PROYECTO	CENTRO DE DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL EKOPARK - UDLA"
PROPONENTE	REFERENCECORP S.A.
CONSULTOR	COSTECAM CÍA. LTDA.
FECHA	13/01/2012

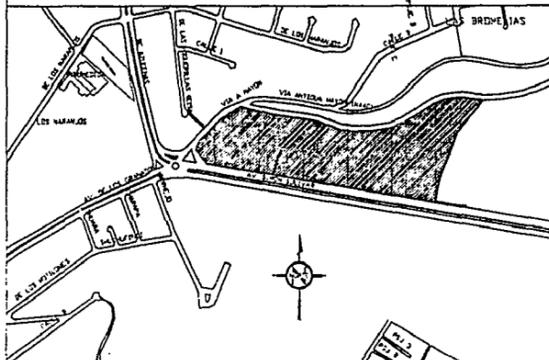
TEMA	A	B	C	OBSERVACIONES
A Información básica del proyecto				
1 Objetivos de la elaboración de TdR's	x			El Estudio de Impacto Ambiental debe desarrollarse analizando por separado cada una de las fases del proyecto (construcción, operación, cierre y abandono)
2 Breve descripción de todas las actividades del proyecto, incluyendo las fases de construcción, operación	x			
3 Disposiciones legales involucradas	x			
4 Listado de acciones más importantes por el impacto ambiental que pueden generar	x			
B Diagnóstico Ambiental - línea base:				
5 Descripción del área de influencia donde se ubicará el proyecto, Indicar si el proyecto se desarrolla dentro de áreas sensibles y protegidas	x			Con la descripción de los componentes ambientales potencialmente afectados por el proyecto, incluir una explicación de las razones de la afectación
6 Descripción de los componentes ambientales potencialmente afectados por el proyecto, incluyendo una explicación de las razones de la afectación		x		
7 De cada uno de los componentes señalar los métodos que se emplearán para su análisis	x			
8 Señalar justificadamente los componentes que no se analizarán en el ESIA	x			
9 Indicar los aspectos del ambiente que son de especial interés o significado y porqué	x			
C Pronóstico, medición de impactos, indica:				
10 Indicar los impactos ambientales que generará el proyecto, ambientales que generará el proyecto	x			
11 Fases del proyecto que se considerarán para el análisis de impactos	x			

12	Metodos para identificar, predecir impactos ambientales	x			
13	Método de priorización de impactos ambientales	x			
14	Principales riesgos antrópicos y naturales que se analizarán en el proyecto		x		Incluir los principales riesgos antrópicos que se analizarán en el proyecto
15	Método para el análisis de riesgos y accidentes	x			
D Evaluación de los impactos					
16	Metodología de evaluación de impactos ambientales	x			
17	Priorización de impactos ambientales, análisis de resultados	x			
E Plan de Manejo Ambiental					
18	El PMA se realizará para las tres fases del proyecto: construcción, operación y cierre	x			El Plan de Manejo Ambiental deberá desarrollarse para cada fase del proyecto
19	Descripción de los aspectos a considerarse en el plan de prevención y control de la contaminación	x			
20	Descripción de los aspectos a considerarse Plan de Contingencias	x			
21	Descripción de los aspectos que se considerarán dentro del plan de capacitación, salud ocupacional y seguridad	x			
22	Descripción de los aspectos que se considerarán para el plan de manejo de desechos	x			
23	Descripción de los aspectos que se considerarán para el plan de relaciones comunitarias	x			
24	Descripción de los aspectos que se considerarán para el plan de rehabilitación de áreas afectadas	x			
25	Descripción de los aspectos que se considerarán para el plan de cierre y abandono	x			
F Plan de monitoreo y seguimiento:					
26	Variables a las cuales se realizará el monitoreo ambiental	x			
27	Límites de detección y normas que se utilizarán	x			
28	Seguimiento del cumplimiento del PMA	x			
G Participación ciudadana durante la elaboración de los TdR (Guía de Participación anexo 2)					



LEVANTAMIENTO TOPOGRFICO

UBICACION GENERAL:



PUNTOS DE GEOREFERENCIA
SISTEMA: TM QUITO DATUM WGS 84

UBICACION	COORDENADAS		
	NORTE	ESTE	ELEVACION
CPB-1	9801908.306	504489.781	2841.007
CPB-2	9801901.499	504192.210	2840.086

AREA LEVANTAMIENTO=9.641Ha

SIMBOLOGIA:

- | | | |
|---------------------|--------------------------|---------------------|
| — LINEA DE FABRICA | — CURVAS NIVEL | ▲ ANILLO MONTAÑA |
| — LINEA ELECTRICA | — CAMINO PAVIMENTADO | ○ POZO |
| — BORDILLO | — CAMINO DE TIERRALISTRE | — POTENCIO Y CALTOS |
| — RIO O ARROYO | — BARRIO | — ZONA PANTANOSA |
| ○ POZO ALcantarilla | — FUENTE | — CASAL BARRIO |
| ○ POZO TELEFONO | — CERRADA | ▲ HTD |
| ○ PONTE DE LUZ | — PERFORACION | ■ BARRIO |

NOTAS

- TODAS LAS MEDIDAS ESTAN DADAS EN METROS SALVO DONDE INDIQUE LO CONTRARIO.
- EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SE REALIZO CON COORDENADAS Y COTAS TM QUITO WGS-84

ESPACIO PARA SELLOS

REVISOR	PROYECTISTA	ENCARGADO	APROBADO
CONTENIDO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PROYECTO EXOPARK CURVAS DE NIVEL C1m			
2011 - 0 - PLG - 001 ESCALA: 1:1000			

281

GEOSUELOS CÍA. LTDA.

Informe del Estudio de Mecánica de Suelos



PROYECTO

EKO PARK - UDLA

PY-3094

EKRON CONSTRUCCIONES

AGOSTO 2010

**Vasco de Contreras N38-147 y Antonio Granda Centeno Quito - Ecuador
Telefax: (593) 2 245 0237 - (593) 2 246 1814 - (593) 9 981 8080**

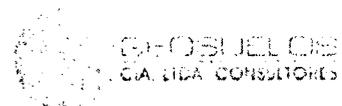


TABLA DE CONTENIDO

1	ALCANCE Y OBJETIVO DEL ESTUDIO	2
2	UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	3
3	CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS.....	6
4	TRABAJOS REALIZADOS.....	8
4.1	TRABAJOS DE CAMPO.....	8
4.2	TRABAJOS DE LABORATORIO	10
5	CARACTERÍSTICAS DEL SUBSUELO.....	11
5.1	NATURALEZA Y PERFIL DEL SUBSUELO	11
5.2	PROPIEDADES ÍNDICE	12
5.3	PROPIEDADES MECÁNICAS.....	13
6	ANÁLISIS DE CIMENTACIONES.....	14
6.1	CAPACIDAD DE CARGA EN FUNCIÓN DEL SPT PARA CIMENTACIONES SUPERFICIALES.....	14
6.2	CIMENTACIÓN PROFUNDA.....	17
7	ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES.....	19
8	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20
8.1	CONCLUSIONES	20
8.2	RECOMENDACIONES.....	23
9	RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS.....	31
10	OBSERVACIONES.....	32

ANEXOS

- Anexo No. 1: Fotografías
- Anexo No. 2: Esquema de Ubicación de Sondeos
- Anexo No. 3: Registros de Perforación
- Anexo No. 4: Análisis de Capacidad de Carga
- Anexo No. 5: Ensayos de laboratorio
- Anexo No. 6: Niveles de Cimentación recomendados
- Anexo No. 7: Etapas de Cálculo del Análisis de Estabilidad



80



1 ALCANCE Y OBJETIVO DEL ESTUDIO

EKRON CONSTRUCCIONES y la Universidad de las Américas, UDLA, se encuentran desarrollando un proyecto conjunto en un terreno ubicado en la Av. Simón Bolívar en el sector del redondel El Ciclista a donde confluye la Av. De los Granados, la vía a Nayón y la calle Azucenas.

El proyecto en mención contemplará la construcción de 7 edificios de mínimo 5 pisos y dos subsuelos para el área ejecutiva proyectada por EKRON.

La Universidad de las Américas proyecta construir un bloque de 13 pisos a diferentes niveles en los que están incluidos hasta 4 niveles de parqueaderos.

Establecido el tipo de las estructuras a implantarse en el terreno, y tomando en cuenta las características del subsuelo se ha visto la necesidad de realizar un Estudio de Mecánica de Suelos y de Estabilidad de taludes para el proyecto. EKRON CONSTRUCCIONES ha contratado a Geosuelos Cia. Ltda. para la realización de estos estudios.

Este análisis realizado en base a trabajos de campo, laboratorio y oficina, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Determinar la naturaleza del subsuelo, por medio de la clasificación manual visual de los materiales encontrados y recuperados durante la ejecución de sondeos mecánicos a fin de elaborar perfiles geotécnicos que permitan visualizar la disposición de los diferentes estratos de suelo y la posición del nivel freático.
- Determinar la profundidad del estrato de relleno existente en el terreno para establecer el contacto

2 28

con el suelo natural a fin de cimentar las estructuras a implantarse.

- Evaluar la capacidad de carga admisible del suelo para cimentaciones superficiales y profundas.
- Recomendar los parámetros para el cálculo y diseño de las cimentaciones.
- Dadas las características del proyecto, analizar las alternativas de cimentación más adecuadas a fin de garantizar la estabilidad de las mismas.
- Realizar un análisis de estabilidad de taludes y emitir las recomendaciones necesarias para la seguridad del proyecto.

2 UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto desarrollado por EKRON CONSTRUCCIONES y la UDLA se implantará en un terreno ubicado en la intersección entre la Av. Simón Bolívar y la vía a Nayón en el sector del redondel El Ciclista. El terreno tiene un área aproximada de 5Ha.

El terreno presenta pendientes variables a lo largo de toda su área. Estas pendientes se han formado por la forma en la que se conformó el relleno existente, sin ningún tipo de control de compactación ni de niveles.

En la figura 1 se aprecia la ubicación y topografía del terreno.

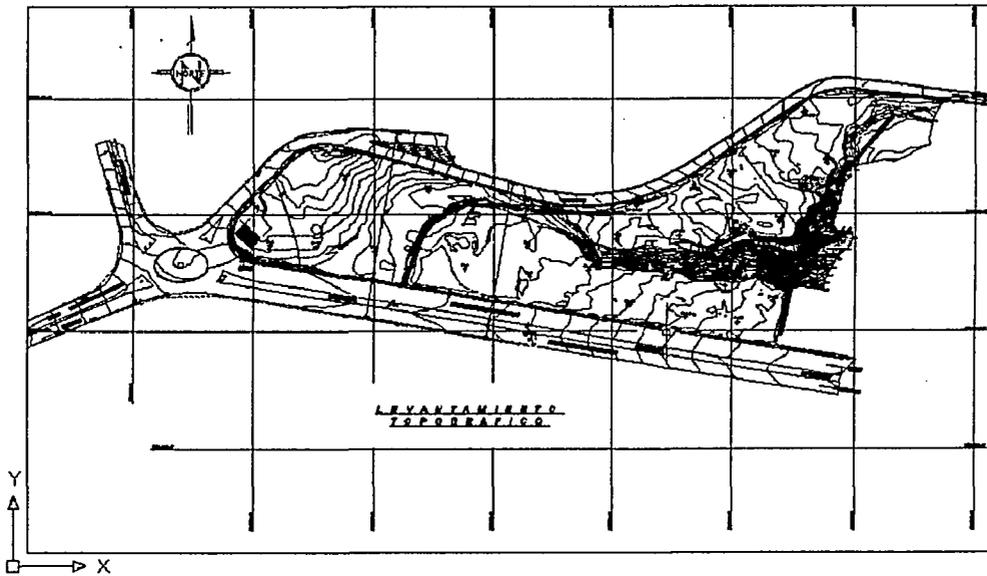


Figura 1. Ubicación del terreno en estudio

En el área destinada a bloques de oficinas proyectada por EKRON se construirán 7 bloques que tendrán como mínimo cinco plantas altas y dos subsuelos. Estos detalles no se han definido de manera definitiva.



En la figura 2 se puede apreciar la ubicación de los bloques de EKRON CONSTRUCCIONES.

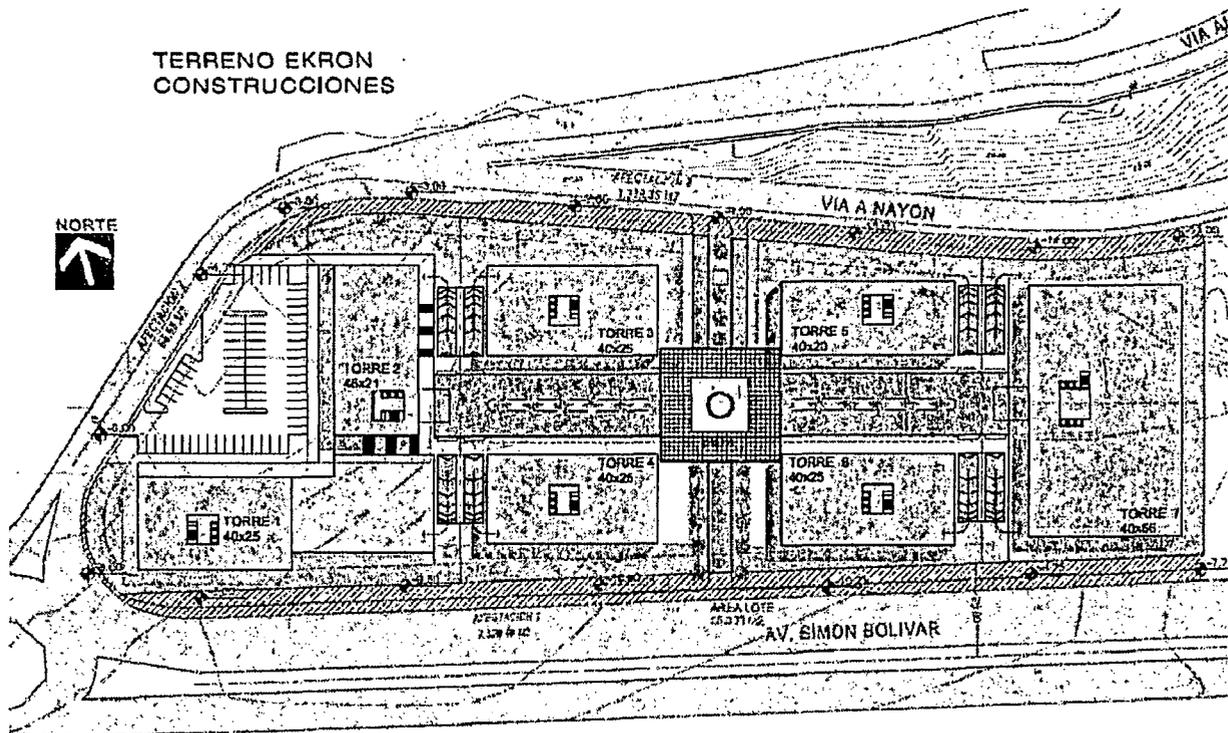


Figura 2. Ubicación bloques EKRON

El área de la Universidad de las Américas estará destinada a la construcción de un bloque principal de aulas que tendrá hasta un total de 13 pisos incluyendo los niveles de subsuelos para parqueaderos. Adicionalmente se proyecta construir un bloque para residencia de estudiantes de 6 plantas altas y 3 subsuelos.

En la figura 3 se muestra la implantación de las estructuras de la UDLA.

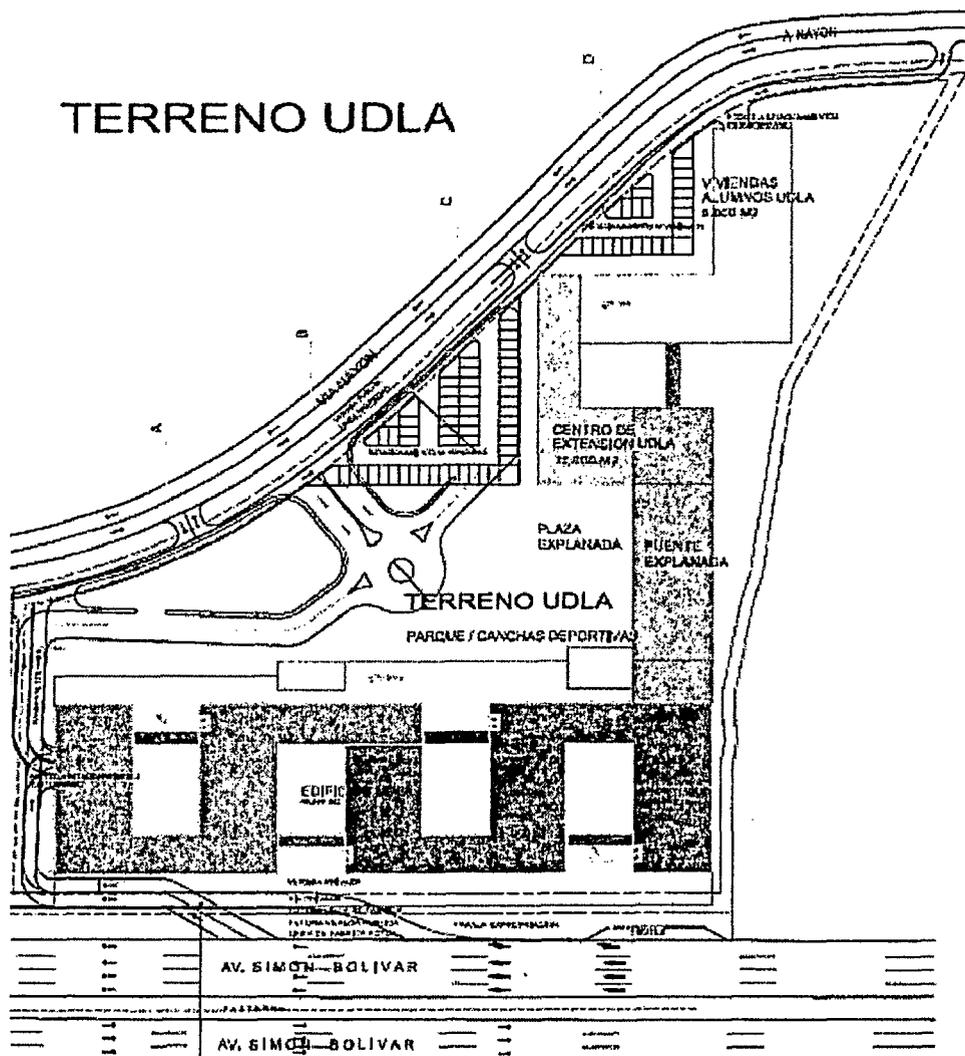


Figura 3. Ubicación de bloques UDLA

3 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS

Los alrededores de la zona en estudio están conformados por dos profundas quebradas: Antihuaycu y Porotihuaycu, de acceso a las poblaciones de Nayón y Zámbezica respectivamente.

El sector en estudio corresponde a un mirador topográfico de origen tectónico. La actividad tectónica

284

consecuencia zonas de debilidad, pendientes fuertes, discontinuidades litológicas y variaciones hidrogeológicas.

La intervención humana principalmente por la modificación de los taludes naturales en los cortes y rellenos, es, a la par de los procesos morfodinámicos, la causa desencadenante más frecuente de eventos peligrosos en la zona.

Litológicamente, el subsuelo del sector está formado por:

- Depósitos superficiales:
 - o Depósitos asociados con deslizamientos (escombros de deslizamiento y flujos de lodo)
 - o Escombros artificiales y rellenos, que conforman planicies y taludes fácilmente erosionables.
 - o Depósito aluviales
 - o Depósitos coluviales
- Formación cangahua: formado en su mayoría por ceniza y toba, con capas y lentes de arena media y gruesa, formada con los aportes de varios volcanes.

En base a la información generada en estudios geológicos-geotécnicos previos realizados por esta consultora, se zonificó el sector en base a las condiciones de constructibilidad.

El terreno en el que se proyecta construir las estructuras de EKRON y UDLA está dentro de las zonas II y III, caracterizadas de la siguiente forma:

- Zona II: Muy peligrosa para todo tipo de construcción, por la intensa acción erosiva y presencia de pequeños deslizamientos.
- Zona III: Zona de cuidado por la presencia de potenciales deslizamientos, las obras civiles deben ser empotradas bajo el manto inestable. Se deberán realizar obras complementarias de ingeniería para su estabilización.

En la figura 4 se indica la zonificación mencionada.

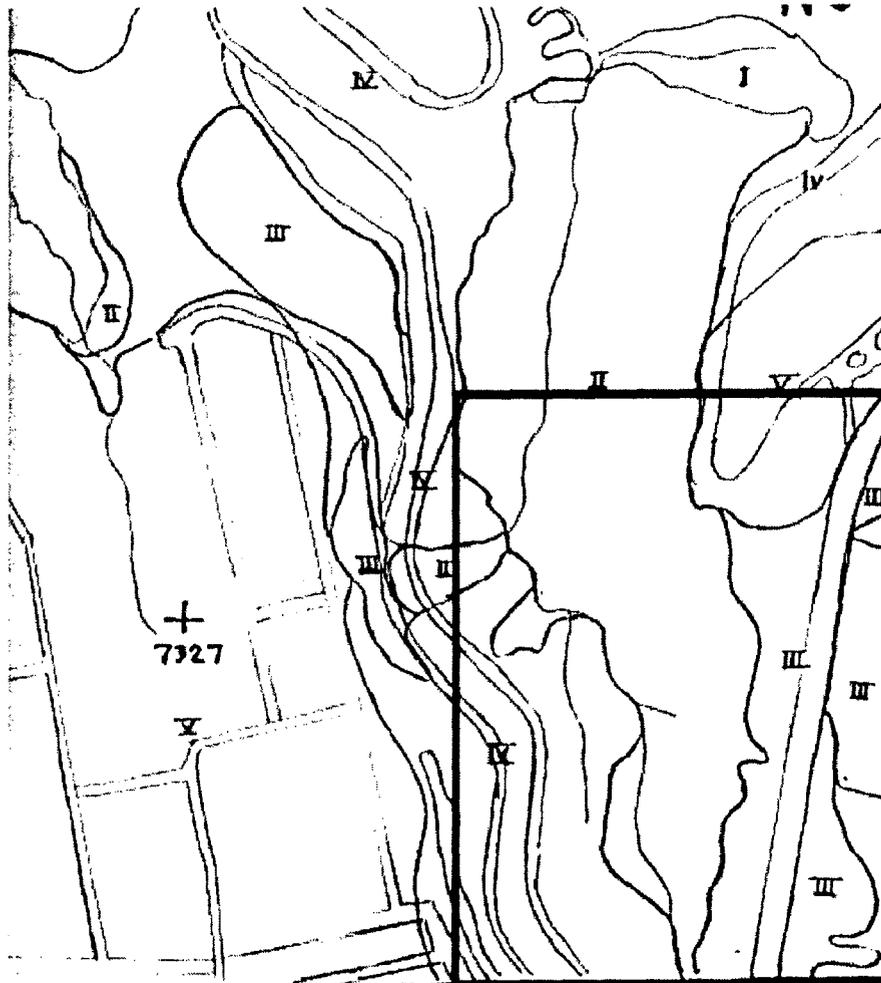


Figura 4. Mapa de Constructibilidad

4 TRABAJOS REALIZADOS

4.1 Trabajos de Campo

Con el propósito de conocer las características del subsuelo del terreno donde se implantarán las estructuras, se realizaron veinte y ocho (28) perforaciones hasta diferentes profundidades con recuperación de muestras.



alteradas e inalteradas. En el anexo No. 2 del presente informe, se muestra un esquema de ubicación de sondeos.

En la siguiente tabla se muestra la ubicación, profundidad y profundidad de relleno detectado en cada perforación realizada:

Tabla No. 1: Profundidad de Sondeos

SONDEO	COTA (msnm)	PROFUNDIDAD (m)	PROFUNDIDAD DE RELLENO (m)	POSICION NIVEL FREATICO (m)
P-1	2844.44	15.50	5.00	-
P-2	2844.08	15.50	7.00	-
P-3	2840.50	15.50	7.00	-
P-4	2840.28	15.50	7.00	-
P-5	2840.88	15.50	13.00	-
P-6	2839.78	21.50	15.00	-
P-7	2838.14	17.50	10.00	-
P-8	2839.44	15.50	10.00	-
P-9	2838.55	15.50	6.00	-
P-10	2846.18	15.50	6.00	-
P-11	2844.09	15.50	6.00	-
P-12	2846.13	13.50	3.00	-
P-13	2847.67	9.50	6.00	-
P-14	2841.97	18.50	10.00	-
P-15	2843.89	21.50	17.00	-
P-16	2845.94	21.50	12.00	-
P-17	2847.87	23.50	10.00	-
P-18	2830.22	15.50	10.00	-
P-19	2829.93	11.50	8.00	-
P-20	2827.19	12.50	11.00	-
P-21	2829.01	11.50	10.00	-
P-22	2824.96	9.50	8.00	-
P-23	2824.57	6.50	5.00	-
P-24	2823.56	15.50	11.00	-
P-25	2824.75	17.50	16.00	-
P-26	2820.76	13.50	7.00	-
P-27	2821.12	21.50	14.00	-
P-28	2818.57	15.50	5.00	-

721



Varias de estas perforaciones se realizaron utilizando un motor manual de perforación marca Kohler de 8 HP de potencia, montado sobre trípode. Adicionalmente fue necesario el apoyo de tubería NW, tubería de revestimiento provisional HW, muestreadores y herramienta menor.

Varias de las perforaciones realizadas con el equipo manual se profundizaron utilizando una máquina de perforación para poder llegar a los estratos más profundos. Así mismo, varias de las perforaciones fueron, en su totalidad, realizadas utilizando las máquinas de perforación ACKER ACE y SPRAGUE AND HENWOOD montadas sobre patines.

La profundidad de los sondeos fue medida desde el perfil natural del terreno en los diferentes sectores investigados.

En cada uno de los sondeos se realizaron pruebas de penetración estándar SPT de acuerdo con la norma ASTM D-1586.

Los resultados obtenidos de estas pruebas se indican en los registros de perforación, adjuntos en el Anexo No. 3.

Las muestras fueron clasificadas en sitio por el Ingeniero Jefe de Campo, mediante el método de Clasificación Manual Visual propuesto por el SUCS.

Adicionalmente, durante la investigación con ayuda de tubos de pared delgada tipo shelby se obtuvieron muestras inalteradas a fin de caracterizar las propiedades geomecánicas del material.

4.2 Trabajos de Laboratorio

Con las muestras alteradas recuperadas durante el avance de los sondeos se realizaron ensayos de laboratorio.



consistentes en:

- | | |
|----------------------------|-------------|
| - Contenido de humedad | ASTM D-2216 |
| - Granulometría por lavado | ASTM D-422 |
| - Límites de Atterberg | ASTM D-4318 |

Los resultados obtenidos en estos ensayos, sirvieron para clasificar a los suelos de acuerdo al Sistema Unificado SUCS, lo cual permitió conocer la secuencia estratigráfica del subsuelo.

Con las muestras inalteradas recuperadas mediante tubo de pared delgada tipo Shelby se realizaron ensayos de compresión triaxial UU (ASTM D-2850) para determinar las propiedades de resistencia al corte de los suelos, ensayos de compresión simple (ASTM D2166) y ensayos de consolidación unidimensional (ASTM D-2435) para determinar las propiedades edométricas del suelo.

Los ensayos se llevaron a cabo de acuerdo con los procesos y normas vigentes especificados por el INEN y ASTM.

En el Anexo No. 5 se presentan los reportes de los ensayos de laboratorio.

5 CARACTERÍSTICAS DEL SUBSUELO

Las observaciones realizadas durante los trabajos de campo, así como los resultados de las pruebas de laboratorio, permiten definir perfiles geotécnicos y propiedades geomecánicas del subsuelo. Esta se presenta en detalle en los registros de perforación en el anexo No. 3.

5.1 Naturaleza y Perfil del Subsuelo

El terreno objeto del este estudio está conformado por una:



capa de relleno de profundidad variable entre 3.00m y 17.00m. Este relleno presenta escombros (pedazos de ladrillo, madera, etc.) y material suelto que muy seguramente fue regado al volteo, por lo que se dificulta establecer el contacto con el suelo natural en todos los sectores. Para estos sitios se ha tomado muy en cuenta los valores de "N" obtenidos en el ensayo de SPT.

La matriz del relleno está conformada por limos arenosos de color café claro y café oscuro, húmedos, del tipo ML, y por arenas limosas de color café; húmedas, del tipo SM.

Bajo este estrato de relleno se ha determinado el suelo natural, que a lo largo de esta investigación ha sido clasificado en campo de la siguiente manera:

- Limos arenosos de color café, húmedos y muy húmedos, de consistencia variable entre blanda y dura, del tipo ML.
- Arenas limosas de color café, húmedas y muy húmedas, de compacidad relativa variable entre suelta y muy densa, del tipo SM.
- Arcillas areno-limosas de color café, húmedas y muy húmedas, de consistencia variable entre media y muy firme, del tipo ML/CL.
- Arcillas arenosas de baja plasticidad de color café oscuro y café rojizo, húmedas y muy húmedas, de consistencia variable entre muy firme y dura, del tipo CL.

Cabe mencionar que no se detectó la presencia de nivel freático en ninguno de los sondeos hasta la profundidad investigada.

5.2 Propiedades Índice

Los porcentajes de humedad natural, valores de límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, así como, los porcentajes de grava, arena y finos de los



suelos investigados se presentan en los registros de perforación y en cada uno de los ensayos de laboratorio adjuntos en el Anexo No. 5.

5.3 Propiedades Mecánicas

Los valores de resistencia al corte, han sido obtenidos, en función del ensayo de compresión triaxial:

Tabla No. 2: Ensayo Triaxial UU

SONDEO No.	PROF. (m)	γ (t/m ³)	ϕ (°)	c (t/m ²)
P-16	8.50	1.816	14.30	232.28
P-26	7.50	1.904	20.41	165.42

Los valores de resistencia a la compresión simple obtenidas de los ensayos de compresión simple son las siguientes:

Tabla No. 3: Ensayo Compresión Simple

SONDEO No.	PROF. (m)	q_u (Kg/cm ²)
P-16	3.50	5.77
P-27	8.50	1.02
P-28	3.50	4.47

En el ensayo de consolidación unidimensional, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla No. 4: Resultados del Ensayo Consolidación

SONDEO No.	PROF. (m)	γ (t/m ³)	w (%)	Cc	Pc (t/m ²)	Cr	e ₀
P-14	3.50	1.6	9.09	0.023	13.50	0.003	0.659
P-25	7.50	1.5	16.30	0.023	10.40	0.006	0.654

En el Anexo No. 5 se presentan los reportes de los ensayos realizados.

6 ANÁLISIS DE CIMENTACIONES

6.1 Capacidad de carga en función del SPT para Cimentaciones Superficiales

Para el análisis de cimentaciones superficiales se consideró asentamientos elásticos o inmediatos del orden de 2.5 cm. Para el efecto se utilizó las correlaciones propuestas por Meyerhof para cimentaciones superficiales.

Los resultados obtenidos del análisis de capacidad de carga para cimentación superficial, se muestran en resumen en las Tabla No. 4, 5 y 6. En el anexo No. 4 se presenta de forma tabulada el cálculo de la capacidad de carga en cada sondeo.

Tabla No. 5: Capacidad de carga admisible por asentamientos para cimentaciones superficiales (P1 a P6)

PROF. (m)	P-1 (qa t/m ²)	P-2 (qa t/m ²)	P-3 (qa t/m ²)	P-4 (qa t/m ²)	P-5 (qa t/m ²)	P-6 (qa t/m ²)
0.00						
1.00	35.87	27.10	23.06	15.76	18.95	6.69
2.00	25.05	20.96	17.48	12.23	18.50	6.05
3.00	17.97	21.09	144.38	12.33	16.95	4.11
4.00	14.39	15.03	17.46	16.25	13.37	11.70
5.00	14.44	8.28	9.20	12.87	14.08	9.20
6.00	11.79	8.28	18.19	14.70	13.14	9.31
7.00	6.95	5.21	14.45	12.24	11.33	7.88
8.00	9.77	12.19	11.38	9.75	8.73	4.06
9.00	8.12	13.02	12.40	10.73	8.43	8.76
10.00	7.65	14.10	11.48	10.22	9.01	5.94
11.00	11.67	6.56	11.67	9.48	8.75	5.45
12.00	16.80	6.98	12.57	15.36	112.57	4.96
13.00	14.76	8.72	17.45	21.20	17.45	4.03
14.00	16.16	15.52	19.40	19.40	17.46	8.41
15.00	16.24	16.24	23.74	19.99	21.86	9.18



PROF. (m)	P-1 (qa t/m ²)	P-2 (qa t/m ²)	P-3 (qa t/m ²)	P-4 (qa t/m ²)	P-5 (qa t/m ²)	P-6 (qa t/m ²)
16.00						8.80
17.00						8.47
18.00						7.98
19.00						7.77
20.00						26.51
21.00						24.81

Tabla No. 6: Capacidad de carga admisible por asentamientos para cimentaciones superficiales (P7 a P12)

PROF. (m)	P-7 (qa t/m ²)	P-8 (qa t/m ²)	P-9 (qa t/m ²)	P-10 (qa t/m ²)	P-11 (qa t/m ²)	P-12 (qa t/m ²)
0.00						
1.00	12.05	7.58	6.69	8.03	5.35	5.35
2.00	14.80	7.40	11.10	13.57	7.40	6.17
3.00	21.37	18.49	16.44	15.41	8.70	6.16
4.00	12.69	17.77	19.67	27.49	8.13	18.66
5.00	11.04	14.83	12.01	21.28	6.44	15.14
6.00	8.97	10.48	6.57	16.60	10.93	13.01
7.00	6.95	9.38	24.01	14.77	10.42	11.72
8.00	14.04	6.50	17.63	21.66	15.44	9.75
9.00	10.73	10.73	9.96	17.16	15.32	20.67
10.00	16.07	13.01	28.12	8.42	17.77	18.36
11.00	25.49	13.13	17.51	17.17	15.13	21.88
12.00	18.86	16.06	39.81	11.57	10.48	23.74
13.00	17.51	16.77	41.43	10.06	11.41	42.97
14.00	13.58	24.87	38.15	33.33	14.22	
15.00	15.62	24.36	51.85	29.98	16.87	
16.00	22.38					
17.00	49.87					

Tabla No. 7: Capacidad de carga admisible por asentamientos para cimentaciones superficiales (P13 a P18)

PROF. (m)	P-13 (qa t/m ²)	P-14 (qa t/m ²)	P-15 (qa t/m ²)	P-16 (qa t/m ²)	P-17 (qa t/m ²)	P-18 (qa t/m ²)
0.00						
1.00	5.35	5.35	12.07	6.69	9.37	13.39
2.00	6.65	10.22	9.88	9.87	13.65	14.32
3.00	4.69	9.39	8.22	12.45	10.27	8.22
4.00	4.11	8.23	16.95	11.31	26.73	12.34

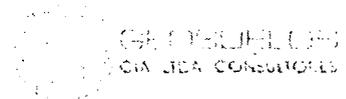
275



PROF. (m)	P-13 (qa t/m ²)	P-14 (qa t/m ²)	P-15 (qa t/m ²)	P-16 (qa t/m ²)	P-17 (qa t/m ²)	P-18 (qa t/m ²)
5.00	6.44	9.07	11.83	10.37	21.76	17.46
6.00	24.39	7.51	7.51	9.38	7.51	11.60
7.00	25.19	13.27	14.77	13.43	14.50	8.14
8.00	42.25	1.81	9.53	10.86	12.40	5.74
9.00	46.73	9.96	9.19	7.66	11.49	4.60
10.00		18.02	13.01	12.88	11.30	13.77
11.00		9.48	14.59	11.77	8.75	16.05
12.00		11.38	14.62	8.94	9.78	25.32
13.00		9.52	11.41	8.72	13.63	23.48
14.00		9.70	15.08	11.64	12.93	28.06
15.00		19.89	12.49	17.49	16.54	27.48
16.00		9.07	22.98	18.14	15.12	
17.00		17.60	27.58	18.19	15.84	
18.00		31.93	14.24	17.85	16.05	
19.00			11.66	15.54	12.77	
20.00			25.97	20.02	15.69	
21.00			33.26	29.56	16.37	
22.00					21.66	
23.00					32.79	

Tabla No. 8: Capacidad de carga admisible por asentamientos para cimentaciones superficiales (P19 a P24)

PROF. (m)	P-19 (qa t/m ²)	P-20 (qa t/m ²)	P-21 (qa t/m ²)	P-22 (qa t/m ²)	P-23 (qa t/m ²)	P-24 (qa t/m ²)
0.00						
1.00	13.32	59.48	28.11	25.61	14.73	22.39
2.00	9.87	23.10	26.36	14.45	16.74	14.80
3.00	16.44	11.21	10.93	12.33	14.38	17.53
4.00	18.51	9.35	7.35	18.20	14.53	10.28
5.00	22.99	7.22	6.42	11.61	10.12	9.03
6.00	64.74	5.63	6.37	11.26	65.68	8.76
7.00	62.43	13.90	6.08	11.29		7.82
8.00	12.68	14.63	8.73	12.19		10.94
9.00	18.39	31.85	8.43	61.29		9.65
10.00	54.32	31.37	10.71			9.18
11.00	58.35	57.36	58.35			15.32
12.00		55.87				15.96
13.00						14.76
14.00						29.74
15.00						31.23



24/3

Tabla No. 9: Capacidad de carga admisible por asentamientos para cimentaciones superficiales (P25 a P28)

PROF. (m)	P-25 (qa t/m ²)	P-26 (qa t/m ²)	P-27 (qa t/m ²)	P-28 (qa t/m ²)
0.00				
1.00	18.50	24.40	12.05	26.02
2.00	15.09	13.07	43.90	11.79
3.00	11.64	11.19	30.82	10.01
4.00	9.25	10.95	33.39	8.23
5.00	10.35	9.65	14.59	13.71
6.00	6.57	10.32	7.51	12.20
7.00	9.18	15.64	12.69	27.35
8.00	7.31	24.03	12.19	16.25
9.00	12.81	16.08	9.38	19.92
10.00	9.56	20.66	7.97	22.03
11.00	8.20	26.99	7.29	17.09
12.00	6.29	22.35	10.04	15.36
13.00	6.71	33.55	9.39	16.77
14.00	18.75		14.22	43.97
15.00	31.23		20.21	43.72
16.00	34.47		13.76	
17.00	34.62		12.41	
18.00			12.54	
19.00			20.54	
20.00			22.72	
21.00			31.15	

Como se puede apreciar, los valores de capacidad de carga obtenidos a partir de este cálculo son bajos, razón por lo que se analizan alternativas de cimentación sobre suelo reforzado y cimentación profunda mediante pilotes prebarrenados.

6.2 Cimentación Profunda

Una vez que se ha determinado la profundidad del estrato de relleno existente en el terreno en estudio en sus distintos sectores, se ha visto la necesidad de evaluar la capacidad de carga para pilotes prebarrenados.

Se analizaron pilotes de 8", 10" y 12" de diámetro hasta



la profundidad alcanzada por los sondeos en los diferentes sectores investigados.

La capacidad de carga para pilotes prebarrenados se ha calculado en función de los resultados de las pruebas de penetración estándar.

La evaluación de la capacidad de carga se ha calculado en base a la capacidad de carga capacidad desarrollada tanto a la punta como a fricción.

Para la evaluación de la capacidad de carga a la punta se han utilizado los criterios propuestos por Meyerhof, y la capacidad de carga a fricción a lo largo del fuste se ha calculado en base a los criterios expuestos por Shioi y Fukui.

Los factores de seguridad asumidos para el cálculo son de 2.5 para la capacidad a la punta y a fricción. Estos valores se han asumido de esta manera considerando el mecanismo de transferencia de carga en cada uno de los casos.

En el anexo No. 4 se presenta en forma tabulada el cálculo de capacidad de carga para pilotes en función de la profundidad.

Número de pilotes y espaciamiento

El número de pilotes y su espaciamiento será definido en función del peso de las estructuras a cimentar, tomando en cuenta que la relación espaciamiento sobre diámetro sea mayor a tres veces el diámetro del pilote, a fin de que estos trabajen individualmente.

Para el terreno en estudio, se ha recomendado la alternativa de cimentación profunda mediante caissons. Para esta recomendación se ha considerado asentamientos elásticos o inmediatos del orden de 2.5 cm. Para el

247



efecto se utilizó las correlaciones propuestas por Meyerhof.

7 ANALISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES

Con la ayuda de programas computacionales en base a modelos de elementos finitos se ha procedido a llevar a cabo un análisis de estabilidad del talud de corte para el sector donde se implantará el bloque de aulas de la UDLA.

Este análisis fue realizado en base a un modelo alimentado por la geometría del terreno proporcionada en los planos de levantamiento realizado y con los datos proporcionados por la Universidad de las Américas al respecto de la implantación y niveles del proyecto.

Con la geometría del terreno y en base a los sondeos de investigación geotécnica realizados en el sector, se procedió a incorporar en el modelo el estrato de relleno detectado en el terreno.

Las propiedades de resistencia al corte de los suelos con los cuales se ha alimentado el modelo han sido adoptadas en base a los ensayos de campo y laboratorio que se realizaron como parte de la investigación geotécnica, los cuales definen propiedades de resistencia y tipo de suelo de las muestras representativas ensayadas.

El modelo geométrico que ha sido alimentado con estos valores de propiedades del suelo fue completado con la inclusión de obras previstas como es el caso de la sobrecarga del bloque de aulas a implantarse.

Dos factores adicionales son muy importantes dentro de este tipo de análisis, el primero la posición del nivel de agua subterránea, que en el caso del presente talud, no se considera y el segundo el coeficiente de aceleración sísmica a_H con el cual se analiza desde un modelo

271



pseudoestático la acción de una carga lateral correspondiente a un evento sísmico, para el presente análisis se ha adoptado un coeficiente de 0.25g.

Estos modelos finales procesados en sus diversas etapas con programas computacionales en base a elementos finitos presentan como resultado los factores de seguridad que se muestran en la tabla presentada a continuación:

Tabla No. 10
Factores de seguridad obtenidos del análisis de estabilidad de taludes

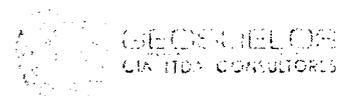
DESCRIPCIÓN DEL CASO ANALIZADO	Factor de seguridad	
	sin sismo	sismo aH=0.25 g
Talud en condiciones actuales	2.37	1.60
Talud con la inclusión del proyecto	2.57	1.6

Cabe indicar que para el caso del perfil 1 se ha modelado una sobrecarga de 150kN/m² en el área donde se proyecta preliminarmente construir el bloque del proyecto.

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Conclusiones

1. Se ha detectado una capa de relleno de espesor variable entre 3.00m y 17.00m. Este relleno presenta escombros (pedazos de ladrillo, madera, etc.) y material suelto que muy seguramente fue regado al volteo.



2. La matriz del relleno está conformada por limos arenosos de color café claro y café oscuro, húmedos, del tipo ML, y por arenas limosas de color café; húmedas, del tipo SM.
3. El suelo natural del terreno en estudio está formado por:
 - Limos arenosos de color café, húmedos y muy húmedos, de consistencia variable entre blanda y dura, del tipo ML.
 - Arenas limosas de color café, húmedas y muy húmedas, de compacidad relativa variable entre suelta y muy densa, del tipo SM.
 - Arcillas areno-limosas de color café, húmedas y muy húmedas, de consistencia variable entre media y muy firme, del tipo ML/CL.
 - Arcillas arenosas de baja plasticidad de color café oscuro y café rojizo, húmedas y muy húmedas, de consistencia variable entre muy firme y dura, del tipo CL.
4. Hay que señalar que no se detectó presencia de nivel freático en ninguno de los sondeos hasta la profundidad investigada.
5. Dadas las condiciones del subsuelo, y de las características de las estructuras a implantarse, se ha considerado recomendar principalmente cimentación profunda. La alternativa de cimentación escogida de entre las opciones recomendadas será en función de las condiciones constructivas y cargas a ser transmitidas por las estructuras proyectadas.
6. Del análisis de asentamientos realizado, se estima que los asentamientos totales por consolidación para la cimentación de las estructuras con una capacidad de carga admisible máxima de 10.0 t/m², serán del orden de 0.75 cm y los asentamientos diferenciales del orden de 0.20 cm., y para un valor de capacidad de carga admisible de máximo 7.0 t/m², serán del orden de 0.44 cm y los asentamientos

diferenciales del orden de 0.27 cm. valores que deberán tomarse en cuenta para la cimentación de las estructuras más superficiales.

Estos asentamientos reflejan el comportamiento esperado del relleno en base a los ensayos de consolidación, pero no considera las deformaciones por efecto del reacomodo de partículas o arrastre de finos que se puede presentar en este tipo de relleno. Tampoco se considera el reacomodo de partículas que pueden provocarse por la descomposición de materia orgánica, fracturación de detritos o flujos de agua al interior del relleno.

7. Para el análisis de estabilidad de taludes realizado en el sector de implantación de las estructuras de la UDLA, tomando en cuenta los resultados en base a los modelos geotécnicos construidos para el presente estudio, se puede concluir que las condiciones actuales del talud son estables tanto para condiciones estáticas como ante la ocurrencia de movimientos sísmicos esperados en la zona.

Este análisis no considera los procesos de inestabilidad provocada por efecto de la erosión de las superficies expuestas de los taludes o por los procesos de reacomodo del relleno.

8. Aunque no se cuenta con el proyecto arquitectónico y estructural definitivo de las edificaciones a implantarse en este sector, el modelo de análisis preliminar con sobrecargas del orden de 150kN/m² y con una geometría aproximada conceptualmente a la idea del proyectista entrega resultados de valores de factor de seguridad al deslizamiento que hacen concluir que incluso con las obras propuestas la estabilidad del conjunto se mantiene.

26A

8.2 Recomendaciones

Para las estructuras a implantarse en el área de terreno de EKRON CONSTRUCCIONES, se recomienda lo siguiente:

1. Diseñar la cimentación de la TORRE 1 en base a los siguientes parámetros mostrados:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2830.00 msnm
Capacidad de carga admisible: 15 t/m²

Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 9.00m
Nivel de cimentación: 2829.00 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 20.00 t (Ø=8")
Qa = 27.00 t (Ø=10")
Qa = 34 t (Ø=12")

2. Diseñar la cimentación de la TORRE 2 en base a los siguientes parámetros mostrados:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2830.00 msnm
Capacidad de carga admisible: 15.5 t/m²

Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 9.00m
Nivel de cimentación: 2829.00 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 20.00 t (Ø=8")
Qa = 27.00 t (Ø=10")
Qa = 34.00 t (Ø=12")

268

3. Diseñar la cimentación de la TORRE 3 en base a los siguientes parámetros mostrados:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2828.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 20 t/m²

Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2826.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 35 t/m²

Alternativa 3:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 6.00m
Nivel de cimentación: 2826.50 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 30.00 t (Ø=8")
Qa = 40.00 t (Ø=10")
Qa = 60.00 t (Ø=12")

4. Diseñar la cimentación de la TORRE 4 en base a los siguientes parámetros mostrados:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2827.00 msnm
Capacidad de carga admisible: 20 t/m²

Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 9.00m
Nivel de cimentación: 2825.50 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 20.00 t (Ø=8")
Qa = 27.00 t (Ø=10")
Qa = 37.00 t (Ø=12")



5. Diseñar la cimentación de la TORRE 5 en base a los siguientes parámetros mostrados:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2827.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 16 t/m²

Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2825.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 25 t/m²

Alternativa 3:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 8.00m
Nivel de cimentación: 2825.50 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 21.00 t (Ø=8")
Qa = 30.00 t (Ø=10")
Qa = 41.00 t (Ø=12")

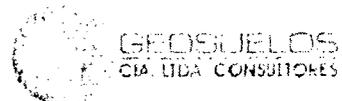
6. Diseñar la cimentación de la TORRE 6 en base a los siguientes parámetros mostrados:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2827.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 20 t/m²

Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 9.00m
Nivel de cimentación: 2825.50 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 20.00 t (Ø=8")
Qa = 27.00 t (Ø=10")
Qa = 37.00 t (Ø=12")



253

7. Diseñar la cimentación de la TORRE 7 en base a los siguientes parámetros mostrados:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2818.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 25 t/m²

Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 15.00m
Nivel de cimentación: 2818.50 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 20.00 t (Ø=8")
Qa = 29.00 t (Ø=10")
Qa = 39.50 t (Ø=12")

Para las estructuras a implantarse en el área de terreno de la Universidad de las Américas, se recomienda lo siguiente:

8. Diseñar la cimentación de la estructura entre los cortes A'-A en base a los siguientes parámetros mostrados:

NIVEL 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante zapatas o vigas
Nivel de cimentación: 2834.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 12 t/m²

NIVEL 2:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2825.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 12 t/m²



NIVEL 3:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2818.00 msnm
Capacidad de carga admisible: 23.5 t/m²

Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 9.00m
Nivel de cimentación: 2818.00 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 18 t (Ø=8")
Qa = 25 t (Ø=10")
Qa = 36 t (Ø=12")

9. Diseñar la cimentación de la estructura entre los cortes A-B' en base a los siguientes parámetros mostrados:

NIVEL 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante zapatas o vigas
Nivel de cimentación: 2834.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 12 t/m²

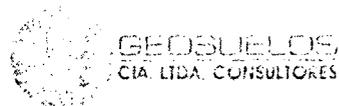
NIVEL 2:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2823.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 25 t/m²

NIVEL 3:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2818.00 msnm
Capacidad de carga admisible: 23.5 t/m²





Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 9.00m
Nivel de cimentación: 2818.00 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 18 t (Ø=8")
Qa = 25 t (Ø=10")
Qa = 36 t (Ø=12")

10. Diseñar la cimentación de la estructura entre los cortes B'-C en base a los siguientes parámetros mostrados:

NIVEL 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante zapatas o vigas
Nivel de cimentación: 2836.00 msnm
Capacidad de carga admisible: 18 t/m²

NIVEL 2:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2826.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 12.50 t/m²

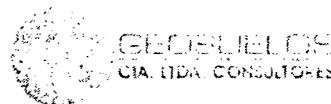
Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 8.50m
Nivel de cimentación: 2825.50 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 11.50 t (Ø=8")
Qa = 14.50 t (Ø=10")
Qa = 17.50 t (Ø=12")

NIVEL 3:

Alternativa 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2813.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 25 t/m²





Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 10.50m
Nivel de cimentación: 2813.50 msnm
Capacidad de carga admisible: $Q_a = 20 \text{ t } (\varnothing=8'')$
 $Q_a = 30 \text{ t } (\varnothing=10'')$
 $Q_a = 40 \text{ t } (\varnothing=12'')$

11. Diseñar la cimentación de la estructura entre los cortes C-D' en base a los siguientes parámetros mostrados:

NIVEL 1:

Tipo de cimentación: Directa mediante zapatas o vigas
Nivel de cimentación: 2838.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 30 t/m^2

NIVEL 2:

Tipo de cimentación: Directa mediante zapatas o vigas
Nivel de cimentación: 2831.50 msnm
Capacidad de carga admisible: 15.00 t/m^2

NIVEL 3:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2818.00 msnm
Capacidad de carga admisible: 25 t/m^2

12. Diseñar la cimentación de la estructura de Vivienda de alumnos y Centro de Extensión UDLA en base a los siguientes parámetros mostrados:



NIVEL 1:

Alternativa:

Tipo de cimentación: Directa mediante caissons
Nivel de cimentación: 2806.00 msnm
Capacidad de carga admisible: 30 t/m²

Alternativa 2:

Tipo de cimentación: Profunda mediante pilotes
Longitud del pilote: 7.00m
Nivel de cimentación: 2806.00 msnm
Capacidad de carga admisible: Qa = 25 t (Ø=8")
Qa = 38 t (Ø=10")
Qa = 52 t (Ø=12")

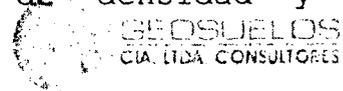
NIVEL 2:

Tipo de cimentación: Directa mediante zapatas o vigas
Nivel de cimentación: 2809.00 msnm
Capacidad de carga admisible: 17.00 t/m²

Los niveles de cimentación recomendados se adjuntan en el anexo 2 del presente informe.

13. En caso de que se decida cimentar superficialmente las estructuras, en los sectores en los que se recomienda este tipo de alternativa, tanto para el proyecto EKO PARK como para el de la Universidad de las Américas, se recomienda la construcción de un mejoramiento de material granular de espesor no menor a 50cm.

Este mejoramiento tiene la finalidad de uniformizar la superficie y distribuir de mejor manera las cargas a transmitirse. El mejoramiento estará conformado por subbase clase 3 o material granular seleccionado, compactado a las mejores condiciones de densidad y humedad del próctor modificado.



260

9 RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS

Adicionalmente deberá tomarse en cuenta las siguientes recomendaciones constructivas:

- La profundidad de cimentación deberá ser medida con respecto al nivel actual del terreno desde el cual se realizaron los sondeos.
- Diseño y construir obras de drenaje superficial que evite la filtración y la saturación de los suelos, pues esto afectaría el comportamiento de este estrato.

Cimentaciones Superficiales:

- Para utilizar las alternativas de cimentación superficial en los diferentes sectores investigados, es necesario analizar los asentamientos estimados en cada sector.

Cimentaciones mediante Pilotes:

- El número de pilotes requerido será determinado según la magnitud de las cargas y esfuerzos transmitidos por los equipos.
- El análisis final para el diseño de los pilotes deberá tomar en cuenta las cargas por sismo y el ajuste respectivo para definir el número de pilotes.
- El espaciamiento entre pilotes deberá ser mayor a 3 veces el diámetro para asegurar que estos trabajen individualmente.
- La capacidad de carga recomendada por pilote corresponde a la resistencia del suelo y se deberá verificar con la resistencia de los materiales que componen el pilote, tanto para cargas verticales como laterales.

Estabilidad:

- Se recomienda proteger contra la erosión los taludes que quedarán expuestos a fin de evitar que se vean afectados y

que esto tenga implicación sobre las estructuras.

- Se deberán diseñar y construir obras de drenaje para la conducción del agua superficial y evitar que ingrese a la cara de los taludes.
- Se deberá realizar un análisis de estabilidad de taludes en la antigua vía a Nayón así como también en la quebrada Jatunhuayco ladera abajo del proyecto a fin de establecer la afectación que tendrá el proyecto en estos taludes.

10 OBSERVACIONES

El presente informe ha sido elaborado con base en los trabajos de campo, laboratorio y oficina, considerando las características del proyecto "EKO PARK - UDLA", sin embargo, si existen cambios en el proyecto, o se hayan definido datos adicionales de las estructuras, se deberá comunicar a esta consultora con el fin de revisar los parámetros de diseño y, si fuere necesario, emitir recomendaciones adicionales.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda que con respecto al presente Informe usted tenga.

Atentamente,

CÉSAR LANDÁZURI SOTO
ING. CIVIL MASTER MECANICA DE SUELOS

GEOSUELOS CÍA. LTDA.

Consultores

ANEXOS

GEOSUELOS CÍA. LTDA.

Consultores

Fotografías

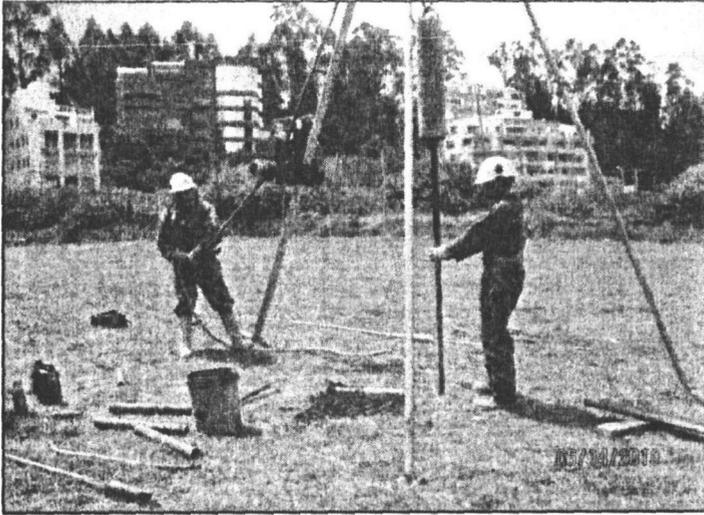


Foto 1: Ejecución de
sondeo P-1
EKO PARK
EKRON

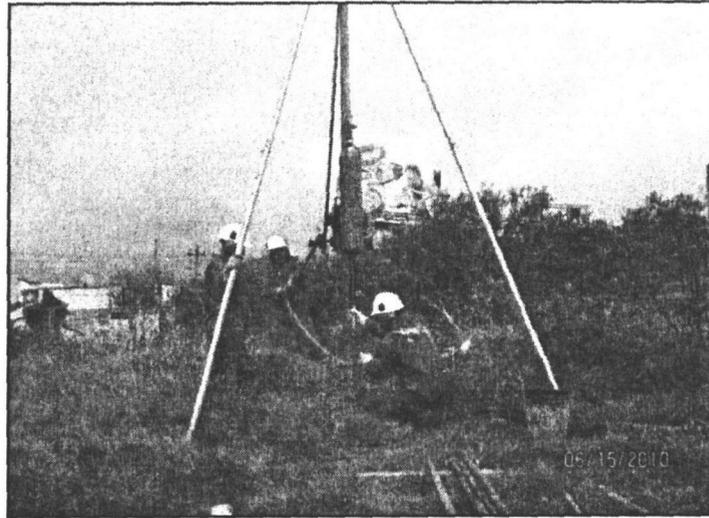


Foto 2: Ejecución de
sondeo P-2
EKO PARK
EKRON

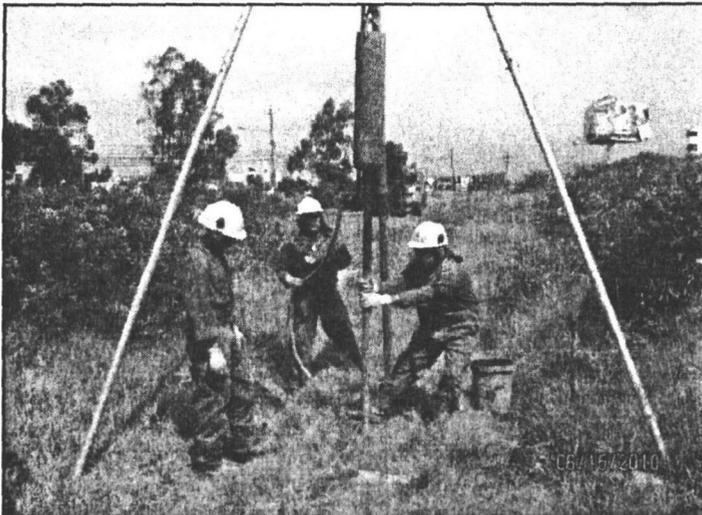


Foto 3: Ejecución de
sondeo P-3
EKO PARK
EKRON

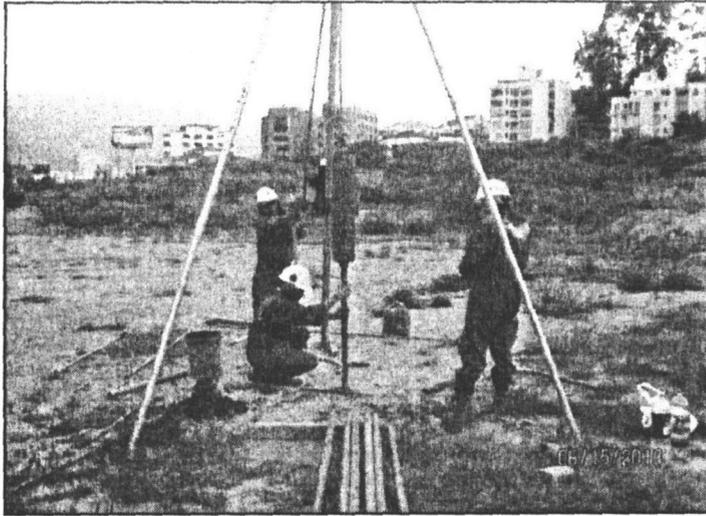


Foto 4: Ejecución de
sondeo P-4
EKO PARK
EKRON

Foto 5: Ejecución de
sondeo P-5
EKO PARK
EKRON

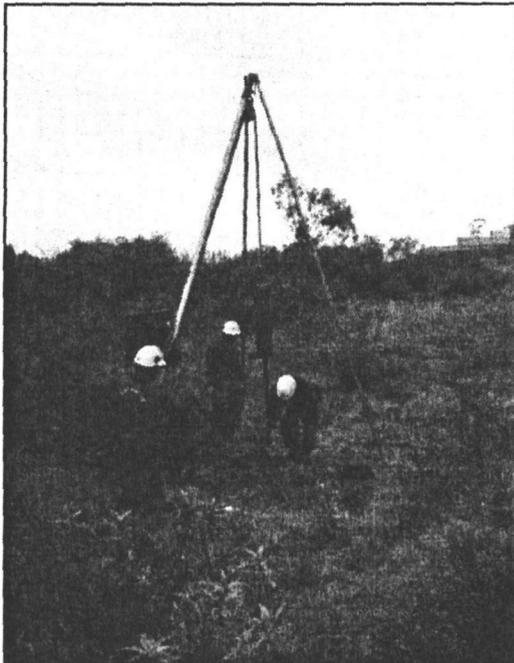
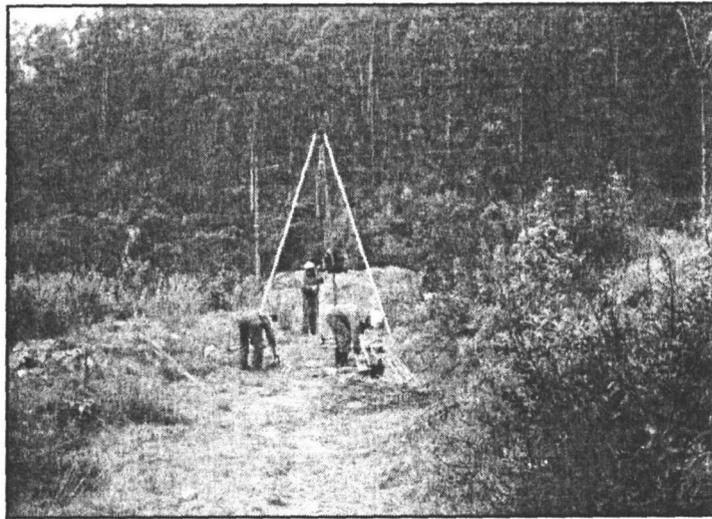


Foto 6 Ejecución de
sondeo P-6
EKO PARK
EKRON



Foto 7 Ejecución de
sondeo P-7
EKO PARK
EKRON

Foto 8 Ejecución de
sondeo P-8
EKO PARK
EKRON

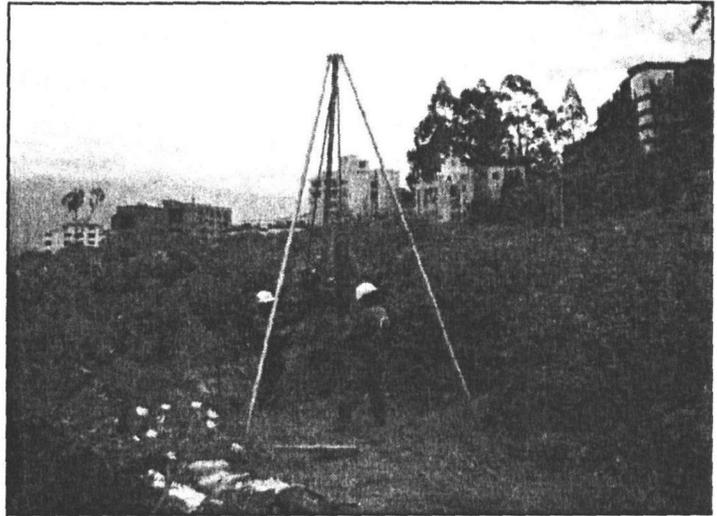
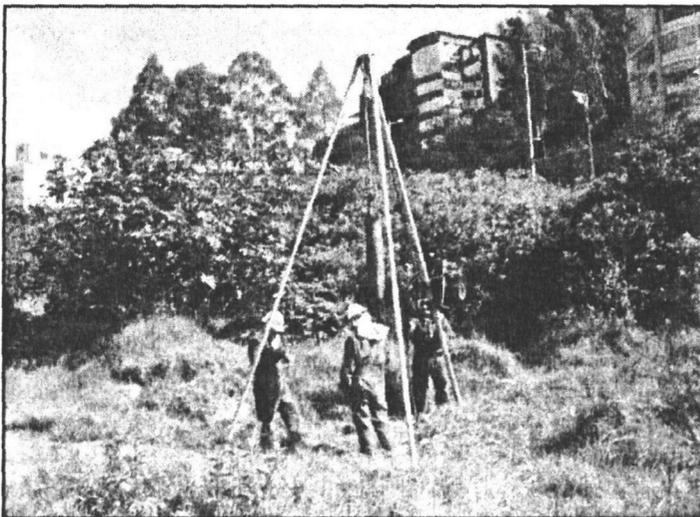


Foto 9 Ejecución de
sondeo P-9
EKO PARK
EKRON



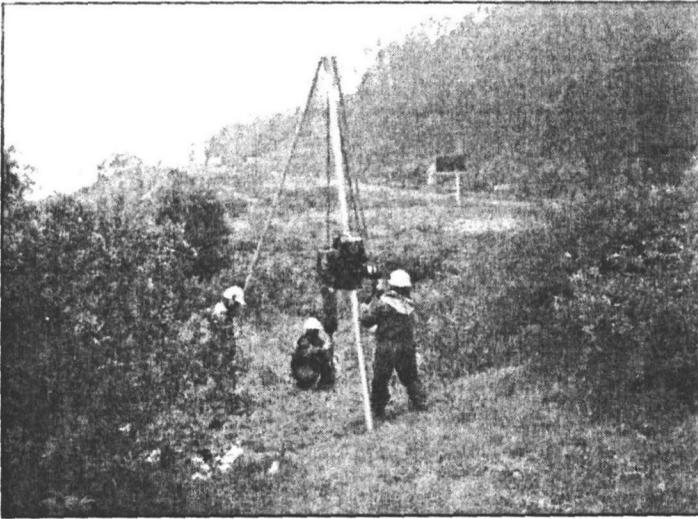


Foto 10: Ejecución de
sondeo P-10
EKO PARK
EKRON

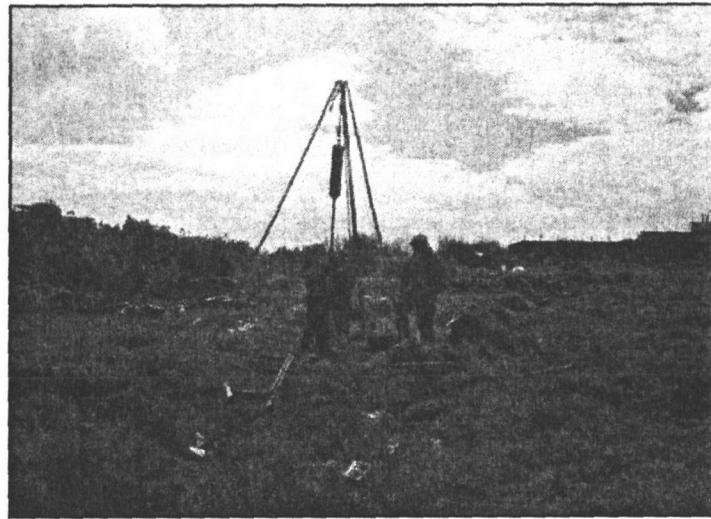


Foto 11: Ejecución de
sondeo P-11
EKO PARK
EKRON



Foto 12 Ejecución de
sondeo P-12
EKO PARK
EKRON

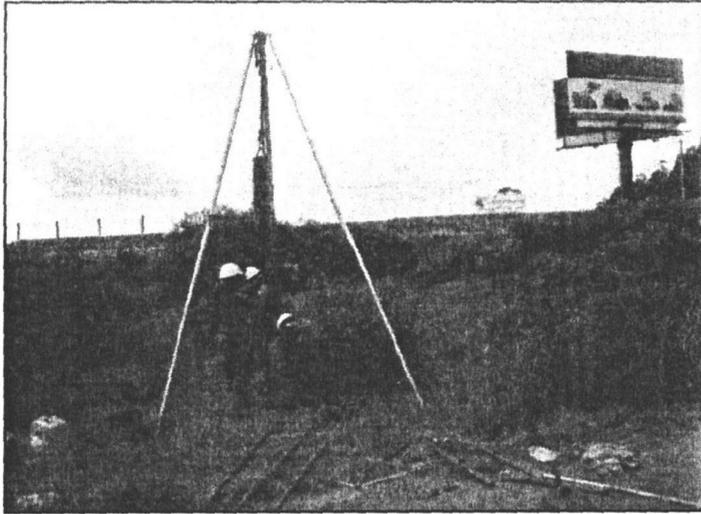


Foto 13: Ejecución de
sondeo P-13
EKO PARK
EKRON

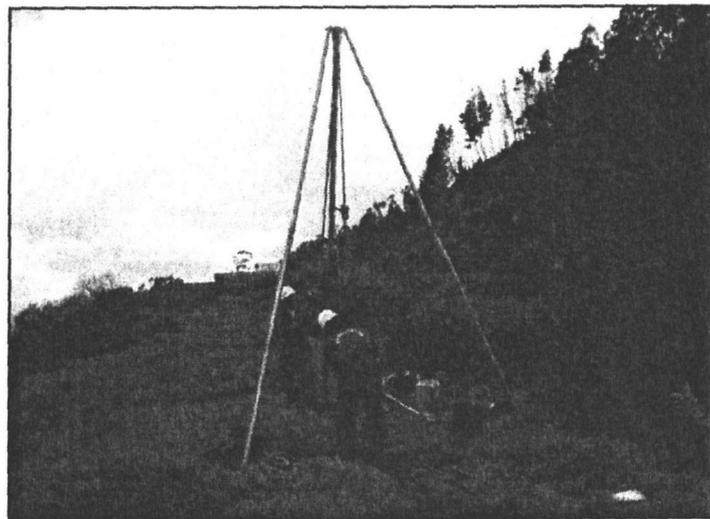


Foto 14: Ejecución de
sondeo P-14
EKO PARK
EKRON



Foto 15: Ejecución de
sondeo P-15
EKO PARK
EKRON

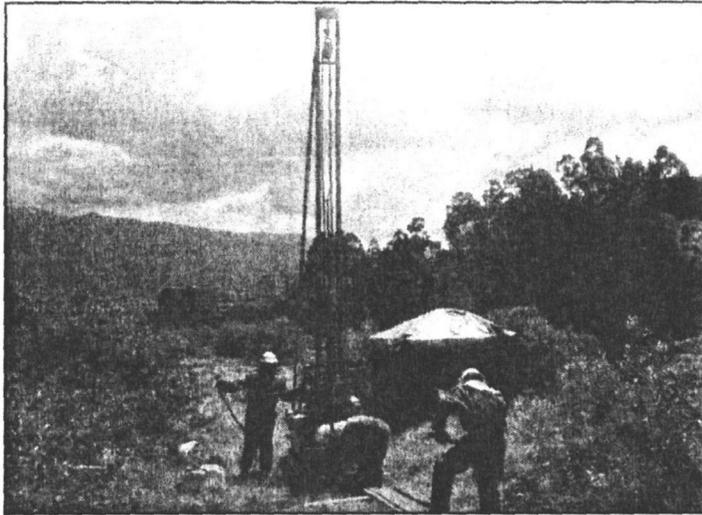


Foto 16: Ejecución de
sondeo P-16
EKO PARK
EKRON

Foto 17: Ejecución de
sondeo P-17
EKO PARK
EKRON

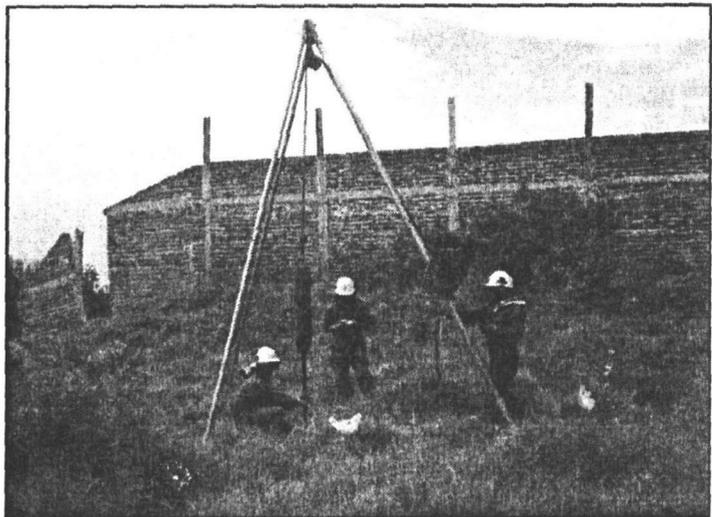


Foto 18 Ejecución de
sondeo P-18
EKO PARK
EKRON

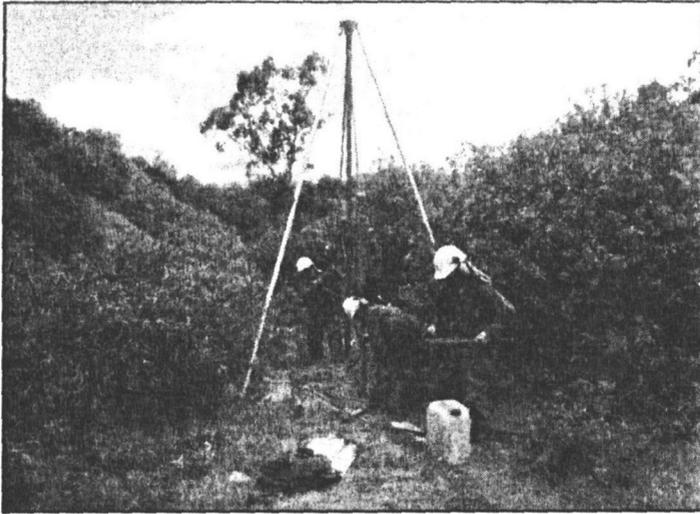


Foto 19 Ejecución de
sondeo P-21
EKO PARK
EKRON

Foto 20 Ejecución de
sondeo P-22
EKO PARK
EKRON

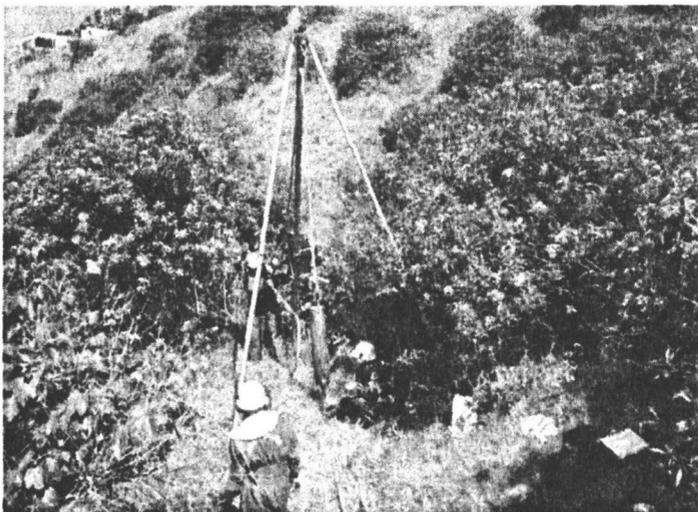


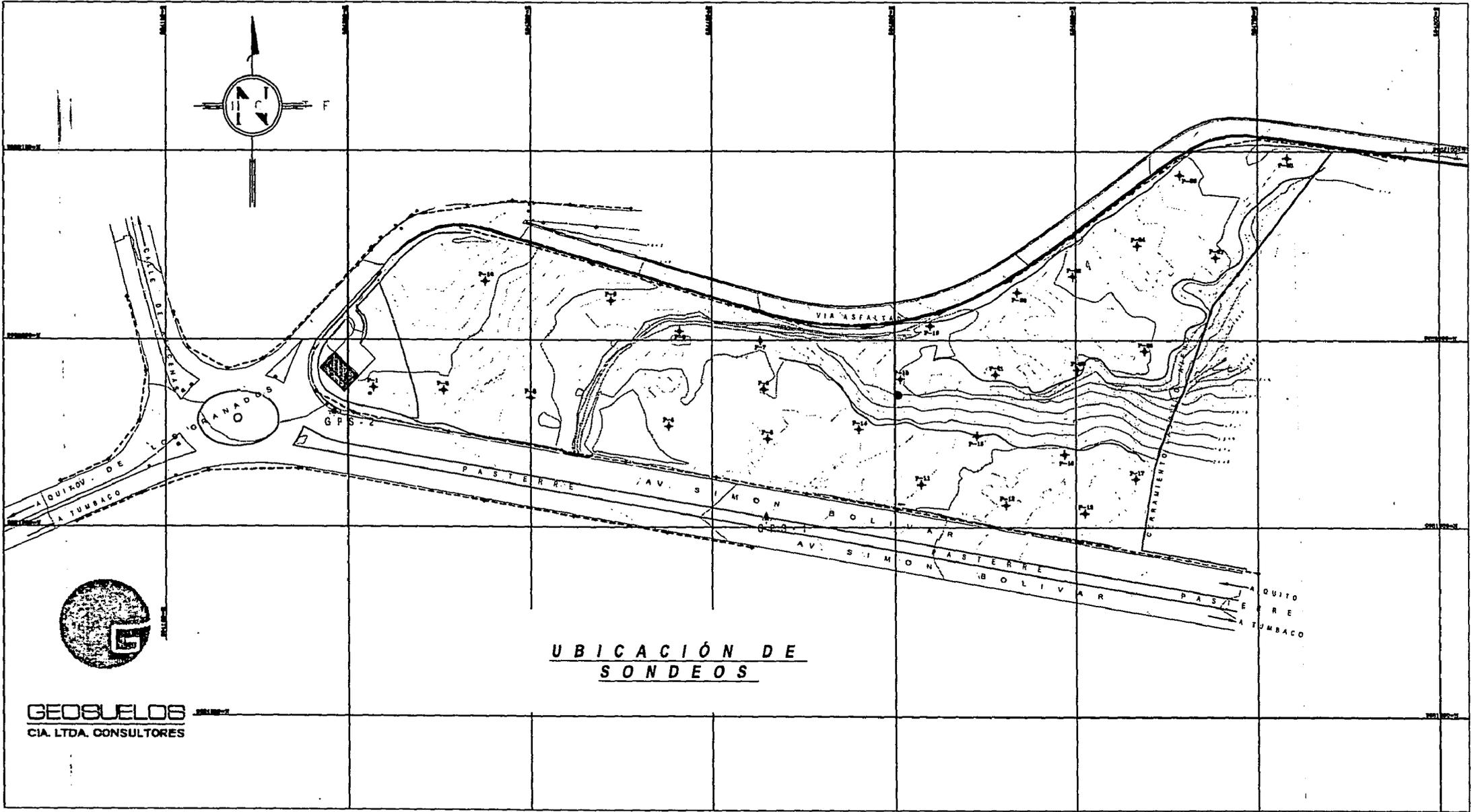
Foto 21 Ejecución de
sondeo P-23
EKO PARK
EKRON



GEOSUELOS CÍA. LTDA.

Consultores

Ubicación de Sondeos

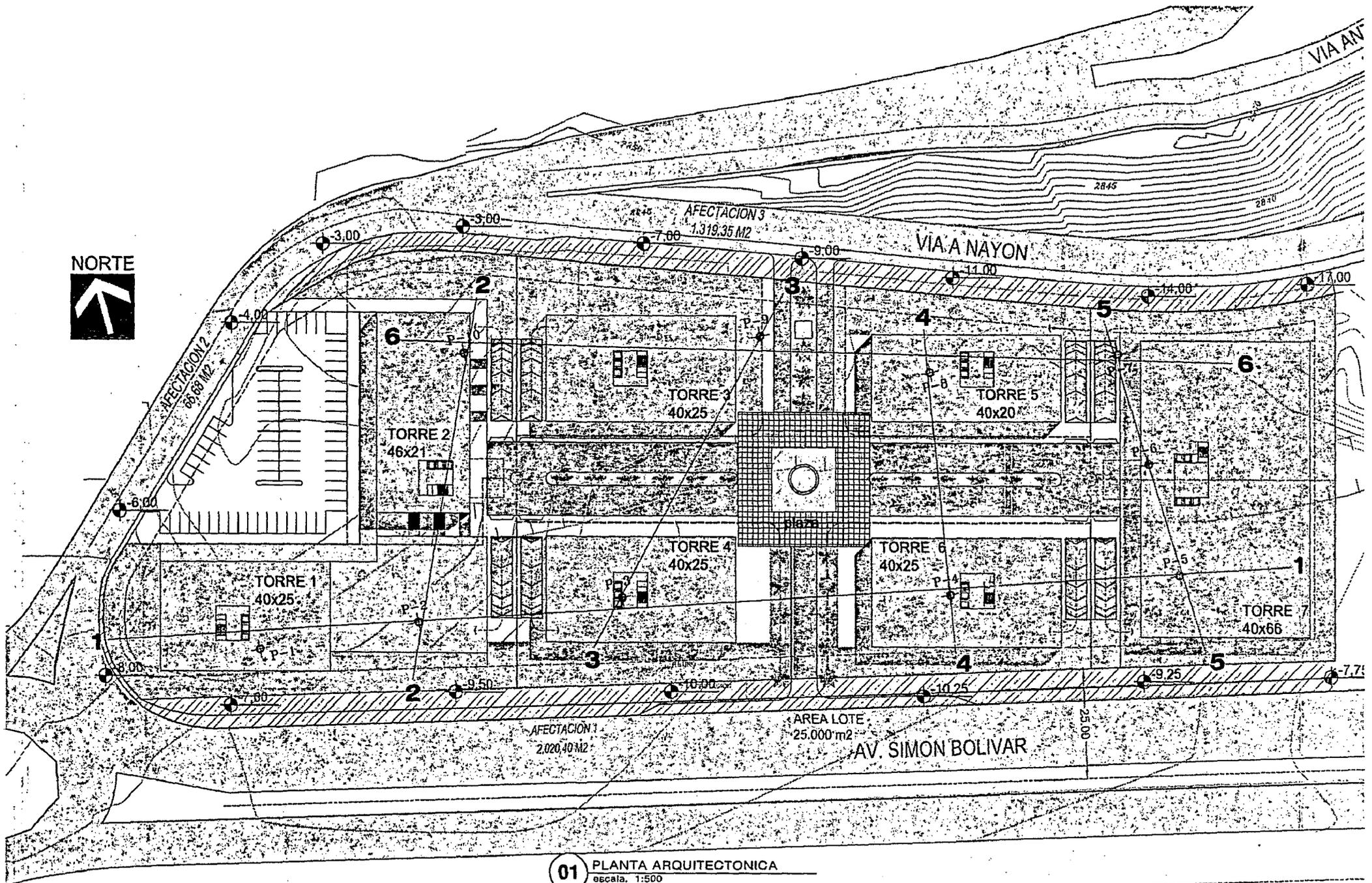


UBICACIÓN DE SONDEOS

GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

hh2

NORTE



01 PLANTA ARQUITECTONICA
 escala: 1:500

243



GEOSUELOS
 CIA. LTDA. CONSULTORES

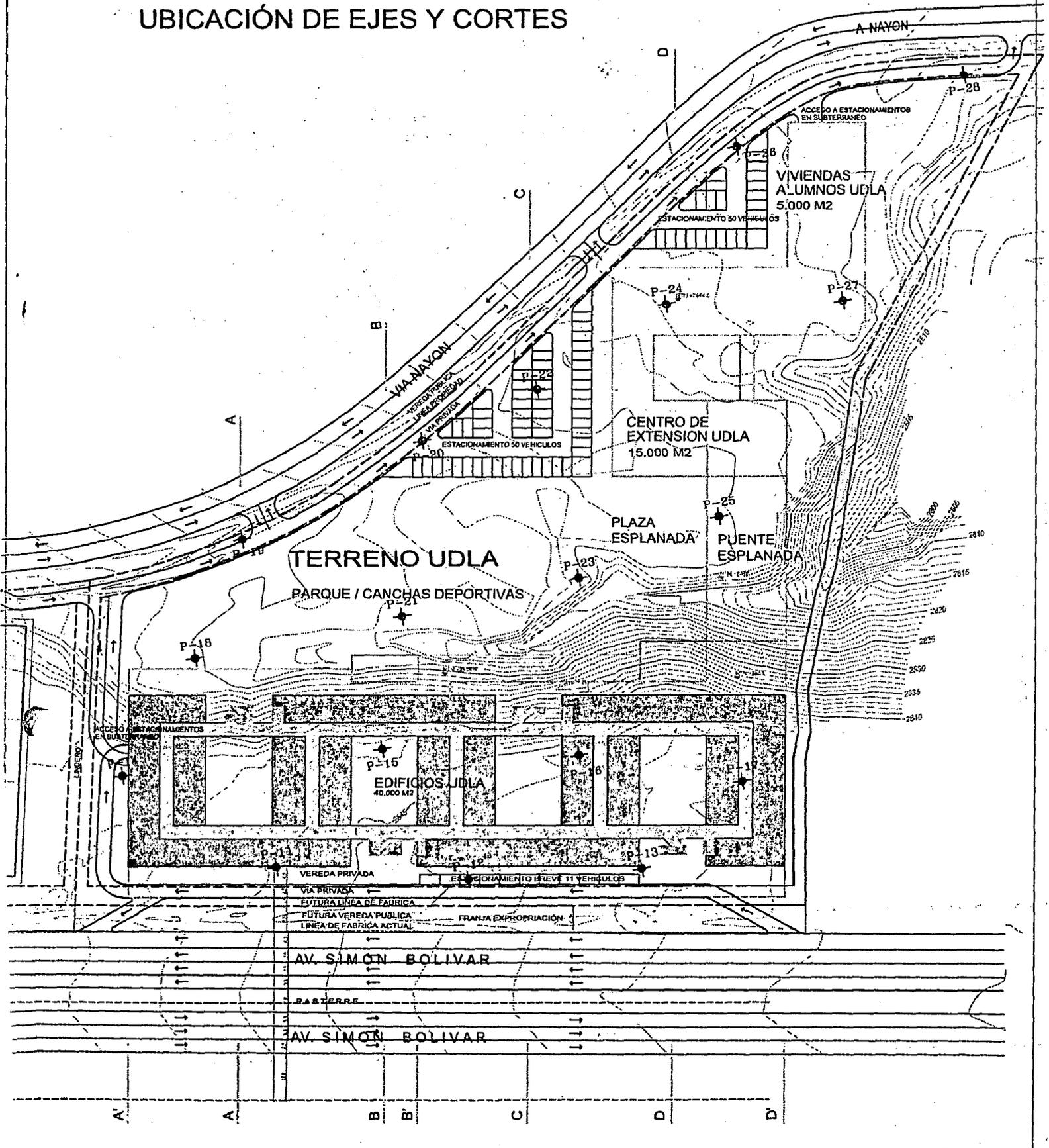
LAMINA

- UBICACION DE SONDEOS
- UBICACION DE PERFILES ESTRATIGRAFICOS

LAMINA

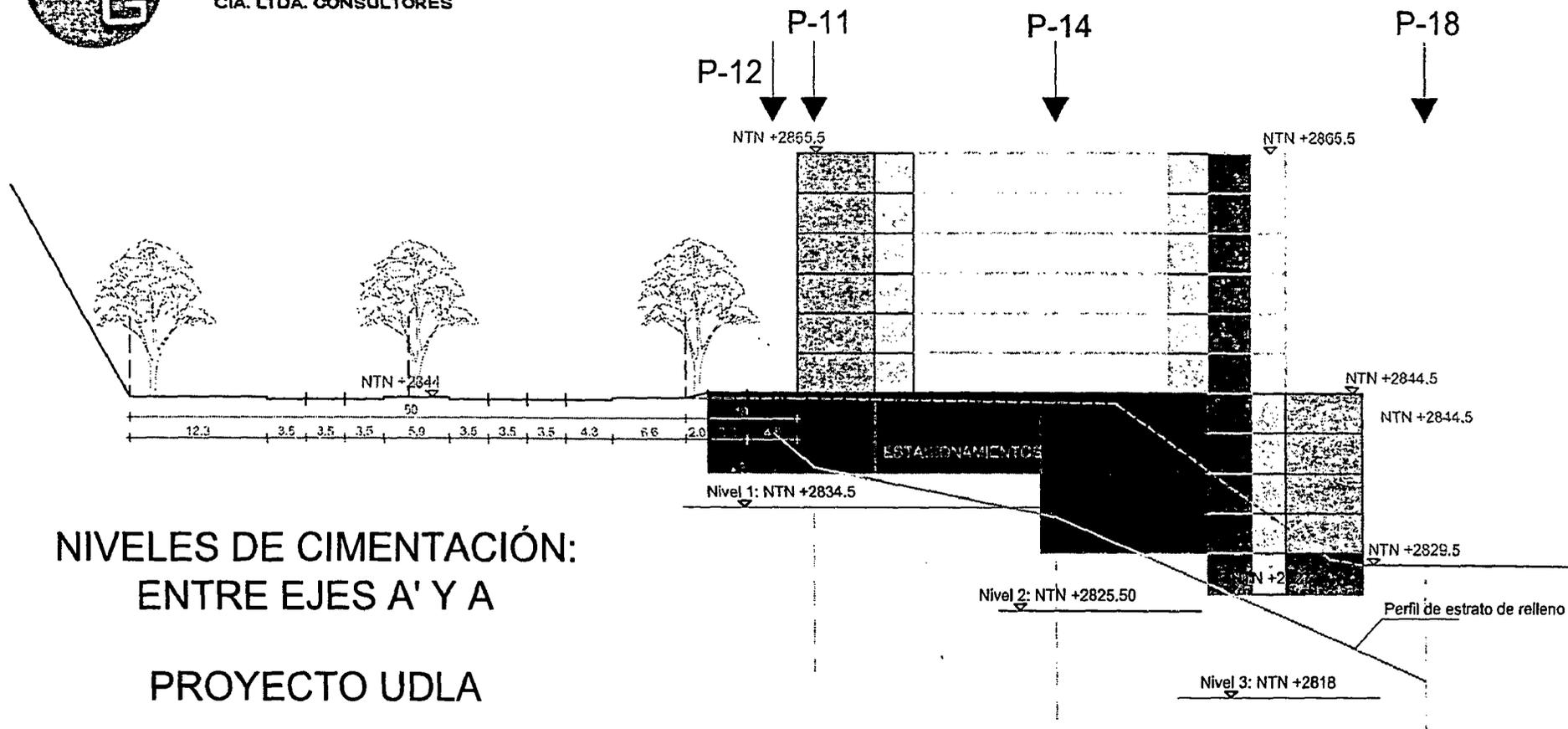
A 01

UBICACIÓN DE EJES Y CORTES





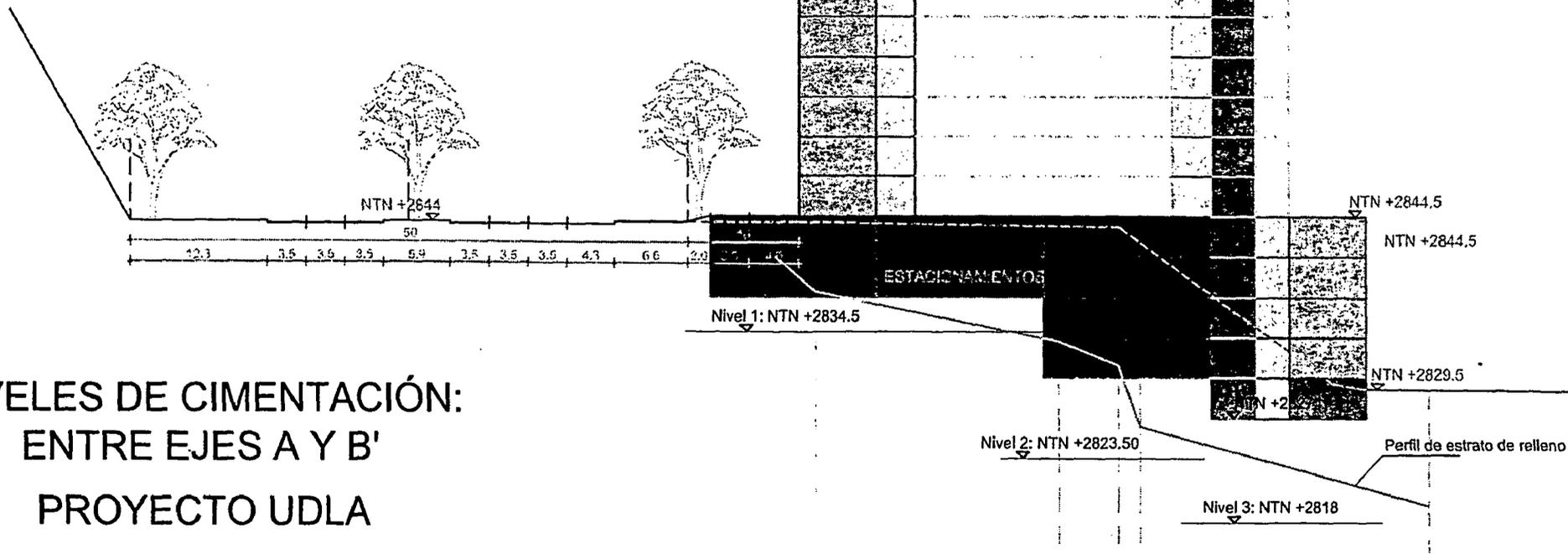
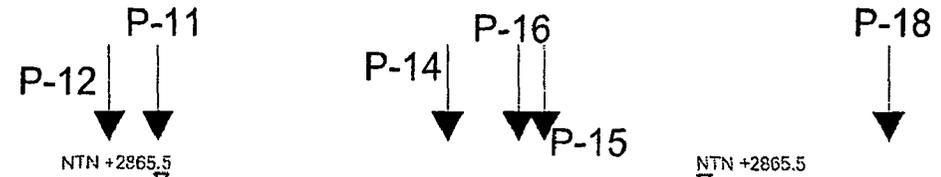
GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES



1b2



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES



**NIVELES DE CIMENTACIÓN:
ENTRE EJES A Y B'
PROYECTO UDLA**

240

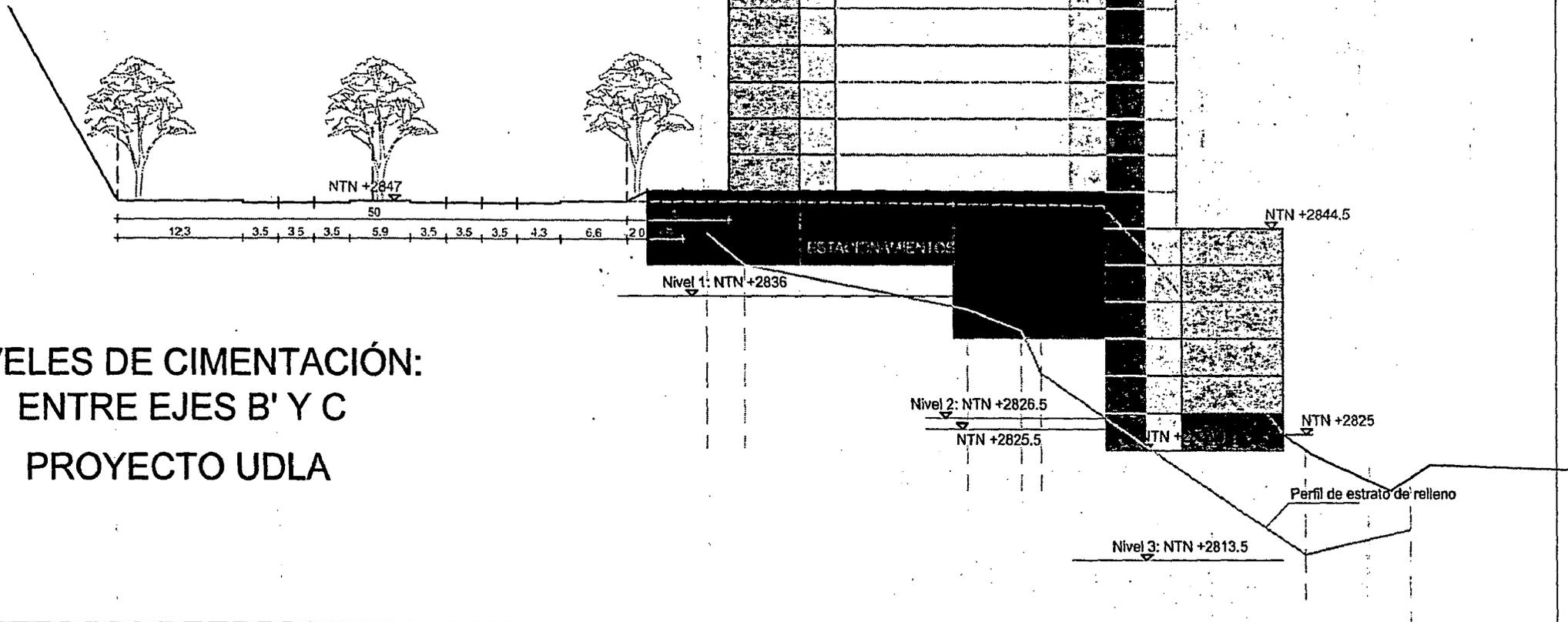


GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

P-12 P-11
 ↓ ↓
 NTN +2869

P-14 P-16
 ↓ ↓ ↓
 P-15

P-18 P-21
 ↓ ↓

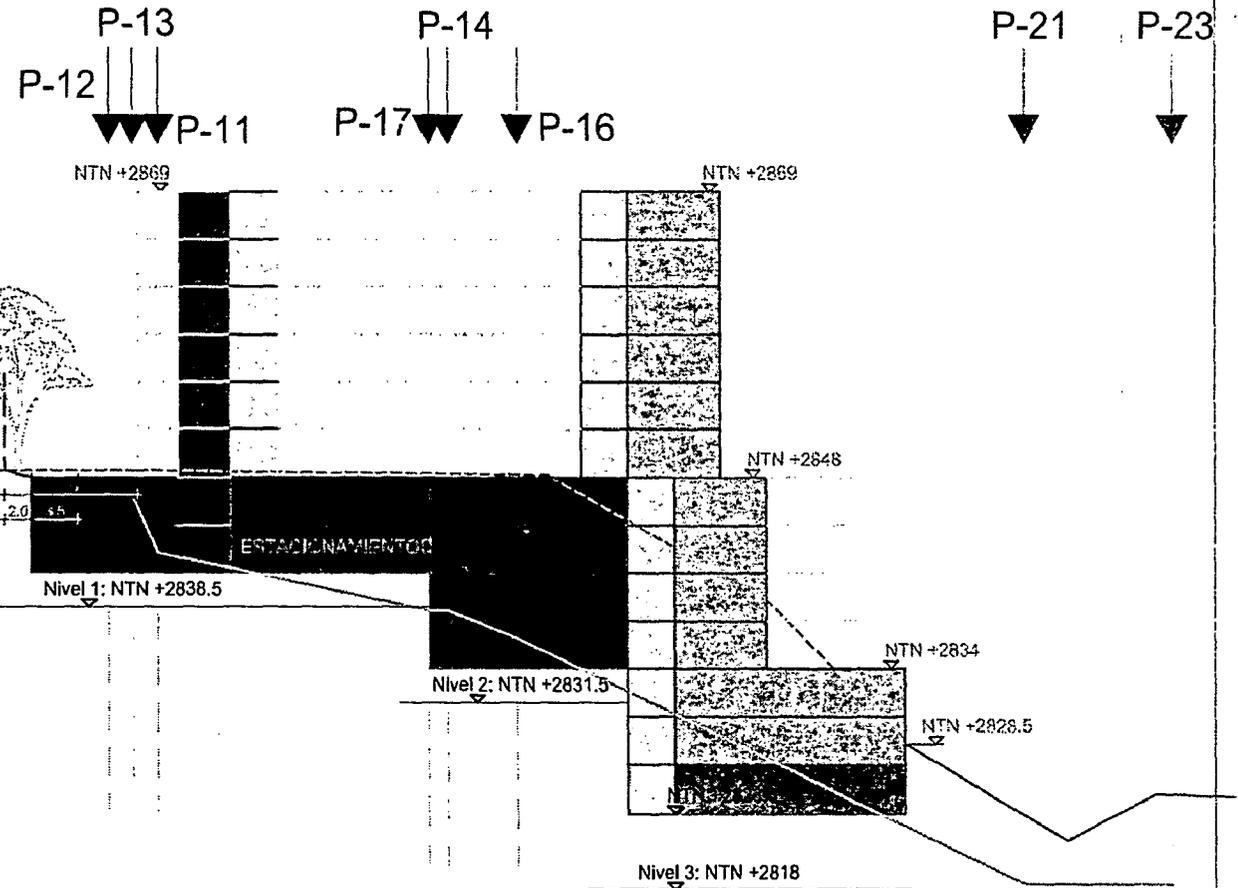


**NIVELES DE CIMENTACIÓN:
ENTRE EJES B' Y C
PROYECTO UDLA**

239



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

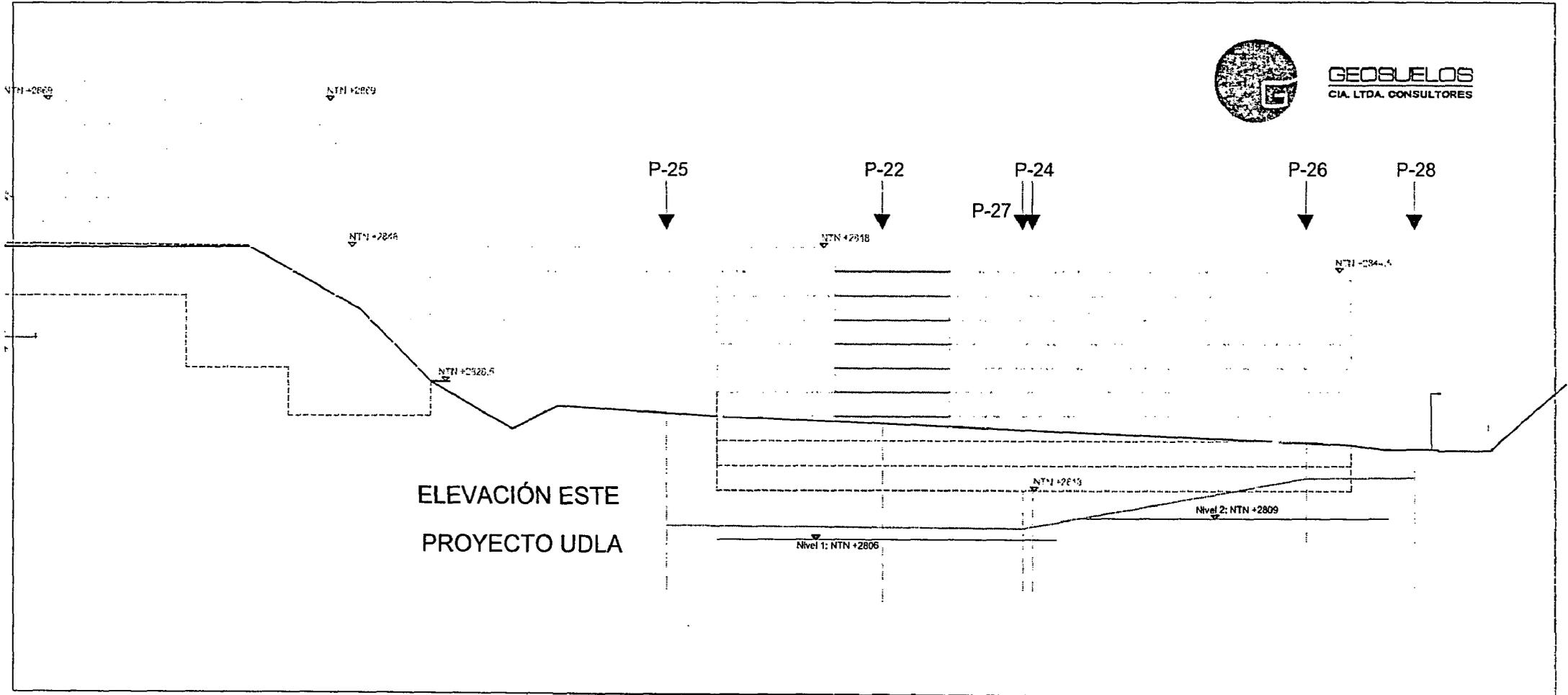


**NIVELES DE CIMENTACIÓN:
ENTRE EJES C Y D'
PROYECTO UDLA**

238



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES



237



GEOSUELOS CÍA. LTDA.

Consultores

Registros de Perforación



GEOSUELOS
S.A. LTDA CONSULTORES

**REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON**

SONDEO No.: P - 1
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 14 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 14 de Junio de 2010
HOJA: 1 DE 2

COTA 2844.44 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
1.0																
1.5	S	[Barra negra]				34		RELLENO. Limo arenoso, color café oscuro, húmedo, con presencia de gravas y pedazos de ladrillo. Dilatación lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia de dura a muy firme.		23	-	NP	0	44	56	ML
2.0	S	[Barra negra]				26										
2.5	S	[Barra negra]				20										
3.0	S	[Barra negra]				14										
3.5	Sh	[Barra negra]				sh		RELLENO. Arena limosa, color café claro, húmeda, con presencia de gravas y pedazos de ladrillo. Dilatación lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Compacidad relativa media.	24	-	NP	1	50	49	SM	
4.0	S	[Barra negra]				18										
4.5	S	[Barra negra]				16		Limo arenoso color café claro, muy húmedo, dilatación muy lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia variable entre media y muy firme.	25	29	25	0	37	63	ML	
5.0	S	[Barra negra]				8										
5.5	S	[Barra negra]				14										
6.0	S	[Barra negra]				11		Arena limosa, color café oscuro, poco húmeda, dilatación rápida, tenacidad nula, resistencia seca nula. Compacidad relativa media.	10	-	NP	0	84	16	SM	
6.5	S	[Barra negra]														

LEYENDA:

- = Revestimiento
- = Perforación destructiva con auger
- = SPT
- = Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 1
UBICACION: Av. Simón Bolívar- El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 14 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 14 de Junio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA 2835.44 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. COTA (m)	TIPO PERFOR.	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRIA			SUCS							
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F								
2835.44	S	█				10		Arena limosa, color café oscuro, poco húmeda, dilatancia rápida, tenacidad nula, resistencia seca nula. Compacidad relativa media.															
11.0	█				16																		
2834.44	S	█				26		Arcilla areno-limosa color café oscuro, muy húmeda, dilatancia muy lenta, tenacidad alta, resistencia seca alta. Consistencia muy firme.															
12.0	█				22																		
2833.44	S	█				25																	
13.0	█				26																		
14.0	S							FIN DEL SONDEO															
15.0	S																						
16.0	S																						
17.0																							
18.0																							
19.0																							
20.0																							

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 2
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 15 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 15 de Junio de 2010
HOJA: 1 DE 2

COTA 2844.08 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR.	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
1.0	S					24	<p>RELLENO. Limo arenoso de color café oscuro y negro, con presencia de pedazos de ladrillo. Muy húmedo, dilatación lenta, tenacidad baja, resistencia seca baja. Consistencia variable muy firme.</p>	25	-	NP	0	49	51	ML		
2.0	S				17											
3.0	S				26											
4.0	S				19											
5.0	S				9											
6.0	S				11	<p>RELLENO. Arena limosa color café oscuro, húmeda, dilatación lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Compacidad relativa variable entre suelta y media.</p>	23	-	NP	1	52	47	SM			
7.0	S				6											
8.0	S				15	<p>Arena limosa color café oscuro, húmeda, dilatación lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Compacidad relativa de suelta a media.</p>										
9.0	S				17											
10.0	S															

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 2
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 15 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 15 de Junio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA 2835.08 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
2835.08	S	█				25				20	-	NP	1	58	42	SM
11.0	█															
2834.10	S	█				9										
12.0	█									26	29	22	0	39	61	ML/CL
2833.05	S	█				10										
13.0	█															
2832.05	S	█				13				26	29	22	0	39	61	ML/CL
14.0	█															
2831.05	S	█				24										
15.0	█									26	29	22	0	39	61	ML/CL
2830.05	S	█				26										
16.0	█															
2829.05							FIN DEL SONDEO									
17.0																
2828.05																
18.0																
2827.05																
19.0																
2826.05																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA LTDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 3
UBICACION: Av Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 15 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 15 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 2

COTA 2840.50 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS	
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F		
1.0																	
2438.00	S	█				22		<p>RELLENO. Limo arenoso de color café claro y café oscuro con presencia de gravas y pedazos de ladrillo. Húmedo, consistencia variable entre firme y muy firme.</p>		16	-	NP	1	43	56	ML	
2.0	S	█				16											
2438.00	S	█				14											
2437.50	S	█				21											
4.0	S	█				10											
2436.50	S	█				23		28	38	28	0	23	77	ML			
5.0	S	█				19		<p>Limo con arena, de color café oscuro y negro, muy húmedo, dilatancia muy lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia variable entre firme y muy firme.</p>									
6.0	S	█				14											
2432.00	S	█				17											
7.0	S	█															
2430.00	S	█															
8.0	S	█															
2422.00	S	█															
9.0	S	█															
2411.00	S	█															
10.0																	

LEYENDA:

= Revestimiento

= Perforación destructiva con auger

= SPT

= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 3
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 15 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 15 de Junio de 2010
HOJA: 2 DE 2

COTA 2831.50 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
11.0	S	█				15	Limo con arena, de color café oscuro y negro, muy húmedo Consistencia firme.									
12.0	S	█				16		Arcilla arenosa de baja plasticidad, color café oscuro, muy húmeda, dilatancia muy lenta, tenacidad alta, resistencia seca alta. Consistencia muy firme.	26	29	22	0	33	67	CL	
13.0	S	█				18	Arcilla areno-limosa de color café oscuro, muy húmeda, dilatancia muy lenta, tenacidad alta, resistencia seca alta. Consistencia dura.									
14.0	S	█				26		Arcilla areno-limosa de color café oscuro, muy húmeda, dilatancia muy lenta, tenacidad alta, resistencia seca alta. Consistencia dura.								
15.0	S	█				30	FIN DEL SONDEO									
16.0	S	█				38			26	28	22	0	33	67	ML/CL	
17.0																
18.0																
19.0																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 4
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 15 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 15 de Junio de 2010
HOJA: 1 DE 2

COTA: 2840.29 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS	
		10	20	30	40					W (%)	LL. (%)	IP	G	S	F		
1.0																	
1.5	S	█				15	RELLENO. Limo arenoso de color café oscuro. Consistencia variable entre firme y muy firme.										
2.0																	
2.5	S	█				10			19	-	NP	3	38	59	ML		
3.0																	
3.5	S	█				12											
4.0																	
4.5	S	█	█			18											
5.0																	
5.5	S	█	█			14											
6.0																	
6.5	S	█	█			18											
7.0	Sh					Sh		28	35	28	0	40	59	ML			
7.5	S	█	█			16											
8.0																	
8.5	S	█	█			12											
9.0																	
9.5	S	█	█			14		24	-	NP	0	46	54	ML			
10.0																	

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 4
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 15 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 15 de Junio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA: 2831.29 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
11.0	S	█				14		Limo arenoso de color café oscuro, húmedo, dilatancia muy lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia de firme a dura.	23	28	23	0	40	60	ML	
12.0	S	█				13										
13.0	S	█				22										
14.0	S	█				34										
15.0	S	█				30										
15.5	S	█				32										
16.0																FIN DEL SONDEO
17.0																
18.0																
19.0																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



**REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON**

SONDEO No.: P - 5
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 16 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 16 de Junio de 2010
HOJA: 1 DE 2

COTA: 2840.88 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR.	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
1.0																
1.88	S	█				15	<p align="center">RELLENO. Limo arenoso color café claro y café oscuro, muy húmedo, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia firme.</p>		19	-	NP	0	41	59	ML	
2.0	S	█				15										
2.88	S	█				19										
3.0	S	█				13										
3.88	S	█				16										
4.0	S	█				14										
5.0	S	█				16										
6.0	S	█				14										
7.0	S	█				16										
8.0	S	█				11	<p align="center">RELLENO. Arcilla arenosa de baja plasticidad, color negro. Consistencia firme.</p>		22	32	21	0	42	58	CL	
9.0	S	█				11	<p align="center">RELLENO. Arena limosa de color gris, húmeda. Compacidad relativa entre suelta y media.</p>		19	-	NP	0	56	44	SM	
10.0																

LEYENDA:

= Revestimiento

= Perforación destructiva con auger

= SPT

= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 5
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 16 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 16 de Junio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA: 2831.88 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRIA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
2831.88	S	█				12	RELENO. Arena limosa de color gris, húmeda. Compacidad relativa media.									
11.0																
2831.88	S	█				12										
12.0																
2831.88	S	█	█			18	Arena arcillosa de color café oscuro, húmeda, dilatancia muy lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Compacidad relativa de media a densa.	22	31	20	0	52	48	SC		
13.0																
2831.88	S	█	█			26										
14.0							FIN DEL SONDEO									
2827.68	S	█	█			27										
15.0																
2820.68	S	█	█			35										
16.0																
2825.68																
17.0																
2814.88																
18.0																
2815.88																
19.0																
2812.88																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
C.A. LTDA. CONSULTORES

**REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON**

SONDEO No.: P - 6
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Crclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 16 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 7 de Julio de 2010
HOJA: 1 DE 3

COTA: 2839.79 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m.)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS	
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F		
1.0							RELENO. Limo arenoso color café claro, húmedo, dilatancia lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia media.									ML/CL	
1.5	S	■				5											
2.0							RELENO. Limo arenoso de color café claro, húmedo, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia de blanda a firme.										
2.5	S	■				6											
3.0							RELENO. Limo arenoso de color café claro, húmedo, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia de blanda a firme.										
3.5	S	■				4											
4.0	Sh					Sh	RELENO. Arena limosa color café claro, muy húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa variable entre suelta y media.									ML	
4.5	S	■	■			13											
5.0							RELENO. Arena limosa color café claro, muy húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa variable entre suelta y media.										
5.5	S	■				10											
6.0							RELENO. Arena limosa color café claro, muy húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa variable entre suelta y media.										
6.5	S	■				11											
7.0							RELENO. Arena limosa color café claro, muy húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa variable entre suelta y media.										
7.5	S	■				12											
8.0							RELENO. Arena limosa color café claro, muy húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa variable entre suelta y media.										
8.5	S	■				5											
9.0							RELENO. Arena limosa color café claro, muy húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa variable entre suelta y media.										
9.5	S	■	■			15											
10.0																	

LEYENDA:



= revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA LTDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 6
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 16 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 7 de Julio de 2010

HOJA: 2 DE 3

COTA: 2830.79 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L (%)	I.P	G	S	F	
11.0	S					8	RELENO. Arena limosa color café claro, muy húmeda, dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa suelta.		27	-	NP	0	53	46	SM	
12.0	S					8										
13.0	S					8										
14.0	S					6										
15.0	S					13	RELENO. Limo arenoso color café oscuro, muy húmedo. Consistencia firme.	25	31	26	1	42	57	ML		
16.0	S					15	Limo arenoso de color café oscuro, muy húmedo, dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia de firme a muy firme.		26	-	NP	0	47	53	ML	
17.0	S					15										
18.0	S					14										
19.0	S					14										
20.0	S															

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 6
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 16 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 7 de Julio de 2010

HOJA: 3 DE 3

COTA: 2821.79 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
21.0	S	[REVESTIMIENTO]				49	[REVESTIMIENTO]	Limo arenoso color café oscuro, muy húmedo, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia dura.								ML
21.179	S	[REVESTIMIENTO]				47										
22.0							FIN DEL SONDEO									
22.179																
23.0																
23.179																
24.0																
24.179																
25.0																
25.179																
26.0																
26.179																
27.0																
27.179																
28.0																
28.179																
29.0																
29.179																
30.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
S.A. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 7
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 17 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 17 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 2

COTA: 2838.15 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
1.0	S					9	RELLENO. Limo arenoso de color café oscuro y gris, húmedo, con presencia de pedazos de madera, húmeda. Consistencia variable entre firme y muy firme.									
2.0	S					12										
3.0	S					29										
4.0	S					13										
5.0	S					14	RELLENO. Arcilla areno-limosa color café oscuro, húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia variable entre media y muy firme.									
6.0	S					11										
7.0	S					8	RELLENO. Arcilla de baja plasticidad con arena, muy húmeda. Consistencia firme.									
8.0	S					20										
9.0	S					14										

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 7
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 17 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 17 de Junio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA: 2829.15 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		16	32	48	64					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
11.0	S	█				21	Arcilla de baja plasticidad con arena, color café oscuro, muy húmeda, dilatación lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia variable entre muy firme y dura.		26	32	12	0	24	76	CL	
12.0	S	█				41										
13.0	S	█				27	Limo con arena de color café oscuro, muy húmedo, dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia variable entre firme y dura.		28	32	7	0	29	71	ML	
14.0	S	█				30										
15.0	S	█				21										
16.0	S	█				25										
17.0	S	█				37										
18.0	S	█				R	FIN DEL SONDEO									
19.0																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
S.A. LTDA. CONSULTORES

**REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON**

SONDEO No.: P - 8
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 17 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010
HOJA: 1 DE 2

COTA: 2839.45 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	IP	G	S	F	
0.0																
1.0	S					6										
2.0	S					6										
3.0	S					18										ML
4.0	S					19										
5.0	S					20	RELLENO. Limo arenoso de color café claro y café oscuro, con presencia de escombros. Muy húmedo. Consistencia variable entre media y muy firme.									
6.0	S					12				31	-	NP	1	47	53	ML
7.0	S					13										
8.0	S					8										
9.0	S					14										
10.0																

LEYENDA:

= Revestimiento

= Perforación destructiva con auger

= SPT

= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 8
UBICACION: Av. Simón Bolívar - Redondel del
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 17 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA: 2830.45 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRIA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P	G	S	F	
11.0	S					17		Arena limosa, color café claro y oscuro, húmeda; dilatancia lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Compacidad relativa media.		21	-	NP	0	61	39	SM
12.0	S					18										
13.0	S					23										
14.0	S					25										
15.0	S					39										
16.0	S					39										
17.0																
18.0																
19.0																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 9
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 18 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 2

COTA: 2838.56 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS	
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F		
1.0																	
2839.56	S	■				5	<p>RELLENO. Limo arenoso de color café oscuro con presencia de escombros, húmedo. Consistencia variable entre media y muy firme.</p>										
2.0																	
2839.56	S	■				9											
3.0																	
2839.56	S	■	■			16	<p>Limo arenoso de color café oscuro, húmedo, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia variable entre media y dura.</p>										
4.0																	
2834.56	S	■	■	■		26		23	31	24	0	39	61	ML			
5.0																	
2833.56	S	■	■			17	<p>Limo arenoso de color café oscuro, húmedo, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia variable entre media y dura.</p>										
6.0																	
2832.56	S	■				7											
7.0																	
2831.56	S	■	■	■		34	<p>Arena limosa, color gris, poco húmeda, dilatancia rápida, tenacidad nula, resistencia seca nula. Compacidad relativa media.</p>										
8.0																	
2830.56	S	■	■	■		28		9	-	NP	0	77	22	SM			
9.0																	
2829.56	S	■	■			13											
10.0																	

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
S.A. CONSULTORES

**REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON**

SONDEO No.: P - 9
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 18 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010
HOJA: 2 DE 2

COTA: 2829.56 m.

REVESTIMIENTO:

PROF Cota (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRIA			SUCS
		16	32	48	64					W (%)	LL (%)	IP	G	S	F	
11.0	S	[Barra negra]				46	[Perfil con líneas horizontales]	Limo con arena, color café oscuro, muy húmedo, dilatancia lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia variable entre muy firme y dura.		29	39	26	0	21	79	ML
12.0	S	[Barra negra]				24										
13.0	S	[Barra negra]				57										
14.0	S	[Barra negra]				65										
15.0	S	[Barra negra]				59										
15.0	S	[Barra negra]				83										
16.0							FIN DEL SONDEO									
17.0																
18.0																
19.0																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 10
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 16 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 16 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 2

COTA: 2846.19 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR.	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
1.0							RELLENO. Limo arenoso, color café claro, con presencia de ladrillo, húmedo. Consistencia de media a dura.									
1.5	S					6										
2.0									13	-	NP	0	35	65	ML	
2.5	S					11										
3.0																
3.5	S					15										
4.0																
4.5	S					31										
5.0																
5.5	S					28			20	-	NP	0	33	67	ML	
6.0																
6.5	S					19										
7.0																
7.5	S					17										
8.0																
8.5	S					31		20	34	9	0	31	69	ML		
9.0																
9.5	S					30										
10.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 10
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 16 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 16 de Junio de 2010
HOJA: 2 DE 2

COTA: 2837.19 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
11.0	S					11	[Hatched]	Limo arenoso, de color café oscuro, húmedo, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia variable entre firme y dura.	23	32	7	0	39	61	ML	
12.0	S					18										
13.0	S					15	[Hatched]	Arcilla arenosa de baja plasticidad, de color café rojizo, húmeda, dilatancia muy lenta, tenacidad alta, resistencia seca alta. Consistencia de firme a dura.	21	29	8	0	34	66	CL	
14.0	S					55										
15.0	S					48										
16.0							FIN DEL SONDEO									
17.0																
18.0																
19.0																
20.0																

EYENDA:

[Hatched] = Revestimiento

[Cross-hatched] = Perforación destructiva con auger

[S] = SPT

[Inverted triangle] = Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 11
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 17 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 2

COTA: 2844.10 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
1.0																
1.5	S					4		RELLENO. Limo arenoso de color café oscuro, con presencia de escombros. Consistencia de blanda a media.								ML
2.0																
2.5	S					6										
3.0																
3.5	S					9		RELLENO. Arcilla arenosa de baja plasticidad, color café oscuro, húmeda, dilatancia lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia media.	22	28	8	0	38	62	CL	
4.0																
4.5	S					9										
5.0																
5.5	S					7										
6.0																
6.5	S					12										
7.0																
7.5	S					12		Limo arenoso, color café claro y café oscuro, muy húmedo, dilatancia lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia de firme a muy firme.	25	-	NP	0	46	53	ML	
8.0																
8.5	S					19										
9.0																
9.5	S					20										
10.0																

LEYENDA:

= Revestimiento

= Perforación destructiva con auger

= SPT

= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 11
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 17 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA: 2835.10 m.

REVESTIMIENTO:

PROF COTA (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P	G	S	F	
11.0	S	█				26	[Vertical lines]	Limo arenoso, color café oscuro, muy húmedo, dilatancia lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia muy firme.		24	26	4	0	39	61	ML
12.0	S	█				25										
13.0	S	█				15	[Diagonal lines]	Arcilla arenosa de baja plasticidad, color café oscuro, muy húmeda, dilatancia muy lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia de firme a muy firme.		28	32	11	0	32	68	CL
14.0	S	█				17										
15.0	S	█				22										
15.30	S	█				27										
16.0							FIN DEL SONDEO									
17.0																
18.0																
19.0																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 12
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 18 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010
HOJA: 1 DE 2

COTA: 2846.14 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L (%)	I.P.	G	S	F	
1.0																
2.0	S					4	RELLENO: Limo arenoso, color café claro y café oscuro, húmedo. Consistencia de blanda a muy firme.	21	-	NP	0	46	54	ML		
2.4	S				5											
2.8	S				6											
3.0	S				6											
4.0	S					21	Arcilla areno-limosa, color café oscuro, muy húmeda, dilatancia lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia muy firme.	25	28	7	0	45	54	ML/GL		
5.0	S				18											
6.0	S				15											
7.0	S				15											
8.0	S					12	Arcilla de baja plasticidad, color café oscuro, muy húmeda, dilatancia lenta, tenacidad lenta, resistencia seca media. Consistencia muy firme.	25	35	13	0	28	72	CL		
9.0	S				29											
10.0																

LEYENDA:

- = Revestiment
- = Perforación destructiva con auger
- = SPT
- = Nivel Freático



GEOSUELOS
S.A. CONSULTORES

**REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON**

SONDEO No.: P - 12
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 18 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA: 2837.14 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR.	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
11.0	S	[Barra negra]				24	[Hachura diagonal]	Arcilla de baja plasticidad, color café oscuro, muy húmeda, dilatancia lenta, tenacidad lenta, resistencia seca media. Consistencia variable de firme a muy firme.								CL
12.0	S	[Barra negra]				30										
13.0	S	[Barra negra]				34										
13.0	S	[Barra negra]				64	[Hachura vertical]	Limo con arena, de color café oscuro, muy húmedo. Consistencia dura.	24	30	26	0	28	72	ML	
14.0		FIN DEL SONDEO														
15.0																
16.0																
17.0																
18.0																
19.0																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
S.A. CONSULTORES

**REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON**

SONDEO No.: P - 13
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 18 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 1

COTA: 2847.67 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	IP	G	S	F	
1.0																
1.5	S					4										
2.0																
2.5	S					7										
3.0																
3.5	S					5										
4.0																
4.5	S					4										
5.0																
5.5	S					7										
6.0																
6.5	S					26										
7.0																
7.5	S					29										
8.0																
8.5	S					52										
9.0																
9.5	S					61										
10.0							FIN DE SONDEO									

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 14
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 16 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 6 de Julio de 2010

HOJA: 1 DE 2

COTA: 2841.98 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
1.0								RELLENO: Arena limosa, color café claro, húmeda; dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad entre suelta y media. Presencia de escombros.								
2.0	S					4										
3.0	S					9										
4.0	S					10										
4.0	Sh					Sh										
5.0	S					8										
6.0	S					11										
7.0	S					8										
8.0	S					18										
9.0	S					14										
10.0	S					13										
							RELLENO. Arcilla areno-limosa de color café oscuro, húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia de media a muy firme.									

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
C.A. LYDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 15
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 5 de Julio de 2010
FECHA FINAL: 6 de Julio de 2010

HOJA: 1 DE 3

COTA: 2843.89 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
1.0																
1.5	S	█				11										
2.0																
2.5	S	█				9										
3.0																
3.5	S	█				8										
4.0	Sh					sh		21	-	NP	9	55	36		SM	
4.5	S	█	█			21										
5.0																
5.5	S	█	█			16										
6.0																
6.5	S	█				8										
7.0																
7.5	S	█	█			23		26	-	NP	0	54	46		SM	
8.0																
8.5	S	█				12										
9.0	Sh					sh		19	-	NP	3	49	48		SM	
9.5	S	█				12										
10.0																

RELLENO:
Arena limosa con presencia de escombros, color café claro y café oscuro, muy húmeda; dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad variable entre suelta y media.

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOQUELOS
S.A. LTD. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 15
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 5 de Julio de 2010
FECHA FINAL: 6 de Julio de 2010
HOJA: 2 DE 3

COTA: 2834.89 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L (%)	I.P.	G	S	F	
11.0	S					17	Arena limosa de color café oscuro, húmeda, dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa media.		20	-	NP	0	64	36	SM	
12.0	S					20										
13.0	S					24										
14.0	S					17										
15.0	S					26										
16.0	S					20										
17.0	S					38	Limo arenoso, de color café oscuro, húmedo, dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca media. Consistencia entre muy firme y dura	17	-	NP	0	49	51	ML		
18.0	S					47										
19.0	S					28										
20.0						21										

LEYENDA:

= Revestimiento

= Perforación destructiva con auger

= SPT

= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA CONSULTORES

**REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON**

SONDEO No.: P - 15
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 5 de Julio de 2010
FECHA FINAL: 6 de Julio de 2010
HOJA: 3 DE 3

COTA: 2825.89 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
21.0	S	[REVESTIMIENTO]				48	[REVESTIMIENTO]	Limo arenoso de color café oscuro, muy húmedo, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia dura.		27	35	10	0	44	56	ML
22.0	S	[REVESTIMIENTO]				63										
22.0								FIN DEL SONDEO								
23.0																
24.0																
25.0																
26.0																
27.0																
28.0																
29.0																
30.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 16
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 2 de Julio de 2010
FECHA FINAL: 2 de Julio de 2010

HOJA: 1 DE 3

COTA: 2845.95 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
1.0																
2.0	S	■				5										
3.0	S	■				8										
4.0	S	■	■			13										
4.0	Sh					sh			20	-	NP	6	32	62		ML
5.0	S	■	■			11										
6.0	S	■	■			12										
7.0	S	■	■			10										
8.0	S	■	■	■		18										
9.0	S	■	■	■		16										
9.0	Sh					sh			23	-	NP	2	25	73		ML
10.0	S	■	■			10										

RELLENO:
Limo arenoso con presencia de escombros, color café claro y café oscuro, húmedo; dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia variable entre media y muy firme.

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOBUJOS
CIA LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 16
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 2 de Julio de 2010
FECHA FINAL: 2 de Julio de 2010

HOJA: 2 DE 3

COTA: 2836.95 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
11.0	S	█				17	RELLENO. Limo arenoso de color café oscuro, húmedo, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia muy firme.								ML	
12.0	S	█				20										
13.0	S	█				13	Limo arenoso, de color café oscuro, muy húmedo; dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia de firme a muy firme.							ML		
14.0	S	█				13										
15.0	S	█				18										
16.0	S	█	█			28										
17.0	S	█	█			30	Arena limosa de color café oscuro, húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa de densa a media.							SM		
18.0	S	█	█			31										
19.0	S	█	█			34										
20.0	S	█	█			28										

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 16
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 2 de Julio de 2010
FECHA FINAL: 2 de Julio de 2010

HOJA: 3 DE 3

COTA: 2827.95 m.

REVESTIMIENTO:

PROF Cota (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
21.0	S	[REVESTIMIENTO]				37		Arena limosa de color blanco, húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa de densa a muy densa.		14	-	NP	0	78	22	SM
22.0	S	[REVESTIMIENTO]				56		FIN DEL SONDEO								
23.0																
24.0																
25.0																
26.0																
27.0																
28.0																
29.0																
30.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 17
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 18 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 1 de Julio de 2010
HOJA: 1 DE 3

COTA: 2847.87 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR.	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL. (%)	I.P.	G	S	F	
1.0																
2846.87	S					7										
2.0																
2846.87	S					13										
3.0																
2844.87	S					10		ARENA limosa con grava y con presencia de gravas, color café oscuro, húmeda; dilatancia rápida, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa variable entre suelta y densa.	15	-	NP	19	41	40	SM	
4.0																
2843.87	S					26										
5.0																
2842.87	S					34										
6.0																
2841.87	S					8										
7.0																
2840.87	S					19		RELENO. Grava bien gradada con limo, de color café oscuro, húmeda, dilatancia rápida, tenacidad nula, resistencia seca nula. Compacidad relativa media.	14	-	NP	63	29	9	GW/GM	
8.0																
2839.87	S					16										
9.0																
2838.87	S					15		RELENO. Limo arenoso, de color café oscuro, muy húmedo. Consistencia firme.	22	-	NP	0	41	59	ML	
10.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
S.A. CONSULTORES

**REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON**

SONDEO No.: P - 17
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 18 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 1 de Julio de 2010
HOJA: 2 DE 3

COTA: 2838.87 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
11.0	S	█				17	Limo arenoso, de color café oscuro, muy húmedo; dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca media. Consistencia variable entre firme y muy firme.		25	-	NP	0	44	56	ML	
12.0	S	█				12										
13.0	S	█				14										
14.0	S	█	█			21	Arcilla arenosa de baja plasticidad, color café oscuro, muy húmeda, dilatación lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia variable entre muy firme y dura.		22	29	10	0	39	61	CL	
15.0	S	█	█			20										
16.0	S	█	█	█		28										
17.0	S	█	█	█		25										
18.0	S	█	█	█		27										
19.0	S	█	█	█	█	32		25	-	NP	0	41	59	CL		
20.0	S	█	█			23										

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

**REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON**

SONDEO No.: P - 17
UBICACION: Av. Simón Bolívar - Redondel del
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 18 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 1 de Julio de 2010
HOJA: 3 DE 3

COTA: 2829.87 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
21.0	S	[Barra negra]				29	[Perfil de arena]	Arena limosa, de color café oscuro y gris, húmeda; dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa de media a muy densa.		20	-	NP	0	67	33	SM
22.0	S	[Barra negra]				31										
22.87	S	[Barra negra]				42										
23.0	S	[Barra negra]				65										
24.0								FIN DE SONDEO								
25.0																
26.0																
27.0																
28.0																
29.0																
30.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 18
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 18 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 2

COTA: 2830.23 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUJCS															
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F																
1.0																															
2.0	S	■				10										<p>RELLENO: Limo arenoso con presencia de escombros, color café oscuro, húmedo; dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia firme.</p>	19	-	NP	3	39	58	ML								
3.0	S	■				15																									
4.0	S	■				8																									
5.0	S	■				12																									
6.0	S	■	■			24																									
7.0	S	■				15																		<p>RELLENO: Arena Limosa de color café oscuro, húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa variable entre suelta y media.</p>	17	-	NP	4	56	40	SM
8.0	S	■				12																									
9.0	S	■				8																									
10.0	S	■				6																									

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 18
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 18 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 18 de Junio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA: 2821.23 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F	
11.0	S	█				18		Arcilla arenosa de baja plasticidad, color café oscuro, húmeda; dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca media. Consistencia muy firme a dura.		25	36	17	0	40	60	CL
12.0	S	█				22										
13.0	S	█				38										
14.0	S	█				35										
15.0	S	█				44										
15.0	S	█				44	Arena limosa, de color café oscuro, húmedo; dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca media. Compacidad Relativa muy densa.	22	-	NP	0	63	36	SM		
16.0							FIN DEL SONDEO									
17.0																
18.0																
19.0																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 19
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 24 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 8 de Julio de 2010
HOJA: 1 DE 2

COTA: 2829.93 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS	
		10	20	30	40					W (%)	L.L (%)	I.P.	G	S	F		
1.0																	
1.5	S	█				12											
2.0	S	█				8											
3.0	Sh					sh											
3.5	S	█				16	RELLENO. Limo arenoso, de color café oscuro y gris, muy húmedo; dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca media. Consistencia variable entre media y dura.										
4.0	S	█				18											
4.5	S	█				25											
6.0	S	█				69											
7.0	S	█				R											
7.5	S	█				26	Limo arenoso de color café oscuro. Consistencia muy firme.										
9.0	S	█				24	Arena limosa de color café claro. Compacidad relativa media.									SM	
10.0																	

LEYENDA:

= Revestimiento

= Perforación destructiva con auger

= SPT

= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA LTDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 19
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 24 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 8 de Julio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA: 2820.93 m.

REVESTIMIENTO:

PROF COTA (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		16	32	48	64					W (%)	L.L. (%)	I.P.	G	S	F	
11.0	S					71		Arena limosa de color café claro, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa muy densa.		20	-	NP	0	60	40	SM
12.0	S					R		FIN DEL SONDEO								
13.0																
14.0																
15.0																
16.0																
17.0																
18.0																
19.0																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 20
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 24 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 24 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 2

COTA: 2827.20 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR.	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS	
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	IP	G	S	F		
1.0																	
1.5	S	[Barra negra]				70											
2.0																	
2.2	S	[Barra negra]				28											
3.0																	
3.4	S	[Barra negra]				12			14	-	NP	32	50	18	SM		
4.0																	
4.3	S	[Barra negra]				11											
5.0																	
5.2	S	[Barra negra]				9											
6.0																	
6.4	S	[Barra negra]				6											
7.0																	
7.4	S	[Barra negra]				16											
8.0																	
8.5	S	[Barra negra]				18		19	-	NP	3	50	47	SM			
9.0																	
9.5	S	[Barra negra]				42											
10.0																	

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 20
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 24 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 24 de Junio de 2010
HOJA: 2 DE 2

COTA: 2818.20 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS	
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	I.P.	G	S	F		
11.0	S	██████████				41	01 68	RELLENO. Arena limosa de color café oscuro.									
12.0	S	██████████				R		Limo arenoso, de color café oscuro, húmedo, dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca media. Consistencia dura.	21	-	NP	0	39	61	ML		
13.0	S	██████████				R		FIN DEL SONDEO									
14.0																	
15.0																	
16.0																	
17.0																	
18.0																	
19.0																	
20.0																	

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 21
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 28 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 28 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 2

COTA: 2829.02 m.

REVESTIMIENTO:

PROF ZONA (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	IP.	G	S	F	
1.0								RELLENO. Arena limosa, color café claro, poco húmeda; dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa variable entre media y densa. Presencia de escombros.								
2.0	S				21											
3.0	S				33											
4.0	S				14											
5.0	S				8	RELLENO. Limo arenoso, de color café oscuro y negro, húmedo, dilatancia lenta, tenacidad media, resistencia seca media. Consistencia media.		16	-	NP	1	48	51	ML		
6.0	S				7											
7.0	S				7											
8.0	S				7											
9.0	S				11	RELLENO. Arena limosa color café oscuro, muy húmeda, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa media.		21	-	NP	5	46	50	SM		
10.0	S				11											

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 21
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 28 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 28 de Junio de 2010

HOJA: 2 DE 2

COTA: 2820.02 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL (%)	IP.	G	S	F	
11.0	S	[Barra negra]				14	[Perfil]	Limo arenoso, de color café oscuro y negro, muy húmedo, dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Consistencia de firme a dura.		28	30	4	1	43	56	ML
12.0	S	[Barra negra]				R	[Perfil]	FIN DEL SONDEO								
13.0																
14.0																
15.0																
16.0																
17.0																
18.0																
19.0																
20.0																

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
CIA. LTDA. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 22
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 29 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 29 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 1

COTA: 2824.96 m.

REVESTIMIENTO:

PROF (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LIMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	LL. (%)	I.P	G	S	F	
1.0	S					28	<p>RELLENO. Arena limosa, color café claro, húmeda; dilatancia lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa variable media. Presencia de escombros.</p>	13	-	NP	33	41	26	SM		
2.0	S				13											
3.0	S				12											
4.0	S				24											
5.0	S				13											
6.0	S				12											
7.0	S				13											
8.0	S				15											
9.0	S				R											
10.0																
							<p>RELLENO. Limo arenoso de color café oscuro, muy húmedo. Consistencia firme.</p>	25	36	7	2	44	55	ML		
							<p>Limo arenoso de color café oscuro. Consistencia de firme a dura.</p>									
							FIN DEL SONDEO									

LEYENDA:



= Revestimiento



= Perforación destructiva con auger



= SPT



= Nivel Freático



GEOSUELOS
C.A. L.T.D.A. CONSULTORES

REGISTRO DE PERFORACIÓN
EKO PARK
EKRON

SONDEO No.: P - 23
UBICACION: Av. Simón Bolívar - El Ciclista
DIAMETRO: NW = 76.2 mm

FECHA INICIAL: 28 de Junio de 2010
FECHA FINAL: 28 de Junio de 2010

HOJA: 1 DE 1

COTA: 2824.57 m.

REVESTIMIENTO:

PROF. (m)	TIPO PERFOR	"N" SPT				"N" SPT	PERFIL	DESCRIPCIÓN	N.F.	LÍMITES DE ATTERBERG			GRANULOMETRÍA			SUCS
		10	20	30	40					W (%)	L.L. (%)	IP	G	S	F	
1.0																
2825.57	S	█				11										
2.0	S	█				15		<p>RELLENO. Arena limosa, color café claro, húmeda; dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca ligera. Compacidad relativa media. Presencia de escombros.</p>	13	-	NP	5	49	46	SM	
3.0	S	█				14										
2824.57	S	█				17										
4.0	S	█				17										
2820.57	S	█				11										
5.0	S	█				11	<p>Limo arenoso, de color café oscuro, húmedo; dilatación lenta, tenacidad ligera, resistencia seca media. Consistencia de firme a dura.</p>	21	-	NP	1	46	53	ML		
2818.57	S	█				R										
7.0							FIN DEL SONDEO									
2817.57																
8.0																
2816.57																
9.0																
2815.57																
10.0																

LEYENDA:

= Revestimiento

= Perforación destructiva con auger

= SPT

= Nivel Freático